



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XL

6 de abril de 2021

Número 73

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/271/2021, de 18 de marzo, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental para la Comunidad Autónoma de Aragón. 15817

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva tras provisional de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 4 de febrero de 2021 ("Boletín Oficial del Estado", número 42, de 18 de febrero de 2021), correspondiente a la plaza - procedimiento número 2021-01V (Profesores Titulares de Universidad)..... 15937

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/272/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Ayuntamiento de Calatayud, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 15938

ORDEN PRI/273/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021. 15941

ORDEN PRI/274/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de la Comunidad de Calatayud, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021..... 15945

ORDEN PRI/275/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021..... 15949



ORDEN PRI/276/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Valdejalón, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021..... 15953

ORDEN PRI/277/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Campo de Cariñena, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021..... 15957

ORDEN PRI/278/2021, de 17 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la Fundación Odón de Buen. 15961

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/279/2021, de 16 de marzo, por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón..... 15964

ORDEN ICD/280/2021, de 18 de marzo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden de 28 de diciembre de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19..... 15998

ORDEN ICD/281/2021, de 19 de marzo, por la que se publica el Acuerdo de 10 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto del Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024. 15999

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/282/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 16030

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convoca el procedimiento de acceso, para los profesionales que hayan realizado el Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, al "Programa de Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social (InEviSo)". 16042

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de transformación a regadío en Villacadima, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Diblaru, SL. (Expediente INAGA 500201/01B/2020/08429)..... 16047

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental relativo al proyecto de ampliación y cambio de uso de edificación existente para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Castilsabas polígono 1 parcela 64, en el término municipal de Loporzano (Huesca), promovido por Carmen Pérez Mur (Número de Expediente INAGA. 500201/01B/2019/12784). 16056



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6.420 plazas (770,40 UGM), situada en el polígono 501, parcela 216, del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10228). 16066

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de mayo de 2012, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 864 UGM, ubicada en el polígono 7, parcela 325, del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/09497). 16071

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 4.990 plazas, equivalente a 598,8 UGM, con emplazamiento en polígono 507, parcela 100, del municipio de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Rubén Marco Benedí. Expediente INAGA 500202/02/2019/11741..... 16073

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa de la memoria anual 2021, presentada por Redexis Gas, SA de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-3/21..... 16085

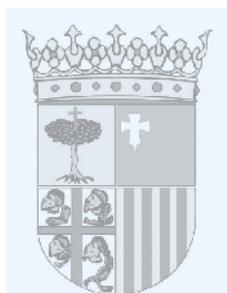
ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A), arcillas, denominada “Canal Imperial” número 392, en el término municipal de Fuentes de Ebro, titularidad de Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón..... 16088

ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Planta Fotovoltaica Opde Mudéjar 1” de 46,74530 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B71354732 Planta Solar Opde 23 SL. Expediente G-T-2020-002. Expediente SIAGEE: TE- AT0143/20. 16089

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental del proyecto Planta fotovoltaica “PFV Zon 12,5 MWp/10 MW y su línea de evacuación 25 KV” en el término municipal de Monzón, del promotor Metaway Energías Renovables 1 SL. Expediente AT-94/2020. 16090

ANUNCIO por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “SET Mudéjar Promotores 400/220/33 KV Y LAAT 400 KV Dúplex SET Promotores Mudéjar- SET Mudéjar”, titular B87896130 Energías Renovables de Proteo SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-002..... 16092

csv: BOA20210406



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/282/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. 16093

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de explotación porcina de recría (120 UGM), ubicada en polígono 2, parcela 33 del TM de Sástago (Zaragoza) (Número de Expediente 500202/01/2019/05074). 16095

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de vivienda unifamiliar en partida Saldiet, término municipal de Benasque (Huesca) (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2020/9714). 16096

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública constitución de un coto privado de caza en los términos de Aranda de Moncayo y Jarque de Moncayo, con reducción de superficie de los cotos Z-10388-D y Z-10381-D, promovido por SAT. Vidrio (Número de Expediente 500102.27.2021.01090). 16097

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12428. 16098

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02276. 16099

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de planta fotovoltaica El Rodeo 1 y sus infraestructuras de evacuación, término municipal Tardienta (Huesca), promovido por Yequera Solar 4, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/3152). 16100

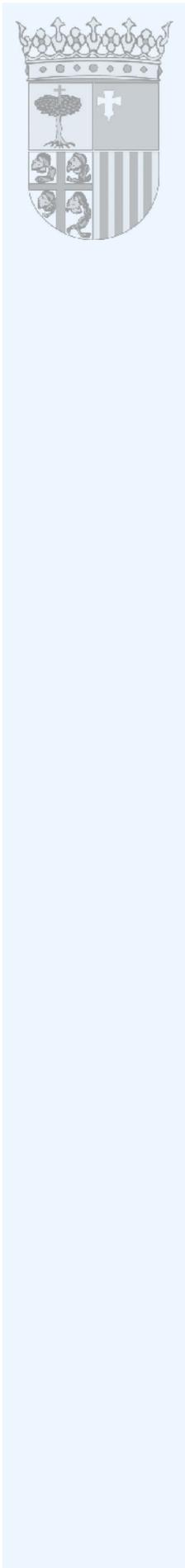
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto modificado planta fotovoltaica "La Cuesta 1", término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), promovido por Maranta Solar, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/10477). 16101

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10664. 16102

csv: BOA20210406



- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10675..... 16103
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12225..... 16104
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12233..... 16105
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02298..... 16106
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02299..... 16107
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02300..... 16108
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02302..... 16109
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, de modificaciones previstas en el proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de La Liana de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal Caspe (Zaragoza), promovido por Comunidad de Regantes de Civán (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/907)..... 16110



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de instalación eólica de aerogeneración en parcela industrial de Opel España, término municipal de La Figueruelas (Zaragoza), promovido por Opel España SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/00867). 16111

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada "Cañada Real de la Sardera", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Sariñena (Huesca), con objeto de regularizar las plantaciones ya existentes, promovido por D. José María Casanovas Calzada (Número de Expediente INAGA 220101/56/2020/07481). 16112



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/271/2021, de 18 de marzo, por la que se establece el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental para la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la Ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la Ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su capítulo V la regulación de la formación profesional en el sistema educativo, teniendo por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, indica en su artículo 8 que las Administraciones educativas definirán los currículos correspondientes respetando lo dispuesto en el citado Real Decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos y que podrán ampliar los contenidos de los correspondientes títulos de formación profesional. Esta ampliación y contextualización de los contenidos se referirá a las cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, así como a la formación no asociada a dicho Catálogo, respetando el perfil profesional del mismo.

La Orden de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y se fijan los aspectos básicos del currículo, es la norma de referencia para establecer el currículo aragonés.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística, y, en particular, en su artículo 1.2.i), la aprobación, en el ámbito de sus competencias, del currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas fijadas por el Estado.

Esta norma se ajusta a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, esta Orden se elabora en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivada por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido hacer frente a las actuales necesidades de formación de personal técnico cuya competencia general consiste en vigilar y controlar los efectos sobre la salud de los factores de riesgo ambiental y alimentario, participar en la puesta en marcha y el desarrollo de sistemas de gestión ambiental e intervenir en programas de educación para la salud pública y comunitaria bajo la supervisión, en su caso, del superior responsable, de acuerdo con los protocolos establecidos, respetando la normativa de referencia en condiciones de calidad y seguridad.

En relación con el principio de proporcionalidad esta Orden contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que el interés general requiere y es acorde con el sistema constitucional de distribución de competencias puesto que, una vez aprobado por la Administración General del Estado un determinado título oficial y el currículo básico, compete a la



Administración educativa autonómica el establecimiento de un currículo propio para Aragón en los términos determinados en la norma estatal y de acuerdo con el porcentaje de configuración autonómica en ella determinado. Asimismo, esta regulación responde a la línea estratégica de mejorar la conexión entre los sistemas de formación y las necesidades del mercado de trabajo, establecida en Aragón, recogida en la actuación de definir una oferta de formación profesional en Aragón adecuada a las necesidades del mercado de trabajo que consiste en la elaboración de nuevos currículos, adaptados a las características socioeconómicas de Aragón, a medida que se vayan publicando los nuevos títulos de formación profesional.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica esta Orden se ha elaborado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, fundamentalmente con la normativa estatal básica en la materia.

En relación con el principio de eficiencia ha de ponerse de manifiesto que la aprobación de esta Orden no impone nuevas cargas administrativas y su aplicación supondrá una correcta racionalización de los recursos públicos.

El principio de transparencia se ha cumplido en la tramitación de la Orden en los términos establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y su publicación a través del Portal web de Transparencia del Gobierno de Aragón, para dar cumplimiento a lo que dispone el Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través de la web Aragón Gobierno Abierto, así como del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto de los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública. Por otro lado, en la elaboración de esta Orden se ha contado con la colaboración de profesorado de las especialidades con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental de los centros educativos de Aragón.

Así mismo, en la tramitación de esta Orden se ha cumplido la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, que establece en su artículo 49 el proceso de audiencia, de información pública, y ha sido informada por el Consejo Aragonés de Formación Profesional y por el Consejo Escolar de Aragón.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, y por el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, y de acuerdo con el informe de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Servicios Jurídicos y oído el dictamen del Consejo Consultivo de Aragón, como Consejero de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Esta Orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental determinado por el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril.

2. Este currículo se aplicará en los centros educativos de Aragón que desarrollen las enseñanzas del ciclo formativo correspondientes al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental queda identificado por los siguientes elementos:

Familia Profesional: Seguridad y Medio Ambiente.

Denominación: Química y Salud Ambiental.

Nivel: Formación Profesional de Grado Superior.

Duración: 2000 horas.

Ramas de conocimiento: Ciencias. Ciencias de la Salud.

Referente en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: CINE-5b.

Nivel del Marco Español de Cualificaciones para la educación superior: Nivel 1 Técnico Superior.



Artículo 3. *Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, incluidas en el título.

Artículo 4. *Competencia general.*

La competencia general de este título consiste en vigilar y controlar los efectos sobre la salud de los factores de riesgo ambiental y alimentario, participar en la puesta en marcha y el desarrollo de sistemas de gestión ambiental e intervenir en programas de educación para la salud pública y comunitaria bajo la supervisión, en su caso, del superior responsable, de acuerdo con los protocolos establecidos, respetando la normativa de referencia en condiciones de calidad y seguridad.

Artículo 5. *Competencias profesionales, personales y sociales.*

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Gestionar unidades de salud ambiental y la documentación normativa de sistemas de gestión ambiental aplicando planes de control, vigilancia y seguridad.
- b) Evaluar la coherencia y la fiabilidad de los resultados obtenidos en controles y análisis medioambientales, validando los datos obtenidos.
- c) Promover hábitos saludables en las personas, participando en el desarrollo de programas de educación ambiental y promoción de salud.
- d) Obtener y conservar muestras según protocolos específicos, aplicando procedimientos normalizados.
- e) Verificar el funcionamiento de los equipos de control, de tratamiento y de análisis, realizando el mantenimiento de primer nivel.
- f) Vigilar y controlar la calidad de las aguas de uso y de consumo, aplicando técnicas de tratamiento y análisis.
- g) Vigilar y controlar la gestión de residuos, identificando los riesgos asociados y aplicando el plan establecido.
- h) Vigilar y controlar la calidad del medio construido y de las actividades realizadas en el mismo, identificando los riesgos asociados y proponiendo actuaciones para el cumplimiento de la normativa.
- i) Vigilar y controlar la calidad de los alimentos aplicando técnicas de análisis y protocolos de seguridad alimentaria.
- j) Verificar la calidad del aire y controlar las emisiones a la atmósfera aplicando técnicas de depuración y análisis.
- k) Vigilar y controlar los riesgos asociados a vectores de interés en salud pública aplicando, en su caso, biocidas y productos fitosanitarios utilizados para su control.
- l) Asegurar la trazabilidad de los procesos elaborando y registrando la documentación generada en el soporte establecido.
- m) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.
- n) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.
- ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.
- o) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- p) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.
- q) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de "diseño para todas las personas", en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.



- r) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.
- s) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Artículo 6. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

1. Cualificaciones profesionales completas:

- a) Salud ambiental y seguridad alimentaria SAN490_3 (Real Decreto 140/2011, de 4 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia profesional Sanidad), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1597_3: Gestionar una unidad de salud ambiental.

UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.

UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.

UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.

UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.

UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica.

UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios.

UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.

- b) Gestión ambiental SEA597_3 (Real Decreto 1031/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales de la familia profesional Seguridad y Medio Ambiente), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA).

UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización.

UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).

UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.

2. Cualificaciones profesionales incompletas:

- a) Gestión de servicios para el control de organismos nocivos SEA251_3 (Real Decreto 814/2007, de 22 de junio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente):

UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.

- b) Control de la contaminación atmosférica SEA493_3 (Real Decreto 1223/2010, de 1 de octubre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la Familia Profesional Seguridad y Medio Ambiente):

UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica.

Artículo 7. Entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su actividad.

1. Las personas que obtienen este título ejercen su actividad principalmente en el ámbito sanitario dentro del área de la salud pública o privada, en aquellos sectores productivos potencialmente contaminadores y en la administración nacional, autonómica y local en servicios relacionados con la salud y/o el medio ambiente. Pueden formar parte de equipos de inspección sanitaria, de laboratorios de análisis, centros de investigación, centros universitarios, explotaciones agrarias, empresas de servicios de control medioambiental. Cuando trabajan por cuenta ajena, dependen jerárquica y funcionalmente de un superior responsable y colaboran, en su caso, con los responsables de otros departamentos. Cuando trabajan en el



ámbito de la salud, su actividad profesional está sometida a regulación por la administración competente.

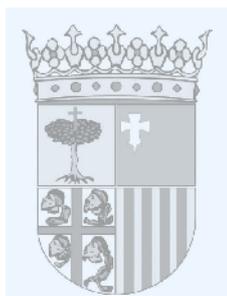
2. Las ocupaciones y puestos de trabajo (entendido el masculino como genérico) más relevantes son los siguientes:

- a) Técnico en gestión ambiental.
- b) Coordinador de sistemas de gestión ambiental.
- c) Programador de actividades ambientales.
- d) Documentalista ambiental.
- e) Técnico de control sanitario (alimentos, aguas, atmósfera, residuos...).
- f) Técnico de control de contaminación atmosférica.
- g) Técnico de control de contaminación acústica.
- h) Técnico de control de organismos nocivos.
- i) Técnico en control de plagas en el medio urbano y entorno natural asociado.
- j) Comercial de información de productos biocidas y fitosanitarios.

Artículo 8. *Prospectiva del título en el sector o sectores.*

La Administración educativa aragonesa ha tenido en cuenta, al desarrollar este currículo, las siguientes consideraciones:

- a) En los últimos años se aprecia una revalorización de los aspectos medioambientales y sus repercusiones en la salud de la población, especialmente en situaciones de emergencia ambiental. La sociedad exige asumir la responsabilidad de los nuevos retos para resolver los problemas derivados de los factores de riesgo ambiental.
- b) Los principales problemas ambientales que inciden sobre la salud han estado relacionados con el déficit de desarrollo, pero actualmente la presión que se ejerce sobre el medio ambiente ha generado nuevos problemas, mucho más relacionados con el desarrollo incontrolado y el consumo insostenible de los recursos naturales. Las actividades que inciden proceden de diversos sectores (industria, agricultura y energía, entre otros) y ello ha obligado a plantear la salud como un componente esencial del desarrollo sostenible, que requerirá la coordinación y colaboración de organismos sanitarios y organismos ambientales con otros sectores.
- c) La sanidad ambiental, integrada como un área de la salud pública, no sólo identificará los aspectos medioambientales que inciden negativamente en la salud, sino que además utilizará instrumentos de vigilancia y procedimientos de evaluación del comportamiento sanitario y ambiental. De esta forma se podrá prevenir posibles riesgos, ofreciendo al ciudadano la información necesaria sobre aquellos aspectos medioambientales que inciden sobre la salud y mediante la promoción de medidas destinadas al desarrollo de entornos saludables entre los diferentes sectores implicados.
- d) Se prevé la integración del sistema de gestión ambiental en un mayor número de empresas, fruto de un cambio progresivo de mentalidad, ya que la gestión del medio ambiente no se ve como un gasto para la empresa, sino como una fuente de beneficios y de ahorro, así como un factor de competitividad y de mejora de la imagen corporativa. El incremento de organismos y empresas que se incorporan a redes para el desarrollo sostenible precisará de actividades que refuercen su gestión o, en su caso, que faciliten su certificación ambiental.
- e) La trasposición de las normas europeas que establecen la acreditación de los servicios de salud ambiental a unos criterios de calidad, suponen un reto que todos los profesionales de la sanidad ambiental deberán afrontar, puesto que será necesario ajustar sus actuaciones a los patrones normalizados en el ámbito europeo.
- f) Las mayores exigencias en seguridad alimentaria harán imprescindible garantizar la trazabilidad en todas las etapas de producción, transformación y distribución de los alimentos, para asegurar los estándares de seguridad.
- g) La aplicación de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión medioambiental y al control sanitario de alimentos, agua, suelo y atmósfera, entre otros, impulsarán el control automatizado en tiempo real de los parámetros críticos así como la puesta en marcha de medidas correctivas.
- h) La aparición de nuevas técnicas de control de la contaminación, nuevos sistemas de medición más precisos y la mejor cuantificación de sus efectos, ha fomentado la creación de una nueva legislación más estricta sobre el impacto ambiental. Habrá, por tanto, un incremento de las actividades de auditoría, inspección y control ambiental, campo en el que la administración pública tiende a externalizar estos servicios a través de empresas especializadas y acreditadas.



- i) Finalmente, los retos más importantes en los próximos años para los profesionales del sector medioambiental son los que hacen referencia al conocimiento integral de las cuestiones medioambientales y su efecto sobre la salud, a la aplicación de medidas correctivas y a la necesidad de su integración en equipos interdisciplinarios.

CAPÍTULO III Enseñanzas del ciclo formativo

Artículo 9. *Objetivos generales.*

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar planes de control, vigilancia y seguridad ambiental, relacionándolos con los requerimientos de la organización o, en su caso, de la unidad de salud ambiental para su gestión.
- b) Contrastar los datos obtenidos en controles y análisis con los parámetros de referencia, aplicando técnicas de tratamiento estadístico para evaluar su coherencia y fiabilidad.
- c) Elaborar programas de educación ambiental y promoción de la salud, analizando los efectos de la contaminación medioambiental para promover hábitos saludables en las personas.
- d) Tomar muestras de acuerdo con los protocolos establecidos, identificando las variables que intervienen en el proceso de obtención y conservación.
- e) Aplicar técnicas de mantenimiento de primer nivel de equipos de control, de tratamiento y de análisis, siguiendo protocolos de calidad y seguridad para asegurar su funcionamiento.
- f) Realizar operaciones de tratamiento de aguas de uso y de consumo siguiendo protocolos establecidos para asegurar su calidad.
- g) Analizar aguas de uso y de consumo, identificando los parámetros establecidos para vigilar y controlar su calidad.
- h) Realizar operaciones de tratamiento de residuos, siguiendo protocolos establecidos para controlar su gestión.
- i) Comprobar el cumplimiento de la normativa relacionada con el medio construido, seleccionando y aplicando técnicas de medición para la vigilancia y control de su calidad.
- j) Realizar análisis de alimentos aplicando protocolos de seguridad alimentaria para la vigilancia y control de su calidad.
- k) Tratar gases y partículas y analizarlos siguiendo protocolos para verificar la calidad del aire y controlar las emisiones a la atmósfera.
- l) Determinar las condiciones de aplicación de biocidas y productos fitosanitarios utilizados para el control integrado de plagas, vectores y organismos nocivos.
- m) Cumplimentar y archivar los informes y la documentación técnica relacionada, aplicando procedimientos normalizados de trabajo, para asegurar la trazabilidad.
- n) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.
- ñ) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.
- o) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.
- p) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- q) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- r) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención y de protección, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.
- s) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al "diseño para todas las personas".
- t) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.



- u) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.
- v) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 10. Módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, desarrollados en el anexo I de esta Orden, son los que a continuación se relacionan:

- 1546. Sistemas de gestión ambiental.
- 1547. Educación para la salud y el medio ambiente.
- 1548. Control de aguas.
- 1549. Control de residuos.
- 1550. Salud y riesgos del medio construido.
- 1551. Control y seguridad alimentaria.
- 1552. Contaminación ambiental y atmosférica.
- 1553. Control de organismos nocivos.
- 1554. Unidad de salud ambiental.
- 1555. Proyecto de química y salud ambiental.
- 1556. Formación y orientación laboral.
- 1557. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1558. Formación en centros de trabajo.
- A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1.
- A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2.

2. La distribución horaria de los módulos profesionales anteriores, será la indicada en el anexo VI de esta Orden.

Artículo 11. Espacios formativos y equipamientos mínimos.

1. Los espacios formativos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el anexo II de esta Orden.

2. Los espacios dispondrán de la superficie necesaria y suficiente para desarrollar las actividades de enseñanza que se deriven de los resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales que se imparten en cada uno de los espacios. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) La superficie se establecerá en función del número de personas que ocupen el espacio formativo y deberá permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje con la ergonomía y la movilidad requeridas dentro del mismo.
- b) Deberán cubrir la necesidad espacial de mobiliario, equipamiento e instrumentos auxiliares de trabajo.
- c) Deberán respetar los espacios o superficies de seguridad que exijan las máquinas y equipos en funcionamiento.
- d) Respetarán la normativa sobre prevención de riesgos laborales, la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.

4. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

5. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar al alumnado la adquisición de los resultados de aprendizaje y la calidad de la enseñanza. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipamiento (equipos, máquinas, etc.) dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad y prevención de riesgos y con cuantas otras sean de aplicación.
- b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de personas matriculadas y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los contenidos que se incluyen en cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

6. La relación de equipamientos y sus características queda determinada en el anexo II de esta Orden.

7. Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de formación profesional para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza deben cumplir con la normativa



sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal, sobre prevención de riesgos laborales, así como con la normativa sobre seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 12. *Profesorado.*

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el anexo III A) de esta Orden.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisiciones de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

3. Las titulaciones requeridas para la impartición de los módulos profesionales, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas son las incluidas en el anexo III-C) de esta Orden. Con objeto de garantizar el cumplimiento del artículo 12.3 del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, para la impartición de los módulos profesionales que lo conforman, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos establecidos en el citado artículo, aportando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en el anexo III C) de esta Orden. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los objetivos de dicho módulo. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en el apartado b) o c).
- b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:
 - 1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
 - 2.º Programas de los estudios aportados y cursados por el interesado, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia universidad o centro docente oficial o autorizado correspondiente.
- c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:
 - 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por el interesado. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
 - 2.º En el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración del interesado de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de gestión de personal docente y/o en materia de centros docentes privados concretarán la relación de titulaciones vinculadas para impartir los diferentes módulos profesionales de acuerdo a lo establecido en este artículo.

5. No obstante, la relación de especialidades y titulaciones relacionadas en los anexos referidos en este artículo estará sujeta a las modificaciones derivadas de la normativa del Estado.

Artículo 13. *Promoción en el ciclo formativo.*

No se establecen módulos profesionales que es necesario haber superado para cursar otros módulos profesionales del Ciclo Formativo.

Artículo 14. *Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.*

1. Este módulo se cursará con carácter general una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos profesionales realizados en el centro educativo. Excepcionalmente, se



podrá realizar previamente en función del tipo de oferta, de las características propias del ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas.

2. De conformidad con el artículo 9.4 de la Orden de 29 de mayo de 2008, y respecto a las excepciones enumeradas en el apartado anterior, para la realización del módulo de formación en centros de trabajo deberán haberse superado, al menos, los módulos profesionales establecidos en el primer curso del ciclo formativo.

CAPÍTULO IV

Accesos y vinculación a otros estudios, y correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia

Artículo 15. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental permite el acceso a cualquier otro ciclo formativo de grado medio o de grado superior, según lo establecido respectivamente en los artículos 41.2 y 41.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. El título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental permitirá el acceso a los estudios universitarios de grado, según lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. A efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, ha asignado 120 créditos ECTS entre todos los módulos profesionales de este ciclo formativo.

Artículo 16. *Preferencias para el acceso a este ciclo formativo en relación con las modalidades y materias de Bachillerato cursadas.*

En la admisión a los ciclos formativos de grado superior, cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación que les da acceso o la nota final de las pruebas de acceso. La valoración del expediente académico estará referida a quienes hayan cursado la modalidad de bachillerato de Ciencias.

Artículo 17. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Las convalidaciones entre módulos profesionales de títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los módulos profesionales del título son las que se indican en el anexo IV.

2. Quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y orientación laboral o el módulo profesional de Empresa e iniciativa emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.

3. Quienes hayan obtenido la acreditación de todas las unidades de competencia incluidas en el título, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, podrán convalidar el módulo profesional de Formación y orientación laboral siempre que:

- a) Acrediten, al menos, un año de experiencia laboral.
- b) Estén en posesión de la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, expedida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.

5. Los módulos profesionales A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1 y A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán ser objeto de convalidación con el módulo de igual denominación incluido en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado superior o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. También se convalidarán siempre que, se acredite la posesión del nivel intermedio o avanzado de acuerdo con lo establecido en la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y



Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18. Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación, convalidación o exención.

1. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental para su convalidación o exención queda determinada en el anexo V A) de esta Orden.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el anexo V B) de esta Orden.

Disposición adicional primera. Accesibilidad universal en las enseñanzas de este título.

El currículo del ciclo formativo regulado en esta Orden se desarrollará en las programaciones didácticas potenciando o creando la cultura de prevención de riesgos laborales en los espacios donde se impartan los diferentes módulos profesionales, así como promoviendo una cultura de respeto ambiental, la excelencia en el trabajo, el cumplimiento de normas de calidad, la creatividad, la innovación, la igualdad de género y el respeto a la igualdad de oportunidades, el diseño para todos de entornos, procesos, bienes, productos, dispositivos y herramientas, entre otros, y la accesibilidad universal, especialmente en relación con las personas con discapacidad.

Disposición adicional segunda. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden. Para ello, la Administración educativa adoptará las medidas que estimen necesarias, y dictará las instrucciones precisas.

Disposición adicional tercera. Titulaciones equivalentes y vinculación con capacitaciones profesionales.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésima primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los títulos de Técnico Especialista de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que a continuación se relacionan, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental establecido en esta Orden:

- Técnico Especialista en Salud Ambiental, rama Sanitaria.
- Técnico Especialista en Medio Ambiente, rama Química.
- Técnico Especialista en Operador de Plantas de Tratamiento de Aguas, rama Química.

2. El título de Técnico Superior en Química Ambiental, establecido por el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Superior en Química Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas, y el título de Técnico Superior en Salud Ambiental, establecido por el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Salud Ambiental y las correspondientes enseñanzas mínimas, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental establecido en el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril.

3. De acuerdo a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, la formación establecida en el currículo del módulo profesional de Formación y orientación laboral capacita para llevar a cabo responsabilidades profesionales equivalentes a las que precisan las actividades de nivel básico en prevención de riesgos laborales, establecidas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

4. De acuerdo a la Disposición adicional tercera del Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, la formación establecida en el currículo de los diferentes módulos profesionales, garantiza el nivel de conocimiento exigido en el carné de usuario profesional y vendedor de productos fitosanitarios, nivel de capacitación "Cualificado", a los efectos previstos en el artículo 18.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Disposición adicional cuarta. Regulación del ejercicio de la profesión.

1. El título establecido en el Real Decreto 283/2019, de 22 de abril, no constituye una regulación del ejercicio de profesión regulada alguna.



2. Asimismo, las equivalencias de titulaciones académicas establecidas en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional tercera de esta Orden, se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que habilitan para el ejercicio de las profesiones reguladas.

Disposición adicional quinta. *Utilización del género gramatical no marcado.*

La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada por economía de expresión y como referencia genérica tanto para hombres como para mujeres con estricta igualdad a todos los efectos.

Disposición adicional sexta. *Titulaciones habilitantes a efectos de docencia.*

1. A los efectos del artículo 12.2 de esta Orden, las titulaciones recogidas en el anexo III B) de esta Orden habilitarán excepcionalmente a efectos de docencia para las distintas especialidades del profesorado.

2. A los efectos del artículo 12.3 de esta Orden, las titulaciones recogidas en el anexo III D) de esta Orden habilitarán a efectos de docencia excepcionalmente para impartir los distintos módulos profesionales.

Disposición transitoria primera. *Proyecto curricular y programaciones didácticas.*

Los centros educativos dispondrán de un período de dos cursos escolares para elaborar el proyecto curricular del ciclo formativo y adecuar las programaciones didácticas a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición transitoria segunda. *Currículo de los módulos profesionales no superados durante el período de implantación.*

El alumnado que, a la entrada en vigor de esta Orden, esté cursando el ciclo formativo correspondiente al currículo del título de Técnico Superior en Química Ambiental establecido por el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo, o bien al currículo del título de Técnico Superior en Salud Ambiental establecido por el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril, será atendido y evaluado de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2024-2025 inclusive.

Disposición final primera. *Implantación del nuevo currículo.*

Este currículo se aplicará en la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso escolar 2021-2022, en todos los centros docentes autorizados para su impartición y de acuerdo al siguiente calendario:

- a) En el curso 2021-2022, se implantará el currículo de los módulos profesionales del primer curso del ciclo formativo y dejará de impartirse el primer curso de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Ambiental establecido por el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo y al título de Técnico Superior en Salud Ambiental establecido por el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril.
- b) En el curso 2022-2023, se implantará el currículo de los módulos profesionales del segundo curso del ciclo formativo y dejará de impartirse el segundo curso de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Química Ambiental establecido por el Real Decreto 812/1993, de 28 de mayo y al título de Técnico Superior en Salud Ambiental establecido por el Real Decreto 540/1995, de 7 de abril.

Disposición final segunda. *Habilitación para la ejecución.*

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de marzo de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I
Módulos Profesionales

Módulo Profesional: Sistemas de gestión ambiental

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1546

Duración: 128 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los elementos de un sistema de gestión de calidad, analizando su estructura y aplicando los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las distintas normas de calidad aplicables en la unidad.
- b) Se han valorado las ventajas de la normalización y la certificación de calidad.
- c) Se han determinado las características de un sistema integrado de gestión.
- d) Se han relacionado los elementos del sistema de calidad con la actividad de la unidad.
- e) Se han caracterizado los documentos empleados en un sistema de gestión de calidad.
- f) Se han documentado los procedimientos de la actividad de la unidad.
- g) Se han identificado los tipos de auditoría relacionándolos con la evaluación de la calidad.
- h) Se ha relacionado el sistema de gestión de calidad con el aseguramiento de la competencia técnica.

2. Elabora procedimientos normalizados de trabajo de la unidad, relacionando las actividades que se han de realizar con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la información científico-técnica y la normativa relacionada para cada actividad.
- b) Se han identificado los criterios de calidad establecidos y los recursos asignados.
- c) Se han enumerado las necesidades de recursos humanos y materiales para cada actividad de la unidad.
- d) Se han diseñado los procedimientos normalizados de trabajo para cada actividad de la unidad.



- e) Se han cumplido los requisitos establecidos en las normas de calidad de certificación y/o acreditación vigentes.
 - f) Se han interpretado instrucciones y fichas de seguridad para la prevención de riesgos.
 - g) Se ha utilizado la terminología técnico-científica en la documentación elaborada.
3. Identifica los aspectos ambientales derivados de una actividad, comprobando el cumplimiento de la normativa y proponiendo, en su caso, actuaciones correctivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los aspectos medioambientales generados en una actividad industrial.
 - b) Se han clasificado los aspectos medioambientales generados en una actividad de prestación de servicios.
 - c) Se han evaluado los aspectos ambientales siguiendo los criterios establecidos.
 - d) Se han jerarquizado los aspectos medioambientales destacando aquellos que resulten más significativos.
 - e) Se han elaborado propuestas de adaptación debido a cambios en el proceso productivo.
 - f) Se han comparado los aspectos ambientales evaluados con los resultados obtenidos en periodos anteriores.
 - g) Se ha valorado la mejora ambiental de la organización a lo largo del tiempo.
4. Aplica un Sistema de Gestión Ambiental (SGA), elaborando la documentación establecida mediante programas informáticos específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las funciones y responsabilidades en la organización para permitir la correcta implantación del SGA.
- b) Se ha analizado la sistemática del funcionamiento del SGA para colaborar en la difusión del mismo.
- c) Se han elaborado los materiales y medios necesarios para realizar labores de información/formación.
- d) Se han enumerado los aspectos medioambientales ligados a la actividad de la organización, incluidos en el SGA.
- e) Se han elaborado los documentos del SGA como, procedimientos, registros u otros, siguiendo las directrices establecidas en la organización.
- f) Se han enumerado las operaciones y actividades desarrolladas por la organización que contribuyen a controlar los aspectos medioambientales significativos.



- g) Se han elaborado los informes ambientales y de revisión del SGA establecidos.
 - h) Se han documentado las «no conformidades» detectadas siguiendo las metodologías de estudio y corrección definidas.
 - i) Se ha actuado ante incidentes y accidentes con repercusión medioambiental según el plan de emergencia implantado.
5. Aplica las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental de la unidad.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de las distintas actividades.
- c) Se han identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, productos, equipos e instrumental.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Contenidos:

Elementos de un sistema de gestión de calidad:

- Calidad. Origen y evolución del concepto de calidad. Costes de la calidad. Labor de los expertos de la calidad.
- Medio ambiente. Origen y evolución de la protección del medio ambiente. Principales problemas medioambientales. La empresa ante el medio ambiente. Costes medioambientales. Beneficios de la implantación de un SGA.
- Responsabilidad social y desarrollo sostenible. Principios jurídicos ambientales.
- Prevención de riesgos laborales. Legislación y reglamentación. Principios de acción preventiva.
- Sistemas de gestión. Normas. Estructura de las normas y entidades normalizadoras. Gestión de la calidad: ISO 9001. Gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo: OHSAS 18001 e ISO 45001. Protocolos de comunicación empleados por los elementos de Internet de las cosas (IoT).



- Análisis de las normas más habituales que regulan los Sistemas de Gestión Ambiental: ISO 14001 y EMAS.
- Sistemas Integrados de Gestión.
- Beneficios e inconvenientes de la integración de los sistemas de gestión.
- Principios de la gestión integral: organización enfocada al cliente y demás partes interesadas, enfoque basado en procesos y mejora continua.
- Manuales y sistemas de calidad.
- Documentos de los sistemas de calidad.
- Auditoría y evaluación de la calidad.
- Certificación. Entidades de certificación.
- Acreditación de laboratorios.

Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo:

- Organigrama y funciones del personal.
- Recursos materiales.
- Actividades de la unidad. Fases y funciones.
- Información científico-técnica y normativa relacionada para cada actividad.
- Procedimientos normalizados de trabajo (PNT). Criterios y fases para su elaboración.
- Criterios y métodos de control de calidad.
- Tratamiento de resultados: Sistemas de registro de resultados de ensayos. Herramientas informáticas específicas. Estadística aplicada. Tratamiento estadístico de resultados. Análisis y representación de resultados.
- Registros medioambientales.
- Técnicas de elaboración de informes.

Legislación ambiental:

- Normas legales. Jerarquía.
- Legislación ambiental básica a nivel europeo, estatal, autonómico y local sobre: residuos, atmósferas, aguas, ruidos, alimentos, vectores, entre otros.
- Autorización ambiental integrada. Normativa.
- Evaluación del impacto ambiental. Concepto de impacto ambiental. Estudio de impacto ambiental. Normativa aplicable.

Aspectos medioambientales:

- Conceptos de aspecto e impacto medioambiental de la organización.
- Metodologías de identificación de aspectos medioambientales.



- Metodologías de valoración de aspectos medioambientales. Criterios de evaluación de aspectos: Incidencia, gravedad, frecuencia, naturaleza, magnitud, requisitos legales y riesgos.
- Establecimiento del nivel de significancia de aspectos medioambientales.

Aplicación de Sistemas de Gestión Ambiental (SGA):

- Manual de Gestión Ambiental.
- Política ambiental.
- Procedimientos generales del SGA.
- Programa de Gestión Ambiental. Evaluación periódica del cumplimiento de la legislación y reglamentación medioambiental aplicable.
- Elaboración de informes medioambientales.
- Objetivos y alcance. Alcance del SGA. Establecimiento de objetivos y metas ambientales. Seguimiento y evaluación de resultados.
- Auditorías medioambientales: externas e internas. Procedimiento de certificación de un SGA.
- No conformidades. Acciones correctivas.
- Documentación del SGA: identificación y formato, revisión y aprobación, almacenamiento, distribución y acceso.

Aplicación de normas de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos personales y ambientales en unidades de salud y gestión ambiental:
 - Identificación de riesgos.
 - Factores y situaciones de riesgo.
- Seguridad en unidades de salud y gestión ambiental:
 - Medidas de prevención y protección ante riesgos.
 - Sistemas de seguridad aplicados a equipos.
 - Situaciones de emergencia. Sistemas de actuación.
- Normativa de prevención de riesgos laborales.
- Gestión ambiental. Gestión de residuos en unidades de salud y gestión ambiental:
 - Clasificación y almacenamiento. Tratamiento y recogida de residuos.
 - Normativa reguladora de la gestión de residuos. Normativa de protección ambiental.
- Planes de emergencia. Legislación básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

***Orientaciones pedagógicas:***

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, gestión, ejecución, calidad y protección ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- Definición de informes y protocolos.
- Establecimiento de puntos críticos del proceso.

La función de gestión incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Asesoramiento ambiental.
- Gestión de residuos.

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Identificación y catalogación.
- Elaboración de informes.
- Detección/corrección de incidencias.
- Elaboración de partes de incidencias.

La función de calidad incluye aspectos como:

- Seguimiento del plan de calidad.
- Aportación a la mejora continua.

La función de protección ambiental incluye aspectos como:

- Cumplimiento de las normas ambientales.
- Supervisión y seguimiento de la normativa ambiental.
- Detección de impactos y establecimiento de medidas correctoras.

Las actividades asociadas a esta función se aplican en:

- El control y documentación de los aspectos medioambientales de la organización, para asegurar su correcto funcionamiento.
- La colaboración en la propuesta de medidas correctoras.



- La colaboración en la implantación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la organización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), m), n), ñ), p), r), s) y t) del ciclo formativo, y las competencias a), l), m), o) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El control de parámetros ambientales.
- La propuesta de medidas correctoras a problemas ambientales.
- El establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental.

Módulo Profesional: Educación para la salud y el medio ambiente

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1547

Duración: 63 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Caracteriza actividades de vigilancia epidemiológica, relacionando los riesgos del medio ambiente con la salud de las personas y de la comunidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha detallado la cartera de servicios de la sanidad ambiental.
- b) Se han clasificado los determinantes de salud y enfermedad.
- c) Se han descrito los indicadores generales del nivel de salud de la población.
- d) Se han definido los tipos de prevención en salud pública.
- e) Se han enumerado los factores de riesgo ambientales que inciden sobre la salud.
- f) Se han identificado las características de la epidemiología ambiental.
- g) Se han consultado estudios epidemiológicos relacionados con los problemas de salud de causa ambiental.
- h) Se ha utilizado la terminología básica relacionada con salud pública, Promoción y Educación para la Salud.



2. Planifica actividades de educación sanitaria y ambiental en función del grupo diana, siguiendo planes y programas de promoción de la salud establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los planes y programas de salud que se han llevado a cabo en el territorio.
 - b) Se han definido las prioridades y los objetivos a lograr en un plan o programa de educación para la salud.
 - c) Se han descrito las fases en la planificación y el diseño de actividades de educación sanitaria.
 - d) Se ha identificado en distintos contextos los factores ambientales y los problemas de salud que hay que tratar.
 - e) Se han diseñado instrumentos para obtener información sobre salud y enfermedad de personas y colectivos.
 - f) Se ha caracterizado el grupo diana.
 - g) Se ha determinado el nivel de formación y motivación del grupo.
 - h) Se han propuesto actividades educativas adaptadas a las características del grupo.
3. Prepara la información que hay que transmitir sobre los problemas de salud relacionados con el medio ambiente, seleccionando los contenidos en función del grupo diana.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del colectivo.
- b) Se han descrito los objetivos de la información que se tiene que transmitir.
- c) Se han previsto las dificultades de los conocimientos que hay que transmitir.
- d) Se ha seleccionado y adaptado la información según el grupo receptor.
- e) Se han organizado los contenidos que hay que transmitir en las actividades sobre hábitos y conductas no saludables y sobre pautas de comportamiento.
- f) Se han secuenciado y temporalizado las actividades.
- g) Se han identificado los recursos necesarios.
- h) Se han elaborado materiales de trabajo en función de las personas y grupos participantes.
- i) Se han aplicado técnicas de grupo utilizadas en educación sanitaria.
- j) Se han utilizado recursos didácticos adaptados a cada actividad.
- k) Se ha manifestado iniciativa en la búsqueda y estudio de técnicas para difundir los conocimientos en materia de salud.



4. Selecciona técnicas de comunicación, adaptándolas a las características del grupo al que se dirigen las actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las características de la información y el asesoramiento.
 - b) Se han descrito las técnicas de comunicación, sus fases y requisitos.
 - c) Se han analizado los diferentes tipos de lenguaje y estrategias para una buena comunicación.
 - d) Se han establecido las diferencias entre los distintos canales comunicativos y los tipos de comunicación.
 - e) Se han utilizado técnicas de motivación y refuerzo en distintas situaciones.
 - f) Se han aplicado técnicas para comprobar el nivel de comprensión de las personas o grupos receptores.
 - g) Se han identificado técnicas de modificación de comportamiento en el ámbito de la promoción de la salud.
 - h) Se ha informado de forma clara, correcta y adaptada a diferentes situaciones.
5. Aplica técnicas de evaluación de programas de educación sanitaria, relacionando objetivos con resultados obtenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los objetivos del programa o actividad.
- b) Se han formulado criterios para evaluar la consecución de los objetivos programados.
- c) Se han determinado los aspectos que deben ser evaluados.
- d) Se han seleccionado o, en su caso, diseñado instrumentos para la evaluación de actividades de educación sanitaria.
- e) Se han utilizado instrumentos para evaluar las actividades desarrolladas en el programa.
- f) Se han establecido medidas correctoras y de refuerzo para casos en los que no se consiguen los objetivos previstos.
- g) Se ha valorado la importancia de la evaluación de resultados en la aplicación de programas de educación sanitaria.

Contenidos:

Caracterización de actividades de vigilancia epidemiológica:



- Salud pública y Sanidad ambiental:
 - Evolución del concepto de salud.
 - Enfermedad: concepto, causas e historia.
 - Determinantes de salud y enfermedad.
 - Salud pública: concepto, evolución y competencias.
 - Medicina preventiva y social
 - Sistemas de salud y asistencia sanitaria.
 - Indicadores generales del nivel de salud y de las características sociosanitarias de la población.
 - Incidencia y prevalencia. Conceptos estadísticos.
 - Niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria.
 - Promoción de la salud.
- Factores de riesgo medioambiental y salud:
 - Características de los factores de riesgo.
 - Riesgos sinérgicos. Riesgos competitivos.
 - Riesgo relativo. Riesgo absoluto.
 - Factores de riesgo relacionados con estados fisiopatológicos especiales.
- Epidemiología ambiental:
 - Método epidemiológico.
 - Estudio de la causalidad epidemiológica.
 - Variables epidemiológicas.
- Red de vigilancia epidemiológicas.
 - Enfermedades transmisibles y no transmisibles.
 - Vigilancia en salud pública. Fundamentos de big data.
 - Reglamento Sanitario Internacional.
 - Notificación de las enfermedades y de los brotes epidémicos.
 - Emergencias ambientales.

Planificación de actividades de educación sanitaria:

- Planes y programas de promoción de la salud:
 - Principios y objetivos.
 - Ámbitos de actuación.
 - Metodología y estrategias.
- Educación para la salud:
 - Concepto.
 - Modelos.



- Objetivos y contenidos.
- Hábitos y conductas no deseables. Modificación de los comportamientos.
- Agentes educadores.
 - El Técnico Superior en Química y Salud ambiental como educador.
- Áreas de aplicación.
- Instrumentos y estrategias en actividades de educación sanitaria. Secuenciación de actividades.
- Educación ambiental y desarrollo sostenible.
- Modelos y sistemas de consumo. Educación para el consumo.
- Estudio del grupo diana:
 - Organización y planificación del estudio.
 - Criterios de selección y establecimiento de una muestra.
 - Métodos y técnicas de recogida de información:
 - Entrevista, cuestionario, sondeo, encuesta, sociometría, técnicas de observación, entre otras.
- Fuentes de información y documentación. Boletines epidemiológicos y otros.
- Actividades de educación y promoción de la salud. Etapas en el diseño:
 - Formulación de objetivos.
 - Definición de estrategias y métodos.
 - Diseño y secuenciación.
 - Recursos.

Preparación de información sobre problemas de salud relacionados con el medio ambiente:

- Características e identificación del grupo.
 - Fuentes documentales.
 - Información significativa.
- Contenidos para la prevención de los problemas de salud asociados a los riesgos del medio ambiente:
 - Objetivos.
 - Tipos y características de la información o formación.
 - Adaptación de contenidos a distintos grupos receptores.
 - Identificación de dificultades.
- Secuencia y temporalización.
- Recursos humanos y materiales.
- Elaboración de material de trabajo.
- Tecnologías en la educación sanitaria.



- Técnicas de grupo aplicadas a la educación sanitaria.
 - Conferencia.
 - Trabajo en grupo: pequeño, mediano y grande. Herramientas colaborativas.
 - Comisiones de trabajo.
 - Seminarios.
 - Estudios de casos.
- Recursos didácticos en actividades de promoción y educación para la salud.
 - Bases de información.
 - Programas genéricos.
 - Internet. Redes sociales.
 - Medios audiovisuales.

Selección de técnicas de comunicación:

- Características de la información en actividades de promoción de la salud.
- Comunicación:
 - Elementos.
 - Canales específicos.
 - Barreras, interferencias y distorsiones.
- Técnicas de comunicación y de información:
 - Comunicación verbal y no verbal.
 - Fases de la comunicación.
 - Métodos y formas de transmisión de información.
 - Factores facilitadores.
- Habilidades necesarias para la comunicación.
- Interferencias en la comunicación.
 - Tipos.
 - Factores que intervienen.
- Motivación:
 - Teorías de la motivación.
 - Motivación y jerarquía de necesidades.
 - Factores que favorecen la motivación.
- Técnicas y estrategias de motivación y refuerzo. Las redes sociales.
- Técnicas de animación y dinámica de grupo aplicadas a la educación para la salud.
 - Particularidades de grupos específicos.
- Técnicas de modificación del comportamiento en educación para la salud.



Aplicación de técnicas de evaluación de programas de educación sanitaria:

- Objetivos y funciones de la evaluación.
- Tipos de evaluación.
 - Características.
 - Criterios de selección.
- Criterios de evaluación.
- Procedimientos y estrategias de evaluación de actividades de formación.
- Técnicas e instrumentos de investigación y evaluación de los programas de educación sanitaria. Uso del Big data en este contexto.
- Análisis e interpretación de los resultados.
 - Causas.
 - Posibles cambios a fomentar.
- Registro de resultados.
- Medidas correctoras y de refuerzo.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de educación para la salud pública y comunitaria.

La función de educación para la salud pública y comunitaria incluye aspectos como:

- Manejo de variables epidemiológicas y factores de riesgo ambiental para la salud.
- Obtención de información referente a la salud de un colectivo.
- Diseño de actividades de educación sanitaria.
- Preparación de información que se tiene que transmitir.
- Implementación de actividades de educación y promoción de la salud.
- Aplicación de técnicas de evaluación en programas de educación sanitaria.

Las actividades asociadas a esta función se aplican en:

- Áreas de salud pública del sector sanitario.
- Administraciones con competencias en caracterización, control, vigilancia y gestión de riesgos medioambientales.
- Empresas privadas de planificación y programación de recursos para la información.
- Empresas de auditoría y evaluación de resultados.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales c), m), n) y q) del ciclo formativo, y las competencias c), ñ) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección de información referente a datos epidemiológicos sobre problemas de salud y factores ambientales relacionados.
- Caracterización de los colectivos receptores.
- Programación de actividades de educación y promoción de la salud.
- Aplicación de técnicas de comunicación y dinámica de grupos.
- Preparación de información a transmitir.
- Implementación de actividades de educación sanitaria.
- Evaluación de actividades realizadas en programas de educación sanitaria.

Módulo Profesional: Control de aguas

Equivalencia en créditos ECTS: 20

Código: 1548

Duración: 352 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los focos de contaminación de aguas de uso y de consumo, valorando su influencia en el medio ambiente y en la salud de la población.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las características del agua con su origen, estado y localización.
- b) Se han clasificado las aguas en función de su uso y consumo.
- c) Se ha seleccionado la normativa que regula las aguas de uso y de consumo.
- d) Se ha determinado la composición química, evolución geoquímica y localización de las aguas.
- e) Se han caracterizado los principales sistemas de abastecimiento y producción de aguas.
- f) Se han clasificado las aguas residuales en función de sus características químicas y biológicas.
- g) Se han relacionado los principales contaminantes del agua con los procesos que los originan.



- h) Se ha elaborado el plan de trabajo teniendo en cuenta el ámbito geográfico de actuación, los puntos que hay que estudiar y el muestreo previsto.
 - i) Se han elaborado informes concretando los planes de actuación.
2. Evalúa las deficiencias técnico-sanitarias de las aguas de uso y consumo, identificando los parámetros característicos y contrastándolos con la normativa de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los requisitos y características que debe reunir la inspección de los sistemas de abastecimiento de aguas.
 - b) Se han realizado cálculos de necesidades de agua teniendo en cuenta las variables correspondientes en el consumo humano, industrial y agropecuario previsto.
 - c) Se han determinado programas de vigilancia y control promoviendo un uso eficiente del agua.
 - d) Se han identificado los puntos críticos de los sistemas de abastecimiento y producción de aguas de uso y consumo.
 - e) Se han identificado los requisitos sanitarios establecidos por la normativa relacionada con los sistemas de obtención, transporte, distribución y almacenamiento de las aguas de consumo.
 - f) Se han secuenciado las fases de un proceso de envasado de agua, identificando los riesgos y los puntos de control.
 - g) Se han determinado los parámetros sanitarios de los sistemas de abastecimiento y producción de agua de consumo.
 - h) Se han determinado los procesos de tratamientos y depuración de aguas de piscinas e instalaciones acuáticas.
 - i) Se ha relacionado el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de aguas con las operaciones que realiza cada equipo.
 - j) Se han identificado las variables que se han de controlar en cada etapa del tratamiento.
 - k) Se han adoptado las medidas que subsanen las deficiencias técnico-sanitarias.
 - l) Se han cumplimentado y registrado los boletines, libros de registro e informes pertinentes.
3. Controla procesos de tratamiento de aguas de uso y consumo, identificando los procedimientos en planta para cumplir con los parámetros de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:



- a) Se han identificado los parámetros que se han de controlar en una estación de tratamiento de aguas de uso y consumo.
 - b) Se han relacionado las principales operaciones de tratamiento de aguas con los principios físico-químicos en los que se fundamentan.
 - c) Se ha relacionado el funcionamiento de una planta de tratamiento de aguas con las operaciones que se realizan en cada fase.
 - d) Se han identificado los parámetros de control de una planta tipo de tratamiento de agua potable.
 - e) Se han identificado los puntos críticos de la instalación.
 - f) Se han caracterizado los tipos de desinfección que se realizan en las plantas de tratamiento de aguas.
 - g) Se han establecido los requisitos de calidad e higiénico sanitarios que debe cumplir una planta de tratamiento de aguas de uso y consumo.
 - h) Se han calibrado los instrumentos de control de acuerdo con el patrón de medida establecido.
 - i) Se han cumplido las medidas de seguridad y prevención de riesgos profesionales.
 - j) Se han registrado los resultados del proceso en los boletines de seguimiento y control de calidad de acuerdo con el protocolo establecido.
4. Controla procesos de tratamiento de aguas residuales, identificando los procedimientos en planta para cumplir con los parámetros de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los parámetros físicos, químicos y microbiológicos de las aguas residuales en función de su origen.
- b) Se han caracterizado las medidas técnico-sanitarias de los sistemas de alcantarillado, depuración y vertido de aguas residuales.
- c) Se ha seleccionado el proceso de tratamiento de aguas residuales, en función de su origen.
- d) Se han identificado las principales técnicas de depuración.
- e) Se ha caracterizado el funcionamiento de los equipos de una planta de tratamiento de aguas residuales.
- f) Se han identificado las variables que se han de controlar en cada una de las etapas.
- g) Se han establecido los requisitos de calidad e higiénico-sanitarios que debe cumplir una planta de tratamiento de aguas residuales.



- h) Se ha comprobado el funcionamiento y la calibración de los instrumentos de control de los diferentes parámetros.
 - i) Se han analizado las medidas de minimización de las aguas residuales y reutilización de las mismas.
 - j) Se han cumplido las medidas de seguridad y prevención de riesgos profesionales.
 - k) Se han aplicado los criterios para la cumplimentación e interpretación de los registros de seguimiento y control de calidad.
5. Toma muestras de aguas de uso y consumo, aplicando procedimientos de trabajo de acuerdo con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos e intervalos de muestreo establecidos en el plan de muestreo.
 - b) Se ha determinado la técnica de muestreo, el número de muestras y la cantidad de cada una de acuerdo con el procedimiento.
 - c) Se han seleccionado el material y los reactivos necesarios para la toma de muestras.
 - d) Se han preparado los reactivos necesarios para la toma de muestra de acuerdo con el procedimiento establecido.
 - e) Se han calibrado los instrumentos de toma de muestra.
 - f) Se ha tomado la muestra siguiendo los procedimientos establecidos.
 - g) Se ha preparado la muestra en función del análisis que se ha de realizar.
 - h) Se han determinado las medidas de acondicionamiento y de conservación según el tipo de muestra.
 - i) Se han seleccionado las técnicas de conservación y los métodos de transporte de acuerdo con el tipo de muestra, protocolo y normativa.
 - j) Se ha cumplido la documentación del muestreo hasta el laboratorio permitiendo la trazabilidad del proceso.
 - k) Se han utilizado los equipos de protección individual adecuados a la toma de muestras.
6. Realiza controles de calidad físico-químicos, aplicando procedimientos normalizados de trabajo e interpretando resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de un laboratorio de análisis físico-químico.
- b) Se han enunciado los fundamentos de las diferentes técnicas de análisis físico-químico.



- c) Se han determinado las técnicas físico-químicas de análisis más comunes utilizadas para el control de calidad del agua.
 - d) Se han aplicado las operaciones básicas necesarias en los procesos analíticos.
 - e) Se han seleccionado los equipos e instrumentos de medida.
 - f) Se han preparado las disoluciones con la concentración requerida.
 - g) Se ha seleccionado el material y los reactivos necesarios en función del tipo de análisis que se ha de realizar.
 - h) Se han realizado las operaciones de calibración de equipos e instrumental.
 - i) Se ha realizado el análisis cualitativo y cuantitativo en función del tipo de muestra, cantidad y concentración.
 - j) Se han realizado determinaciones mediante métodos electroquímicos, cromatográficos y métodos ópticos.
 - k) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos y los protocolos de trabajo acordes con la normativa vigente.
 - l) Se han aplicado tratamientos estadísticos en los resultados obtenidos.
 - m) Se ha cumplimentado el informe sobre los resultados del análisis según protocolos.
7. Realiza controles de calidad microbiológicos, aplicando procedimientos normalizados de trabajo e interpretando resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de un laboratorio de análisis microbiológico.
- b) Se han clasificado los microorganismos.
- c) Se han enunciado los fundamentos del análisis microbiológico.
- d) Se han descrito las técnicas de ensayos microbiológicos.
- e) Se han clasificado los medios de cultivo describiendo sus propiedades.
- f) Se han preparado los medios de cultivo y el material de forma apropiada para su esterilización.
- g) Se han preparado las diluciones necesarias en función de la carga microbiana esperada en la muestra.
- h) Se ha preparado el material y los equipos.
- i) Se ha realizado el ensayo microbiológico aplicando las técnicas analíticas correspondientes.
- j) Se han aplicado las técnicas de tinción y observación.
- k) Se ha realizado el barrido en el microscopio.
- l) Se ha efectuado el recuento.



- m) Se han aplicado pruebas de identificación bioquímica.
 - n) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos y protocolos de trabajo acordes con la normativa vigente.
8. Determina protocolos de actuación para minimizar los efectos sobre la salud asociados a la contaminación de aguas de uso y consumo, evaluando riesgos y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la epidemiología de las enfermedades de transmisión hídrica, para su prevención y control, en las aguas de consumo.
- b) Se han detallado las enfermedades asociadas al uso de las aguas de recreo y zonas de baño.
- c) Se han clasificado los protocolos de investigación de brotes de enfermedades de transmisión hídrica para elaborar líneas de actuación que permitan su prevención y control.
- d) Se han seleccionado las medidas de prevención y control de las enfermedades asociadas al baño con fines recreativos.
- e) Se ha elaborado el informe de los efectos sobre la salud por la contaminación de aguas.
- f) Se han propuesto las medidas correctoras.
- g) Se han determinado los protocolos de actuación en situaciones de emergencia.

Contenidos:

Focos de contaminación de aguas de uso y consumo:

- El agua. Ciclo del agua. Naturaleza del agua. Estructura y propiedades físicas y químicas. Concepto sanitario, químico y biológico.
- Usos y aplicaciones:
 - Aguas potables, de recreo, de baño, residuales, industriales, entre otros.
 - El agua como disolvente.
- Origen, estado y localización del agua. Inventario global y recursos hídricos.
- Las cuencas hidrográficas, recursos hídricos y principales ecosistemas acuáticos en España. Cuenca hidrográfica del Ebro. Recursos hídricos en Aragón.
- Aguas continentales:
 - Tipos: superficiales y subterráneas.
 - Composición y características.



- Interpretación sanitaria y parámetros característicos.
- Contaminación:
 - Tipos de contaminación.
 - Fuentes de contaminación.
 - Depuración natural. Autodepuración. Usos del agua depurada.
- Medidas de protección y conservación de las aguas continentales.
- Aguas marinas.
 - Composición y características.
 - Contaminación:
 - Tipos de contaminación.
 - Fuentes de contaminación.
 - Depuración natural.
 - Mares y océanos como receptores finales de contaminación.
 - Medidas de protección y conservación del medio marino.
- Medidas de protección y conservación de las aguas.
- Normativa y legislación de aguas de uso y de consumo. Ley de aguas.
 - Fuentes de información y actualización de las mismas.
 - Principal legislación:
 - Legislación de aguas de consumo y bebidas envasada.
 - Legislación de saneamiento y depuración de aguas residuales.
 - Legislación sobre aguas de baño, de piscinas e instalaciones acuáticas, de vertidos al mar y ríos y de aguas residuales. Canon de control de vertidos.
- Límites permitidos por la legislación. Directivas europeas relativas a la contaminación de aguas de uso y consumo.
- Impacto sobre la salud y el bienestar. Impacto sobre el medio ambiente. Programas de prevención y control.

Evaluación de las deficiencias técnico sanitarias de las aguas de uso y consumo:

- Calidad del agua. Objetivos y criterios. Normativa.
- Índices de calidad del agua. Índices físico-químicos e índices biológicos.
- Sistemas de abastecimiento de agua. Tipos y diferencias. Medidas de protección de las fuentes de abastecimiento. Sistemas de distribución y almacenamiento de aguas consumo. Sistemas de conducción. Características higiénico-sanitarias. Sistemas de vigilancia y control sanitario. Puntos críticos. Control de infraestructuras.



- Plantas envasadoras de aguas. Proceso de envasado de aguas: instalaciones, equipos, procesos. Características técnico sanitarias. Sistema de vigilancia y control sanitario. Puntos críticos y control. Criterios de calidad de las aguas de bebida envasada. Control de las instalaciones.
- Aguas de baño. Concepto y naturaleza. Procesos de tratamiento.
- Piscinas e instalaciones acuáticas. Contaminación. Sistemas de tratamiento y depuración en las piscinas e instalaciones acuáticas. Características higiénico sanitarias. Control de las instalaciones. Puntos críticos y control.
- Normas de calidad de las aguas de baño naturales, piscina e instalaciones acuáticas.
- Programas de inspección y vigilancia de los sistemas de abastecimiento de aguas.
 - Protocolos de vigilancia.
 - Cumplimentación de datos: equipamientos, periodos, instalaciones,
 - Toma de muestras, analíticas realizadas, tratamiento estadístico de los datos obtenidos, análisis de los resultados y medidas a tomar.
- Encuestas sanitarias y control de infraestructuras. Balance hídrico, cálculo de consumos. Consumo de agua según los usos.
- Elementos de Internet de las cosas (IoT) para el control de las aguas. Sensores, comunicaciones, entre otros.

Control de los procesos de tratamiento de aguas potables:

- Aguas para el consumo humano. Criterios de calidad. Normativa.
- Características de las aguas de consumo.
- Tratamientos de agua de consumo: tipos y clasificación. Equipos e instalaciones. Mantenimiento y control de las instalaciones.
 - Separación de sólidos en suspensión: filtración y decantación/flotación.
 - Separación de sólidos en dispersión coloidal: floculación.
 - Separación de iones disueltos: Desmineralización.
 - Separación de impurezas gaseosas. Microfiltración, ultrafiltración, nanofiltración. Ósmosis inversa, resinas de intercambio, desodorización, radiación ultravioleta, cloración, entre otros.
- Aguas potables. Definición. Calidad de las aguas potables.
- Procedimientos de potabilización de aguas: desinfección, cloración, radiación ultravioleta, ozonización, filtros de arena/carbón activo, entre otros.
- Estaciones de tratamiento de aguas potables. Etapas: pretratamiento (captación, peroxidación, desbaste bombeo) clarificación (floculación y decantación y filtración por arena) ozonización, desinfección y almacenamiento.



- Equipos e instalaciones de una planta potabilizadora. Mantenimiento y control. Lazos de control. Puntos críticos.
- Programas de vigilancia. Redes de vigilancia de las aguas de consumo. Vigilancia y control sanitario. Internet de las cosas (IoT) en los programas de vigilancia y control.

Control de los procesos de tratamiento de las aguas residuales:

- Aguas residuales: definición, tipos y composición: urbanas, industriales, agrícolas, entre otras. Calidad de las aguas residuales. Parámetros de control.
- Sistemas de recogida y evacuación.
- Tratamiento de aguas residuales.
- Estaciones depuradoras de aguas residuales: Pretratamiento: filtración grosera, homogeneización y neutralización, separación de aceite y afines, decantación de arenas, entre otros. Tratamiento primario: floculación de sólidos en dispersión y decantación de sólidos en suspensión, entre otros. Tratamiento secundario aerobio y anaerobio: tratamiento biológico aerobio y anaerobio y decantación secundaria. Tratamiento terciario: eliminación de nutrientes, filtración, adsorción con carbón activo, oxidación con ozono, intercambio iónico, procesos de separación por membranas y otros tratamientos físico-químico. Tratamientos de fangos: espesamiento, estabilización, centrifugación, deshidratación, filtros de bandas, mesas de gravedad, tratamientos anaerobios, secado, incineración y otros.
- Equipos e instalaciones de una planta de tratamiento de aguas residuales. Mantenimiento y control. Lazos de control. Puntos críticos.
- Minimización y reutilización de aguas residuales depuradas.
- Programas de vigilancia. Redes de vigilancia de las aguas de consumo. Vigilancia y control sanitario.

Toma de muestras de aguas de uso y consumo:

- Definición de los tipos de muestreo.
- Técnicas de toma de muestras. Clasificación. Procedimientos de toma de muestras.
- Instrumentos y equipos de muestreo: Equipos para la toma y conservación de la muestra.
- Equipos de muestreo de aguas (red de fitoplancton, botella rutter).
- Equipos medidores portátiles para aguas (Medidores multiparamétricos con GPS y Sistema de identificación de puntos fijos de muestras).
- Equipos portátiles de medición de parámetros físico-químicos. Muestreadores.
- Condiciones de conservación de las muestras hasta el laboratorio.



- Acondicionamiento de las muestras: recipientes, etiquetado. Transporte. Tipos de envases para muestras (botellas, bolsas, etc.) etiquetas y precintos.
- Conservación de las muestras. Condiciones de conservación hasta el análisis. Agentes preservantes, filtración, congelación
- Preparación de muestras para ensayos microbiológicos y físico químicos. Métodos de muestreo. Medios de cultivo. Clasificación, selección y preparación. Esterilización y preparación de medios. Gestión de residuos.
- Registro y documentación. Trazabilidad del proceso.

Realización de controles de calidad físico químicos:

- Calidades y requerimientos de las aguas según su uso: consumo humano, industrial, agrícola (farmacéutica, alimentarias, calderas, entre otras). Parámetros físicos, fisicoquímicos, químicos, biológicos y microbiológicos del agua. Unidades de expresión. Parámetros de control del agua residual.
- Clasificación de materiales y reactivos para el análisis químico. Utilidad y limpieza del diferente material.
- Medidas de seguridad básicas en el laboratorio
- Reacciones químicas. Estequiometría. Velocidad de reacción. Equilibrio químico.
- Operaciones básicas en el laboratorio. Definición y clasificación: separaciones mecánicas y difusionales: disgregación, filtración, centrifugación, cristalización, precipitación, extracción, destilación, absorción, adsorción, entre otras.
- Disoluciones. Concentración de una disolución. Formas de expresión y cálculo de una concentración. Medida de masas y volúmenes. Material de medida de masa y material volumétrico. Calibración de equipos volumétricos y gravimétricos. Preparación de disoluciones. Cálculos, etiquetado, identificación y conservación. Valoración de una disolución. Sustancia patrón. Patrón primario y secundario. Reactivos indicadores.
- Análisis cualitativo. Definición y aplicaciones. Análisis cuantitativo. Definición y aplicaciones Métodos volumétricos. Tipos y aplicaciones. Métodos gravimétricos.
- Técnicas instrumentales. Definición, clasificación de los métodos instrumentales. Métodos electroquímicos, ópticos, técnicas cromatográficas. Preparación de: equipos, reactivos y muestras para el análisis instrumental. Calibración de los equipos.
- Técnicas analíticas utilizadas para el control de calidad de aguas. Medida de potencial de hidrógeno pH), conductividad, demanda bioquímica de oxígeno (DBO), demanda química de oxígeno (DQO), determinación de nitrógeno, fosfatos disueltos y metales pesados



- Instrumentos de medida de la calidad de las aguas. Tipos, usos, mantenimiento y calibración.
- Procedimiento de orden y limpieza en el laboratorio. Buenas prácticas de laboratorio.
- Evaluación y registros de los resultados analíticos. Elaboración del informe. Aseguramiento de la trazabilidad.
- Normativa de calidad, prevención de riesgos profesionales y protección ambiental.

Realización de control de calidad microbiológico:

- Microbiología. Tipos de microorganismos. Características. Bacterias, virus, hongos, levaduras, protozoos. Principales grupos de microorganismos en aguas superficiales, residuales y aguas potables.
- Laboratorio de microbiología. Zonas. Limpieza esterilización o desinfección de los equipos y materiales. Material y equipos, uso y mantenimiento.
- Técnicas microbiológicas para aguas. Preparación y esterilización de los medios de cultivo. Técnicas de siembra: inoculación y aislamiento. Crecimiento e incubación de microorganismos. Técnicas de recuento e identificación bioquímica. Cálculo y expresión de los resultados.
- El microscopio. Tipos, utilización y mantenimiento. Preparación de muestras, tinciones y examen microscópico. Observación de organismos vivos y teñidos.
- Ensayos de técnicas microbiológicas rápidas.
- Condiciones de asepsia en los ensayos microbiológicos.
- Normas de seguridad y salud laboral en los ensayos microbiológicos. EPIS
- Evaluación y registros de los resultados de los ensayos microbiológicos. Elaboración del informe. Aseguramiento de la trazabilidad.
- Normativa de calidad, prevención de riesgos profesionales y protección ambiental.

Determinación de protocolos de actuación para minimizar los efectos sobre la salud asociados a la contaminación de aguas de uso y consumo:

- Epidemiología de las enfermedades transmitidas por agua.
- Enfermedades transmitidas por el agua.
- Enfermedades con base u originadas en el agua.
- Enfermedades de origen vectorial.
- Enfermedades vinculadas a la escasez de agua.
- Enfermedades asociadas a la contaminación biológica del agua. Enfermedades relacionadas con las bacterias, virus, protozoos entre otros organismos. Factores y relación con las fases del sistema de abastecimiento. Prevención y control.



- Alteraciones de la salud asociadas a la contaminación química o física del agua. Contaminación química del agua. Efectos sobre la salud. Contaminación física del agua. Efectos sobre la salud. Parámetros físico-químicos. Prevención y control. Internet de las cosas (IoT) en los programas de prevención y control.
- Enfermedades causadas por la contaminación de aguas de uso recreativo y zonas de baño. Prevención y control.
- Estudio de brotes epidémicos asociados al uso y consumo del agua.
- Complimentación de documentos.
- Límites permitidos por la legislación. Directivas europeas relativas a la contaminación de aguas de uso y consumo.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, programación, control y gestión de la calidad de aguas uso y de consumo.

Las funciones de planificación, programación, control y gestión de la calidad incluyen aspectos como:

- Inspección y control de las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas de uso y consumo.
- Selección de las medidas preventivas y correctoras de las deficiencias detectadas en los procesos de obtención, elaboración, producción y distribución de aguas de uso y consumo.
- Aplicación de programas de control de calidad a las aguas de uso y consumo.
- Aplicación de tratamientos a las aguas de uso y consumo.
- Aplicación de criterios técnico-legales en la toma muestras de aguas.
- Análisis de la calidad higiénico-sanitaria de las aguas de uso y consumo.
- Seguimiento del plan de calidad.
- Aplicación de las medidas preventivas y correctoras en los procesos de generación, control y tratamiento de aguas de uso y consumo.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en:

- Servicios de inspección y control en establecimientos con repercusión en salud ambiental.
- Plantas de tratamiento de aguas potables.
- Plantas de tratamiento de aguas residuales.



- Servicios de tratamiento en aguas de recreo.
- Laboratorios de calidad de tratamientos de aguas de uso y de consumo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos del ciclo formativo b), c), d), e), f), g), m), n), r) y s) y las competencias generales b), c), d), e), f), l), m) p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Aplicación del sistema de gestión de salud y química ambiental.
- Técnicas de evaluación de sistemas de control de calidad.
- Interpretación de la normativa y documentación técnica.
- Realización de toma de muestras.
- Realización de análisis de control de calidad.
- Aplicación de tratamientos para el agua de uso y de consumo.
- Identificación de las medidas preventivas y correctoras en el tratamiento y gestión de las aguas de uso y de consumo.
- Elaboración de informes y registros de la información generada.

Módulo Profesional: Control de residuos

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1549

Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica las posibles fuentes de contaminación del suelo, caracterizando el proceso de generación de residuos y principales contaminantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los diferentes tipos de residuos sólidos, en función de su origen.
- b) Se han caracterizado las posibles fuentes de generación de residuos sólidos.
- c) Se han seleccionado los procedimientos para evaluar la generación de residuos.
- d) Se han caracterizado los suelos y los principales residuos.
- e) Se han aplicado los criterios para identificar suelos que requieran valoración de riesgos.



- f) Se han establecido los niveles de referencia de protección de los ecosistemas y de la salud humana.
 - g) Se han analizado los peligros, puntos críticos y condicionantes higiénicos- sanitarios de los lugares de producción de residuos y espacios contaminados.
 - h) Se ha valorado el impacto de la generación de residuos, sobre la salud humana y el medio ambiente.
 - i) Se han descrito los aspectos sanitarios y propiedades del suelo, relacionándolo con su uso.
 - j) Se ha identificado la normativa que regula la producción de residuos.
2. Caracteriza sistemas de gestión de residuos sólidos, analizando la eficiencia de los procesos y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales tipos de instalaciones de gestión de residuos.
 - b) Se han relacionado las principales operaciones de tratamiento de residuos con los principios en los que se fundamentan.
 - c) Se ha establecido la secuencia de las fases de los principales procesos de recuperación y minimización.
 - d) Se han caracterizado las principales técnicas de descontaminación y recuperación.
 - e) Se ha relacionado el funcionamiento de los equipos de tratamiento, recuperación y minimización de residuos sólidos con las operaciones que realiza cada equipo.
 - f) Se han propuesto acciones para la minimización y control de residuos sólidos, analizando inventarios, censos o lugares de generación.
 - g) Se han establecido las condiciones de almacenamiento, etiquetado y transporte de residuos y de sustancias peligrosas.
 - h) Se han relacionado los procesos de tratamiento con la naturaleza de los residuos.
 - i) Se ha respetado la normativa de aplicación para la gestión de residuos.
3. Realiza tomas muestras de suelos y de residuos sólidos, aplicando procedimientos de trabajo de acuerdo con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos e intervalos de muestreo establecidos en el plan de muestreo.



- b) Se ha determinado la técnica de muestreo, el número de muestras y la cantidad de cada una de acuerdo con el procedimiento.
 - c) Se han seleccionado el material y los reactivos necesarios para la toma de muestras.
 - d) Se han preparado los reactivos necesarios para la toma de muestra de acuerdo con el procedimiento establecido.
 - e) Se han calibrado los instrumentos de toma de muestra.
 - f) Se ha tomado la muestra siguiendo los procedimientos establecidos.
 - g) Se ha preparado la muestra en función del análisis que se ha de realizar.
 - h) Se han determinado las medidas de acondicionamiento y de conservación según el tipo de muestra.
 - i) Se han seleccionado las técnicas de conservación y los métodos de transporte de acuerdo con el tipo de muestra, protocolo y normativa.
 - j) Se ha cumplimentado la documentación del muestreo hasta el laboratorio permitiendo la trazabilidad del proceso.
 - k) Se han utilizado los equipos de protección individual adecuados a la toma de muestras.
4. Analiza suelos y residuos sólidos, aplicando protocolos establecidos y registrando sus resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales técnicas de análisis de suelos y residuos sólidos.
 - b) Se han descrito los equipos e instrumentos de medida que se utilizan para el análisis.
 - c) Se han determinado los principales parámetros físicos, químicos y biológicos de los residuos sólidos.
 - d) Se ha seleccionado el material y los reactivos necesarios en función del tipo de análisis que se ha de realizar.
 - e) Se han realizado las operaciones de calibración de equipos e instrumental.
 - f) Se han aplicado las medidas de prevención de riesgos y los protocolos de trabajo acordes con la normativa vigente.
 - g) Se ha aplicado el tratamiento estadístico previsto por el procedimiento a los datos obtenidos.
 - h) Se han comparado los resultados obtenidos con los valores de referencia.
 - i) Se ha cumplimentado el informe sobre los resultados del análisis según protocolos.
5. Selecciona protocolos de actuación para minimizar los efectos de la contaminación asociada a los residuos sólidos, evaluando riesgos y proponiendo medidas correctoras.



Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado la sostenibilidad del ecosistema urbano y su impacto en el medio ambiente con la repercusión en la salud de las personas.
- b) Se ha identificado la epidemiología de las enfermedades debida a los contaminantes del suelo y de los residuos sólidos.
- c) Se han valorado los efectos sobre la salud y el medio ambiente de los accidentes ocasionados por la contaminación asociada a los residuos sólidos.
- d) Se han determinado protocolos de investigación de brotes epidemiológicos relacionados con la contaminación del suelo.
- e) Se han elaborado informes identificando los efectos para la salud y el medio ambiente.
- f) Se han planteado medidas correctoras interpretando informes y los resultados obtenidos en análisis.
- g) Se han establecido los protocolos de actuación para situaciones de emergencia.

Contenidos:

Identificación de las posibles fuentes de contaminación del suelo:

- Elementos químicos en el medio ambiente. Estructura y composición de la tierra. Materiales terrestres: rocas y minerales. Ciclos de los elementos químicos en la naturaleza.
- Estudio de los sólidos como contaminantes.
- Tipos de residuos: Concepto y características de los residuos. Composición, propiedades físicas, químicas y biológicas.
- La contaminación por residuos. Fuentes o actividades de generación de residuos y su clasificación.
- Suelo. Definición y características generales. Origen y formación del suelo, propiedades fisicoquímicas de los suelos y calidad ambiental.
- Degradación del suelo por diferentes fuentes. Tipos de degradación (física, química y biológica). Procesos de degradación del suelo: erosión, contaminación por fuentes antropogénicas (sobrefertilización y fitosanitarios en usos agrícolas, metales pesados y compuestos orgánicos en otras actividades). Residuos agrarios (agrícolas y ganaderos). Impacto sobre el suelo de la generación de residuos sólidos urbanos, tóxicos y especiales. Restauración de suelos degradados.
- Impacto de la generación de residuos sobre la salud.



- Normativa. Europea, estatal, autonómica y local.

Caracterización de los sistemas de gestión de residuos sólidos:

- Residuos: concepto, fuentes de generación y clasificación. Residuos urbanos. Residuos tóxicos. Residuos peligrosos. Residuos especiales. Residuos biosanitarios y citotóxicos. Residuos agrarios (agrícolas y ganaderos). Ciclos de gestión de residuos.
- Instalaciones de tratamientos de residuos: definición y clasificación.
- Recogida, almacenamiento, almacenamiento intermedio, etiquetaje y transporte de residuos. Transporte de residuos peligrosos.
- Recuperación y minimización.
- Valorización y gestión de los subproductos obtenidos. Sistemas de tratamiento:
- Valorización y reciclaje material: Reutilización. Tratamientos biológicos (compostaje, biometanización). Tratamientos mecánicos. Otros tratamientos.
- Valorización energética: Incineración, pirólisis, gasificación.
- Depósito en vertedero.
- Depósito de seguridad
- Sistemas de gestión de calidad. Evaluación y sus etapas: Actuaciones de prevención, Modelos de separación, Sistemas de recogida, Tratamientos y destino final.
- Programas de inspección y vigilancia de actividades que generan residuos y de los sistemas de gestión de residuos.
- Recogida de datos y cumplimentación. Informe de inspección.
- Legislación sobre residuos. Normativa europea, estatal, autonómica y local. Normativa de entidades de reconocido prestigio.

Toma de muestras de suelos y de residuos sólidos:

- Definición de los tipos de muestreo.
- Técnicas de toma de muestra. Clasificación. Procedimientos de toma de muestras.
- Puntos de muestreo: Identificación y criterios técnico legales: naturaleza, análisis y ensayos que se harán con la muestra.
- Instrumentos y equipos de muestreo: Equipos para muestreo de la fase sólida, líquida y gaseosa para suelos y residuos. Tecnología dron para muestreo de suelos y residuos. Aplicaciones de Internet de las cosas (IoT).
- Acondicionamiento de las muestras: recipientes, etiquetado. Transporte.
- Conservación de las muestras.
- Registro y documentación. Trazabilidad del proceso.



Análisis de suelos y residuos sólidos:

- Principales parámetros físicos, químicos y físico-químicos y microbiológicos de caracterización de un residuo o suelo.
- Técnicas de análisis.
- Características del análisis físico, físico-químico y químico. Métodos de análisis. Instrumentación básica. Materiales y procedimientos específicos. Equipos portátiles de análisis in situ de residuos y suelos.
- Características del análisis biológico y toxicológico. Métodos de análisis. Instrumentación básica. Materiales y procedimientos específicos.
- Interpretación de resultados. Registro de resultados.
- Medidas de prevención.
- Normativa. Europea, estatal, autonómica y local.

Selección de protocolos de actuación:

- Impacto sobre la salud y el bienestar.
- Impacto sobre el medio ambiente.
- Enfermedades transmisibles relacionadas con el suelo y con la producción y gestión de residuos.
- Programas de prevención y control. Utilidad de las redes sociales
- Cumplimentación de documentos.
- Límites permitidos por la legislación. Directivas europeas relativas a la gestión de residuos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación, programación, control y gestión de la calidad de residuos sólidos.

La función de planificación, programación, control y gestión de la calidad incluye aspectos como:

- Inspección y control de las fuentes de generación de residuos.
- Inspección y control de las actividades potencialmente contaminantes del suelo.
- Evaluación del impacto ambiental por la generación de residuos sólidos.
- Gestión de residuos.
- Seguimiento del plan de calidad.
- Selección de las medidas preventivas y correctoras en la generación de residuos.



- Selección de las medidas preventivas y correctoras en la recuperación de suelos.
- Aplicación de programas de control de calidad de residuos y suelos.
- Aplicación de criterios técnico-legales en la toma muestras de residuos y suelos.
- Análisis de la calidad de los residuos.
- Evaluación del impacto ambiental por la generación de residuos.
- Aplicación de las medidas preventivas y correctoras en los procesos de generación, control y tratamiento de residuos y suelos.
- Selección de técnicas de minimización, recuperación y valorización de residuos.
- Elaboración de programas formativos y campañas de información sobre la minimización de residuos y el impacto de la generación de residuos sobre la salud y el medio ambiente.

Las actividades asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios de inspección y control de suelos y plantas de gestión de residuos con repercusión en salud ambiental.
- Plantas de tratamiento de residuos.
- Laboratorios de control de suelos y residuos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos del ciclo formativo b), c), d), e), h), m), n), p) y q) y las competencias generales b), c), d), e), g), l), m), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Aplicación del sistema de gestión de salud y química ambiental.
- Técnicas de evaluación de sistemas de control de calidad.
- Interpretación de la normativa y documentación técnica.
- Realización de toma de muestras.
- Realización de análisis de control de calidad.
- Identificación de las medidas correctoras en la generación, tratamiento y gestión de residuos.
- Identificación de medidas de prevención y correctoras para la recuperación de suelos.
- Aplicación de técnicas de minimización, recuperación y valoración de residuos.
- Aplicación de técnicas de recuperación de suelos.
- Elaboración de informes y registros de la información generada.



Módulo Profesional: Salud y riesgos del medio construido

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 1550

Duración: 84 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica procedimientos de inspección y control, relacionando las condiciones higiénico-sanitarias con las deficiencias del medio construido y las medidas preventivas correspondientes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las condiciones higiénico-sanitarias necesarias en viviendas, establecimientos y espacios públicos.
 - b) Se han enumerado los requisitos legales de habitabilidad de acuerdo con la normativa vigente.
 - c) Se han identificado los peligros, puntos críticos de control y vigilancia y condicionantes para el diagnóstico de salud del medio construido.
 - d) Se ha seleccionado la documentación relevante para la vigilancia de las condiciones técnico-sanitarias en el medio construido y para la elaboración del estudio de impacto ambiental.
 - e) Se han utilizado sistemas de recogida de datos para el tratamiento estadístico de los mismos.
 - f) Se han aplicado criterios de calidad en la cumplimentación de las actas de inspección y elaboración de informes.
 - g) Se ha definido el procedimiento utilizado para cada tipo de inspección higiénico-sanitaria y se ha establecido un cronograma de trabajo.
 - h) Se han caracterizado las deficiencias más frecuentes de las condiciones higiénico-sanitarias y las posibles recomendaciones y medidas correctivas en caso de riesgo inminente para la salud pública y el medio ambiente.
2. Aplica procedimientos de inspección y control, relacionando las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (MINP) con las medidas preventivas y correctoras establecidas.



Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las actividades MINP y su impacto sobre la salud y el medio ambiente.
 - b) Se han determinado los requisitos legales sobre actividades MINP según la legislación vigente.
 - c) Se han clasificado las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos según el tipo de actividad.
 - d) Se han identificado los peligros, puntos críticos de control y vigilancia y condicionantes en establecimientos con estas actividades.
 - e) Se han analizado censos, cartografías e infraestructuras de las actividades MINP.
 - f) Se han analizado las características de los sistemas de gestión de los residuos generados.
 - g) Se ha calculado la carga polucionante del aire, agua y suelo de diversas actividades.
 - h) Se ha definido el procedimiento para la autorización administrativa de actividad MINP.
 - i) Se han caracterizado las técnicas de alejamiento y las de imposición de medidas correctoras.
3. Toma muestras de elementos del medio construido, seleccionando el procedimiento en función de las características de la muestra y aplicándolo de acuerdo con el protocolo de actuación establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características, los puntos, lugares y frecuencia de muestreo que intervienen en la calidad de la muestra obtenida.
- b) Se han clasificado los tipos de muestreo para la evaluación de los lugares e instalaciones según criterios técnico-legales.
- c) Se ha clasificado la información que debe recopilarse para permitir la evaluación de los resultados obtenidos en el análisis posterior.
- d) Se han preparado los instrumentos y equipos de recogida necesarios en la toma de muestras.
- e) Se han envasado y etiquetado muestras y reactivos de acuerdo con el sistema de codificación establecido.
- f) Se ha obtenido la cantidad requerida de muestras válidas en las condiciones establecidas por la normativa.
- g) Se han aplicado las técnicas de conservación y los métodos de transporte según el tipo de muestra y de acuerdo con los protocolos y con la normativa de referencia.



- h) Se ha cumplimentado la documentación preanalítica que acompaña a la muestra.
 - i) Se han adoptado las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el proceso de toma de muestras.
4. Analiza y mide parámetros físico-químicos de elementos del medio construido, aplicando los protocolos establecidos y registrando los resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el fundamento teórico de las técnicas empleadas para el análisis de medio construido.
 - b) Se han caracterizado los métodos en función de su eficiencia, eficacia y efectividad para garantizar la calidad de los datos obtenidos.
 - c) Se han preparado los equipos e instrumentos de medida, material y reactivos de acuerdo con las especificaciones establecidas.
 - d) Se ha comprobado la limpieza, preparación y calibración de los equipos y el instrumental utilizado.
 - e) Se han seguido los protocolos normalizados de trabajo en los procedimientos de análisis.
 - f) Se han recogido datos sobre fuentes de emisión de ruidos y radiaciones ionizantes de forma objetiva y normalizada.
 - g) Se han registrado los valores analíticos y las mediciones efectuadas de forma que permitan el posterior tratamiento de los datos.
 - h) Se han tratado y eliminado los residuos generados en el procedimiento analítico para evitar posibles contaminaciones.
 - i) Se han elaborado los informes requeridos según el protocolo normalizado cumplimentando la documentación correspondiente.
5. Elabora programas de vigilancia ambiental en el medio construido, relacionando los riesgos específicos sobre la salud, el bienestar y el medio ambiente con las medidas de prevención y protección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las condiciones higiénico-sanitarias del medio construido con los efectos sobre la salud y el bienestar.



- b) Se han relacionado las actividades MINP con los efectos sobre la salud y el medio ambiente.
- c) Se han identificado los aspectos epidemiológicos de las enfermedades adquiridas por deficiencias higiénico-sanitarias en la vivienda.
- d) Se han establecido las principales medidas para la prevención y el control de las deficiencias higiénico sanitarias de las viviendas.
- e) Se han identificado los aspectos epidemiológicos de las enfermedades, y las intoxicaciones asociados a establecimientos públicos.
- f) Se han establecido las principales medidas para la prevención y el control de las deficiencias higiénico sanitarias de los establecimientos públicos.
- g) Se han caracterizado los componentes de un programa de vigilancia ambiental.
- h) Se han elaborado informes con las principales medidas para la prevención y control de los riesgos asociados al medio construido.
- i) Se ha valorado la importancia de conseguir entornos sostenibles y saludables. Se han seleccionado las herramientas adecuadas según el tipo de trabajo a realizar con tuberías.

Contenidos:

Aplicación de procedimientos de inspección y control en el medio construido:

- Hábitat humano
- Medio urbano: Definición, espacio, equipamiento, transporte y vivienda.
- Medio rural: Definición, espacio, equipamiento, vivienda, impacto agrícola y ganadero.
- Principios de salubridad de los asentamientos urbanos y de las viviendas.
- Programas de prevención de accidentes.
- Programas de inspección, vigilancia y control. Identificación de peligros, puntos críticos de control y vigilancia. Procedimiento de inspección y cronograma.
- Requerimientos higiénico-sanitarios generales: Abastecimiento de agua potable y evacuación de aguas residuales, eliminación de residuos sólidos y líquidos. Control de vectores de interés en salud pública. Posibles deficiencias y medidas correctoras.
- Requerimientos higiénico-sanitarios específicos: Establecimientos sanitarios, lugares de ocio y trabajo, residencias. Torres de refrigeración y sistemas de climatización.
- Espacios públicos. Barreras arquitectónicas. Medidas de seguridad. Posibles deficiencias y medidas correctoras.



- Censos y localización cartográfica de los lugares y actividades a identificar: Plan de ordenación urbana. Censo de población. Planos de instalaciones.
- Documentación de inspección: Impresos estándar, protocolos y actas normalizadas de inspección. Sistemas de recogida de datos y tratamiento de los mismos.
- Normas de calidad de las viviendas, establecimientos y espacios públicos.
- Normativa europea, estatal, autonómica y local relacionada con el medio construido, la salud y el medio ambiente. Directivas. Reglamentos.

Aplicación de procedimientos de control de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (MINP):

- Clasificación y definición.
- Impacto de las actividades MINP sobre la salud y el medio ambiente.
- Censo de actividades MINP.
- Cartografía e infraestructura de actividades MINP.
- Gestión de residuos.
- Procedimiento administrativo de actividad MINP: Tramitación y resolución de licencias.
- Técnicas de alejamiento e imposición de medidas correctoras.
- Estudio de impacto ambiental de nuevos proyectos.
- Legislación sobre actividades MINP: Normativa comunitaria, estatal, autonómica y local, asociada a actividades MINP e impacto ambiental.

Toma de muestras de elementos del medio construido:

- Tipos de muestra: condiciones y cantidad.
- Planificación y métodos del muestreo.
- Instrumentos y equipos para la toma de muestras.
- Equipos para la conservación y transporte de muestras: Muestreadores que concentran el contaminante (filtros, borboteadores y tubos adsorbentes, y muestreadores puntuales (conímetro y tubos colorimétricos). Muestreadores discontinuos (frascos de vidrio a vacío, cilindros a presión y bolsas de plástico).
- Envases para muestras: botellas, bolsas, etiquetas y precintos.
- Medidores de lectura directa.
- Conservación y transporte de muestras: Recipientes de conservación y transporte de muestras sólidas, líquidas, gaseosas. Neveras portátiles. Conservación de muestras biológicas.
- Equipo fotográfico digital.



- Documentación en toma de muestra: Cuadernos de campo, fichas de muestreo, formularios, registros. Impresos estándar, protocolos y actas normalizadas de toma de muestra. Boletines analíticos e informes estandarizados.
- Medidas de seguridad y prevención de riesgos.

Realización de análisis y medidas de parámetros físico-químicos de muestras del medio construido:

- Características generales del análisis físico-químico: Parámetros significativos: Temperatura. Ruido. Vibraciones. Velocidad del aire. Valor del pH. Humedad relativa. Iluminación. Olores.
- Características del análisis biológico y toxicológico: Contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV) y biológicos.
- Métodos de análisis físico químico. Sensibilidad, precisión y límites de detección.
- Métodos de análisis biológicos y toxicológicos. Sensibilidad, precisión y límites de detección.
- Procedimientos normalizados de trabajo.
- Materiales e instrumentación básica.
- Equipos medidores y laboratorios portátiles para análisis «in situ»: Equipos medidores de radiactividad, nivel de iluminación. Equipos de medida de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico. Equipos portátiles de análisis de parámetros físico-químicos y biológicos.
- Medios de cultivo. Clasificación, utilidad, preparación, conservación y contaminación.
- Interpretación de resultados.

Elaboración de programas de vigilancia ambiental en el medio construido:

- Efectos sobre la salud y el bienestar de las condiciones higiénico-sanitarias de las viviendas, establecimientos, centros de estudio y trabajo.
- Accidentes domésticos y agentes del medio peridoméstico.
- Enfermedades transmisibles relacionadas con las viviendas y establecimientos públicos: Torres de refrigeración y sistemas de climatización.
- Principales agentes del medio construido causantes de enfermedades. Materiales de construcción y recubrimiento.
- Acceso a la información. Boletines epidemiológicos.
- Programas de prevención y control.
- Ciudades sostenibles y saludables: Acuerdos internacionales sobre el desarrollo sostenible. Dimensiones sociales y económicas. Acciones para la conservación y gestión



de los recursos para el desarrollo. Medios de ejecución a nivel mundial, nacional, autonómico y local.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.

La prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido incluye aspectos como:

- Inspección y control de las condiciones higiénico-sanitarias del medio construido y medidas preventivas de las deficiencias.
- Inspección y control de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y medidas preventivas y correctoras pertinentes.
- Toma muestras de elementos del medio construido.
- Análisis y medida de parámetros físico-químicos de elementos del medio construido,
- Elaboración de programas de vigilancia ambiental en el medio construido.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios y empresas de inspección y control químico ambiental.
- Servicios y empresas de inspección y control sanitario ambiental.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos del ciclo formativo a), b), c), d), e), i), m), o), q), r) y t) y las competencias generales b), c), d), e), h), l), n), p) y q) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las características higiénico-sanitarias del medio construido y de las actividades MINP.
- El reconocimiento de las deficiencias del medio construido utilizando simuladores y modelos del laboratorio.
- La identificación de las medidas correctoras frente a las deficiencias detectadas.
- La manipulación de equipos e instrumentos para la toma de muestras.
- La interpretación de documentación técnica e instrucciones de uso de instrumentos y equipos para toma de muestras y análisis.



- La realización de supuestos prácticos de calibración y mantenimiento de equipos de toma de muestra, análisis y medidas de parámetros físico-químicos.
- El análisis de las características higiénico-sanitarias a partir de los resultados obtenidos en supuestos prácticos.
- La selección de medidas preventivas y correctoras partiendo de supuestos prácticos.
- La elaboración de programas de educación ambiental.

Módulo Profesional: Control y seguridad alimentaria

Equivalencia en créditos ECTS: 1

Código: 1551

Duración: 231 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Elabora planes de trabajo de inspección y control sanitario de alimentos, identificando tareas, puntos críticos y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los conceptos de alimentación y salud con las enfermedades asociadas.
 - b) Se han identificado las características de los programas de inspección y de vigilancia de alimentos.
 - c) Se ha secuenciado el proceso de elaboración de un programa de trabajo y sus componentes.
 - d) Se ha identificado el proceso del Sistema de Alertas Alimentarias.
 - e) Se han caracterizado los procedimientos de intercambio de información.
 - f) Se ha analizado la normativa sanitaria relacionada con el uso o consumo humano de alimentos.
 - g) Se ha seleccionado la información relevante para la inspección y el control alimentario contenida en los censos de establecimientos de elaboración/transformación, distribución y restauración.
 - h) Se han seleccionado los puntos que hay que muestrear en los censos utilizados.
2. Identifica deficiencias técnico-sanitarias en productos alimentarios, aplicando técnicas de inspección y control sanitario de acuerdo con la normativa.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las principales fases en el proceso de producción de alimentos.
 - b) Se han caracterizado los establecimientos de elaboración, transformación, almacenamiento, comercialización, manipulación y consumo de los alimentos.
 - c) Se han relacionado los factores de riesgo de la contaminación de los alimentos con las fases de la cadena alimentaria.
 - d) Se han identificado los criterios sanitarios de manipulación y etiquetado de alimentos.
 - e) Se han clasificado los métodos de higienización y conservación de los alimentos.
 - f) Se ha relacionado la calidad estética y organoléptica de los alimentos con las posibles deficiencias en las fases del proceso.
 - g) Se han identificado los protocolos y las normas de inspección y control sanitario para cada fase del proceso.
 - h) Se han propuesto actuaciones correctivas en función de las deficiencias detectadas.
 - i) Se ha cumplimentado el acta, los libros de registro y elaborado los informes pertinentes.
3. Toma muestras de alimentos, seleccionando el procedimiento en función de las características de la muestra y aplicándolo de acuerdo con el protocolo de actuación establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los puntos de muestreo en función de los riesgos higiénico-sanitarios.
- b) Se han preparado los instrumentos, equipos de recogida y material fungible necesario en la toma de muestras.
- c) Se han clasificado las muestras en función de las características de los establecimientos y estudios que hay que realizar.
- d) Se han aplicado las técnicas de toma de muestras para análisis microbiológico, químico y organoléptico.
- e) Se han preparado los medios de cultivo utilizados en los estudios microbiológicos.
- f) Se ha seleccionado la información que debe recopilarse para la evaluación posterior de los resultados analíticos.
- g) Se han seguido los protocolos de muestreo en la recogida de la muestra.
- h) Se han adaptado los procedimientos de conservación y de transporte al tipo de muestra, protocolo y normativa.



- i) Se ha procedido a la identificación y envasado de las muestras para el transporte y posterior análisis.
 - j) Se ha cumplimentado la documentación preanalítica que acompaña a la muestra y a su registro.
4. Analiza la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos aplicando protocolos establecidos y registrando sus resultados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los caracteres organolépticos, físico-químicos y microbiológicos de los alimentos de origen animal y vegetal.
 - b) Se han caracterizado los métodos analíticos en función de su eficiencia, eficacia y efectividad, para garantizar la calidad de los datos obtenidos.
 - c) Se ha comprobado la limpieza, preparación y calibración de los equipos y el instrumental utilizado.
 - d) Se han seleccionado los métodos y técnicas de control de calidad según la normativa técnico-sanitaria.
 - e) Se han realizado los procedimientos de análisis para la determinación de los parámetros físico-químicos, microbiológicos y organolépticos.
 - f) Se han registrado los resultados analíticos para el posterior tratamiento de los datos.
 - g) Se han gestionado los residuos generados en el procedimiento analítico, para evitar posibles contaminaciones.
 - h) Se han cumplimentado los boletines analíticos y elaborado informes según protocolo normalizado.
 - i) Se han adoptado las medidas de seguridad y prevención de riesgos.
5. Desarrolla programas formativos y campañas de información sobre seguridad alimentaria y consumo, aplicando metodologías y técnicas de comunicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la epidemiología de las enfermedades de transmisión alimentaria y los factores condicionantes de la aparición de la enfermedad.
- b) Se han caracterizado las medidas de prevención y control de las enfermedades de transmisión alimentaria.



- c) Se han relacionado las fuentes de contaminación de los alimentos con las medidas de prevención y control en cada caso.
- d) Se han definido los fundamentos legislativos sobre consumo de alimentos y defensa de los consumidores.
- e) Se han elaborado programas formativos y campañas de información en materia de seguridad alimentaria.
- f) Se han identificado las necesidades de información y formación del consumidor.
- g) Se han programado actividades formativas y campañas de información en función de las necesidades detectadas.
- h) Se han seleccionado los parámetros que incluyen las técnicas de evaluación de las campañas de información y actividades formativas.
- i) Se han aplicado técnicas de información y asesoramiento, y en su caso, de atención de quejas y reclamaciones de consumidores.

Contenidos:

Elaboración de planes de trabajo de inspección y control sanitario de alimentos:

- Alimentación y nutrición: Aspectos históricos y sociales de la alimentación.
- Conceptos alimentación, nutrición y dietética. Composición y clasificación de los alimentos. Grupos de alimentos. Características nutritivas. Plato de Harvard / Pirámide nutricional. Necesidades nutritivas en diferentes situaciones e ingestas recomendadas.
- Alimentación y salud: Enfermedades relacionadas con la alimentación.
- Inspección y vigilancia alimentaria: Conceptos y campos de actuación. Normativa de aplicación. Controles oficiales: Plan nacional y autonómico de control oficial. Medidas a tomar tras la inspección.
- Programa de trabajo: ámbito de actuación, puntos a estudiar, tipos de establecimientos, tipos de muestra y material de recogida y transporte.
- Seguridad alimentaria: Concepto y organización. Codex alimentarius. Situación en la Unión Europea. Agencia europea de seguridad alimentaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Código Alimentario Español. Programa de vigilancia de alimentos. Planes de control de la cadena alimentaria: Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria, Plan Autonómico de Control de la Cadena alimentaria en Aragón. Sistema de análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC). Principios normativos. Etapas. Pre-requisitos. Documentación e implantación. Manuales



- de buenas prácticas. Determinación de puntos de control críticos. Responsabilidad y control. Trazabilidad. Evaluación de riesgos. Ejemplos de APPCC.
- Sistemas de alerta alimentaria: Procedimientos de intercambio de información entre las distintas Administraciones y la Unión Europea. Sistema de Atención de Alertas en salud pública en la CCAA de Aragón
 - Normativa sanitaria aplicable a los establecimientos, industrias, actividades, transporte, productos y servicios de alimentos, bebidas y demás productos, directa o indirectamente relacionados con el uso o consumo humano. Acceso a fuentes de información.
 - Censos de establecimientos de elaboración/transformación, distribución y restauración: Inscripción y/o autorización de los establecimientos alimentarios. Clasificación e identificación de posibles puntos de muestreo.

Identificación de las deficiencias técnico-sanitarias en productos alimentarios:

- Los procesos de obtención, elaboración, producción y distribución de alimentos: Sistemas de obtención, producción y abastecimiento de alimentos. Cadena alimentaria. Actividades básicas en los establecimientos de elaboración/transformación y distribución de los alimentos. Etiquetado de los alimentos. Almacenamiento y conservación de los alimentos.
- Variaciones de las características de los alimentos. Alteración de alimentos: Causas, tipos y peligros para la salud. Compuestos tóxicos naturales presentes en los alimentos. Adulteración de alimentos: fraudes alimentarios. Alimentos modificados genéticamente. Plantas, animales y microorganismos modificados genéticamente. Alimentos transgénicos. Peligros asociados a los alimentos transgénicos. Legislación que regula su utilización.
- Contaminación biótica y abiótica de los alimentos: Tipos de contaminantes. Factores de riesgo. Clasificación en función del tipo de alimento para su vigilancia y control o eliminación.
- Contaminación biótica de los alimentos: Microorganismos patógenos procedentes de la contaminación exógena, de enfermedades animales y microorganismos alterantes. Alimentos susceptibles. Crecimiento microbiano en los alimentos, factores influyentes, indicadores y consecuencias. Prevención y control.
- Contaminación abiótica de los alimentos: Contaminantes orgánicos e inorgánicos. Alimentos susceptibles. Consecuencias. Prevención y control.
- Control sanitario de los aditivos alimentarios: Normativa. Origen, naturaleza y funciones. Clasificación: Listas positivas. Normas de identidad y pureza. Características fundamentales de: Colorantes, conservantes, antioxidantes, estabilizantes,



- emulsionantes, edulcorantes, potenciadores del sabor y otros. Efectos derivados del consumo de los mismos. Toxicidad.
- Higienización y conservación de los alimentos para la seguridad alimentaria: Métodos y técnicas de higienización de los alimentos. Métodos de conservación de los alimentos. Vida útil. Criterios y normas de calidad físico-química y microbiológica de los alimentos. Aspectos higiénicos de la manipulación, almacenamiento y conservación de los alimentos.
 - Análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC).
 - Inspección sanitaria de productos de origen:
 - Animal: carne y productos cárnicos, la leche y productos lácteos, los huevos y ovoproductos, pescados, mariscos y derivados.
 - Vegetal: vegetales y derivados.
 - Control sanitario de los establecimientos alimentarios: Criterios de calidad y vigilancia de los establecimientos alimentarios. Control de manipuladores de alimentos.
 - Normalización y legislación alimentaria: Código alimentario. Legislación sobre la defensa de los consumidores y usuarios. Legislación sobre regulación de las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. Reglamentación técnico sanitaria, comunitaria, estatal y autonómica en materia alimentaria. Legislación de establecimientos alimentarios y no alimentarios. Normativa sobre etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios. Regulación de aditivos alimentarios. Otras normativas. Acceso a las fuentes de información.
 - Riesgos globales y específicos de la industria alimentaria: Autocontrol sanitario en la Industria alimentaria.
 - Procedimientos de evaluación de calidad: Calidad y certificación. Definiciones: DOP, IGP, ETG y Producción ecológica Niveles de control de calidad.

Toma de muestras de alimentos:

- Tipos de muestra según análisis. Toma de muestras oficial.
- Métodos de toma de muestras. Instrumentos de medidas y equipos de recogida. Técnicas de toma de muestra. Puntos de muestreo: Criterios técnico-legales.
- Técnicas de conservación y envío de muestras: Equipos para la toma, conservación y transporte de muestras. Envases para muestra: botellas, botes, bolsas.
- Identificación de la muestra: Codificación, etiquetas, precintos.
- Preparación de medios de cultivo microbiológicos. Clasificación y usos. Preparación y conservación. Contaminación de los medios de cultivo.
- Información preanalítica en la toma de muestra.



- Documentación preanalítica.

Realización de análisis de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos:

- Caracteres organolépticos, físico-químicos y microbiológicos de los alimentos de origen animal y vegetal.
- Normas y seguridad en el laboratorio de alimentos.
- Técnicas generales en el laboratorio de alimentos.
- Preparación de las muestras para los análisis.
- Métodos y técnicas de análisis físico-químico y microbiológico para los distintos alimentos: descripción y aplicaciones. Valores normales o permitidos.
- Equipos e instrumentos de medida, mantenimiento y calibración. Tipos de equipos e instrumentos. Uso y mantenimiento. Calibración: patrones.
- Kits de análisis: Tipos y fundamentos.
- Material y reactivos utilizados: Preparación, etiquetado y conservación.
- Valoración de la calidad de un método o técnica analítica: definiciones.
- Procedimientos de análisis y determinación de los parámetros físico-químicos, microbiológicos e inmunológicos. Procedimiento normalizados de trabajo (PNT)
- Lectura y registro de los valores analíticos y de las mediciones.
- Tratamiento estadístico e interpretación de los datos del laboratorio.
- Legislación o normas técnico-sanitarias vigentes en análisis: Europeas, estatales y autonómicas.
- Gestión de los residuos generados en el procedimiento analítico.
- Elaboración de informes y criterios de calidad del mismo.

Desarrollo de programas formativos y campañas de información sobre seguridad alimentaria y consumo:

- Epidemiología de las enfermedades de origen biológico adquiridas por ingestión de alimentos: Infecciones de origen alimentario, intoxicaciones alimentarias, toxiinfecciones alimentarias, infestaciones alimentarias.
- Etiología, epidemiología, cuadro clínico, prevención y control.
- Fuentes de información epidemiológica (Europeas, estatales y autonómicas) e investigación de los brotes.
- Factores contribuyentes de origen endógeno y de origen exógeno.
- Efectos de la contaminación abiótica de los alimentos sobre la salud.
- Fundamentos legislativos sobre consumo de alimentos y defensa de los consumidores.



- Elaboración de programas formativos y campañas de información: Identificación de las necesidades del consumidor. Programación de actividades formativas y campañas de información. Plan formativo en materia de consumo. Campañas de información. Documentación y encuestas a cumplimentar.
- Técnicas de evaluación: Selección de parámetros.
- Técnicas de información y asesoramiento al consumidor.
- Técnicas de atención de quejas y reclamaciones de consumidores.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.

La función de prevención y control de los riesgos para la salud de la población asociados a los alimentos, incluye aspectos como:

- Inspección y control de las condiciones higiénico-sanitarias de los productos alimentarios.
- Selección de las medidas preventivas y correctoras de las deficiencias detectadas en los procesos de obtención, elaboración, producción y distribución de alimentos.
- Aplicación de programas de control de calidad alimentaria.
- Aplicación de criterios técnico-legales en la toma muestras de alimentos.
- Análisis de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos.
- Elaboración de programas formativos y campañas de información sobre seguridad alimentaria y consumo.
- Aplicación de técnicas de información y comunicación en la atención al consumidor.

Las actividades asociadas a esta función se aplican en:

- Servicios y empresas de inspección y control sanitario ambiental.
- Laboratorios de control de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos del ciclo formativo a), b), c), d), e), j), m), o), q), r) y t) y las competencias generales b), c), d), e), i), l), n), p) y q) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las características higiénico-sanitarias de los procesos de obtención, elaboración, producción y distribución de alimentos.
- El reconocimiento de las deficiencias higiénico-sanitarias de los alimentos.
- La identificación de las medidas correctoras frente a las deficiencias detectadas.
- La manipulación de equipos e instrumentos para la toma de muestras.
- La interpretación de documentación técnica e instrucciones de uso de instrumentos y equipos para toma de muestras y análisis.
- La realización de supuestos prácticos de calibración y mantenimiento de equipos de toma de muestra y análisis.
- El análisis de las características higiénico-sanitarias a partir de los resultados obtenidos en supuestos prácticos.
- La selección de medidas preventivas y correctoras partiendo de supuestos prácticos.
- La elaboración de programas formativos y campañas de información sobre seguridad alimentaria y consumo.

Módulo Profesional: Contaminación ambiental y atmosférica

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1552

Duración: 128 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica los focos de contaminación atmosférica, valorando su influencia en el medio ambiente y en la salud de la población.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado las características de la atmósfera.
- b) Se han clasificado los contaminantes del aire, según su origen, generación y naturaleza.
- c) Se han identificado y caracterizado las fuentes emisoras de contaminación atmosférica.
- d) Se han relacionado los principales contaminantes de la atmósfera con los procesos que los originan.
- e) Se han caracterizado emisión e inmisión.



- f) Se han relacionado los procesos que intervienen en la dispersión de los contaminantes atmosféricos con los factores meteorológicos, climáticos y topográficos.
 - g) Se han valorado los efectos que produce la contaminación atmosférica sobre los materiales y los seres vivos.
 - h) Se han explicado los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud de las personas.
2. Realiza tomas de muestras de aire, siguiendo los procedimientos establecidos de acuerdo con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los puntos e intervalos de muestreo que marca el plan de muestreo.
 - b) Se han valorado las ventajas e inconvenientes de los muestreadores activos y pasivos, analizadores automáticos y sensores remotos.
 - c) Se ha seleccionado el material y los reactivos necesarios para la toma de muestras y recogida de datos meteorológicos.
 - d) Se han preparado los reactivos necesarios para la toma de muestra de acuerdo con el procedimiento establecido.
 - e) Se han calibrado los instrumentos de toma de muestra.
 - f) Se ha tomado la muestra siguiendo los procedimientos establecidos.
 - g) Se han seleccionado las técnicas de conservación y los métodos de transporte de acuerdo con el tipo de muestra, protocolo y normativa.
 - h) Se ha identificado la muestra y asegurado la trazabilidad.
 - i) Se han utilizado los equipos de protección individual adecuados a la toma de muestras.
3. Determina la calidad del aire identificando los parámetros característicos y contrastándolos con la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la normativa que regula la calidad del aire y la protección de la atmósfera.
- b) Se han seleccionado los indicadores de calidad del aire de acuerdo con la normativa de aplicación.
- c) Se han calibrado los equipos analíticos.



- d) Se han medido los parámetros que determinan la calidad del aire siguiendo los procedimientos normalizados.
 - e) Se han comparado las variables medidas con los valores de referencia para determinar las condiciones de cumplimiento.
 - f) Se han evaluado los riesgos para la salud y el medio ambiente que pueden producir los contaminantes de la atmósfera.
 - g) Se ha redactado un informe siguiendo protocolos normalizados.
 - h) Se han planteado medidas correctoras en función de los problemas detectados.
 - i) Se han realizado las actividades de mantenimiento de los analizadores automáticos y sensores remotos de contaminantes atmosféricos.
 - j) Se han caracterizado los componentes de una red de vigilancia de contaminación atmosférica.
 - k) Se han caracterizado los sistemas de registro en las estaciones integrantes de una red de vigilancia de calidad del aire.
 - l) Se han aplicado las normas de calidad, salud laboral y protección ambiental.
4. Controla procesos de depuración de emisiones atmosféricas, identificando los procedimientos para cumplir con los parámetros de calidad establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los principales sistemas de depuración y control ambientales y de emisiones a la atmósfera.
 - b) Se ha explicado el funcionamiento y manejo de los equipos integrantes de los sistemas de depuración y control.
 - c) Se ha explicado el protocolo de mantenimiento de los equipos de depuración.
 - d) Se han identificado los sensores y equipos para medida que se utilizan en las instalaciones de depuración y control ambientales y de emisiones a la atmósfera.
 - e) Se ha aplicado el protocolo para verificar los sensores y equipos para medida incorporados en las instalaciones de depuración y control.
 - f) Se han seleccionado los equipos de protección individual utilizados en la prevención de riesgos asociados a las operaciones de depuración y control atmosférico.
 - g) Se han gestionado los residuos generados.
5. Determina la incidencia de la contaminación de origen físico en la calidad ambiental interpretando la normativa.



Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las principales fuentes de radiaciones electromagnéticas no ionizantes.
 - b) Se han explicado los efectos de las radiaciones sobre los organismos vivos y las personas.
 - c) Se han identificado las normas y equipos de protección contra radiaciones.
 - d) Se han identificado las fuentes más habituales de ruidos, vibraciones y ultrasonidos.
 - e) Se han identificado los elementos que intervienen en la propagación de ruidos y vibraciones.
 - f) Se ha medido el ruido ambiental.
 - g) Se han interpretado mapas de ruidos.
 - h) Se ha identificado la legislación referente a límites de emisión de ruidos y vibraciones.
 - i) Se han propuesto medidas correctoras.
6. Determina protocolos de actuación para minimizar los efectos de la contaminación atmosférica y ambiental, evaluando riesgos y proponiendo medidas correctoras.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado la sostenibilidad del ecosistema urbano y su impacto en el medio ambiente con la repercusión en la salud de las personas.
- b) Se ha identificado la epidemiología de las enfermedades debida a la contaminación atmosférica.
- c) Se han valorado los efectos sobre la salud y el medio ambiente de los accidentes provocados por los contaminantes en la atmósfera.
- d) Se han determinado protocolos de investigación de brotes de epidemiológicos relacionados con la contaminación de la atmósfera.
- e) Se han elaborado informes identificando los efectos para la salud y el medio ambiente.
- f) Se han planteado medidas correctoras interpretando los informes y los resultados obtenidos en los análisis.
- g) Se han establecido los protocolos de actuación para situaciones de emergencia.

Contenidos:

Identificación de focos de contaminación atmosférica:



- La atmósfera. Estructura. Composición. Condiciones meteorológicas. Estabilidad de la atmósfera.
- Contaminantes. Clasificación según naturaleza, generación, origen, tamaño. Emisión e inmisión de contaminantes.
- Fuentes de emisión de contaminantes: naturales, industriales (agrarias y no agrarias), transporte, combustiones.
- Difusión y dispersión de los contaminantes. Efecto del clima y relieve. Modelización de la dispersión.
- Principales contaminantes químicos. Fuentes emisoras de contaminación. Procesos físico-químicos de los contaminantes en la atmósfera. Contaminantes primarios y secundarios.
- Principales contaminantes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones y contaminación térmica. Fuentes de emisión.
- Principales contaminantes bióticos: microorganismos y pólenes. Dispersión y concentración de contaminantes.
- Efectos de la contaminación sobre materiales, seres vivos y la salud de las personas. Efecto invernadero. Cambio climático. Degradación de la capa de ozono. Lluvia ácida. Smog fotoquímico. Principales enfermedades asociadas a la contaminación atmosférica.

Toma de muestras de aire:

- Técnicas de Internet de las cosas (IoT) en contaminación atmosférica. Sensores, comunicaciones, entre otros.
- Inspección de emisiones e inmisiones: identificación de las fuentes, plan de muestreo.
- Métodos de muestreo de gases y partículas en emisión e inmisión.
- Equipos de toma de muestra y medida. Equipos isocinéticos. Captadores de alto y bajo volumen. Tecnología dron.
- Condiciones de instalación/operación de los equipos de muestreo y medida de contaminantes atmosféricos: factores ambientales a considerar; identificación e influencia; condiciones específicas de las instalaciones de zonas rurales, alta montaña, valles, zonas industriales, ciudad, entre otras.
- Detección de contaminantes bióticos (pólenes, esporas, entre otras.)
- Conservación, identificación y transporte de muestras.

Determinación de la calidad del aire:

- Legislación sobre contaminación atmosférica: calidad del aire y protección de la atmósfera. Legislación europea, estatal, autonómica y local.



- Métodos analíticos usados habitualmente para los principales parámetros.
- Estándares de calidad del aire: dióxido de azufre, partículas, monóxido de carbono, ozono, dióxido de nitrógeno, plomo.
- Analizadores automáticos. Sensores remotos.
- Informes de calidad del aire.
- Calibración y verificación de los equipos.
- Redes de vigilancia. Redes urbanas, industriales y de fondo. Sistemas de transmisión de la información. Características. Funcionamiento.
- Redes de control palinológico.
- Regiones de calidad del aire.

Sistemas de depuración y control de emisiones atmosféricas:

- Sistemas de depuración y control de emisiones atmosféricas. Clasificación y características.
- Control de las fuentes: sustitución del combustible, limpieza del combustible y modificación del proceso.
- Separadores de partículas:
 - Cámaras de sedimentación.
 - Separadores inerciales: ciclónicos y mecánicos.
 - Separadores por incidencia.
 - Limpiadores húmedos: por pulverizado, de lecho compacto, de lámina, Venturi, de orificio, mecánicos.
 - Filtros de tela.
 - Precipitadores electrostáticos: secos, húmedos, simples, de dos etapas.
- Control de gases:
 - Absorción: torre compacta, absorción de placa, por pulverización, Venturi.
 - Adsorción: sistemas de lecho fijo y fluidizado.
 - Condensación: condensadores de contacto y superficiales.
 - Flameado.
 - Incineración: equipos térmicos y catalíticos.
- Residuos generados. Clasificación. Gestión interna.

Contaminación de origen físico:

- Radiaciones electromagnéticas.
- Interacción con la materia. Propagación. Medición y unidades radiométricas.



- Radiación ultravioleta e infrarroja, microondas y radiofrecuencias, y láseres: fuentes y usos industriales.
- Efectos biológicos; medición.
- Límites de exposición; evaluación y control de riesgos; normas de protección.
- Protección ocular contra radiaciones no ionizantes: elección del adecuado grado de protección; equipos de protección en soldadura.
- Fenómenos vibratorios y ondulatorios; definiciones.
- Parámetros característicos del ruido: presión y potencia sonora.
- Parámetros característicos de las vibraciones. Medición de ruidos y vibraciones: instrumentos.
- Evaluación y control del ruido en la industria y en el medio urbano;
- Normativa. Mapas de ruido. Aislamiento acústico. Apantallamiento, medidas contra las vibraciones. Efectos del ruido y las vibraciones.
- Ultrasonidos: fuentes; riesgos; medición; límites de exposición; medidas de control.

Determinación de protocolos de actuación para minimizar los efectos de la contaminación atmosférica:

- Impacto sobre la salud y el bienestar. Evaluación de impacto en la salud. Promoción de la salud.
- Impacto sobre el medio ambiente. Evaluación del impacto ambiental
- Enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica.
- Programas de detección de riesgos de alergias vinculadas a contaminación biótica
- Programas de prevención y control.
- Complimentación de documentos.
- Límites permitidos por la legislación europea, estatal, autonómica y local.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de planificación y programación, gestión, ejecución, calidad y protección ambiental.

La función de planificación y programación incluye aspectos como:

- Definición de informes y protocolos.
- Establecimiento de puntos críticos del proceso.

La función de gestión incluye aspectos como:



- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Asesoramiento ambiental.
- Gestión de residuos.

La función de ejecución incluye aspectos como:

- Identificación y catalogación.
- Toma de datos y muestreo.
- Interpretación de los resultados de los análisis.
- Elaboración de informes.
- Detección/corrección de incidencias.
- Elaboración de partes de incidencias.

La función de calidad incluye aspectos como:

- Seguimiento del plan de calidad.
- Aportación a la mejora continua.

La función de protección ambiental incluye aspectos como:

- Cumplimiento de las normas ambientales.
- Supervisión y seguimiento de la normativa ambiental.
- Detección de impactos y establecimiento de medidas correctoras.

Las actividades asociadas a esta función se aplican en:

- El control y documentación de los aspectos medioambientales de la organización para asegurar su correcto funcionamiento.
- La colaboración en la propuesta de medidas correctoras.
- La colaboración en la implantación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la organización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), d), e), k), l), m), o) y r) del ciclo formativo, y las competencias b), d), e), j), l), m), n), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Medida y control de contaminación atmosférica.



- Propuesta de medidas correctoras a problemas ambientales.
- Aplicación de un sistema de gestión ambiental.

Módulo Profesional: Control de organismos nocivos

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 1553

Duración: 147 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Aplica procedimientos de inspección de establecimientos comerciales, de servicios y de uso residencial, identificando los elementos estructurales y las condiciones higiénico- sanitarias que influyen en el desarrollo de organismos nocivos:

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el concepto de plaga con los factores ambientales de un entorno urbano.
 - b) Se ha valorado la importancia del equilibrio de los ecosistemas en la aparición de plagas.
 - c) Se han descrito las deficiencias estructurales en edificios y locales capaces de influir en el desarrollo de organismos nocivos.
 - d) Se han identificado las deficiencias higiénico-sanitarias y actividades desarrolladas en los locales que pueden incidir en el desarrollo de organismos nocivos.
 - e) Se han relacionado las características del entorno y los elementos urbanísticos con su influencia en la proliferación de organismos nocivos.
 - f) Se han propuesto las medidas adecuadas para corregir las deficiencias encontradas.
2. Selecciona técnicas de identificación y control de plagas, relacionando vectores y organismos nocivos con los efectos sobre la salud y el medio ambiente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los vectores de interés en salud pública en función de su grupo taxonómico.



- b) Se han identificado las características fenotípicas, ecológicas y etológicas de insectos, mamíferos, aves y otras especies de interés que constituyen plagas en el entorno urbano.
 - c) Se ha valorado la importancia de los vectores en la transmisión de enfermedades.
 - d) Se han caracterizado las medidas de protección y prevención frente a vectores en cualquiera de las etapas de su ciclo biológico.
 - e) Se han seleccionado métodos de identificación, claves e instrumental óptico para la identificación de plagas, vectores y organismos nocivos.
 - f) Se han seleccionado los principales materiales e instrumentos empleados en la identificación de individuos que constituyen una plaga.
 - g) Se han identificado las señales que indican la presencia de organismos nocivos y vectores en sus distintas fases de desarrollo.
3. Selecciona los principales medios de lucha utilizados para el control de organismos nocivos y vectores, valorando su eficacia, eficiencia y efectividad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los distintos métodos de lucha contra organismos nocivos.
 - b) Se han descrito y clasificado los biocidas y productos fitosanitarios utilizados en el control de plagas y organismos nocivos, atendiendo a su peligrosidad, grupo químico y modo de acción.
 - c) Se han analizado los efectos para la salud y el medio ambiente de los productos utilizados en el control de plagas.
 - d) Se han elaborado planes de control de riesgos asociados al uso de productos químicos.
 - e) Se ha seleccionado el método que hay que aplicar relacionándolo con el lugar a tratar y el tipo de infestación.
 - f) Se han enumerado los equipos de aplicación y sus técnicas.
 - g) Se han calculado las dosis y los periodos necesarios para la aplicación de productos químicos.
 - h) Se ha seleccionado la normativa relacionada con la utilización de biocidas y productos fitosanitarios.
 - i) Se han establecido medidas de prevención frente a los riesgos asociados al uso de biocidas.
4. Toma muestras de vectores y organismos nocivos, productos químicos y productos fitosanitarios para su análisis en laboratorio, siguiendo procedimientos normalizados de trabajo.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado y descrito el material utilizado para realizar la toma de muestras.
 - b) Se han determinado las técnicas para realizar la toma de muestras de productos químicos.
 - c) Se han seleccionado las técnicas adecuadas para realizar la captura de vectores u otros organismos nocivos.
 - d) Se han realizado los cálculos establecidos para estimar la densidad y distribución de una plaga a partir de los datos recogidos.
 - e) Se ha determinado el proceso de muestreo para llevar a cabo la toma de muestras.
 - f) Se han seleccionado los tipos de conservantes y medios de transporte utilizados según el tipo de muestra.
 - g) Se ha realizado la toma de muestras de acuerdo al protocolo establecido.
 - h) Se han adoptado las medidas de seguridad y prevención de riesgos en el proceso de toma de muestras.
5. Identifica las características de establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios, comprobando los requisitos determinados por la normativa.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa vigente aplicable a los establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios.
- b) Se han determinado los requisitos y características físico-estructurales de los establecimientos.
- c) Se han determinado los puntos críticos que hay que vigilar en establecimientos y servicios biocidas.
- d) Se han determinado los requisitos que deben cumplir los distintos tipos de biocidas y productos fitosanitarios en cuanto a su comercialización.
- e) Se ha determinado la normativa vigente y la documentación necesaria para el transporte de productos químicos.
- f) Se han seleccionado los datos relevantes que deben constar en el Libro Oficial de Movimientos de biocidas (LOM).
- g) Se han determinado las características de los sistemas de vigilancia y control de sustancias químicas.
- h) Se han establecido los procedimientos de gestión del tratamiento de residuos.
- i) Se han establecido los procesos de notificación frente a una infracción normativa o daño para la salud.



6. Elabora planes de control integrado de plagas, relacionándolos con los datos obtenidos de la inspección ambiental y de la toma de muestras.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado la normativa vigente aplicable.
- b) Se han determinado las principales fases de un protocolo de Control Integrado de Plagas (CIP).
- c) Se han justificado los objetivos del plan de control integral de plagas.
- d) Se han determinado los peligros y puntos críticos de la instalación.
- e) Se han indicado las medidas estructurales y de higiene que deben adoptarse.
- f) Se han seleccionado los medios físicos, biológicos y/o químicos necesarios para su aplicación.
- g) Se han determinado los sistemas de aplicación y dosis adecuadas según las características de la plaga.
- h) Se han establecido los recursos humanos y materiales necesarios.
- i) Se han contemplado las medidas de seguridad y prevención de riesgos.
- j) Se han determinado métodos para valorar la eficacia de la actuación.
- k) Se han establecido protocolos de supervisión y evaluación del tratamiento de control de organismos nocivos.
- l) Se ha cumplimentado la certificación del tratamiento realizado. Se ha enumerado la legislación vigente en torno a los riesgos laborales.

Contenidos:

Aplicación de procedimientos de inspección de establecimientos comerciales, de servicios y de uso residencial:

- Fundamentos de biología ambiental: Términos ecológicos. Ecosistema: Biotopo y biocenosis. Funcionamiento de los ecosistemas y equilibrio de los mismos. Ecología humana. Ecosistemas urbanos y rurales. Estudio de las poblaciones.
- Concepto de plaga. Conceptos de vector biológico y mecánico. Interrelación entre las plagas. Origen de las plagas.
- Influencia de las condiciones higiénico-sanitarias en la proliferación de organismos nocivos: La higiene como sistema de prevención de plagas. Actividades de los locales de negocios y su relación con las plagas.



- Elementos estructurales y constructivos que influyen en el desarrollo de organismos nocivos. Medidas de corrección.

Selección de técnicas de identificación y control de plagas, vectores y organismos nocivos:

- Clasificación de especies. Taxonomía. Principales grupos taxonómicos.
- Plagas de salud pública: Morfología, anatomía, fisiología, ecología, factores de proliferación y distribución, riesgo de las especies de interés sanitario. Medidas de protección y prevención.
- Plagas de los cultivos: Principales grupos de interés en salud pública.
- Plagas forestales: Principales grupos de interés en salud pública.
- Vectores en salud pública. Enfermedades de transmisión vectorial.
- Técnicas de identificación de vectores y organismos nocivos. Material y procedimientos.
- Concepto de zoonosis. Principales zoonosis.
- Etiología de las enfermedades vectoriales: Organismos productores de enfermedades.
- Epidemiología: Ciclo vital. Mecanismos de transmisión. Sintomatología de las enfermedades de transmisión vectorial.
- Medidas de protección y prevención frente a vectores.

Selección de métodos de lucha utilizados para el control de organismos nocivos y vectores:

- Clasificación de los diferentes métodos para combatir una plaga: Limpieza, higiene y saneamiento del medio. Métodos pasivos y métodos activos. Métodos basados en IoT.
- Normas de calidad de aplicación de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización (LD-DD).
- Métodos de control: Físicos, químicos y biológicos. Control genético. Plaguicidas biorracionales. Formas de actuación. Usos y limitaciones.
- Clasificación de los biocidas. Análisis de los principales grupos de biocidas: Composición, forma de presentación, utilidad, dosis, modo de acción. Autorización y registro.
- Productos fitosanitarios. Clasificación de los principales grupos. Composición, forma de presentación, utilidad, dosis, modo de acción. Autorización y registro.
- Normativa relacionada con el uso de biocidas y productos fitosanitarios.
- Introducción a la toxicología asociada al uso de sustancias químicas. Toxicocinética y toxicodinámica. Toxicovigilancia
- Intoxicaciones por el uso de biocidas y productos fitosanitarios: Efectos tóxicos, vías de entrada de tóxico, factores que influyen en la acción tóxica, riesgo de exposición en la población. Estudios de toxicidad.



- Prevención de riesgos laborales. Niveles de exposición. Control de la exposición laboral. Precauciones. Normas de seguridad. Métodos de protección: Equipos de protección individual (EPI). Primeros auxilios.
- Ecotoxicología y toxicología ambiental: Efectos ambientales derivados del uso de biocidas y productos fitosanitarios. Efectos directos e indirectos. Persistencia, bioacumulación y biomagnificación. Generación de resistencias.
- Residuos de plaguicidas: Concepto y tipos. Legislación vigente. Límites máximos de residuos. Almacenamiento de residuos. Métodos de eliminación de restos y envases.
- Equipos para la aplicación de plaguicidas. Clasificación. Aplicaciones y técnicas de uso.
- Métodos de aplicación de biocidas. Indicaciones y técnicas de uso.
- Métodos de limpieza, higiene y saneamiento del medio.
- Técnicas de desinfección y esterilización. Tipos y métodos.
- Técnicas de desinsectación. Tipos y métodos.
- Técnicas de desratización. Tipos y métodos.
- Estrategia de gestión de plagas: Diseño de programas de LD-DD. Control integrado de plagas.

Toma de muestras de biocidas, productos fitosanitarios, vectores de interés en salud pública y otros organismos nocivos.

- Proceso de muestreo para el análisis de productos químicos biocidas y fitosanitarios. Equipos de muestreo y materiales. Técnicas de toma de muestras.
- Identificación de muestras. Transporte, acondicionamiento y conservación de muestras.
- Métodos de análisis e identificación de biocidas y productos fitosanitarios.
- Equipos de inspección de plagas. Equipos de muestreo y materiales.
- Técnicas de captura de vectores y organismos nocivos que constituyen plagas. Identificación de señales. Técnicas de muestreo. Métodos de cuantificación directa e indirecta.
- Tipos de conservantes y medios de transporte según el tipo de muestra.
- Medidas de seguridad y PRL en la toma de muestras.
- Técnicas de censado y/o monitoreo de artrópodos de interés en salud pública.
- Técnicas de muestreo en establecimientos y servicios de biocidas y productos fitosanitarios siguiendo los protocolos establecidos.

Identificación de las características de establecimientos y servicios biocidas y productos fitosanitarios:



- Normativa aplicable a los establecimientos y servicios biocidas. Normativa Europea, Estatal y Autonómica. Normas de calidad
- Clasificación de los establecimientos. Actividades. Requisitos de funcionamiento
- Normativa relacionada con el almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas. Etiquetado y envasado. Fichas técnicas y de seguridad. Registros sanitarios.
- Legislación relativa a la comercialización y uso de biocidas y productos fitosanitarios. Legislación europea, estatal y autonómica.
- Programas de seguridad química. Red nacional de vigilancia, Inspección y control de Productos químicos. Sistema de intercambio rápido de información de productos químicos. Registros. Libro oficial de movimientos de biocidas (LOM).
- Inspección de establecimientos. Puntos críticos. Procesos de notificación.
- Aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en los establecimientos y servicios biocidas y de productos fitosanitarios.

Elaboración de planes de control integral de plagas:

- Normativa vigente.
- Concepto y objetivo del plan de control integrado de plagas (CIP).
- Fases del proceso de aplicación de un CIP:
- Diagnóstico de la situación.
- Estudio del entorno:
 - Peligros y puntos críticos de la instalación.
 - Posibles riesgos.
- Inspección.
- Planificación de la intervención según la plaga:
 - Medidas estructurales y de higiene.
 - Medios necesarios: Físicos, biológicos y/o químicos.
 - Sistemas de aplicación.
 - Dosis necesarias.
 - Recursos humanos y materiales.
 - Medidas de seguridad y Prevención de Riesgos Laborales (PRL).
- Presentación del proyecto técnico y presupuesto económico.
- Prestación del servicio.
- Gestión de los residuos generados.
- Evaluación de la eficacia de las medidas de control.
- Evaluación de la eficacia de la intervención.
- Documentación y registros tras el control o la intervención.



- Sistemas de monitorización de plagas controladas.
- Planes de vigilancia preventivos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de inspección, control y gestión de servicios biocidas y de productos fitosanitarios.

Las funciones de prevención, control y gestión de servicios biocidas y de productos fitosanitarios incluye aspectos como:

- Inspección de elementos estructurales y condiciones higiénico-sanitarias de establecimientos comerciales, de servicios y de uso residencial.
- Identificación de organismos nocivos o especies que constituyen plagas.
- Toma de muestras de vectores y organismos nocivos.
- Toma de muestras de productos químicos.
- Elaboración de planes de control integrado de plagas.
- Aplicación de distintos métodos de luchas contra organismos nocivos y control de plagas.
- Gestión de establecimientos y servicios biocidas.
- Gestión del almacenamiento y comercialización de biocidas y productos fitosanitarios.
- Gestión de residuos de plaguicidas.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en:

- Almacenamiento, distribución y comercialización de biocidas y de productos fitosanitarios.
- Servicios biocidas y productos fitosanitarios: Empresas DDD, sanidad ambiental, control de aves y/o animales vagabundos y tratamientos fitosanitarios, entre otras.
- Área de salud pública del sector sanitario.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), l), m), n), o), q), r) y t) del ciclo formativo y las competencias generales b), c), d), e), k), l), m), n), ñ), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:



- La descripción de las características de los establecimientos y servicios biocidas y de productos fitosanitarios.
- El reconocimiento de las deficiencias higiénico-sanitarias y estructurales de establecimientos.
- La identificación de organismos nocivos y vectores con riesgo para la salud.
- La planificación y utilización de equipos para la toma de muestras de biocidas y organismos nocivos.
- La selección del método de control más adecuado frente a vectores y organismos nocivos.
- La interpretación de documentación técnica e instrucciones de uso de instrumentos y equipos para toma de muestras y análisis.
- La selección de medidas preventivas y correctoras partiendo de supuestos prácticos.
- La elaboración de programas de control integrado de plagas.
- La elaboración de informes y registros.

Módulo Profesional: Unidad de salud ambiental

Equivalencia en créditos ECTS: 9

Código: 1554

Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica objetivos y funciones de la unidad de salud ambiental, relacionando la prestación de servicios con la estructura organizativa del sector sanitario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las competencias de ámbito sanitario con las administraciones públicas del Estado y la Unión Europea.
- b) Se han definido los rasgos fundamentales del sistema sanitario español, destacando las particularidades del sector público y privado.
- c) Se ha descrito la estructura organizativa y funcional de los centros, unidades o servicios de salud ambiental.
- d) Se han distinguido los Servicios de Sanidad Ambiental.



- e) Se ha descrito el proceso de prestación del servicio en una unidad de salud ambiental.
 - f) Se han definido las funciones y competencias del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - g) Se ha analizado la normativa vigente en Salud Ambiental y Medio Ambiente.
2. Gestiona la documentación técnica de la unidad, utilizando programas de gestión documental y sistemas de registro y archivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado documentos en función de las actividades de la unidad.
 - b) Se han identificado las características de los documentos.
 - c) Se han establecido los flujos de tramitación de documentos.
 - d) Se han cumplimentado documentos siguiendo los protocolos establecidos.
 - e) Se han aplicado los sistemas de codificación y registro de la documentación según su finalidad.
 - f) Se han archivado y custodiado documentos siguiendo las normas establecidas.
 - g) Se ha respetado la confidencialidad de los datos durante el uso de los documentos.
 - h) Se han utilizado programas informáticos básicos de gestión de documentos.
3. Gestiona los recursos materiales de unidades de salud ambiental, aplicando técnicas de logística.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los recursos materiales necesarios según las características de la unidad.
- b) Se han confeccionado pedidos de materiales y otros elementos teniendo en cuenta protocolos establecidos.
- c) Se ha admitido el pedido comprobando las condiciones de los productos.
- d) Se han seleccionado métodos, condiciones de almacenamiento y conservación de los productos y materiales.
- e) Se han aplicado criterios de orden y se han seguido las normas de seguridad e higiene.
- f) Se han establecido criterios para el control de existencias.
- g) Se han aplicado los métodos de control de existencias y de realización del inventario de materiales.
- h) Se han utilizado programas básicos de gestión y control de almacén.



- i) Se han aplicado normas de seguridad e higiene en almacenes de unidades de salud ambiental.
4. Realiza la preparación y puesta en marcha de equipos, programando las actividades de funcionamiento y mantenimiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características técnicas, funciones y condiciones de uso de los distintos equipos.
 - b) Se han interpretado instrucciones y fichas de seguridad de equipos para mantener las condiciones de uso.
 - c) Se han verificado y calibrado los equipos según los procedimientos establecidos.
 - d) Se han programado y realizado actividades de limpieza, desinfección y esterilización.
 - e) Se ha cumplido el plan de revisiones de equipos marcado por el sistema de calidad.
 - f) Se han sustituido piezas y realizado pequeñas reparaciones siguiendo los procedimientos normalizados de trabajo.
 - g) Se han cumplimentado los documentos del sistema de calidad referentes al mantenimiento y calibración de los equipos.
5. Elabora informes y resúmenes de actividad, utilizando métodos de explotación de datos y aplicaciones informáticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han mantenido operativas y actualizadas las bases de datos relacionadas con las actividades de la unidad.
- b) Se han definido formatos de presentación de la información teniendo en cuenta el tipo y la finalidad de la información, y las características del programa informático utilizado.
- c) Se han seguido los procedimientos y códigos establecidos en el registro de actividades.
- d) Se han identificado métodos de evaluación de datos obtenidos.
- e) Se han aplicado procedimientos de tabulación de datos.
- f) Se ha realizado el cálculo y análisis estadístico de datos.
- g) Se han elaborado informes y resúmenes con los resultados obtenidos, comparando con lo que marca la normativa.
- h) Se han comparado los resultados obtenidos con los de otras actividades.
- i) Se han respetado los protocolos y normas de trabajo establecidos.



- j) Se ha utilizado la terminología técnico-científica en la documentación elaborada.
- k) Se ha tratado la información obtenida con discreción y respeto.

Contenidos:

Identificación la unidad de Salud Ambiental:

- La sanidad en el ámbito de la Unión Europea.
- Sistema sanitario español:
 - Niveles de asistencia.
 - Tipos de prestaciones.
- Sector público y privado de la sanidad.
- Flujos de información entre instituciones sanitarias.
- Organización de centros, unidades y servicios de Salud Ambiental:
 - Organigrama funcional. Equipo profesional.
 - Función y competencias del técnico en técnico superior en química y salud ambiental.
- Servicios de Sanidad Ambiental:
 - Objetivos.
 - Áreas de intervención.
- Prestación del servicio en Salud Ambiental y Medio Ambiente:
 - Objetivos.
 - Fases y operaciones.
 - Recursos.
- Normativa comunitaria, estatal, autonómica y municipal en materia de salud ambiental:
 - Ley General de Sanidad.
 - Defensa de los consumidores y usuarios.

Gestión de la documentación sanitaria y medioambiental:

- Documentos y registros:
 - Características y tipos según actividad.
- Tramitación de documentos:
 - Flujos de tramitación.
- Criterios y condiciones de cumplimentación:
 - Sistemas de codificación.
- Documentación científico-técnica:
 - Recepción, registro y distribución.



- Sistemas de intercambio de información a nivel estatal y europeo.
- Archivo y custodia de documentos:
 - Sistemas de archivo.
 - Conservación de la documentación.
 - Acceso a la documentación.
- Normas de certificación y acreditación (ISO, UNE, EN).
- Legislación vigente en protección de datos. Secreto profesional.
- Informática básica en gestión documental.

Gestión de recursos materiales en una unidad de Salud Ambiental:

- Recursos materiales inventariables y fungibles.
- Pedidos y recepción de materiales.
- Sistemas y técnicas de almacenaje:
 - Condiciones de almacenaje y conservación de materiales.
 - Criterios de clasificación. Ventajas e inconvenientes.
- Normas de seguridad e higiene aplicadas en almacenes.
- Control de existencias: Documentos de control de existencias. Fichas de almacén:
 - Métodos de valoración de existencias.
 - Stock mínimo y reposición de existencias.
- Inventarios:
 - Clasificación y elaboración.
- Aplicaciones informáticas de gestión y control de almacén.
- Normativa de seguridad e higiene.

Preparación, puesta en marcha y reparación de equipos:

- Equipamiento de una unidad de salud ambiental:
 - Características técnicas y funciones de los equipos.
 - Condiciones de uso.
- Equipos, sensores y comunicaciones de Internet de las cosas (IoT)
- Verificación y calibración de equipos:
 - Materiales de referencia.
 - Protocolos de calibración.
 - Registro de resultados.
- Control de la limpieza, desinfección y esterilización.
- Mantenimiento y reparación básica de equipos:
 - Plan de revisiones.



- Técnicas de mantenimiento y reparación.
- Riesgos laborales y precauciones asociados al manejo de equipamiento.
- Documentación referente al mantenimiento y calibración de equipos.

Obtención de informes y resúmenes de actividad:

- Evaluación de la calidad de las bases de datos:
 - Metodología.
 - Elección de la muestra.
- Presentación de la información:
 - Tipo y la finalidad de la información.
 - Métodos de evaluación de datos.
- Estadística aplicada:
 - Muestras, poblaciones, tipos de variables.
 - Estadística descriptiva univariante.
 - Estadística descriptiva bivariante.
- Programas informáticos estadísticos:
 - Tipos y características.
 - Pautas de utilización.
- Confidencialidad de los datos:
 - Normativa de seguridad de los datos informáticos.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de la gestión de documentación de una unidad de salud ambiental, la gestión de recursos materiales, el mantenimiento de los equipos y el tratamiento de la información de las bases de datos y documentos de la unidad.

La función de gestión de la documentación incluye aspectos como:

- Manejo de documentación sanitaria y medio ambiental.
- Complimentación de documentos.
- Archivo y custodia documental.
- Utilización de aplicaciones informáticas para la gestión de la documentación.

La función de gestión de recursos materiales incluye aspectos como:

- Inventario y control de existencias.



- Utilización de aplicaciones informáticas para la gestión de existencias e inventarios.

La función de mantenimiento de equipos incluye aspectos como:

- Verificación y calibración de equipos.
- Aplicación de protocolos para garantizar el funcionamiento de equipos.
- Sustitución de piezas y pequeñas reparaciones.

La función de tratamiento de la información de las bases de datos y documentos de la unidad incluye aspectos como:

- Actualización de las bases de datos de la unidad.
- Registro de resultados.
- Aplicación de procedimientos y códigos establecidos sobre los datos generados.
- Obtención de datos estadísticos.
- Emisión de informes sobre actividades realizadas.

Las actividades asociadas a estas funciones se aplican en:

- Áreas de salud pública del sector sanitario.
- Administraciones con competencias en caracterización, control, vigilancia y gestión de riesgos medioambientales.
- Empresas privadas que gestionan para la administración las actividades mencionadas.
- Laboratorios de salud pública.
- Laboratorios de investigación y control epidemiológico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), e), m), n), ñ) y s) del ciclo formativo, y las competencias a), e), l), m), n), ñ) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La descripción de las características de la unidad de salud ambiental.
- El manejo de la documentación y el archivo mediante aplicaciones informáticas específicas.
- La logística de una unidad de salud ambiental.
- El control del almacén.
- Las puesta a punto de equipos y materiales.
- La obtención de indicadores estadísticos a partir del registro de datos obtenidos.
- La elaboración de informes y resúmenes de actividades.



Módulo Profesional: Proyecto de química y salud ambiental

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1555

Duración: 40 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
 - b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
 - c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
 - d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
 - e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
 - f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
 - g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
 - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
 - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.



- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
 - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
 - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
 - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
 - b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
 - c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
 - d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
 - e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
 - f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
 - g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.
4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.



- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la química y/o la salud ambiental.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.



- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 1556

Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
 - b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
 - d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
 - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
 - g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.



- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
 - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
 - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
 - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
 - b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre el empresariado y su personal.
 - c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
 - d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
 - e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
 - f) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
 - g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
 - h) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
 - i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
 - d) Se han identificado las obligaciones inherentes a la relación laboral dentro del sistema de Seguridad Social.
 - e) Se han identificado, en un supuesto sencillo, las bases de cotización de una persona que presta servicios en la empresa, sus cuotas correspondientes, así como de las cuotas empresariales.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.



6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
 - b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
 - c) Se han determinado las formas de representación del personal de la empresa en materia de prevención de riesgos.
 - d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
 - e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
 - f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
 - g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.
7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que deben ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

**Contenidos:****Búsqueda activa de empleo:**

- La necesidad de planificar la carrera profesional: el proyecto profesional.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- Yacimientos de empleo.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- El proceso de toma de decisiones. Fases y factores que intervienen en las decisiones,

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos en el sector medioambiental según las funciones que desempeñan.
- La gestión de equipos de trabajo: la comunicación eficaz, la motivación.
- Técnicas de trabajo en grupo.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes. El liderazgo.
- Reuniones de trabajo.
- Conflicto: características, tipos, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación como vía de solución de conflictos.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Organismos que intervienen en la relación laboral.
- Análisis de la relación laboral individual. Relaciones excluidas.
- El Contrato de trabajo. Contenido.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.



- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- El tiempo de trabajo y de descanso.
- El salario.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de las trabajadoras y trabajadores.
- El convenio colectivo. Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.
- El conflicto colectivo. La huelga.
- Requerimientos y beneficios para las trabajadoras y trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad y beneficios sociales, entre otros.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- La Seguridad social.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones del empresariado y su personal en materia de Seguridad Social: Inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y cotización.
- Prestaciones de la Seguridad Social.
- La acción protectora de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Principios preventivos. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad.
- El riesgo profesional. Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector medioambiental.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador o trabajadora que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas. El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Otras patologías derivadas del trabajo.
- Técnicas de prevención.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:



- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa. El plan de prevención.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Señalización de seguridad.
- El control de la salud de los trabajadores.
- Protocolo de actuación en caso de accidente o situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), r), s), t) y v) del ciclo formativo, y las competencias m), ñ), p), q) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de modelos de currículum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a las trabajadoras y trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.



- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 1557

Duración: 63 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la química ambiental o la salud ambiental.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario o empresaria que se inicie en el sector medioambiental.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario o empresaria y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.



- i) Se ha definido una determinada idea de negocio en el ámbito medioambiental, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
 - b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
 - c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
 - d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme de química ambiental y salud ambiental.
 - e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
 - f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
 - g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la química ambiental y la salud ambiental y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
 - h) Se han identificado, en empresas relacionadas con la química ambiental y la salud ambiental, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
 - i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con la química ambiental y/o la salud ambiental.
3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.



- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
 - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
 - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la química ambiental y la salud ambiental en la localidad de referencia.
 - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
 - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la química ambiental y la salud ambiental.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, entre otros) para una pyme de química ambiental y/o salud ambiental, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- f) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- g) Se ha incluido toda la documentación citada en el plan de empresa.

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:



- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en química y salud ambiental. (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros).
- Factores claves de las personas emprendedoras: iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de las personas emprendedoras como empleadas de una pyme relacionada con la química ambiental y/o la salud ambiental.
- La actuación de las personas emprendedoras como empresarias en el sector del medio ambiente.
- Búsqueda de oportunidades de negocio: satisfacción de necesidades, factores diferenciadores, control de riesgo mediante la planificación.
- El empresariado. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito del medio ambiente.

La empresa y su entorno:

- La empresa. Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general y específico de una pyme relacionada con la química y/o la salud ambiental.
- Relaciones de una pyme de química y/o salud ambiental con los clientes, la competencia, los proveedores, las Administraciones públicas y el conjunto de la sociedad.
- Gestión de la calidad y mejora continua como elemento de competitividad.
- Responsabilidad social y ética de las empresas. El balance social.
- Cultura empresarial e imagen corporativa.
- Métodos para la toma de decisiones.
- Plan de empresa: Definición de estrategia general. Estudio del mercado.

La empresa y su estrategia:

- Planificación comercial.
- Planificación de la producción y de los recursos humanos.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la actividad de química y/o salud ambiental.
- Plan de empresa: Plan comercial, plan de producción, plan de recursos humanos y plan económico-financiero.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Características de las distintas formas jurídicas.



- La fiscalidad en las empresas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Organismos, ayudas y otros recursos para la creación de empresas.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la química y la salud ambiental.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de la viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de química y/o salud ambiental. Documentación básica y circuitos que recorre en la empresa
- Plan de empresa: Documentación básica.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales n), ñ), o), p), q), t), u) y v) del ciclo formativo, y las competencias m), n), ñ), o), r) y s) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector medioambiental, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de las personas emprendedoras y ajustar la necesidad de las mismas al sector de los servicios relacionado con los procesos medioambientales.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.



- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la química y/o la salud ambiental, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 1558

Duración: 370 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándola con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
 - b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
 - c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
 - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
 - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal, necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.



- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
- j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Colabora en el mantenimiento de sistemas de gestión ambiental, aplicando el manual de calidad de la empresa u organismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la documentación del sistema de gestión.
- b) Se han interpretado instrucciones y fichas de seguridad para la prevención de riesgos.
- c) Se han aplicado procedimientos normalizados de trabajo.
- d) Se han evaluado los aspectos ambientales siguiendo los criterios establecidos.



- e) Se han jerarquizado los aspectos medioambientales destacando aquellos que resulten más significativos.
 - f) Se han comparado los aspectos ambientales evaluados con los resultados obtenidos en periodos anteriores.
 - g) Se ha valorado la mejora ambiental de la organización a lo largo del tiempo.
 - h) Se han elaborado informes ambientales siguiendo el procedimiento establecido.
 - i) Se han establecido medidas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental de acuerdo con la normativa de aplicación.
4. Gestiona la logística de la unidad aplicando los protocolos establecidos por la empresa u organismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han confeccionado pedidos de materiales y otros elementos teniendo en cuenta el nivel de existencias.
 - b) Se ha almacenado y distribuido el material según criterios de orden y normas de seguridad e higiene.
 - c) Se ha realizado el mantenimiento y la puesta a punto de equipos e instalaciones.
 - d) Se han cumplimentado y archivado documentos siguiendo los protocolos establecidos.
 - e) Se han mantenido operativas y actualizadas las bases de datos relacionadas con las actividades de la unidad.
 - f) Se han obtenido informes y resúmenes de actividades utilizando aplicaciones informáticas de gestión.
 - g) Se ha respetado la confidencialidad de los datos durante el uso de los documentos.
5. Detecta deficiencias técnico-sanitarias asociadas a la contaminación ambiental, aplicando técnicas preventivas y de control de riesgos bajo la supervisión del facultativo responsable de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado y elaborado programas de inspección y control.
- b) Se ha comprobado que el área de trabajo cumple las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la normativa de aplicación.
- c) Se ha verificado que los equipos e instalaciones cumplen las condiciones de eficiencia y protección ambiental requeridas en el proceso.
- d) Se han realizado visitas de inspección y control sanitario siguiendo el protocolo establecido.



- e) Se han recogido los datos que permitan identificar los peligros, puntos críticos y condicionantes higiénico-sanitarios.
 - f) Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa en la visita de inspección.
 - g) Se han establecido las intervenciones técnicas de prevención y medidas correctivas a partir de la evaluación de la calidad ambiental.
6. Verifica el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección, realizando e interpretando análisis de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las técnicas (organolépticas, químicas, físico-químicas y/o microbiológicas) de análisis para el control de calidad.
 - b) Se han identificado los valores límite de cada contaminante establecidos por la legislación.
 - c) Se han tomado las muestras siguiendo los procedimientos establecidos.
 - d) Se ha realizado el mantenimiento y la puesta a punto de los aparatos y equipos seleccionados para el trabajo.
 - e) Se han realizado los análisis siguiendo los procedimientos establecidos.
 - f) Se han registrado los resultados de los análisis realizados para el control y la vigilancia.
 - g) Se han elaborado informes de los análisis realizados interpretando los resultados obtenidos.
 - h) Se han realizado propuestas de medidas correctoras.
 - i) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.
7. Colabora en la aplicación de planes de educación sanitaria y/o ambiental, programando actividades de promoción en función del colectivo destinatario.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información sobre los factores ambientales y/o sobre el nivel de salud de la población objetivo del plan de actuación.
- b) Se ha identificado el grupo diana de acuerdo con las características establecidas.
- c) Se han elaborado materiales de trabajo en función de las personas y grupos participantes.
- d) Se han seleccionado los recursos didácticos en función de los objetivos planteados.
- e) Se han utilizado las técnicas de información y motivación de acuerdo con la actividad formativa programada.



- f) Se han evaluado las actividades desarrolladas identificando las dificultades encontradas y propuestas de mejora.
- g) Se ha valorado la importancia de la evaluación de resultados en la aplicación de programas de educación sanitaria.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 1

Código: A156

Duración: 64 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Interpreta información profesional escrita contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector productivo del título.
- b) Se ha realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos.
- c) Se han leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional.
- d) Se ha interpretado el contenido global del mensaje.
- e) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión.
- f) Se ha identificado la terminología utilizada.
- g) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail, fax, entre otros.
- h) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura, aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.



2. Elabora textos sencillos en lengua estándar, relacionando reglas gramaticales con la finalidad de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos breves relacionados con aspectos cotidianos y/ o profesionales.
 - b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.
 - c) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.
 - d) Se ha cumplimentado documentación específica de su campo profesional.
 - e) Se ha aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
 - f) Se han resumido las ideas principales de informaciones dadas, utilizando sus propios recursos lingüísticos.
 - g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
 - h) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.
 - i) Se ha redactado un breve currículum.
3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Contenidos:

Interpretación de mensajes escritos:

- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.



- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad, resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad, simultaneidad.

Emisión de textos escritos:

- Elaboración de textos sencillos profesionales del sector y cotidianos.
- Adecuación del texto al contexto comunicativo.
- Registro.
- Selección léxica, selección de estructuras sintácticas, selección de contenido relevante.
- Uso de los signos de puntuación.
- Coherencia en el desarrollo del texto.
- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socio-profesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:



- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.
- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

Módulo profesional: Lengua extranjera profesional: inglés 2

Código: A157

Duración: 42 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
 - b) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
 - c) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.
 - d) Se ha extraído información específica en mensajes relacionados con aspectos cotidianos de la vida profesional y cotidiana.
 - e) Se han secuenciado los elementos constituyentes del mensaje.
 - f) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, transmitidos por los medios de comunicación y emitidos en lengua estándar y articuladas con claridad.
 - g) Se han reconocido las instrucciones orales y se han seguido las indicaciones.
 - h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
2. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, participando como agente activo en conversaciones profesionales.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
 - b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales y profesionales, marcando con claridad la relación entre las ideas.
 - c) Se han descrito hechos breves e imprevistos relacionados con su profesión.
 - d) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
 - e) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
 - f) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
 - g) Se ha justificado la aceptación o no de propuestas realizadas.
 - h) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
 - i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
 - j) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.
3. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.

Contenidos:

Comprensión de mensajes orales:

- Reconocimiento de mensajes profesionales del sector y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, grabados.



- Terminología específica del sector productivo.
- Idea principal e ideas secundarias.
- Recursos gramaticales: Tiempos verbales, preposiciones, adverbios, locuciones preposicionales y adverbiales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, y otros.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, expresión de la condición y duda y otros.
- Diferentes acentos de lengua oral.

Producción de mensajes orales:

- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Terminología específica del sector productivo.
- Sonidos y fonemas vocálicos y consonánticos. Combinaciones y agrupaciones.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.

Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:

- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, y otros.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con el entorno profesional en el que el profesional va a ejercer su profesionalidad.

Los contenidos del módulo contribuyen a alcanzar los objetivos generales del ciclo formativo, y las competencias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La elaboración de mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
- La interpretación de la información escrita en el ámbito propio del sector productivo del título.



- La cumplimentación e interpretación de los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
- La valoración de la importancia de poder comunicarse por escrito y oralmente en lengua extranjera en el contexto de las empresas.

ANEXO II

Espacios formativos y equipamientos

Espacios formativos

Espacio formativo	Superficie m ² 20 alumnos	Superficie m ² 30 alumnos	Grado de utilización
Aula polivalente.	40	60	55%
Laboratorio de análisis químico.	90	120	25%
Laboratorio de análisis microbiológico.	45	60	20%

Equipamientos

Espacio formativo	Equipamientos mínimos
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> ● Ordenadores en red con conexión a Internet. ● Medios audiovisuales. ● Programas informáticos de gestión para el tratamiento de la información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Procesador de texto. ▪ Bases de datos. ▪ Hojas de cálculo. ▪ Estadística.
Laboratorio de análisis químico.	<ul style="list-style-type: none"> ● Agitador con tamices para gravimetría. Agitador magnético. ● Armario para inflamables. ● Balanza analítica. ● Balanzas. ● Baño con termostato y agitación. ● Baño de arena. ● Bomba de vacío. ● Campana de seguridad. ● Centrífuga. ● Conductímetro. ● Congelador. ● Cristalizador. ● Desecadores. ● Destilador Kjeldhal ● Ducha y ducha lava-ojos. ● Equipo de purificación de agua. ● Equipo de toma de muestras de gases. ● Equipo fotográfico digital. ● Equipo portátil pulverizador. ● Equipos de protección individual. ● Equipos medidores de radiactividad, ruido, nivel de iluminación. ● Equipo de destilación. ● Equipos para muestreo. ● Equipo para la determinación de la DBO. ● Equipo para la determinación de la DQO. ● Equipos portátiles de medición de parámetros físicoquímicos. ● Espectrofotómetro ultravioleta-visible. ● Estufa de secado. ● Extractor de grasas. ● Horno. ● Juegos de pipetas automáticas. ● Kits de análisis in situ. ● Lavador automático de pipetas. ● Material de laboratorio de análisis. ● Material de laboratorio de microbiología. ● Mecheros Bunsen de botella de gas a presión. ● Molino de bolas. ● Neveras portátiles y recipientes de conservación y transporte de muestras. ● pHmetro. ● Placas calefactoras. ● Recipientes para la toma de muestras. ● Rotavapor.



Laboratorio de análisis microbiológico.	<ul style="list-style-type: none"> ● Agitador de tubos ● Agitador magnético con control de temperatura. ● Autoclave. ● Balanza. ● Campana de flujo laminar. ● Contenedor de material biológico. ● Digestor. ● Equipo contador de colonias. ● Estufas de cultivo. ● Estufas de esterilización. ● Frigorífico. ● Homogeneizador (Stomacher de palas) ● Jarra de anaerobiosis. ● Pipetas múltiples. ● Lupas binoculares. ● Mecheros de alcohol ● Microcentrífuga. ● Microscopios. ● Muestreador microbiológico de aire tipo SAS. ● Pruebas rápidas de identificación bioquímica. ● Rampa de filtración. ● Trampas para muestreo. ● Trituradores. ● Tubos con criobolas.
---	--

ANEXO III A)

Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental

Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1546. Sistemas de gestión ambiental. (1)	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis y Química Industrial. ● Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ● Profesores de Enseñanza Secundaria.
1547. Educación para la salud y el medio ambiente. (2)	<ul style="list-style-type: none"> ● Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. ● Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ● Profesores de Enseñanza Secundaria.
1548. Control de aguas. (3)	<ul style="list-style-type: none"> ● Laboratorio. ● Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1549. Control de residuos. (1)	<ul style="list-style-type: none"> ● Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Catedráticos de Enseñanza Secundaria. ● Profesores de Enseñanza Secundaria.



	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos 	
1550. Salud y riesgos del medio construido.(2)	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1551. Control y seguridad alimentaria.(4)	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. • Laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1552. Contaminación ambiental y atmosférica. (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Química Industrial. • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1553. Control de organismos nocivos.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1554. Unidad de salud ambiental.(2)	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1555. Proyecto de química y salud ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. • Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. • Laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
1556. Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
1557. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Formación y Orientación Laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.
A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1*	<ul style="list-style-type: none"> • Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
A157. Lengua extranjera	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y Química Industrial. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores de Enseñanza Secundaria.



profesional: inglés 2*	<ul style="list-style-type: none"> • Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico. • Laboratorio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesores Técnicos de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none"> • Inglés 	<ul style="list-style-type: none"> • Catedráticos de Enseñanza Secundaria. • Profesores de Enseñanza Secundaria.

Notas:

(1) En los módulos «1546 Sistemas de gestión ambiental, «1549 Control de residuos» y «1552 Contaminación ambiental y atmosférica» tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Análisis y Química Industrial de la familia de Química.

(2) En los módulos «1547 Educación para la salud y el medio ambiente», «1550 Salud y riesgos del medio construido» y «1554 Unidad de salud ambiental» tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos de la familia de Sanidad.

(3) En el módulo «1548 Control de aguas» tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Laboratorio de la familia de Química.

(4) En el módulo «1551 Control y seguridad alimentaria» tendrá prioridad para su impartición el profesorado de la especialidad de Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico de la familia de Sanidad.

* Este módulo será impartido preferentemente por profesorado de las especialidades de Formación Profesional indicadas, siempre que puedan acreditar un conocimiento mínimo de la lengua a impartir de un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), para lo cual deberán demostrar estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la normativa en vigor en materia de acreditación de la competencia lingüística. En caso contrario, será impartido por profesorado de la especialidad de inglés.

ANEXO III B)

Titulaciones equivalentes a efectos de docencia

Cuerpo	Especialidad	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	• Formación y orientación laboral.	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.



	• Análisis y Química Industrial.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. - Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
--	----------------------------------	---

ANEXO III C)

Titulaciones y requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales para los centros de titularidad privada y de otras administraciones distintas de la educativa

Módulo profesional	Titulaciones y requisitos necesarios
1546. Sistemas de gestión ambiental. 1547. Educación para la salud y el medio ambiente. 1549. Control de residuos. 1550. Salud y riesgos del medio construido. 1552. Contaminación ambiental y atmosférica. 1553. Control de organismos nocivos. 1554. Unidad de salud ambiental. 1555. Proyecto de química y salud ambiental. 1556. Formación y orientación laboral. 1557. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
1548. Control de aguas. 1551. Control y seguridad alimentaria. 1555. Proyecto de química y salud ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente o aquellos que hayan sido declarados equivalentes. - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos que hayan sido declarados equivalentes.
A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado o el título de grado



A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2	correspondiente u otros títulos equivalentes.
---	---

ANEXO III D)

Titulaciones habilitantes a efectos de docencia para impartir módulos profesionales que conforman el título para los centros de titularidad privada, de otras Administraciones distintas a la educativa y orientaciones para la Administración educativa

Módulo profesional	Titulaciones
1548. Control de aguas. 1551. Control y seguridad alimentaria. 1555. Proyecto de química y salud ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico u otros títulos equivalentes.
1546. Sistemas de gestión ambiental. 1547. Educación para la salud y el medio ambiente. 1549. Control de residuos. 1550. Salud y riesgos del medio construido. 1552. Contaminación ambiental y atmosférica. 1554. Unidad de salud ambiental. 1555. Proyecto de química y salud ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. • Ingeniero Técnico Forestal, especialidad en Industrias Forestales.
1556. Formación y Orientación Laboral. 1557. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en Ciencias Empresariales. • Diplomado en Relaciones Laborales. • Diplomado en Trabajo Social. • Diplomado en Educación Social. • Diplomado en Gestión y Administración Pública.
A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1 A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciado o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes



ANEXO IV

- a) **Convalidaciones entre módulos profesionales de títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) y los establecidos en el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos profesionales (Ciclo Formativo al que pertenecen)	Módulos profesionales a convalidar
<ul style="list-style-type: none"> Organización y gestión de la protección ambiental. (Ciclo Formativo de Química Ambiental)	1546. Sistemas de gestión ambiental.
<ul style="list-style-type: none"> Educación sanitaria y promoción de la salud. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1547. Educación para la salud y el medio ambiente.
<ul style="list-style-type: none"> Aguas de uso y consumo. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1548. Control de aguas.
<ul style="list-style-type: none"> Depuración de aguas. (Ciclo Formativo de Química Ambiental)	1548. Control de aguas.
<ul style="list-style-type: none"> Control de residuos. (Ciclo Formativo de Química Ambiental)	1549. Control de residuos.
<ul style="list-style-type: none"> Residuos sólidos y medio construido. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1549. Control de residuos.
<ul style="list-style-type: none"> Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1550. Salud y riesgos del medio construido.
<ul style="list-style-type: none"> Control y vigilancia de la contaminación de alimentos. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1551. Control y seguridad alimentaria.
<ul style="list-style-type: none"> Control de emisiones a la atmósfera. (Ciclo Formativo de Química Ambiental)	1552. Contaminación ambiental y atmosférica.
<ul style="list-style-type: none"> Productos químicos y vectores de interés en salud pública. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	1553. Control de organismos nocivos.
<ul style="list-style-type: none"> Organización y gestión de la unidad de salud 	1554. Unidad de salud ambiental.



ambiental. (Ciclo Formativo de Salud Ambiental)	
<ul style="list-style-type: none"> Formación y orientación laboral. (Ciclo Formativo de Química Ambiental) (Ciclo Formativo de Salud Ambiental) Seguridad química e higiene industrial. (Ciclo Formativo de Química Ambiental) 	1556. Formación y orientación laboral.
<ul style="list-style-type: none"> Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Química Ambiental*. Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Salud Ambiental*. 	1558. Formación en centros de trabajo.

* Se requerirá aportar simultáneamente la formación en los módulos profesionales para tener derecho a la convalidación.

- b) **Convalidaciones entre módulos profesionales establecidos en el título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental y los de otros títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.**

FORMACIÓN APORTADA	FORMACIÓN A CONVALIDAR
Módulos profesionales	Módulos profesionales a convalidar (Ciclo Formativo al que pertenecen)
Ciclo Formativo completo.	Formación y Orientación Laboral (cualquier ciclo de grado medio o superior)

ANEXO V A)

Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación.

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA)*. UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)*. UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes*.	1546. Sistemas de gestión ambiental.
UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.	1547. Educación para la salud y el medio ambiente.
UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.	1548. Control de aguas.
UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.	1549. Control de residuos.
UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.	1550. Salud y riesgos del medio construido.
UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.	1551. Control y seguridad alimentaria.
UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica*.	1552. Contaminación ambiental y atmosférica.



UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica*.	
UC1603_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control integral de vectores, en el contexto de la salud pública, incluida la gestión del uso de productos químicos biocidas y fitosanitarios*. UC0800_3: Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución*.	1553. Control de organismos nocivos.
UC1597_3: Gestionar una unidad de salud ambiental*. UC1972_3: Documentar los aspectos ambientales de la organización*.	1554. Unidad de salud ambiental.

* Se requerirá aportar las unidades de competencia simultáneamente para la correspondencia establecida.

ANEXO V B)

Correspondencia de los módulos profesionales con las unidades de competencia para su acreditación

Módulos profesionales superados	Unidades de competencia acreditables
1546. Sistemas de gestión ambiental.	UC1971_3: Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA). UC1973_3: Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). UC1974_3: Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes.
1547. Educación para la salud y el medio ambiente.	UC1604_3: Promover la salud de las personas y de la comunidad a través de actividades de educación en salud pública.
1548. Control de aguas.	UC1598_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la



	salud de la población, asociados al uso y consumo del agua.
1549. Control de residuos.	UC1599_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la producción y gestión de residuos sólidos.
1550. Salud y riesgos del medio construido.	UC1600_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados al medio construido.
1551. Control y seguridad alimentaria.	UC1601_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a los alimentos.
1552. Contaminación ambiental y atmosférica.	UC1602_3: Realizar operaciones técnicas de prevención y control de los riesgos para la salud de la población, asociados a la contaminación atmosférica. UC1615_3: Realizar las operaciones de toma de muestras y medición de la contaminación atmosférica.

ANEXO VI
Distribución horaria

Distribución horaria: diurno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
1546. Sistemas de gestión ambiental.	128	4	-
1547. Educación para la salud y el medio ambiente.	63	-	3
1548. Control de aguas.	352	11	-
1549. Control de residuos.	96	3	-
1550. Salud y riesgos del medio construido.	84	-	4
1551. Control y seguridad alimentaria.	231	-	11
1552. Contaminación ambiental y atmosférica.	128	4	-
1553. Control de organismos nocivos.	147	-	7
1554. Unidad de salud ambiental.	96	3	-
1555. Proyecto de química y salud ambiental.	40	-	-
1556. Formación y orientación laboral.	96	3	-
1557. Empresa e iniciativa emprendedora.	63	-	3
1558. Formación en centros de trabajo.	370	-	-
A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1.	64	2	-
A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2.	42	-	2
TOTAL	2000	30	30

**Distribución horaria: nocturno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º Curso	Horas Semana 3º curso
1546. Sistemas de gestión ambiental.	128	-	4	-
1547. Educación para la salud y el medio ambiente.	63	2	-	-
1548. Control de aguas.	352	-	11	-
1549. Control de residuos.	96	3	-	-
1550. Salud y riesgos del medio construido.	84	3	-	-
1551. Control y seguridad alimentaria.	231	-	-	11
1552. Contaminación ambiental y atmosférica.	128	4	-	-
1553. Control de organismos nocivos.	147	-	-	7
1554. Unidad de salud ambiental.	96	3	-	-
1555. Proyecto de química y salud ambiental.	40	-	-	-
1556. Formación y orientación laboral.	96	3	-	-
1557. Empresa e iniciativa emprendedora.	63	-	2	-
1558. Formación en centros de trabajo.	370	-	-	-
A156. Lengua extranjera profesional: inglés 1.	64	-	2	-
A157. Lengua extranjera profesional: inglés 2.	42	-	-	2
TOTAL	2000	18	19	20



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la lista definitiva tras provisional de aspirantes admitidos al concurso de acceso para plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios, vinculadas a plazas de instituciones sanitarias convocado por Resolución de 4 de febrero de 2021 (“Boletín Oficial del Estado”, número 42, de 18 de febrero de 2021), correspondiente a la plaza - procedimiento número 2021-01V (Profesores Titulares de Universidad).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), el artículo 140 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y el artículo 8.1 del Acuerdo de 13 de febrero de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 47, de 9 de marzo de 2017), del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, ha resuelto, una vez subsanada la única solicitud que resultó excluida, aprobar la lista definitiva de admitidos al concurso.

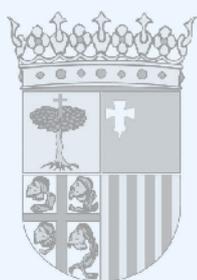
La lista definitiva de admitidos se encuentra publicada en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, e-TOUZ, disponible en la dirección: <https://ae.unizar.es/?app=touz&opcion=listar>.

Dicha publicación sirve de notificación a los interesados, a todos los efectos, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Igualmente, dicha lista estará accesible en la siguiente página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, a los exclusivos efectos de consulta de la información: <https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pdi/oposiciones-concursos/convocatorias-concursos-acceso>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 22 de marzo de 2021.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/272/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y el Ayuntamiento de Calatayud, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0056, la Adenda suscrita, con fecha 14 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y EL AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. José Manuel Aranda Lassa, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5006700H.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

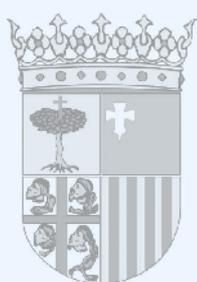
MANIFIESTAN

Que, con fecha 23 de julio de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Ayuntamiento de Calatayud para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 16 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006,



de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de doscientos nueve mil doscientos setenta y seis euros (209.276,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y un euros (172.831,00 €), debiendo aportar la entidad local el resto, es decir treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros (36.445,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	130.406,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	20.825,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	21.600,00
	TOTAL	172.831,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

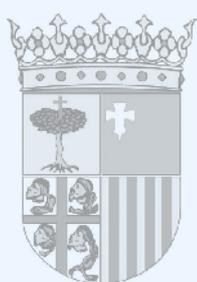
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.
- Desarrollo del pueblo gitano. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para la promoción de desarrollo del pueblo gitano.
- Inclusión social. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para la promoción de la inclusión social.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Período de vigencia.*

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.



Sexta.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. José Manuel Aranda Lassa, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calatayud, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	41.894,00		41.894,00	41.894,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	41.894,00		41.894,00	31.421,00	460059
Desarrollo del pueblo gitano e inclusión social: 1 Técnico en servicios sociales	41.894,00	30.500,00	72.394,00	54.295,50	460059
Inclusión social: 1 Integrador social	31.494,00		31.494,00	23.620,50	
130 Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético.		21.600,00	21.600,00	21.600,00	460122
TOTAL	157.176,00	52.100,00	209.276,00	172.831,00	



ORDEN PRI/273/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0054, la Adenda suscrita, con fecha 22 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DE BAJO ARAGÓN-CASPE/BAIX ARAGÓ-CASP, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES, DURANTE 2021

Zaragoza, a 22 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. Joaquín Llop Ráfales, en su calidad de Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5000039G.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

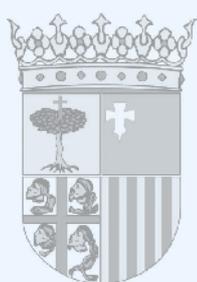
MANIFIESTAN

Que, con fecha 6 de septiembre de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 20 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de ciento setenta y tres mil quinientos siete euros (173.507,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés euros (164.423,00 €), debiendo aportar la entidad local el resto, es decir nueve mil ochenta y cuatro euros (9.084,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	50.375,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	15.310,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	6.500,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	92.238,00
TOTAL		164.423,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.*

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.



En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de



personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Sexta.— Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Séptima.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

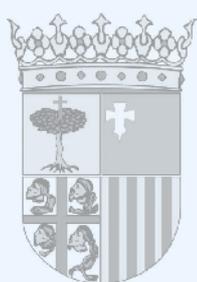
Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Joaquín Llop Ráfales, en su calidad de Presidente de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp, en fecha de la firma electrónica.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIA's	38.433,00		38.433,00	38.433,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	36.336,00		36.336,00	27.252,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 20 ayudas		6.500,00	6.500,00	6.500,00	460122
TOTAL	74.769,00	6.500,00	81.269,00	72.185,00	
Fondo Social Comarcal			92.238,00	92.238,00	460118
			TOTAL	173.507,00	164.423,00



ORDEN PRI/274/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de la Comunidad de Calatayud, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0055, la Adenda suscrita, con fecha 16 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. Ramón Duce Maestro, en su calidad de Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5000028J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

MANIFIESTAN

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de la Comunidad de Calatayud para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 16 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y seis euros (266.996 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros (257.851,00 €), debiendo aportar la entidad local el resto, es decir nueve mil ciento cuarenta y cinco euros (9.145,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	48.224,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	17.692,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	2.500,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	189.435,00
TOTAL		257.851,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

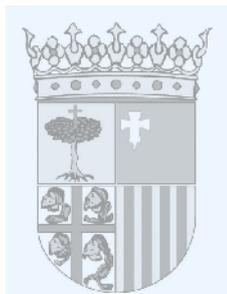
- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.*

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.



En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de



personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Sexta.— Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Séptima.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

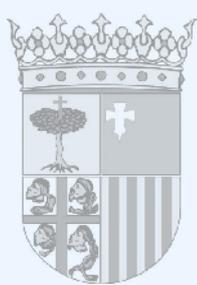
Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Ramón Duce Maestro, en su calidad de Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIA's	38.479,00		38.479,00	38.479,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	36.582,00		36.582,00	27.437,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 15 ayudas		2.500,00	2.500,00	2.500,00	460122
TOTAL	75.061,00	2.500,00	77.561,00	68.416,00	
Fondo Social Comarcal			189.435,00	189.435,00	460118
		TOTAL	266.996,00	257.851,00	



ORDEN PRI/275/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0053, la Adenda suscrita, con fecha 14 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D.^a Felisa Salvador Alcaya, en su calidad de Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5000033-J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

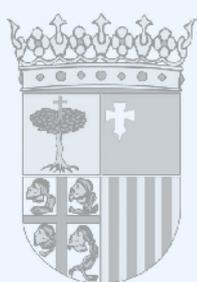
MANIFIESTAN

Que, con fecha 10 de octubre de 2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 16 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve euros (175.969,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres euros (162.153,00 €), debiendo aportar la entidad local el resto, es decir trece mil ochocientos dieciséis euros (13.816,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	72.798,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	8.788,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	3.500,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	77.067,00
TOTAL		162.153,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Inclusión social. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para la promoción de la inclusión.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.*

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.



En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de



personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Sexta.— Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Séptima.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

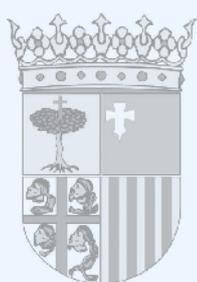
Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.^a Felisa Salvador Alcaya, en su calidad de Presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	40.136,00		40.136,00	40.136,00	460059
Desarrollo Inclusión social: 1 Técnico en servicios sociales	34.866,00	20.400,00	55.266,00	41.450,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 20 ayudas		3.500,00	3.500,00	3.500,00	460122
TOTAL	75.002,00	23.900,00	98.902,00	85.086,00	
Fondo Social Comarcal			77.067,00	77.067,00	460118
		TOTAL	175.969,00	162.153,00	



ORDEN PRI/276/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca de Valdejalón, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0052, la Adenda suscrita, con fecha 16 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidenta de la Comarca de Valdejalón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DE VALDEJALÓN, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D.^a Marta Gimeno Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comarca de Valdejalón, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5000032B.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

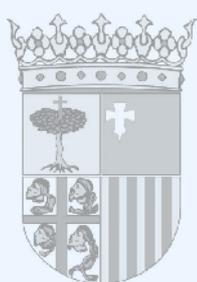
MANIFIESTAN

Que, con fecha 5 de noviembre de 2018 se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca de Valdejalón para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 20 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 13 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de trescientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro euros (314.284,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de doscientos noventa mil trescientos catorce euros (290.314,00 €), debiendo aportar la entidad local el resto, es decir veintitrés mil novecientos setenta euros (23.970,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	104.862,66
G/3132/460059/35012	Planes y programas	8.302,34
G/3132/460059/35013	Planes y programas	30.259,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	9.900,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	136.990,00
	TOTAL	290.314,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002, G/3132/460059/35012 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece las ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a las ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.
- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un educador para la atención de menores en declaración de riesgo.
- Desarrollo del pueblo gitano. Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con un técnico de servicios sociales para desarrollo del pueblo gitano.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

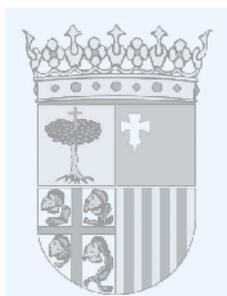
- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.*

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner



en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita, en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

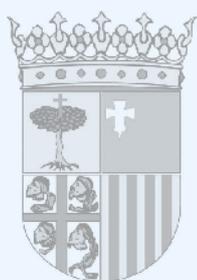
- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las activi-



dades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.

- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Sexta.— Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Séptima.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D.^a Marta Gimeno Hernández, en su calidad de Presidenta de la Comarca de Valdejalón, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 2 Trabajador Social PIAs	71.509,00		71.509,00	71.509,00	460059
Refuerzo CSS para atención menores: 1 Educador	36.039,00		36.039,00	27.030,00	460059
Desarrollo del pueblo gitano: 1 Técnico en servicios sociales	36.485,00	23.361,00	59.846,00	44.885,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 40 ayudas		9.900,00	9.900,00	9.900,00	460122
TOTAL	144.033,00	33.261,00	177.294,00	153.324,00	
Fondo Social Comarcal			136.990,00	136.990,00	460118
			TOTAL	290.314,00	
			314.284,00		



ORDEN PRI/277/2021, de 4 de febrero, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda de prórroga del convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Comarca del Campo de Cariñena, para la gestión de programas específicos de servicios sociales durante 2021.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0057, la Adenda suscrita, con fecha 16 de diciembre de 2020, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca del Campo de Cariñena, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA COMARCA DEL CAMPO DE CARIÑENA, PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE 2021

Zaragoza, a 16 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Y D. José Luis Ansón Gómez, en su calidad de Presidente de la Comarca del Campo de Cariñena, en nombre y representación de la misma, con NIF número P5000038I.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que,

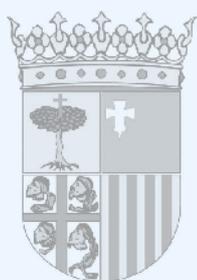
MANIFIESTAN

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018, se firmó el convenio interadministrativo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Comarca del Campo de Cariñena para la gestión de programas específicos de servicios sociales. Con fecha 27 de diciembre de 2018 se firmó una adenda de prórroga para 2019 y con fecha de 26 de diciembre de 2019, para 2020.

Que, la vigencia de la adenda de prórroga a dicho convenio alcanza hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2022, por períodos anuales, mediante la suscripción antes de la finalización de la vigencia del convenio de la adenda correspondiente.

Que, la presente Adenda debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, específicamente, en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.



Que ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda, que contiene las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

Es objeto de esta Adenda prorrogar durante 2021 la colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la entidad local titular, en programas específicos de competencia compartida y/o concurrente de servicios sociales.

Segunda.— *Presupuesto y financiación por programas.*

El Presupuesto global de esta adenda para el año 2021, asciende a la cantidad estimada de ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta euros (126.840,00 €) de los cuales el IASS se compromete a aportar, como máximo, con cargo a los Capítulos correspondientes de su presupuesto de gastos, la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta euros (126.840,00 €).

La aportación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ejecutará a través de las aplicaciones económicas y por los importes que se detallan:

Aplicación presupuestaria	Programa	Importe
G/3132/460059/91002	Planes y programas	31.195,00
G/3132/460059/35013	Planes y programas	10.338,00
G/3132/460122/91002	Ayudas urgencia pago consumo energético	1.800,00
G/3132/460118/91002	Fondo social comarcal	83.507,00
TOTAL		126.840,00

El importe a financiar, distribuido por programas, se refleja en anexo I.

Tercera.— *Programas con cargo a las aplicaciones G/3132/460059/91002 y G/3132/460059/35013.*

El Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón, establece los ratios de personal que cada entidad local debe tener en su Centro de Servicios Sociales.

El personal de refuerzo del Centro de Servicios Sociales tiene sentido, exclusivamente, cuando la categoría profesional a reforzar está cubierta conforme a los ratios del Decreto referido.

- Refuerzo al Centro de Servicios Sociales con trabajador/a social para la atención de personas en situación de dependencia.

Cuarta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460122/91002.*

- Ayudas de urgencia para pago de consumo energético. Se incluye la financiación de prestaciones económicas que tienen por objeto resolver situaciones de urgencia generadas por la imposibilidad de hacer frente al pago del consumo energético.

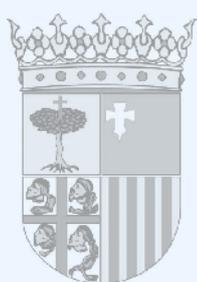
Quinta.— *Programas con cargo a la aplicación G/3132/460118/91002.*

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón regula, en su artículo 47, las competencias de las comarcas y se especifican las funciones que le corresponde en desarrollo de las mismas.

No todas las comarcas han podido ejecutar todas las funciones que le son propias en la misma medida. Y determinados programas y servicios se han regulado con posterioridad a la transferencia de funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca.

Por ello, el Fondo Social Comarcal debe contribuir a que las comarcas desarrollen, en materia de servicios sociales, funciones que no se han podido ejecutar sin este crédito, poner en marcha e incrementar prestaciones y servicios, y apoyar la financiación de programas y servicios cuya regulación posterior a la transferencia de funciones y servicios a las comarcas ha supuesto un incremento del coste por encima de sus posibilidades.

En todo caso, este fondo no puede suponer duplicidad con la financiación incondicionada de programas y servicios sociales a través de la Sección 26. Para evitar dicha duplicidad, se especifican los servicios y programas de servicios sociales objeto de este fondo y se delimita,



en su caso, el contenido susceptible de justificar. Podrán justificarse los programas que se relacionan a continuación con las limitaciones que, en su caso, se señalan:

- Personal del Centro de Servicios Sociales. Podrá justificarse el coste salarial de los perfiles profesionales contemplados en el Decreto 184/2016, de 20 de diciembre, que superen las ratios establecidas en el mismo. Igualmente podrán justificarse los profesionales pendientes, según las ratios del Decreto referenciado, o que, desde la puesta en marcha de este fondo, se financian exclusivamente con cargo al crédito de este fondo social comarcal.

- Servicio de atención de urgencias sociales. Podrá justificarse el gasto realizado en concepto de disponibilidad, kilometraje, atención presencial del personal del Centro de servicios sociales, o en su caso, el coste salarial de personal contratado para dicha función. También podrá justificarse el material fungible, móvil y portátil específico necesario para la prestación del servicio.

- Alojamiento temporal para situaciones de urgencia. En los albergues para personas sin hogar de titularidad de la entidad local, podrán justificarse los costes salariales del personal asignado al mismo, los gastos de manutención, material fungible y el equipamiento necesario para la prestación del servicio. Cuando el alojamiento temporal se realiza en establecimientos de titularidad de otra administración pública o de titularidad privada, podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Promoción de la Animación comunitaria y de la participación. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Prevención/Inclusión. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Atención a personas mayores. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta. Se incluyen los servicios complementarios de fisioterapia, terapia ocupacional, podología, comidas a domicilio y lavandería. También podrá justificarse la financiación de plazas residenciales o del mantenimiento de establecimientos de servicios sociales especializados de titularidad de la entidad local firmante del convenio siempre y cuando el importe justificado no supere el 40% del crédito consignado a cargo del fondo social comarcal.

- Preservación familiar. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales.

- Cooperación social y voluntariado social. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

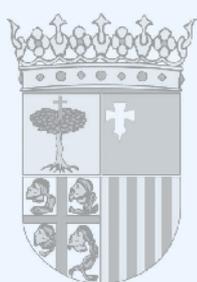
- Apoyo a personas cuidadoras. Estancias temporales. Podrá justificarse, en su caso, con el coste del convenio, concierto o similar y con los costes del servicio prestado.

- Ayudas de urgencia para situaciones generales. Podrá justificarse el importe de ayudas de urgencia extraordinarias generadas exclusivamente como consecuencia de la emergencia derivada de COVID-19.

- Ayuda a domicilio. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza complementaria podrá justificarse el coste derivado de una atención superior al 10% de la población mayor de 65 años en el ámbito territorial de la entidad local. En el servicio de ayuda a domicilio de naturaleza esencial podrá justificarse el coste superior al precio oficial regulado por el IASS para financiar la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

- Programas de prevención y promoción de la autonomía para personas en situación de dependencia. Podrá justificarse el gasto realizado en materia de personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales y las actividades realizadas para su desarrollo, tanto se trate de una gestión directa por la entidad local o mediante gestión indirecta.

- Gastos COVID-19. Podrá justificarse el gasto extraordinario generado exclusivamente como consecuencia de la emergencia sanitaria derivada de COVID-19, tanto en materia de personal de los servicios sociales generales gestionados (información, valoración y orientación; ayuda a domicilio), como de equipos de protección.



- Otro personal. Podrá justificarse otro personal específico y de perfil profesional diferente al del equipo básico del Centro de Servicios Sociales para el refuerzo de servicios sociales generales sin otra financiación que la contemplada en este Fondo social comarcal.

Sexta.— Período de vigencia.

La presente Adenda tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, y abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de dicho ejercicio.

Séptima.— Presentación de proyectos para futuros ejercicios y compromiso de continuidad.

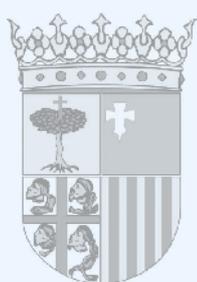
Antes del 15 de septiembre de 2021, la entidad local presentará al IASS, solicitud de incluir en el ejercicio siguiente los servicios, programas y proyectos específicos de servicios sociales que se estime oportuno, en los que se detallará las características fundamentales de los mismos.

Con el objeto de procurar la estabilidad de los programas gestionados por los Centros de Servicios Sociales, ambas partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos los programas incluidos. No obstante, antes del 15 de noviembre las partes manifestarán por escrito dicho compromiso.

Y, en prueba de consentimiento, firman la presente Adenda, D. Joaquín Santos Martí, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. José Luis Ansón Gómez, en su calidad de Presidente de la Comarca del Campo de Cariñena, en fecha de la firma.

ANEXO I. RESUMEN DE PROYECTOS

Denominación	Gastos personal	Gastos generales	Importe Total	Financiación IASS	Aplicación económica
Refuerzo CSS para dependencia: 1 Trabajador Social PIAs	41.533,00		41.533,00	41.533,00	460059
Ayudas de Urgencia para pago del consumo energético: 10 ayudas		1.800,00	1.800,00	1.800,00	460122
TOTAL	41.533,00	1.800,00	43.333,00	43.333,00	
Fondo Social Comarcal			83.507,00	83.507,00	460118
			TOTAL	126.840,00	126.840,00



ORDEN PRI/278/2021, de 17 de marzo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la Fundación Odón de Buen.

Examinado el expediente tramitado para la inscripción de la Fundación Odón de Buen en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones concordantes, constan los siguientes,

Hechos

Primero.— *Constitución de la Fundación.*

La Fundación Odón de Buen fue constituida mediante escritura pública número 897 otorgada en Zuera (Zaragoza) el 26 de noviembre de 2020, ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, José Miguel Avello López, incluida diligencia del mismo Notario de fecha 12 de febrero de 2021.

Tiene la condición de fundador el Ayuntamiento de Zuera.

Segundo.— *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación radica en Plaza de España, 3, (Casa Consistorial) de Zuera, 50800, Zaragoza, siendo la Comunidad Autónoma de Aragón el ámbito territorial en el que desarrollará principalmente sus actividades.

Tercero.— *Dotación.*

La dotación inicial de la Fundación, de carácter dinerario es de treinta mil euros (30.000 €), haciéndose un desembolso inicial de siete mil quinientos (7.500 €) aportado por el fundador, mediante ingreso en cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación.

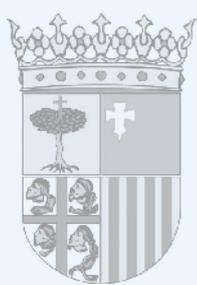
El resto se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

La dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la vigente legislación.

Cuarto.— *Fines de la Fundación.*

Con carácter meramente enunciativo y no exhaustivo, son fines concretos de la Fundación:

- a) Fomentar el estudio, investigación, difusión y divulgación de la vida y obra de D. Odón de Buen y del Cas, y del entorno social, político y cultural en que las mismas se desarrollaron.
- b) Impulsar el desarrollo y difusión de estudios y actividades relacionadas con la construcción del pensamiento y cultura progresista española en el siglo XX y los valores del humanismo y la ciudadanía democráticos, con especial atención a la contribución de Aragón y los aragoneses al impulso social, cultural y científico que supuso el período e influencia republicanos.
- c) Fomentar estudios y actividades científicas que promuevan la protección, cuidado y defensa del medio ambiente, con especial atención e los recursos hídricos y su adecuado aprovechamiento, así como la gestión de proyectos relacionados con estas materias.
- d) Apoyar y difundir estudios e investigaciones que en el ámbito genérico de la geografía social aborden, con carácter interdisciplinar, la interacción del hombre y los recursos hídricos, con especial atención a la relación entre la cultura y el desarrollo en los pueblos vinculados a la ribera del Ebro.
- e) Promover estudios e iniciativas que tengan por objeto resaltar la vinculación de Aragón y los aragoneses con el mar, singularmente el Mediterráneo, tanto en su perspectiva histórica, social o cultural, como en relación con cualesquiera otras disciplinas científicas.
- f) Apoyar la investigaciones y actividades que tengan como objeto la innovación y renovación pedagógicas en cualquiera de sus vertientes y, especialmente, los que aporten nuevos enfoques conceptuales o metodológicos sobre la enseñanza y el aprendizaje en la tolerancia, la no discriminación y los valores que definen la ciudadanía democrática.



- g) Promover estudios que amplíen o mejoren el reconocimiento teórico y práctico sobre diversos aspectos implicados en la gestión, difusión y divulgación de la ciencia y su relación con otras disciplinas afines del ámbito científico, tecnológico, social o mediático,
- h) Impulsar valores de memoria democrática.

Quinto.— *Patronato.*

Se designan en el acto constitutivo como miembros del Patronato inicial de la Fundación a las personas que se indican a continuación, adoptando la siguiente distribución de cargos por el plazo estatutario de cinco años.

Todos ellos, según consta en la misma escritura, aceptan el cargo.

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento de Zuera, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

Secretaria: María del Mar Blanco Larrosa.

Vocal: José Manuel Salazar Salas.

Sexto.— Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los patronos y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, conforme a lo establecido en su Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

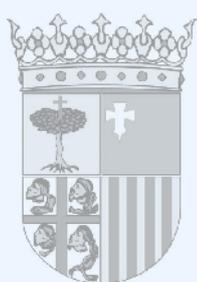
Segundo.— El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.— El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, correspondiendo ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.a) del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, modificado por Decreto 25/2004, de 10 de febrero, e interpretado de conformidad con la legislación vigente.

Cuarto.— La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la citada Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

No obstante, lo anterior, y conforme a la previsión contenida en el artículo 11.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, cualquier disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquella, en cuyo caso, no procederá la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Quinto.— El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en este Registro, las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre



los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

- 1.º Ordenar la inscripción de la denominada Fundación Odón de Buen, en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 400 (I).
- 2.º Inscribir, en el citado Registro, la constitución inicial de su patronato y la aceptación de sus cargos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/279/2021, de 16 de marzo, por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón.

Por Orden ICD/1086/2020, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones y se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 13 de noviembre de 2020).

De conformidad con el artículo 8.3 de la Orden citada, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida, por lo que la entidad colaboradora Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU que ha realizado la ordenación e instrucción del procedimiento, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y completados los expedientes, ha emitido propuestas de Resolución parcial de fecha 12 de marzo de 2021 relativas a subvenciones a conceder y denegar respectivamente, indicando los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de las ayudas con la cuantía a conceder así como las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con sus causas.

Dado que se prescinde del trámite de audiencia, por no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta de Resolución emitida tiene el carácter de definitiva por lo que, con fecha 15 de marzo de 2021, la Directora General de Turismo ha elevado la propuesta de Resolución al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por ello, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer efectivo el pago de la subvención, visto el órgano competente para resolver según el artículo 9 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

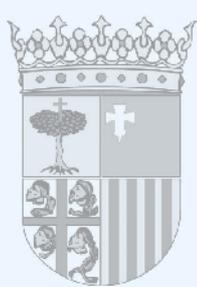
Primero.— Aprobar la propuesta de Resolución parcial presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria G/7511/470136/91019, las subvenciones propuestas, así como denegar, tener por desistidas e inadmitir las solicitudes que se indican en la misma.

Segundo.— Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y las actuaciones que se especifican (anexo I), así como las denegaciones, desistimientos e inadmisiones con sus causas (anexo II).

Tercero.— La efectividad de la subvención se ajustará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- b) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- f) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicables, en esta orden y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden, así como de cualesquiera otras que establezca la normativa aplicable, implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida, así como el reintegro de las cantidades percibidas



y de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34, 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones y el 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B50207596	PUB IMAGEN S.L.		INBLUE (PUB)	Ocio nocturno	€3.000,00
***2171*	HAIFEN	XU	BAR JABALI	Bares	€1.000,00
B99284614	RIBERA DANCE SL		RIBERA DANCE S.L. - SUPERNOVA	Ocio nocturno	€3.000,00
***8912**	JOSE LUIS	BENITO MUÑOZ	BAR MANZANO	Bares	€1.000,00
B99549362	NUOVO ESTILO HOSTELERIA, S.L.		PUB PK2	Ocio nocturno	€3.000,00
***1943**	JUAN RAMON	CARCAVILLA LASHERAS	BAR MEDIO MUNDO	Bares	€1.000,00
A50114800	BINGO ROMA SA		BINGO ZAPATA	Bares	€1.000,00
B99140543	HERMANOS YELA PEREZ SL		CAFETERIA CANTERAS	Bares	€1.000,00
***5217*	ENGUANG	LIU	BAR BETORE	Bares	€1.000,00
***2701**	GONZALO JULIO	RODRIGUEZ LOPEZ	ADRICHI	Bares	€1.000,00
B99427163	BIROLLA ZARAGOZA SL		BIROLLA ZARAGOZA S.L.	Bares	€1.000,00
B99391625	MANANTIAL INFINITO DE ORO, S.L.		EL PROVENZAL	Bares	€1.000,00
***8362*	HANKAI	WANG	BAR ECOSI	Bares	€1.000,00
***4326*	YING	LIN	BAR LA CONVIVENCIA	Bares	€1.000,00
***5056**	ELOY	APARICIO FUERTES	BAR LION	Bares	€1.000,00
***2424**	MANUEL	ARGUEDAS BUENO	BAR XALON	Bares	€1.000,00
***8912**	JOSE LUIS	BENITO MUÑOZ	DISCOTECA DISTRITO	Ocio nocturno	€3.000,00
B50599455	GRUPO OLE RESTAURACION S.L.		AREA 280 LOS OLIVOS	Bares	€1.000,00
B50441062	CERVECERIA TRAMSBURGO SL		CERVECERIA TRAMSBURGO SL	Bares	€1.000,00
***2838*	NAIPING	YANG	BAR MARINA	Bares	€1.000,00
***9490*	XIAOYING	CAI	BAR OXFORD	Bares	€1.000,00
***2751**	JUAN JOSE	FERRER GARCIA	BAR CASACAS	Ocio nocturno	€3.000,00
J99496085	CAFE CULTURAL SC		EL CULTURAL	Bares	€1.000,00
B22182737	LA COCINA DE JOSE FERNANDEZ; SL		LA COCINA DE JOSE FERNANDEZ	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***5187*	XIAOGENG	LIN	BAR EL RINCON DEL DUQUE	Bares	€1.000,00
***1144**	MANUEL	SEVILLANO DIAZ	HOTEL BUJARUELO	Bares	€1.000,00
***5100**	MARIA FE	PAZ GULLON	BAR CARLOS	Bares	€1.000,00
***8996*	FANGQING	YANG	BAR MARIO	Bares	€1.000,00
B99143794	ZZ-TOP 96 SL		SALA Z	Ocio nocturno	€3.000,00
***4994*	LINGXIAO	CHEN	BAR VARADERO	Bares	€1.000,00
***8175**	YUNHUA	ZHUO	BAR EL RINCON DE MATIAS	Bares	€1.000,00
***3757**	ALFREDO	ARILLA NASARRE	BAR CASTO	Ocio nocturno	€3.000,00
***4757**	MARIA NILA	ATIENZA FANLO	CAFETERIA ALMA MATER MUSEUM	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B50301902	BEMSA, S.L.		RESTAURANTE BAR LA CAMA	Bares	€1.000,00
***4460**	MARIA ANGELES	NAVARRETE ABAD	BAR CAPICOL	Bares	€1.000,00
***9891*	XUEMEI	XIAO	LA SABINA	Bares	€1.000,00
***8718*	AILAN	JJ	BAR LACARCAYU	Bares	€1.000,00
***3009**	MARCOS	CORTES BELMONTE	BAR EL TORREON	Bares	€1.000,00
***7857*	YUAN	CHEN	BAR LUNA	Bares	€1.000,00
***1280**	HERMINIO	JULIAN SANCHEZ	EL BODEGON	Bares	€1.000,00
***2665**	ANGELA	OCHOA SANZ	CERVECERIA ANTONIO	Bares	€1.000,00
***1697*	PINXIANG	GUO	BAR MICHUN	Bares	€1.000,00
***1065*	XIAOXUAN	WENG	BAR RUISEÑORES	Bares	€1.000,00
***2668**	LUIS	JULIAN VILLARROYA	BAR LUIS	Bares	€1.000,00
***5024**	AURELIA VIRGINIA	RUBIO MORNEO	DON PAPA	Bares	€1.000,00
***2031*	MINGYAO	LIU	BAR ZAYAS	Bares	€1.000,00
J50369149	A ALLOZA R MOLINOS, S.C		PRESCO	Bares	€1.000,00
***8299*	ENMIAO	QIU	BAR ONE DAY	Bares	€1.000,00
B01704626	DON JAIME KEBAB 313 S.L.		TURCO DONNER KEBAB	Bares	€1.000,00
B50862408	ELOE PORUE S.L.		EL EUROPEO	Bares	€1.000,00
***1914*	YOLANDA MAGDALENA	OREJUELA CORRALES	BAR DOÑA CROQUETA	Bares	€1.000,00
B99457798	CAFETERIA 63 EPILA SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA 63 EPILA S.L.	Bares	€1.000,00
***0933*	HENGYANG	GUO .	BAR AGUILAR	Bares	€1.000,00
B22141337	MONTRESA SOCIEDAD LIMITADA		UNIVERSO TERUEL 1	Bares	€1.000,00
***2698*	SHENG	WANG	BAR MOLINO	Bares	€1.000,00
B99001778	CHONGA 21 S.L.L		LA POSADA	Bares	€1.000,00
***0330*	NICOLA CATHERINE	MACDONALD	BAR LA GUIRI	Bares	€1.000,00
B22182422	BROTUR,S.L.		HOTEL TURMO	Bares	€1.000,00
***4228**	JOSE IGNACIO	LOPEZ BRUNED	CASA RUCHE	Bares	€1.000,00
B22216097	HOSTAL EL PORTAL S.L.		HOSTAL EL PORTAL SL	Bares	€1.000,00
B99465692	HOSTELERA ZN30 SOCIEDAD LIMITADA		HOSTELERA ZN30, S.L.	Bares	€1.000,00
***6617**	FERNANDO	PEREZ IBAÑEZ	PUB CHARLOT	Ocio nocturno	€3.000,00
B99391864	OCINFA ZGZ SL		EL BOSQUE	Ocio nocturno	€3.000,00
B99539983	TCHEF EVENTOS 19 SOCIEDAD LIMITADA		TCHEF EVENTOS	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
B99253221	ROSVIPLE SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA NUEVO OLE	Bares	€1.000,00
***2979**	ROSA MARIA	LANZUELA GONZALEZ	BAR LANZUELA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2182**	MIGUEL ANGEL	BELLES RAMO	LA MINA	Bares	€1.000,00
B50216324	COMERCIAL GARIJO SL		COMERCIAL GARIJO SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***4649**	DAVID	LOPEZ DEL RIO	BAR INSTITUTO LEONARDO CHAVACIER	Bares	€1.000,00
***0993**	VICTOR ANTONIO	GARRIDO ROJAS	BAR "EL ANDALÚ"	Bares	€1.000,00
***4979*	HAFID	OUAFFI	BAR EL ATLAS	Bares	€1.000,00
B88004510	LA PROXIMA SEMANA PRODUCCIONES, S.L		LA PROXIMA SEMANA PRODUCCIONES SL	Ocio nocturno	€3.000,00
***8656**	SALVADOR	BRUNA MARTINEZ	BAR BODEGA DEL TIO JORGE	Bares	€1.000,00
***4876**	SERGI	RAMIREZ CARRETERO	HOTEL EL MOLINO	Bares	€1.000,00
***3438*	CLAUDIA MARITNA	HORN	TABERNA ANLEMANA	Bares	€1.000,00
A50114800	BINGO ROMA SA		BINGO ROMA	Bares	€1.000,00
J22392823	LA CAPILLETA SC		LA CAPILLETA	Bares	€1.000,00
***6237**	SUSANA	RUIZ DIAZ	BAR MAR CARIBE	Bares	€1.000,00
***9979**	SABRINA	MADURGA QUILEZ	BAR LA TACICA	Bares	€1.000,00
***0107**	MANUEL	VIVAS GOMEZ	BAR CASINO	Bares	€1.000,00
B99340879	BEERLINER GRILL. SL		JALOS	Bares	€1.000,00
***4205**	JULIA	MERCADO TORON	ALBERGUE DE MORATA DE JALÓN	Bares	€1.000,00
***1268*	AIMEI	XU	BAR NUEVO YUMA	Bares	€1.000,00
***9946**	RAFAEL	PASTOR LOPEZ	BAR EL MOLINO	Bares	€1.000,00
B22209654	VABACANO SL		RESTAURANTE EL CERRO	Bares	€1.000,00
B99548430	TRIHOTELEROS 2019 SL		BAR LA LONJA	Bares	€1.000,00
***4090**	ELENA	FAUSTE HERNANDEZ	BAR AMANECEER	Bares	€1.000,00
B99524456	IVANOA KIDS SOCIEDAD LIMITADA		PLANETA MAGIC ALMOZARA	Bares	€1.000,00
***2748*	HAO	LIN	BAR L'CUPOLE	Bares	€1.000,00
***4478**	FRANCISCO JAVIER	MAESTRE CHABUEL	PUB OPEN	Ocio nocturno	€3.000,00
***6499*	YONG	ZHANG	BAR EL CHULETON	Bares	€1.000,00
***3028*	XIAOEN	YE	BAR ALGAMARO	Bares	€1.000,00
***3104**	JOSE GREGORIO	MONTOLIU PUEYO	RESTAURANTE BENABARRE	Bares	€1.000,00
***0315*	FEIJIIE	MU	BAR LA CHOPERA	Bares	€1.000,00
***6756**	DAVID	ALMENAR NAVERAC	BAR EL FRONDON	Bares	€1.000,00
***1044**	MARIA ISABEL	SANCHEZ CALVO	BAR LA FACEDA56	Bares	€1.000,00
***1246*	YANGWEI	WANG	BAR MERIDIANO	Bares	€1.000,00
***8557*	XIAOYAN	ZHOU	BAR CON MUSICA	Bares	€1.000,00
B22238109	RASEMA SEBASTIAN SL		RESTAURANTE SASO VERDE	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***9189**	JOSE MIGUEL	FERRUZ URBAN	RASE	Bares	€1.000,00
***3713**	ENCARNACION Q	DUEÑAS ABIAN	EL TRUJAL	Bares	€1.000,00
B50833870	GRUSALBE SL		RIO DE LA PLATA	Bares	€1.000,00
***6188**	JOSE MARIA	GUERRERO MORENO	BAR EL FUTBOLIN	Bares	€1.000,00
J50168699	CAFETERIA SELENIA, S.C.		CAFETERIA SELENIA	Bares	€1.000,00
***0026**	SHUANGLI	CHEN	BAR ANDEN	Bares	€1.000,00
***1493**	XIAOFEN	CAO	BAR EL DOLAR	Bares	€1.000,00
***1558**	EDUARDO	MARTIN LOPEZ	BE A LEGEND	Bares	€1.000,00
***6129**	JOAQUIN	PARDOS SERRABLO	BAR VERTICAL	Bares	€1.000,00
***9355**	MARIA VICTORIA	PERALTA NAVARRO	BAR LA TROBADA	Bares	€1.000,00
J50793132	HOSTELERIA TORRES Y TORRES SC		AS DE PICAS	Bares	€1.000,00
***5880**	YUYING	CHEN	BAR SEDETANIA	Bares	€1.000,00
***7611**	MARIA ANGELES	LAZARO PRADAS	BAR PISCINAS	Bares	€1.000,00
***7777**	ZHENGLI	YANG	BAR OBELISCO	Bares	€1.000,00
B50798271	MELO VELASCO SL		CASA JUANICO	Bares	€1.000,00
***1738**	GUOPING	LIU	BAR PARQUE DE LOS PRÍNCIPES	Bares	€1.000,00
***9196**	VICTOR	REDONDO GARCIA	STUTTGART	Bares	€1.000,00
***3159**	ROSA	ALBIAC IZQUIERDO	EL GALLO	Bares	€1.000,00
***5363**	JOSE	DE SOUSA ARAUJO	CAFETERIA UNIVERSITAS	Bares	€1.000,00
J22425763	RESTAURACION GVL SC		BAR EL PURO	Bares	€1.000,00
***6437**	CARLOS	GARCIA GARCIA	BAR KARLOS	Bares	€1.000,00
***2034**	JIANLI	CHEN	BAR ALBA	Bares	€1.000,00
***7838**	OSCAR	GUIRAL TOMAS	COMERCIO MAYOR OTROS PRODUCTOS	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***9979**	SABRINA	MADURGA QUILEZ	ALIMENTICIOS	Bares	€1.000,00
B99194441	PAELLAS GIGANTES ARAGONESAS SOCIEDAD LIMITADA		P. R. EL JALEO	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***7728**	QINJIE	SHI	BAR AMBAY	Bares	€1.000,00
***0904**	PEDRO MANUEL	SANCHEZ LAMUELA	CAFETERIA COPOS	Bares	€1.000,00
***1248**	MARY ISABEL	LAYZA RUIZ	BAR HOGAR EXTREMEÑO	Bares	€1.000,00
***2749**	MARIA ANGELES	CONESA RABAZA	BRASERIA LOS ALAMOS	Bares	€1.000,00
***7166**	JOSE LUIS	PALOMAR PALOMAR	CAFETERIA LONGARES	Bares	€1.000,00
B99522559	P NUEVO CALIBO SOCIEDAD LIMITADA		CALIPSO	Bares	€1.000,00
J50464379	HERMANOS GARCÍA ESTEBAN. SC		CAFETERIA LA ROTONDA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2748**	PEDRO MANUEL	OROS LORENTE	BAR VISTABELLA	Bares	€1.000,00
***1048*	JINGXIONG	LIU	BAR ALICIA	Bares	€1.000,00
***2561*	YONGLI	LIN	BAR OKURA	Bares	€1.000,00
***2030*	XUEHUA	GUO	BAR HIBERIA	Bares	€1.000,00
J22040687	BAR RESTAURANTE CABALLO BLANCO, SC		CABALLO BLANCO	Ocio nocturno	€3.000,00
***7561*	DONGCHAI	QIU	BAR HARRY	Bares	€1.000,00
***3895*	YONGWEI	QIU	BAR SANTA INES	Bares	€1.000,00
***3554*	XIAOQING	JIANG	BAR FONTANA	Bares	€1.000,00
B22141337	MONTRESA SOCIEDAD LIMITADA		UNIVERSO TERUEL 2	Bares	€1.000,00
***1670*	YANGMIAO	ZHOU	BAR PARQUE DE LOS PRINCIPIES	Bares	€1.000,00
***1176**	VICTOR	MARTÍN BRIOSE	ALBERGUE RIO MARTIN	Bares	€1.000,00
***9985**	MARIA ISABEL	SINTES LLOPIS	LA ESQUINITA	Bares	€1.000,00
***2024**	ANTONIA	MARTIN YUSTE	CAFETERIA RESIDENCIA MONREAL	Bares	€1.000,00
B99125031	BAKARA PLAZA SL		LAUREL ESPIRITUAL	Bares	€1.000,00
J99499436	EL POSO, S.C.		BAR POLLERIA SAN PABLO	Bares	€1.000,00
***4666*	JIAMIN	ZHU	BAR ESPUMOSOS	Bares	€1.000,00
***9964*	YUNQUIN	HUANG	BAR BUENAS RAZONES	Bares	€1.000,00
***6206**	WILLIAM EUGENIO	PEREZ VELAZQUEZ	PUB LA CLAVE	Ocio nocturno	€3.000,00
***3553*	YU	WANG	BAR UNIVERSITAS	Bares	€1.000,00
***4396*	CHONGCHONG	XIANG	BAR FLOR II	Bares	€1.000,00
***2030*	XUEHUA	GUO	BAR LA TASCA DEL PILAR	Bares	€1.000,00
B50559947	QUILEZ BAIGES SL		CM 28	Bares	€1.000,00
B44188589	HOTEL MONTALBAN SL		DON COSME	Bares	€1.000,00
***5063**	ANTONIO	CARRASCON SEVILLA	BAR CARRASCON	Bares	€1.000,00
B99041444	DONDE ESTUVO EL MINAS SL		CASTROBAR VERMUTERÍA	Bares	€1.000,00
B99406480	UNDERGROUND MUSIC, S. L.		UNDERGROUND MUSIC, S. L.	Ocio nocturno	€3.000,00
***8257**	YONGYAN	YIN	CHECA	Bares	€1.000,00
B99553125	PANADERIA CAFETERIA TISAN SOCIEDAD LIMITADA		GRANIER CINCO DE MARZO	Bares	€1.000,00
***8665*	QINYING	JIANG	BAR TAMARA	Bares	€1.000,00
***2600**	ESTRELLA	GARCIA RODRIGUEZ	BAR EL FOGON	Bares	€1.000,00
***1996**	ANTONIO	CARAZO DE MIGUEL	BAR ANTONIO CARAZO	Bares	€1.000,00
***4910**	SERGIO	LABORDA GARZA	BAR LABORDA	Bares	€1.000,00
E42212282	LA CANELA 28, C.B.		BAR LA CANELA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B99469264	LORBEL 2016 SL		BELLOR 2016, SOCIEDAD LIMITADA	Bares	€1.000,00
***8701*	LIMIAO	WU	BAR ANDROS	Bares	€1.000,00
***8555*	XIAOWEI	WANG	BAR LIMONERO	Bares	€1.000,00
***1721**	JOSE	PEREZ AGUILAR	CAFE MERLOT	Bares	€1.000,00
***8566**	PILAR CECILIA	POMARES LOPEZ	BERR Q'GUAY	Bares	€1.000,00
***4645**	JOSE ANTONIO	MENDOZA REZUSTA	DAVIDUE	Ocio nocturno	€3.000,00
B22141337	MONTRESA SOCIEDAD LIMITADA		UNIVERSO CALATAYUD	Bares	€1.000,00
***6287*	ZHIJIE	JIANG	BAR ISABELO	Bares	€1.000,00
***7185*	YUNTIAO	HE	BAR MONEGROS	Bares	€1.000,00
***9444**	LAURA	TERESA RODRIGUEZ	BAR HERMANOS TERESA	Bares	€1.000,00
***4516**	ARTURO	BERDEJO GRACIAN	COMBER	Bares	€1.000,00
***4011**	MARIA JOSE	MIGUEL VILLANUEVA	CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DE DEPORTES	Bares	€1.000,00
***6652*	SUPING	XIANG	ALBERTO MAESTRO	Bares	€1.000,00
***2757*	XIAOLIN	WENG	BAR CLARES	Bares	€1.000,00
B22206064	SINTREMO SL		BAR DOGA	Bares	€1.000,00
B50609569	BEERLAND 1994 SOCIEDAD LIMITADA		BAR EL CINCA	Bares	€1.000,00
***8555*	XIAOWEI	WANG	CERVECERIA BEERLAND	Bares	€1.000,00
***3491*	JIANREN	WU	BAR LIMONERO	Bares	€1.000,00
***8209*	YUEHUA	YANG	BAR NBA	Bares	€1.000,00
***2411*	SUYUN	ZHANG	BAR BARBACUE	Bares	€1.000,00
***4933**	JOSE MANUEL	BARRAU DELGADO	BAR CAFETERIA EL CASTILLO	Bares	€1.000,00
***2705*	XUBO	QIU	GASTROBAR MICELIOS	Bares	€1.000,00
B99522237	CHEMAPAMUNDI 08 SOCIEDAD LIMITADA		XUBO QIU	Bares	€1.000,00
***9964*	YEHUA	LIN	LA BOCATELIA DE CHEMA	Bares	€1.000,00
***5413*	JIAYI	ZHENG	BAR LA TAHONA VELAZQUEZ	Bares	€1.000,00
***1246**	JAVIER	ARJONA ATIENZA	BAR MICHUN II	Bares	€1.000,00
B22347389	GRANJA ESCUELA MONTE LLANO SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA ERIAN	Bares	€1.000,00
B22167282	RIBAGORZANA DE HOSTELERIA Y SERVICIOS SL		GRANJA ESCUELA MONTELLANO	Bares	€1.000,00
B99444416	HOSTELERA 5 DE MARZO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		HOTEL BAR RESTAURANTE LLEIDA	Bares	€1.000,00
B50859073	RALLA LAHUERTA SL		RESTAURANTE MISECRETO	Bares	€1.000,00
B44188589	HOTEL MONTALBAN SL		RESTAURANTE CASA ELADIO	Bares	€1.000,00
			HOTEL MONTALBAN SL	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2210**	ROCIO	TELLO SOROLLA	BAR LAS ERAS	Bares	€1.000,00
B99478661	DIJON GOURMET, S.L.		CASA TERESA	Bares	€1.000,00
B50385293	BERNAL PEREZ 2016 SOCIEDAD LIMITADA		BAR POSTURAS	Ocio nocturno	€3.000,00
***1706*	MIENGZHEN	YU	BAR LA GRUTA DEL CALAMAR	Bares	€1.000,00
***8555*	XIAOWEI	WANG	BAR LIMONERO	Bares	€1.000,00
***0282*	XUEJING	XU	BAR NEW STYLE	Bares	€1.000,00
***2677**	FERMIN	NAVARRO SANCHEZ	RIO BAR	Bares	€1.000,00
B50185693	ESLAVA ARAGON, SL		BAR TRAPALAS	Bares	€1.000,00
***5134**	CLARA VICTORIA	IZQUIERDO CORDERO	BAR FEDE	Bares	€1.000,00
B99500241	CALL ME MOBY DICK 2017 SOCIEDAD LIMITADA		MOBY DICK	Bares	€1.000,00
***4737**	LUIS MIGUEL	ALONSO RUZ	BAR SANTO DOMINGO	Bares	€1.000,00
B22419782	GOYOSO CHEN S.L.		GOYOSO CHEN S.L. " LA GOYOSA"	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
J22426449	ZAMBRA SC		GASTRO-BAR LA ZAMBRA	Bares	€1.000,00
B99492431	BAR DOS CULTURAS SL		BAR DOS CULTURAS	Bares	€1.000,00
***3468*	LIANGXU	QIU	BAR DESPARTERA	Ocio nocturno	€3.000,00
***5826**	DESIRE DE LOS ANGELES	CAZORLA ESCUDERO	BAR DRAGON	Bares	€1.000,00
***9603**	MARIA ROSARIO	BELTRI ESCRICH	BAR MAESTRAZGO	Bares	€1.000,00
***4160**	DANIEL JOSE	GASCA SAMPIETRO	CAFE BAR D. GASCA	Bares	€1.000,00
J50732882	ANSBANCH SC		ANSBANCH	Bares	€1.000,00
***9743**	JOSE MARIA	CAPAPEY RUBIO	BAR LA CUMBRE	Bares	€1.000,00
B99140477	HOSTELERA EL CALLEJON SOCIEDAD LIMITADA		BAR EL CALLEJON	Bares	€1.000,00
***8157*	YANCHAI	YANG	BAR CAPI	Bares	€1.000,00
***0356**	JAVIER	BAYONA RODRIGUEZ	BAR PEGASO	Bares	€1.000,00
J99539801	AVANGARD S.C.		BAR PALACIO ROMANO -SMOK AND DRINK	Bares	€1.000,00
***2129**	SUPING	LIN	BAR CARDHU	Bares	€1.000,00
B50735273	TERCEROL SL		LA PASION	Bares	€1.000,00
***4309**	LOURDES	PITARCH PRADES	BAR AMADEO	Bares	€1.000,00
***6939**	NINA	DANELYAN BOGOMOL	BAR ORDESA	Bares	€1.000,00
***9196**	LUIS MIGUEL	REDONDO GARCIA	STUTTGART MUSIC	Bares	€1.000,00
B50970912	LA GRAN EVASION SL		EL BOTTICARIO	Ocio nocturno	€3.000,00
B99566697	CAFIXEIA 2020 SL		IXEIA	Bares	€1.000,00
***1661**	MARIA MAGDALENA	AGUILAR BAÑOLAS	BAR LAS PEÑAS	Bares	€1.000,00
***9580**	XUEE	XIE	BAR PLAZA EUROPA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B50554260	CEMOSAN SL		FAUSTINO	Bares	€1.000,00
***2762*	BAOYING	CHEN	BAR IMAGENES	Bares	€1.000,00
B99353740	ESTIGULE 2012 SL		NOMBRE COMERCIAL "EL REFUGIO DEL TUBO"	Bares	€1.000,00
***3161**	PAOLA ANDREA	ARISTIZABAL GOMEZ	CANEY	Bares	€1.000,00
***3178**	MARIA JESUS	CATALAN LOPEZ	BAR EL PARRAL	Bares	€1.000,00
***7338**	AGUSTIN	GIMENEZ GIMENEZ	"EL TUMBAO" CAFÉ CANTANTE Anteriormente LA LUNA II	Ocio nocturno	€3.000,00
***5160*	YISHENG	WU	LA ESQUINITA DE MIGUEL SERVET	Bares	€1.000,00
B99521676	SERVICIOS DE HOSTELERIA PERRO OTTO, S.L.		DUENDE AZUL 5	Bares	€1.000,00
***7884**	MARTA	LOPEZ CATALAN	MARTA LOPEZ CATALAN	Bares	€1.000,00
***3407**	JOAQUIN	ALCON QUEROL	BAR CAMILO	Bares	€1.000,00
***1703**	ANGEL	BETATO ARCAS	BAR SONY 76	Bares	€1.000,00
B99506404	CITY HOSTELERA SL		100 MONTADITOS - LA SUREÑA	Bares	€1.000,00
***1793**	SERGIO	ARROYOS CAÑADA	BAR AURORA	Bares	€1.000,00
***5567**	JESUS	SOQUERO DE GREGORIO	EL RINCON DE JESUS	Bares	€1.000,00
***2487**	VICTOR JOSE	SORIANO MARTI	BAR VOLANTE	Bares	€1.000,00
***5751**	JULIO	MARTINEZ VALERO	BAR PAPILLÓN	Bares	€1.000,00
B50564012	COMERCIAL FLOTANTE SL		BAR FLOTANTE	Bares	€1.000,00
B99454522	SOL RONGWEI SL		BAR CAFETERIA PUERTA DEL SOL	Bares	€1.000,00
B99095200	SEÑORIO DE CUARTE SL		BAR RESTAURANTE LA TRAVIESA	Bares	€1.000,00
B99420317	ARPA 14 SOCIEDAD LIMITADA		TABIerna CRAFT BEER ORDIO MINERO	Bares	€1.000,00
***5132**	JOSE LUIS	PRADAS GRACIA	BAR LOPEZ	Bares	€1.000,00
B99095200	SEÑORIO DE CUARTE SL		BAR LA GUARIDA	Bares	€1.000,00
***4881*	ELENA	PETCO	BAR FICUS	Bares	€1.000,00
***3831*	DAN	LIAO	LOS CHATOS	Bares	€1.000,00
B99561938	SERVICIOS DE HOSTELERIA PUENTE DE PIEDRA SOCIEDAD LIMITADA		DUENDE AZUL 7	Ocio nocturno	€3.000,00
***2045**	ALBERTO	MUÑOZ PALACIO	CAFETERIA RESTAURANTE PAJAROS EN LA CABEZA	Bares	€1.000,00
J99260960	RAO YE HOSTELERA 2009 SC		JARDIN ORIENTAL , 2	Bares	€1.000,00
***1876*	SUWEI	ZHANG	WUMIN	Bares	€1.000,00
***9238**	ALBERTO	ABAD TUDELA	"EL TRUJALICO", BAR	Bares	€1.000,00
B99236341	TABERNA DOÑA CASTA SOCIEDAD LIMITADA		TABERNA DOÑA CASTA	Bares	€1.000,00
***6149*	OLGA	TYMOKHINA	BAR PARÍS	Bares	€1.000,00
***7444*	XIONGZHI	OU	BAR ISANA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***5164*	ANA MARIA	MARIN	BAR VILLALBA	Bares	€1.000,00
B50160563	RESTAURANTE EL SERRABLO S.L.		ELO SERRABLO	Bares	€1.000,00
***0397*	ANA SIMONA	MESAROS	BAR RESTAURANTE AGUAS VIVAS	Bares	€1.000,00
***4205**	JULIA	MERCADO TORON	CENTRO CÍVICO MORATA DE JALÓN	Bares	€1.000,00
***8864**	VALENTIN	PODEROSO MOYANO	BAR VIA LACTEA	Bares	€1.000,00
B99236341	TABERNA DOÑA CASTA SOCIEDAD LIMITADA		7 GOLPES	Bares	€1.000,00
***7138**	ROSA	ROMEO SERRANO	BAR LA CARRASCA	Bares	€1.000,00
***7825**	MIGUEL ANGEL	RODRIGO GARZA	BAR CASA RODRI	Bares	€1.000,00
***4235**	MARIA ANTONIA	IRIARTE LAFITA	CAFETERIA INSTITUTO REYES CATOLICOS DE EIEA	Bares	€1.000,00
B99236341	TABERNA DOÑA CASTA SOCIEDAD LIMITADA		BALCON DEL TUBO	Bares	€1.000,00
***3586*	WEIYE	LIU	BAR XANADU	Bares	€1.000,00
F50945989	EL ESQUEJE SDAD COOPERATIVA		BAR BIROSTA	Bares	€1.000,00
***3588*	XIKAN	YING	BAR PATTY	Bares	€1.000,00
***7287**	CRISTOBAL	GARRIDO CASANOVA	BAR EL KIOSCO	Bares	€1.000,00
***7074*	ELENA	CONSTANDIN	BAR HELENAS	Bares	€1.000,00
***5035*	OSMERLIS GREGORIA	VILLEGAS SANCHEZ	IBER TAPAS	Bares	€1.000,00
***3759*	WENKAI	QIU	BO WOK	Bares	€1.000,00
***7304*	SUIHONG	ZHANG	BAR PERGOLA	Bares	€1.000,00
***5140**	WILBERT ANTONIO	ZAPATA MOJICA	ASADOR DELICIAS NICA	Bares	€1.000,00
B99356255	ENTRE FOGONES DE UTEBO SOCIEDAD LIMITADA		CAFÉ BAR EL COTO	Bares	€1.000,00
***2078**	ROSALIA	MIR ABAD	BAR COLOMER	Bares	€1.000,00
***9204*	ROSARIA	D'ANGELO	D'ANGELO ROSARIA	Bares	€1.000,00
***9505**	LAURA	GARCIA NIÑO	BAR EL HORNO	Bares	€1.000,00
J50228394	IBAÑEZ Y SENA O SC		BAR ALBAIDA	Bares	€1.000,00
***7519**	MARIA VICTORIA	NUÑEZ ORTIZ	PUB KAPOTE	Ocio nocturno	€3.000,00
***4171*	VITALINA	ISAYEVA	BAR GASOLINERA UTRILLAS	Bares	€1.000,00
***4315**	RAIMUNDO	ELCACHO PUEYO	BAR EL PANCETAS	Ocio nocturno	€3.000,00
B50919554	OLGA Y ENRIQUE, S.L.		BAR LAS TEJAS	Bares	€1.000,00
***9621*	ZHONGPING	CHEN	BAR EL PUERTO	Bares	€1.000,00
***8068*	QUANJIE	XU	BAR SUSHI	Bares	€1.000,00
***8193**	SERGIO	GAMBARO ARANDA	BAR MELODIA	Bares	€1.000,00
B99554602	HERMANOS ALBALATE VILLARROYA, S.L.		BAR ALBALTE	Bares	€1.000,00
***6992**	JESUS	MARTINEZ ROYO	BAR ROYOS II	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B50577832	AZONEX HERMANOS, S.L.		MINICASINO KASAN	Bares	€1.000,00
B22364095	EL VEINTIUNO MUSICA Y ESPECTACULOS INDEPENDIENTES SOCIEDAD LIMITADA		EL VEINTIUNO	Ocio nocturno	€3.000,00
J22101711	EL ABREVADERO DE AINSA, SC		EL ABREVADERO DE AINSA SC	Ocio nocturno	€3.000,00
****1885*	XING	WANG	XING WANG	Bares	€1.000,00
****4960*	MUHAMMAD	SHAHZAD	BAR KEBAB	Bares	€1.000,00
****5551**	JAVIER	EDO SANZ	BAR POLIDEPORTIVO	Bares	€1.000,00
B99283632	REVOLUCION HOSTELERA, SL		REVOLUCION HOSTELERA, SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***2811**	AMANDA	GESTO GARCIA	BAR OMAS	Bares	€1.000,00
B50828854	CRISAN HOSTELERA SL		DURAN 5	Bares	€1.000,00
****9633*	LINGFENG	XIANG	CERVECERIA LOS ANGELES	Bares	€1.000,00
B50644905	TERESA Y LUIS, S.L.		RESTAURANTE LA MIGUERIA	Bares	€1.000,00
****1551**	MARIANO	GALVEZ BLAS	BAR EL CID	Bares	€1.000,00
B99214322	COLBRA, S.L.		OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***0425**	MARTIN	SOLANO LOREZ	BAR MARTIN	Bares	€1.000,00
***6189**	MARIA REYES	LAFUENTE TOMIEY	BOULEVARD CENTRIC	Bares	€1.000,00
***7907**	JOSE JAVIER	GARCIA GARCIA	BAR EL QUIJOTE	Bares	€1.000,00
B22171292	SILVER 91 SOCIEDAD LIMITADA		BAR SILVER	Bares	€1.000,00
B50880129	EL RINCON DE LA HIGUERA SL		BAR LA DAMA	Bares	€1.000,00
***0737**	RAFAEL	PAÑART DUESO	HOSTAL PAÑART	Bares	€1.000,00
B99430613	SERVICIOS HOSTELEROS TIC TAC TRES, S.L.		ARIEYA	Bares	€1.000,00
***5668**	MARCELINO	ALEGRE BAYO	BAR CHARRADETA	Bares	€1.000,00
***3234**	FRANCISCO JAVIER	PRIETO BLANCO	BAR "LA PARROQUIA"	Bares	€1.000,00
***2898**	JUAN CARLOS	GARCIA LAHOZ	BAR ONEIL	Bares	€1.000,00
***8197**	JOSE CARLOS	SANCHEZ HERNANDEZ	BAR LA VEREDA	Bares	€1.000,00
***5731**	ANA MARIA	LABORDA CALLES	BALAM	Bares	€1.000,00
***9630**	MARIA DEL CARMEN	VERA LOPEZ	MARIA DEL CARMEN VERA LOPEZ	Bares	€1.000,00
B99445041	HOSTELERA ALINAMAR SL		BAR DE MARCOS	Bares	€1.000,00
B99013518	BERNABEU Y MELO SL		BERNABEU Y MELO, S.L.	Bares	€1.000,00
***7670**	OSCAR	DA ROCHA REDONDO	BAR ULZAMA	Bares	€1.000,00
B50100098	ACEITES AID SL		ACEITES AID S L	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***6261**	ANA MARIA	SERRAT FORT	BAR CASINO	Bares	€1.000,00
B99125502	HOSTELERIA CASA PEDRO LIMITADA		HOSTELERIA CASA PEDRO SL	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B99563538	I GO SITE SLU		I GO SITE SLU	Bares	€1.000,00
***9829**	DIEGO ABEL	PROL DOMINGUEZ	BACHIMALA	Bares	€1.000,00
***6043**	ANA CELI	JUSTIZ MIYARES	PUB LA CUBANA	Ocio nocturno	€3.000,00
B99302150	CLUB DE PADEL AUGUSTA SL		CLUB PADEL AUGUSTA S.I	Bares	€1.000,00
B22216964	NOEGUI SOCIEDAD LIMITADA		MERENDERO EL TEMPLE	Bares	€1.000,00
B44194546	MILLENNIUM MUDEJAR HERMANOS LOZANO, SLU		MILLENNIUM MUDEJAR HERMANOS LOZANO SLU	Ocio nocturno	€3.000,00
***2940**	JUAN FRANCISCO	ECHVARNE LOPEZ	BAR ECHEVARNE	Bares	€1.000,00
***5075**	JULIANNA ANDREA	PLETESCU	BAR "EDELWEIS"	Bares	€1.000,00
***5931**	MIGUEL	ARANDA MARTIN	BAR LA PARRA	Bares	€1.000,00
B22366082	NOUVELLE-GRAVAPO SOCIEDAD LIMITADA		SANSANET	Ocio nocturno	€3.000,00
E22196547	EDIFICIO LOS ARCOS CB		BAR RESTAURANTE EL CHURRON	Bares	€1.000,00
B99159949	ALUMINIOS JUPE SOCIEDAD LIMITADA		BAR EL CID	Bares	€1.000,00
***6791**	CARLOS MARIA	PARDO RUIZ	CARLOS MARIA PARDO RUIZ	Bares	€1.000,00
J22393912	DELICAEUM SC		DELICAEUM	Bares	€1.000,00
B50959071	BUDHA ZGZA 2003 S.L		BUDHA ZGZA 2003 S.L	Bares	€1.000,00
B99504722	OID MORTALES SLL		BAR ALMA CRIOLLA	Bares	€1.000,00
***2207**	JOSÉ MANUEL	CAZORLA PÉREZ	DELERA CAFÉ	Bares	€1.000,00
***3728**	NINA	SOLOMON	BAR SORIANO	Bares	€1.000,00
***0673**	ALEX	PUYOL GRAU	BAR LA BASSA	Bares	€1.000,00
***8196**	NICOLETA LUMINITA	VASILE	BAR LA PILARICA	Bares	€1.000,00
***5922**	DOMINGO	BENEDI GIMENO	BAR COSO 95	Bares	€1.000,00
J50327972	REYES Y JUAN LALMOLDA, S.C.		CHOCOLATERIA LALMOLDA	Bares	€1.000,00
B99554677	BAR EL DOLAR SL		BAR EL DOLAR	Bares	€1.000,00
***8639**	DAVID	SANTIAGO CABALLERO	BAR RESTAURANTE SABIÑANIGO CAMP	Bares	€1.000,00
***4849**	JUAN CARLOS	VIDAL OBON	BAR SCANIA	Bares	€1.000,00
B50606532	JEDO Y COBRETTI SL		PUB BELVEDERE	Ocio nocturno	€3.000,00
J99317943	SEBASTIAN Y MORALES SC		LA TIERRA	Bares	€1.000,00
B99527103	EL RINCON DE UNIVERSITAS, S.L.		EL RINCON DE UNIVERSITAS, S.L.	Bares	€1.000,00
B99520116	ASADOR DELUZ PLAZA SOCIEDAD LIMITADA		ASADOR DELUZ	Bares	€1.000,00
B99381758	MABELPAT 2013 ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA		MABELPAT 2013 ZARAGOZA, S.L.	Bares	€1.000,00
***3209**	ALICIA	BUJEDA DOÑATE	BAR DE LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
B99539330	CHINA WINGS SOCIEDAD LIMITADA		ENCUENTRO	Bares	€1.000,00
***2760**	ANA MARIA	GAVRUS	LAS TORRES DE GAVRUS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***1999**	JUAN MIGUEL	DIAZ CUBAS	BAR LA MARQUESA	Bares	€1.000,00
***5531**	MARIA ANTONIETA	ARNAU MONREAL	BAR PASAJE	Bares	€1.000,00
***6212**	MARIA GLORIA	PÉREZ TORRALBA	BAR L ARTICA	Bares	€1.000,00
***9071**	JUAN CARLOS	LOREN MOMBIELA	BAR ATALAYA	Bares	€1.000,00
***4146**	JORDI	SOLA CONTEL	CASA MASAS	Bares	€1.000,00
***5368**	JAVIER	SANCHEZ BENDICHO	BAR SAN FRANCISCO	Bares	€1.000,00
B99420101	MELIRA 2015 SL		MELI MELO	Bares	€1.000,00
***9263**	MARIA ANGELES	CAJAL ASIN	BAR SU CASA	Bares	€1.000,00
***5408**	ELENA MADALINA	PANA	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***5225**	ZHENGKE	CHEN	BAR ISABEL	Bares	€1.000,00
B99522633	SAKAIN 2018 SOCIEDAD LIMITADA		SAKAIN 2018 S.L.U.	Ocio nocturno	€3.000,00
***8447**	ALEJANDRO	BERGES LACAMBRA	BAR LA VEREDA	Bares	€1.000,00
B50820224	CICLON 2020 SL		LA BODEGUITA DEL REAL	Bares	€1.000,00
***6802**	AIFEN	YAO	BAR EL TENOR	Bares	€1.000,00
B44264711	EL REFUGIO DE TERUEL 2016, S.L		EL REFUGIO	Ocio nocturno	€3.000,00
***4269**	JAVIER	GARCIA ARNAU	BAR LAS ERAS	Bares	€1.000,00
***0332**	FELICIANA	BADORREY MORENO	BAR LISBOA	Bares	€1.000,00
***3829**	SHUANGFENG	ZHAN	BAR VIENA	Bares	€1.000,00
***4523**	XINQIANG	ZHU	BAR MANN	Bares	€1.000,00
***2189**	MARINA	BUDANTSEVA	BAR DUO	Bares	€1.000,00
***0542**	OLGA	PALACIN JIMENEZ	FIESTAS PALACIN	Bares	€1.000,00
B22369201	ORDESA FUSTERIA SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE ORDESA	Bares	€1.000,00
***3100**	JUAN ANTONIO	RODRIGUEZ RIVAS	BAR HOGAR DE PERSONAS MAYORES DEL IASS EN MONZON	Bares	€1.000,00
E47737390	TABERNA 3.0 C.B.		CASA AMADOR	Bares	€1.000,00
***7062**	DANIEL	VESELINOV DIMITROV	BAR CASINO	Bares	€1.000,00
***1351**	DARLYS ESTELA	PEÑA BARRIOS	BAR LOS CHORROS	Bares	€1.000,00
***2254**	XIUYAN	LIU	BAR EL COPETIN	Bares	€1.000,00
***0590**	LINYING	LIU	BAR LOS GIRASOLES	Bares	€1.000,00
B99542094	BERJIGAS 2019 SOCIEDAD LIMITADA		BAR LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
***5022**	ELOY	RUIZ MATEO	BAR LOS JUNCOS	Bares	€1.000,00
***5988**	GEORGE ALIN	CRISTIAN	CAFETERIA ELIONORA	Bares	€1.000,00
B50716323	ABDON CAFE S.L.		EL ORO NEGRO	Bares	€1.000,00
***3968**	SARA PURIFICACION	LOMBARTE CUARTIELLES	BAR SOCIEDAD	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***9758**	ENMANUEL ALFONSO	NUÑEZ CASTILLO	BAR TRANSMONTANO	Bares	€1.000,00
***5567**	MIGUEL ANGEL	ALOS GUERRERO	MIGUEL ANGEL ALOS GUERRERO	Bares	€1.000,00
J50692581	EL SUR, S.C.		BAR EL SUR	Bares	€1.000,00
***7007**	MIRIAM	EL AASRI RAMON	BAR SOL CAFE	Bares	€1.000,00
***3851**	JESUS MANUEL	GIL LABORDA	BAR PABELLON	Bares	€1.000,00
B01655067	CAFE MONTERREY 13 SL		CAFE MONTERREY	Ocio nocturno	€3.000,00
***9141**	MIGUEL ANGEL	ANDRES TERRADO	WILLIAM WALLACE TAVERN	Bares	€1.000,00
***5530**	MARIA TERESA	AZNAR AGUILAR	EL RECECHO	Bares	€1.000,00
***4330**	JESUS JAVIER	MAZAS MARQUES	BAR STEEP	Bares	€1.000,00
B50897370	ARON JAVI SL		BAR EL ESCONDITE	Bares	€1.000,00
J50453570	HERMANOS SANCHEZ CISNEROS, S.C.		BAR CAVIA	Bares	€1.000,00
J22213912	PACINO S.C.		BAR RESTAURANTE PACINO	Bares	€1.000,00
B99341901	HOTELERIAS SANCHEZ ACEBO SL		EL COCINERO DE GOYA	Bares	€1.000,00
***1028**	BEATRIZ	CALVO PEREZ	BAR AMAYAS	Bares	€1.000,00
***2883**	XIAOFENG	JIANG	BAR TASCA KILIKI	Bares	€1.000,00
***6636**	FRANCISCO JAVIER	NAVAL AGUILAR	MESON DE LA REINA	Bares	€1.000,00
***7981**	JUAN MANUEL	RAFALES VIDAL	BAR CHIRINGUITO	Bares	€1.000,00
J22309793	CATERING SAN LORENZO SCP		CATERING SAN LORENZO	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B99304404	PARA RELAMERSE EL PICO S.L.		LUNA LLENA	Bares	€1.000,00
***2648**	TEODORO	SENAO NAVARRO	LA VILLA DE PLENAS	Bares	€1.000,00
***4374*	VELICHKA	GEORGIEVA MARKOVA	BAR CAFETERIA SHABBY	Bares	€1.000,00
***0814**	ANTONIO	VICENTE BARRA	BAR LOS JUNCOS; OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***7396*	YUEZONG	ZHU	BAR LA ESQUINICA	Bares	€1.000,00
***0340**	JONATAN	ALDEA GARCIA	ALTURA 57	Bares	€1.000,00
***2345**	CELIA	FUERTES VALMAÑA	BAR LA COPE	Bares	€1.000,00
B44254928	FATTO IN CASA SL		FATTO IN CASA	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***9562**	ANGEL	ARCAS ORTEGA	EL PORTAL	Bares	€1.000,00
***4901*	AGUSTIN ION	SILAGHI	BAR KALYKO	Bares	€1.000,00
***9467*	HONGCHANG	DAI	BAR LA PLACITA	Bares	€1.000,00
***0537*	SHUZHEN	PAIN	BAR PLAZA SAN ANTONIO	Bares	€1.000,00
B99021289	POOL CUATRO BES SL		DRINKS & POOL	Ocio nocturno	€3.000,00
J99304180	BELGICA 2011 SC		LOS DELFINES II	Bares	€1.000,00
B99249542	LAMARSALADA HOSTELERIA SL		LA MAR SALADA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B99556052	JORKO AND MUSIC S.L		ROCK AND WHISKY	Ocio nocturno	€3.000,00
***4601**	MARIA PILAR	OLIVAN ARRIAZU	BAR LA GALERIA / CASA ARRIAZU	Bares	€1.000,00
***2486*	WENMEI	WU	BAR STOP	Bares	€1.000,00
***8584**	ALBERTO	UREÑA CAMPOS	CHEESEANDDRINK	Bares	€1.000,00
B22384168	DEPORTE Y OCIO HUESCA SOCIEDAD LIMITADA		DEPORTE Y OCIO,S.L.	Bares	€1.000,00
***2477**	EURIDINA	DE FRANÇA EMIDIO	BAR ZURRACAPOTE	Bares	€1.000,00
B22232003	CARLOS MOSTAIO, SL		GRANJA ANITA	Bares	€1.000,00
B44100311	HOSTAL LA VEGA SL		HOSTAL LA VEGA	Bares	€1.000,00
J22142897	CAMPING VALLE BUJARUELO SCP		BAR CAMPING VALLE BUJARUELO	Bares	€1.000,00
***5597*	DIDONA MARIANA	DOBARTA	CHURRERIA LA SUPREMA	Bares	€1.000,00
***5561**	CRISTINA	OLIVERAS GRACIA	ASOCIACION JUAN PABLO BONET	Bares	€1.000,00
B22422422	GAVIGAN BREWERY, S.L.		BAR EL PASAJE	Bares	€1.000,00
***6888**	ANTONIO	FERNANDEZ AYUSO	BAR ROSAN	Bares	€1.000,00
***0479**	AMPARO	ETAYO ABRIL	MINIBAR	Bares	€1.000,00
***5597**	GLORIA	ALBALATE BENAGES	BAR "GLORIA"	Bares	€1.000,00
***0516*	LANFEN	ZHUO	BAR ATILA	Bares	€1.000,00
***8234*	YUANSHUANG	ZHANG	CAFETERIA N240	Bares	€1.000,00
***9708*	MENGROU	ZHANG	BAR EL PORTAZGO	Bares	€1.000,00
***6110*	VERONIKA	VESELINOVA	BAR POPEYE	Bares	€1.000,00
***1318**	ELIAS	ESCUDERO BASTINOS	BEERSMANIA	Bares	€1.000,00
B46396495	RANCHO GRANDE SL		RNACHO GRANDE, S.L.	Bares	€1.000,00
B22431944	DOM RIBAGORZA SERVICES SOCIEDAD LIMITADA		CACAO	Bares	€1.000,00
B99567513	FONTSALVIA, S.L.U.		FONSTALVIA-CENTRO RECREATIVO EBRO VIEJO	Bares	€1.000,00
***2486*	WENMEI	WU	BAR 1993	Bares	€1.000,00
B50701549	ALAMAN Y ROCHE, S.L.		HOSTAL ALAMAN	Bares	€1.000,00
J99341364	HOSTELERA VALIEN SANZ Y BENEDICO SC		BOTERON	Bares	€1.000,00
***2968*	DANIEL AUREL	ANGHEL	BAR CASABLANCA	Bares	€1.000,00
***9701**	MARIA ASUNCION	CORONAS CABRERO	HOTEL-BAR VIÑA OLIVAN	Bares	€1.000,00
J50869700	TABERNA URBANA, S.C.		TABERNA URBANA	Bares	€1.000,00
***4635*	XUEFENG	LIN	BAR PUZELA	Bares	€1.000,00
B50319953	DARAZU SL		DARAZU	Ocio nocturno	€3.000,00
B50854066	POSTAS DE LA JOYOSA SL		POSTAS DE LA JOYOSA, S.L.	Bares	€1.000,00
B99035875	CASABLANCA CENTRO 20 SL		BAR NAVARRO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2222**	LUIS	MARDOMINGO MARTINEZ	CASA FALCETO	Bares	€1.000,00
B99113045	ANTIGUA ESTACION, S.L.		ANTIGUA ESTACION, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
***6362**	MERCEDES	EZQUERRO SERRANO	LIMA LIMON	Bares	€1.000,00
***5196**	RAUL	CAPISTROS LOPEZ	BAR DE BOCA EN BOCA	Bares	€1.000,00
***2684**	IWONA DANUTA	CYBULARZ CYBULARZ	BAR LA MINA	Bares	€1.000,00
***2168**	ANTONIO	CABRERA CUBAS	KIOSKO BAR CARIBE PARK	Bares	€1.000,00
***7156**	LAURA	GANGOITI PEREZ	BAR WILLY	Bares	€1.000,00
***4798**	JOSE MANUEL	BARRIENDOS GARCIA	CAFETERIA IBIZA	Bares	€1.000,00
***8382**	JUAN JOSE	GARRIDO ORTEGA	POOL BAR	Bares	€1.000,00
J22336036	REQUITOS S.C.		REQUITOS	Bares	€1.000,00
B22433304	ORTECASTILLON SL		BAR LA CANTERA	Ocio nocturno	€3.000,00
***7920**	RAQUEL	GALLEGO QUILEZ	RAQUEL GALLEGO QUILEZ	Bares	€1.000,00
J99341364	HOTELERA VALIEN SANZ Y BENEDICO		LAS BALSAS	Bares	€1.000,00
***9149*	XIAOZHU	XIA	BAR ISLA DE MURANO	Bares	€1.000,00
***2056*	YI	YE	BAR GARABATO	Bares	€1.000,00
***0519*	ANMIN	ZHAO	BAR LA LUNA DE GRUÑON	Bares	€1.000,00
J99381337	MINI 204, S.C.		MINI BAR	Bares	€1.000,00
***5797**	FRANCISCO JAVIER	LOPEZ CUELLO	BAR THE ANGELS	Bares	€1.000,00
***7612**	DAVID	RUIZ OLIVA	BAR LA CABAÑA	Bares	€1.000,00
B99128340	LA RASPA 2008 SL		LA FLOR DE LA SIERRA	Bares	€1.000,00
***7788*	SEBASTIAN ANDRES	GARCIA	BAR EXCURSIONISTAS	Bares	€1.000,00
J50363290	BAR TIVOLI SC		BAR TIVOLI	Bares	€1.000,00
***1473**	NARCISA DE JESUS	VACA TANDAZO	TRIANGULO TROPICAL	Bares	€1.000,00
E87441259	GIRASOL 88, C.B		BAR GIRASOL	Bares	€1.000,00
J99217242	EL PLACER SC		EL PLACER	Bares	€1.000,00
B99551053	DARTE PASTA Y PIZZA S.L.		RESTAURANTE D'ARTE	Bares	€1.000,00
***6255**	MARIA ANTONIA	GIL MIGUEL	AS BRUXAS	Bares	€1.000,00
***6977**	BLANCA	MINGARRO SERENA	BAR RESTAURANTE SARRIO	Bares	€1.000,00
***4305**	ENRIQUE MAXIMO	BERNE PAESA	RESTAURANTE LA FAROLA-BONAPARTE	Bares	€1.000,00
***5265**	ANA MARIA	CHARLES PELAEZ	BAR LA ENCINA	Bares	€1.000,00
B50840727	NOTTOC BLUC SL		LOUISIANA	Bares	€1.000,00
***3804*	TIANZHU	LIN	BAR RICO RICO	Bares	€1.000,00
B99556755	SAGATOOA, S.L.U.		TABOO	Ocio nocturno	€3.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
****4382*	LEILEI	GUO	BAR CASTING	Bares	€1.000,00
B22374110	PISUELA HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA	CONSTANTINESCU	BAR RESTAURANTE COMOMELOCOMO	Bares	€1.000,00
****3228*	ELENA RAMONA		ELENA RAMONA CONSTANTINESCU	Bares	€1.000,00
B99553729	ELIOANDCOCO SOCIEDAD LIMITADA	TODORUT	ELIO AND COCO	Bares	€1.000,00
****6062*	FLORIN DAN		LA TABERNA	Bares	€1.000,00
B22166169	BAR JULIO-UNIVERSAL SL		BAR TENTE EN PIE	Bares	€1.000,00
J99369175	BAR LA TERRAZA, S.C.		BAR LA TERRAZA	Bares	€1.000,00
B99456857	BAR LA GASOLINERA LECERA SOCIEDAD LIMITADA		BAR LA GASOLINERA LECERA SL	Bares	€1.000,00
B99030736	MENGAMBREA SL		JANE BIRKIN	Ocio nocturno	€3.000,00
***9238**	MARIA ANGELES	NAVARRO PACHECO	MARIA ANGELES NAVARRO PACHECO	Bares	€1.000,00
J44153765	CAFETERIA OLYMPIA SC		CAFETERIA OLYMPIA	Bares	€1.000,00
***6473**	LINA	MUNIR KANJI	LINA MUNIR KANJI (BAR SAMIRAMIS)	Bares	€1.000,00
****9838*	ILYAS	MUHAMMAD	ILYAS MUHAMMAD	Bares	€1.000,00
B99464299	LA COMIDILLA HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA		LA COMIDILLA	Bares	€1.000,00
J99461881	VIRAGU SC		EL WINDSOR	Bares	€1.000,00
***5999**	RUTH ALCIRA	CADME SALAZAR	NEW PARAISO 2	Bares	€1.000,00
B99537813	BOCADILLOS NEVADA, S.L.		BAR NEVADA	Bares	€1.000,00
***3836**	NIEVES	EDO CUELLAR	BAR QUEVEDOS'S	Bares	€1.000,00
B99509143	BARROOM Y FOLK S.L.		BARROOM Y FOLK S.L.	Bares	€1.000,00
***8175**	ANA BELEN	YESTE JIMENEZ	ESTAS EN LA PARRA TASCA ATÍPICA	Bares	€1.000,00
***6341**	MIGUEL	PUEYO BERGES	PUBER LOUNGE CLUB	Bares	€1.000,00
B22178834	ALT BERLIN NORTE SOCIEDAD LIMITADA		ALT BERLIN NORTE, S.L.	Bares	€1.000,00
***0715**	LIDIA	BROSED URBANO	BAR SOCIAL ALBALATE DE CINCA	Bares	€1.000,00
***4241**	SANTIAGO	RUZ DALDA	BAR LA OFICINA	Bares	€1.000,00
***4644**	JULIAN ANGEL	CLEMENTE BLASCO	BAR MILENIUM	Bares	€1.000,00
****5525*	YONGQIN	NI	BAR VIZCAYA	Bares	€1.000,00
****8393*	AZIZ	EL HIHI	KEBAB TRANSILBANIA	Bares	€1.000,00
***3263**	JUAN CARLOS	GIRAL MIGUEL	JUAN CARLOS GIRAL MIGUEL	Ocio nocturno	€3.000,00
***9866**	ANTONIO	PEREZ CASTILLO	BAR SANTIAGO	Bares	€1.000,00
****5255*	HRISTO	STEFANOV GEORGIEV	BAR EL PINTXO	Bares	€1.000,00
***0696**	JOSE MANUEL	ESTEBAN ALONSO	JOSE MANUEL ESTEBAN ALONSO	Bares	€1.000,00
***4635**	VICENTE MIGUEL	LARIO VALERO	BAR LOS CUÑADICOS	Bares	€1.000,00
B99556045	ASADOR UNIK SOCIEDAD LIMITADA		ASADOR UNIK	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
B99138919	HOSTELERIA MARIA DE HUERVA SOCIEDAD LIMITADA		HOSTELERIA MARIA DE HUERVA SL	Bares	€1.000,00
***0676*	SUFEN	ZHAO	BAR XANADU	Bares	€1.000,00
J50148980	FERNANDO MORENO MORENO Y HERMANO SC		CAFE BAR DON 2000	Bares	€1.000,00
***2474**	PILAR EUGENIA	ALDANA GASCON	CAFÉ BAR "LAS VEGAS"	Bares	€1.000,00
J50129915	LOS AMANTES, S.C.		BAR LOS AMANTES	Bares	€1.000,00
***3283*	ANDREEA	MANOLACHE	BAR LAS VEGAS	Bares	€1.000,00
B99249542	LAMARSALADA HOSTELERIA SL		LA MAR SALADA	Bares	€1.000,00
***2959*	SUSU	LIAO	BAR AMADEUS	Bares	€1.000,00
J99341364	HOSTELERA VALIEN SANZ Y BENEDICO		LAS FUENTES	Bares	€1.000,00
***6169**	JOAQUIN	PES LABARTA	BAR O'TOCHAL	Bares	€1.000,00
***8734**	JUAN RAMON	MAMPTEL TENA	AC14	Ocio nocturno	€3.000,00
***0857*	FLORENTINA ALINA	MIRCIOIU	TABERNA CALANDA	Bares	€1.000,00
***4258**	PEDRO	MACIPE JIMENEZ	BAR FEDERICO	Bares	€1.000,00
***3663*	ENSIANG	SHAO	BAR MURILLO	Bares	€1.000,00
***6688*	DENISA ELENA	VARGA	TELECLUB BELMONTE	Bares	€1.000,00
***4332**	ELENA	LOP CELIMA	EL CAFE DE POE	Bares	€1.000,00
***0853**	LIDIA	MATEO PACHECO	BAR DE LA TERCERA EDAD	Bares	€1.000,00
***8102**	JOSE FELIX	ALONSO BUSNADIEGO	BAR DA VINCI	Bares	€1.000,00
***5702*	JIEKAI	XU	BAR HISPANIDAD	Bares	€1.000,00
***0394**	ANGEL	CORELLA GASCON	LA CANDELARIA	Bares	€1.000,00
***5747**	JORGE	BOTELLA GIL	BAR EL RINCÓN DEL BACALAO	Bares	€1.000,00
J99006454	LOS HOMBRES DE HONDA, SC		MAREMOTO CAFE & COCKTAIL	Bares	€1.000,00
B50907187	LA LATA DE BOMBILLAS SL		LA LATA DE BOMBILLAS	Ocio nocturno	€3.000,00
***6242*	MARIA RAMONA	STIRCEA	BAR CAFETERIA EL PASO	Bares	€1.000,00
A50556323	DREAMER, S.A.		COLONIAL	Bares	€1.000,00
***7935*	JIN	ZHENG	BAR JASER	Bares	€1.000,00
***4954*	ZHAOPING	WU	BAR CAVAS	Bares	€1.000,00
B99494007	OVELBA DIVISION SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA SANTA CATALINA	Bares	€1.000,00
***3908**	LUIS	TORRECILLA GOMEZ	EL RINCON DE LUIS	Bares	€1.000,00
B99558793	QUIMICAFE SOCIEDAD LIMITADA		LA PIRITA	Ocio nocturno	€3.000,00
***0038**	HENDER	TIQUE RIVAS	EL RINCÓN	Bares	€1.000,00
***5639**	JOSE MANUEL	MARTIN VALLESPIN	VIEJO ACORDEON	Bares	€1.000,00
B99420770	EVENTOS QUININ S.L.		CAFETERIA IES VALDESPARTERA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***6122**	GABRIEL	GASCON ALTABAS	BAR COOPERATIVA CANTAVIEJA	Bares	€1.000,00
***6985**	ALFREDO	LAMARCA UCHE	BAR DALLAS	Bares	€1.000,00
***1467**	JOSE ANGEL	PIEDRAHITA PUEYO	FRANKFURT FORMIGAL	Bares	€1.000,00
***2006**	RICARDO	DIAZ SANCHEZ	TELECLUB EL POYO DEL CID	Bares	€1.000,00
****3119*	PING	YUAN LONG	BAR PARAISO	Bares	€1.000,00
****1344**	LUCIO SAMUEL	SORIANO MORENO	BAR MARINO	Bares	€1.000,00
B22105530	DISTRIBUCIONES ASCASO SOCIEDAD LIMITADA		DISTRIBUCIONES ASCASO	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***6236**	FRANCISCA	DURAN DURAN	BUS	Bares	€1.000,00
****3931*	GABRIELA	VASILE	BAR LA ACADEMIA	Bares	€1.000,00
J22255079	ODRAP II, S.C.		BAR ROLLING	Bares	€1.000,00
***7434**	PASCUALA ADORACION	ESTEBAN ESTEBAN	BAR FUTBOL	Bares	€1.000,00
***5453**	JOSE MARIA	BAÑOLAS CALLAO	JOSE MARIA BAÑOLAS CALLAO "BAR LOS CUBOS"	Bares	€1.000,00
B50210509	CARNALIS 1980 SOCIEDAD LIMITADA		EL TIMPLE	Bares	€1.000,00
B22257646	ALLUE Y FERRER S.L.		CIUDAD DEPORTIVA	Bares	€1.000,00
***11443*	DANIELA	BURGHU	BAR LOS TAMBORES	Bares	€1.000,00
***5380**	RICARDO	ANDALUZ MUÑOZ	LA MATILDA	Bares	€1.000,00
J99037780	HERMANOS LANCIS VALLEJO SC		HERMANOS LANCIS VALLEJO, S.C.	Bares	€1.000,00
***4508**	INMACULADA	LAZARO CASAS	BAR ALCANTANTE	Bares	€1.000,00
***4601*	JINGWU	CHEN	BAR KM3	Bares	€1.000,00
***8697**	GENCHAO	XIE	BAR CLAUDIA	Bares	€1.000,00
***7394**	CAROLINA	MARTINEZ TELLEZ	BAR DELFOS	Bares	€1.000,00
***9009*	MIHAELA	IVAN	BAR EL SPIRAL	Bares	€1.000,00
***2591**	JOAQUIN	GARCIA LOPEZ	BAR SAN FRANCISCO	Bares	€1.000,00
J22396691	SERVICAMP SC		BAR CAMPING PEÑA MONTAÑESA	Bares	€1.000,00
B99554198	ZENTRAL ABASTOS ZGZ SOCIEDAD LIMITADA		MAMBO	Bares	€1.000,00
J44249753	HERMANOS SANCHEZ ARNAL S C		BAR TONY	Bares	€1.000,00
J50957919	CHENG		BAR BUDOPASS	Bares	€1.000,00
B22421127	BOBOLAZA, SL		BOBOLAZA, SL	Bares	€1.000,00
J50506096	HERMANOS MARTINEZ CRESPO SC		HERMANOS MARTINEZ CRESPO SC	Bares	€1.000,00
***2630*	TEQIANG	YANG	BAR KUARA S	Bares	€1.000,00
B50930866	EL CEÑO HOSTELERA SL		LA PAPA ARRUGA	Bares	€1.000,00
***5301**	OSCAR	COMPAIRED COMPAIRED	La BARDENA-ROS	Bares	€1.000,00
***6951**	VICTOR	LOPEZ GASCA	BOCATERIA ZIPI ZAPE	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***5390**	MARIO	PEREZ AZNAR	BAR EL CIRCO	Bares	€1.000,00
J99389280	FLORDELIS SC	FLORDELIS		Bares	€1.000,00
***6233**	EVA MARIA	COSTAS CASQUEIRO	BAR SPORT TREN	Bares	€1.000,00
B50798891	CASA JIMENEZ 1999 S.L.	CASA JIMENEZ 1999 S.L.		Bares	€1.000,00
***3932**	JUAN CARLOS	HERNANDEZ ASENSIO	KEOPS	Ocio nocturno	€3.000,00
J50962752	ANGEL Y ALFONSO SC		BAR HEMISFERIO	Bares	€1.000,00
J99341364	HOTELERA VALIEN SANZ Y BENEDICTO SL		PICARRAL	Bares	€1.000,00
J01627231	FOGAZA SABI, S.C.		BAR FOGAZA	Bares	€1.000,00
J99391740	JAYCAR SC		ANTIGUA LA BRASA	Bares	€1.000,00
B50686211	BAR FLAMINGO, S.L.		BAR FLAMINGO, S.L.	Bares	€1.000,00
***3417**	JUAN CARLOS	AGUIRRE OIUEL	LA TASCA	Bares	€1.000,00
***0521**	RAFAEL	LARRA EGUIZABAL	EL RINCONETE	Bares	€1.000,00
***9500*	JIAQIANG	ZHANG	BAR EL CANAL	Bares	€1.000,00
***2921*	DAZHEN	LIN .	BAR CALIBO	Bares	€1.000,00
***6177**	JESUS	SESE IGUADEL	BAR EL PARENTESIS	Bares	€1.000,00
***5742**	MARIA REYES	HIJAR GUSTRAN	BAR TIKO TEK0	Bares	€1.000,00
***9570*	SHI	LIYIN	BAR JASER 5	Bares	€1.000,00
B44269488	LA TIENDA NUEVA RESTAURACIÓN SL		LA TIENDA NUEVA RESTAURACIÓN SL	Bares	€1.000,00
***6236**	FRANCISCA	DURAN DURAN	BUENOS AIRES	Bares	€1.000,00
B50749720	ALMARISTA, S.L.		EL RINCON DE DON GUILLERMO	Bares	€1.000,00
***8078**	YAIZA	SOLORZANO ROLDAN	BAR RESTAURANTE YAIZA SOLORZANO	Bares	€1.000,00
***8125*	YUEHAN	XU	BAR, CAFETERIA ROSAS	Bares	€1.000,00
***6218**	AGUEDA	FUERTES MURILLO	BAR RESTAURANTE LACORT	Bares	€1.000,00
***4601*	JINGWU	CHEN	CAFETERIA OSCA	Bares	€1.000,00
***1962**	LUIS ALBERTO	OLIVAN VILLOBAS	LUIS OLIVAN VINOS Y VIÑEDOS	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***5036*	ALEXANDRA DIANA	HOCA	BAR TORREMOCHA	Bares	€1.000,00
J01632827	MI RITMO SC	MI RITMO SC		Ocio nocturno	€3.000,00
***5519*	QIONGMENG	YANG	BAR MEKA	Bares	€1.000,00
***3347**	ANTONIO	MOZOTA CAMPILLOS	BAR AVENIDA CAFE	Bares	€1.000,00
***3382**	PASCUAL MANUEL	MARIN DURAN	BAR UNION	Bares	€1.000,00
B99273823	MARAOS SL		CASA BUISAN	Bares	€1.000,00
A50556323	DREAMER, S.A.		EL RINCON DE LA ABUELA	Bares	€1.000,00
***9431*	TIA	PAVELESCU	TIA PAVELESCU	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2849**	MARIA ANGELES	ESRICHE PEREZ	BAR CUATRO ESQUINAS	Bares	€1.000,00
***8109**	ASCENSION	SOLSONA MESA	BAR LA ESTRELLA	Bares	€1.000,00
***0919**	MILAGROS	SESE CASTILLO	BAR RESTAURANTE LAMIANA	Bares	€1.000,00
B98812357	INVERSIONES ANGEL CUSTODIO SOCIEDAD LIMITADA		100 MONTADITOS	Bares	€1.000,00
B44024529	ANFIMA S.L.		HOTEL MONTAÑA RUBIELOS DE MORA	Bares	€1.000,00
***6101*	WEIWU	QIU	BAR TAJ MAHAL	Bares	€1.000,00
B01870062	INVICTUS 2020 SL		INVICTUS	Bares	€1.000,00
***5786**	EVA MARIA	HEREDIA PEÑA	BAR LAS ESCUELAS	Bares	€1.000,00
***3862*	LIRONG	ZHENG	BAR PICOTA	Bares	€1.000,00
***3932**	RAIMUNDO	CALVO BARIOLLO	BAR RESTAURANTE MARAY	Bares	€1.000,00
A50556323	DREAMER, S.A.		LA BENDITA	Bares	€1.000,00
B99533135	MARLY HOSTELERIA, S.L.		MARLY	Bares	€1.000,00
B22170401	HOSTELERIA SANTO CRISTO SL		RESTAURANTE CAMPING FUENTES DE REGRUSTAN	Bares	€1.000,00
B99563991	ICE CREAM ROLLS SOCIEDAD LIMITADA		ICE CREAM ROLLS	Bares	€1.000,00
***2772*	MIHAI	FODOR	BAR MIGDAL	Bares	€1.000,00
B50840180	BODEGAS CARLOS VALERO, S.L.		BODEGAS CARLOS VALERO, S.L.	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B50210509	CARNALIS 1980 SOCIEDAD LIMITADA		EL TIMPLE	Bares	€1.000,00
***4294*	MARIA	BURICEL	BAR ANGELITO	Bares	€1.000,00
***3151**	JUAN JOSE	SOLANA CASTILLO	CAMPING VIU	Bares	€1.000,00
***1557**	ENCARNA	GAMARRO LOPEZ	BAR POSTIGO	Bares	€1.000,00
B44271617	RALUCASEBAS 2018 SL		RALUCASEBAS 2018 SL	Bares	€1.000,00
B50725415	MOMICAL HOSTELERA SL		CAFETERIA BAVIERA	Ocio nocturno	€3.000,00
***7113**	JUAN CRUZ	VIUESCA GÓMARA	BAR LAS CUEVAS	Bares	€1.000,00
B99185316	HOSTELEROS EBRO ZARAGOZA,2008,S.L.		LUNA MORENA	Bares	€1.000,00
***6599**	SHAOFANG	CHEN WANG	BAR EL MIRADOR	Bares	€1.000,00
***0969*	QIYAN	TAI	BAR CREMALLA	Bares	€1.000,00
***6688*	QIONGHUI	YANG	BAR LA PAZ	Bares	€1.000,00
B22407936	SESE EMPRENDE S.L		LA POSADA DEL SILVAN	Bares	€1.000,00
J50803816	TIMBERLAN, S.C.		TIMBERLAN	Bares	€1.000,00
J50178276	EL BULEVAR DE LA SABINA S.C.		EL ALAMBIQUE DE LA SABINA	Ocio nocturno	€3.000,00
***6757*	YUNYUN	MAO	LENIUM	Bares	€1.000,00
B50146604	METRO DESASTRE 1984, S.L.		BAR DESASTRE	Ocio nocturno	€3.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***6014**	PABLO	SERRANO PEREZ	CAFE IL VECCHIO	Ocio nocturno	€3.000,00
B44201119	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA SL		ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA S.L.	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***7743*	IOSIF SORIN	SOLOSI	IOSIF SORIN SOLOSI	Bares	€1.000,00
***5529**	EVA SOCORRO	BARO RIU	BAR SEBAS	Bares	€1.000,00
***6429*	JIANFENG	LIN	BAR ORIENT PARK	Bares	€1.000,00
B99535924	ZARADI HOSTELERA S.L.		ZARADI HOSTELERA, S.L	Bares	€1.000,00
***0875**	CESAR	GIMENO CORTES	BAR LA REUNION	Bares	€1.000,00
***8965*	SHANQUING	SUN	BAR DUCADOS	Bares	€1.000,00
J44156651	SERRUCHI SC		SERRUCHI SC	Bares	€1.000,00
B99185316	HOSTELEROS EBRO ZARAGOZA 2008, SL		BAR CDM LA JOTA	Bares	€1.000,00
B50379403	DON TRUJA, S.L.		BAR TRUJALICO	Bares	€1.000,00
***4651*	GUOQUANG	XU	BAR LOS LLANOS	Bares	€1.000,00
***4843*	ZHAO	QIAN	BAR EL BIERZO	Bares	€1.000,00
***6942*	MARIA	TANASE	BAR DONARIS	Bares	€1.000,00
***6318**	MARIA JOSE	AVENTIN LOPEZ	BAR DIRHAM	Bares	€1.000,00
B99353088	SERVICIOS A HOSTELERIA FRUTAS Y VERDURAS SOCIEDAD LIMITADA		SERVICIOS A HOSTELERIA FRUTAS Y VERDURAS SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B50726272	BAR RESTAURANTE RODI SL		BAR RESTAURANTE RODI SL	Bares	€1.000,00
B99445314	CERVECEO, S.L.		HOPPY	Bares	€1.000,00
B99185316	HOSTELEROS EBRO ZARAGOZA 2008, SL		BAR DEL CDM ACTUR	Bares	€1.000,00
***7422*	GEORGIANA DANIELA	OACA	BAR ACTUR	Bares	€1.000,00
***3082**	JOSE LUIS	IZQUIERDO OBON	PEOPLE	Ocio nocturno	€3.000,00
***4176**	MARIA NIEVES	TABERNER MARTINEZ	BAR LA HOZ	Bares	€1.000,00
***5469**	ENRIQUE	RUIZ BERDUSAN	BAR EL CHIRINGUITO	Bares	€1.000,00
B44124444	VEGATHEL, S.L.		VEGATHEL, S.L. - HOTEL ESTHER	Bares	€1.000,00
***7743*	MUSTAPHA	SILEM	MUSTAPHA SILEM	Bares	€1.000,00
***6029**	CARMEN	IBANEZ PRATS	VINITOS ESPAÑOL	Bares	€1.000,00
***2987*	ZHANG	HONGPING	BAR XIRGU	Bares	€1.000,00
B50379403	DON TRUJA, S.L.		BAR MANTIS	Bares	€1.000,00
B50512771	RAUPI SL		EI COCINERO	Bares	€1.000,00
B44177871	MOR BARCELON, S.L.		MOR BARCELON, S.L.	Bares	€1.000,00
B99186793	BLAZAR GAME CENTER, S.L.		QUASAR ELITE	Bares	€1.000,00
***3983**	ROGELIO	CALDERON ALFONSO	BAR MULTISERVICIO JILOCA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***8556*	QINYA	WANG	BAR KARLA	Bares	€1.000,00
***6157**	ENRIQUE	ALGUETA ARAGUAS	LA TERRAZA	Bares	€1.000,00
***5537**	LUCIA	IRANZO IRANZO	BAR LUCIA	Bares	€1.000,00
***1194**	FRANCISCO	BERNAD PELEGAY	BAR BRASIL	Bares	€1.000,00
B99001992	LA BAL D'ONSERA SL		LA BAL D'ONSERA	Bares	€1.000,00
***6181*	XIAOYI	ZHU	BAR SPORTIVO	Bares	€1.000,00
***0788**	YUPING	YE	BAR URBAN 53	Bares	€1.000,00
***3401*	XIAOHUA	TANG	LOS ANGELES	Bares	€1.000,00
B99185316	HOSTELEROS EBRO ZARAGOZA 2008, SL		BAR CDM PERICO FERNANDEZ	Bares	€1.000,00
***9841**	JAVIER	SANZ VIDORRETA	BAR BRASIL	Bares	€1.000,00
***0867**	ANA MARIA	SUAREZ RIESCO	BUENOS AIRES	Bares	€1.000,00
***0977**	RUIQI	LI	BAR MEDINA	Bares	€1.000,00
***5585**	LIANGKANG	FU YE	BAR FUSION WORD CAFE	Bares	€1.000,00
***7473**	MARIA NIEVES	ASENSI BARBERA	BAR LA RAMBLA (MULTISERVICIO JORCAS)	Bares	€1.000,00
B44264760	SOLGAR ALCALA S.L.		RINCON DE JUANJO	Bares	€1.000,00
B22294748	SERRADIZ SOCIEDAD LIMITADA		ALEDAÑOS	Ocio nocturno	€3.000,00
J50582485	MIKAR, S.C.		BAR MIKAR	Bares	€1.000,00
***5872**	MARTA YOLANDA	ALEJOS ROMANOS	BAR LA PARADA	Bares	€1.000,00
B44262962	BAQUERO SORIANO SL		LA TERTULIA	Bares	€1.000,00
B50704469	JORDAN-RUSSELL SL		JORDAN RUSSELL	Bares	€1.000,00
***4073*	YUCUI	JIANG	BAR PIPERITA	Bares	€1.000,00
B99542797	SEATTLE CAFE SOCIEDAD LIMITADA		SEATTLE CAFE S.L.	Bares	€1.000,00
***1359**	HERMINSUL	GARCIA CARDOZO	THE BOSS	Bares	€1.000,00
B99552242	EVENTOS BRIEF ENCOUNTER ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA		EVENTOS BRIEF ENCOUNTER ZARAGOZA SL	Bares	€1.000,00
B22405682	BOCADOS BINEFAR SOCIEDAD LIMITADA		BOCADOS	Bares	€1.000,00
***1248*	ALEJANDRO	VALENCIA TREJOS	GASTROBAR SIETE	Bares	€1.000,00
***0713**	ANGEL	BELLIDO ALCAINE	EL CAFE DE LOS POETAS	Bares	€1.000,00
***4739*	ZHENG FENG	XIANG	BAR IBAN	Bares	€1.000,00
***8717**	REBECA	GALVEZ BERGES	BAR RESTAURANTE IJB	Bares	€1.000,00
***0941**	ANTONIO MANUEL	GONZALEZ RUBIO	ANTONIO MANUEL GONZALEZ RUBIO	Bares	€1.000,00
***9240**	ALBERTO CUBILLA FERNANDEZ		CLUB RISSANI	Ocio nocturno	€3.000,00
***8187**	ANDREA	MOISA	BAR MANHATTAN	Bares	€1.000,00
***8167**	SANTIAGO	BARRERA LARREA	BAR PAPI	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
****0524*	JHONNY MAURICIO	REBOLLEDO MOSQUERA	BAR "CENTRO SOCIAL CUBLA"	Bares	€1.000,00
****1684*	XIAOCHUN	GUAN	EL ZIPTOSTE	Bares	€1.000,00
B22335673	VISCABIEL SL		PIRINEOS	Bares	€1.000,00
***6054**	DAVID	VELA GALLARDO	SERVICIO DE BAR EN EDIFICIO PARA LA TERCERA EDAD DE PINSEQUE	Bares	€1.000,00
B99135774	BAR PAQUIRRI SL		BAR PAQUIRRI, S.L.	Bares	€1.000,00
***8438**	PATXI	RABANILLO SAN SEGUNDO	CATERING Y COMIDAS PREPARADAS PARA EVENTOS	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B99276800	BAR ENRU SL		CENTRAL CAFE	Ocio nocturno	€3.000,00
J99301749	LUCKY STAR SC		LUCKY STAR	Bares	€1.000,00
***1417**	CONCEPCION RAQUEL	COTIN GRACIA	EL PAPAGAYO	Bares	€1.000,00
***2645**	MANUEL	YEGUAS BOLIVAR	BAR OBUS	Bares	€1.000,00
***5485**	JOSE LUIS	BOIX REDOLAT	BAR DALYS	Bares	€1.000,00
J22147284	LA CONFIANZA SCP		LA CONFIANZA ULTRAMARINOS SCP	Bares	€1.000,00
***6070**	FELIX	TORRIJO MORENO	BAR PISCINAS DE FIGUERUELAS	Bares	€1.000,00
B99499071	PAKISPOLLO SOCIEDAD LIMITADA		CONRAD FRIED	Bares	€1.000,00
J50983691	HERMANOS RUIZ MARTINEZ S.C.		HERMANOS RUIZ MARTINEZ, S.C.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
****0963*	HAIHAO	Ji	Ji LA CASCA	Bares	€1.000,00
B99540122	MEDIZAR 19 SOCIEDAD LIMITADA		CASA BALDO	Bares	€1.000,00
B25670175	JOAQUIN I MARIO LA TERTULIA SL		LA TERTULIA	Ocio nocturno	€3.000,00
B50315167	CASCOVI, S.L.		CASCOVI, S.L.U	Ocio nocturno	€3.000,00
***4061**	MARIA DE LA O	ORIOI GARCIA	CAFE BAR EL PUNTO	Bares	€1.000,00
***2892**	MANUEL	NAVARRO ALCAINA	BAR NAVARRO 3	Bares	€1.000,00
B25588518	FIRST MANAGEMENT SL		DELICIOSO.ES	Bares	€1.000,00
J99561573	ZARPAR SC		BAR ZARPAR	Bares	€1.000,00
***1768**	MARIANO	IBÁÑEZ ANDRES	BAR PARQUE DE LOS FUEROS	Bares	€1.000,00
B50730712	GODIFRA 56 SL		EL PATIO DE FRANN	Bares	€1.000,00
B50901131	CHALIBES S.L.		BAR CHALIBES	Bares	€1.000,00
***6258**	QIAOLING	WANG	LUCKY DAY	Bares	€1.000,00
***9745**	ANA CRISTINA	GARZA LAFUENTE	EL RINCON DE ANA	Bares	€1.000,00
B50218437	BAR GARAGE SL		BAR GARAJE	Bares	€1.000,00
***6286**	CARLOS EDUARDO	RIGLOS MELLID	CARLOS EDUARDO RIGLOS MELLID BAR LA VICARIA	Bares	€1.000,00
***4018**	QI	CHEN	QI CHEN	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***7201**	IÑIGO	LUCAS ROMAN	ENSANCHE	Bares	€1.000,00
B50608439	PROMOCIONES TEMPLE OCHO, S.L.		PROMOCIONES TEMPLE OCHO, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
B99211732	BRAVAS UTEBO 3000 S.L.L		BRAVAS UTEBO 3000 SL	Bares	€1.000,00
***5051**	FERNANDO	MARTINEZ ALAMAN	FERNANDO MARTINEZ ALAMAN	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B50608439	PROMOCIONES TEMPLE OCHO, S.L.		PROMOCIONES TEMPLE OCHO, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
B99474959	BULEBAR ACTUR SOCIEDAD LIMITADA		BULEBAR ACTUR	Bares	€1.000,00
B99471989	ESPACIO UNDERGROUND SOCIEDAD LIMITADA		LA CAMPANA UNDERGROUND	Ocio nocturno	€3.000,00
J99436776	C Y T SC		BAR CAFE BLONDY'S	Ocio nocturno	€3.000,00
***8907**	MARIA CARMEN	COLOMINA SANAGUSTIN	CA FRANCHA	Bares	€1.000,00
***9624**	MARIA INES	COLLAGUASO VARGAS	MARIA INES COLLAGUASO VARGAS	Bares	€1.000,00
***7023**	MARIA DEL CARMEN	PEIRO ALLOZA	BAR REY FERNANDO	Bares	€1.000,00
B99550477	RESTAURANTE LOS AZURELES DELICIAS SL		BAR 100 MONTADITOS	Bares	€1.000,00
B99340440	SANDRA SANZ LOBERA, S.L.		GRANIER DELICIAS	Bares	€1.000,00
***2936**	MARIA TERESA	CASTELLO IBAÑEZ	BAR ORRIOS	Bares	€1.000,00
***7517*	LINING	ZHU	BAR BON AIRE	Bares	€1.000,00
J44243095	ALBANA, S.C.P.		CASA AMADA	Bares	€1.000,00
B99545063	LAS VALKIRIAS PATRIODI SOCIEDAD LIMITADA		LAS VALKIRIAS	Bares	€1.000,00
B22150338	PEÑA MONTAÑESA SOCIEDAD LIMITADA		HOTEL PEÑA MONTAÑESA	Bares	€1.000,00
B22178099	CASTRO-GUERRERO SOCIEDAD LIMITADA		BAR ACUARIO	Bares	€1.000,00
J50162692	RAGTIME, S.C.		BAR RAGTIME	Bares	€1.000,00
B99526352	RESTOSOLUTIONS S.L.		EL RINCON DE LA CATEDRAL	Bares	€1.000,00
***3524**	JORGE	VIDAL ESCARTIN	MORA DE NUJEI	Bares	€1.000,00
***6562**	EVA	PINILLA BRAULLIO	BAR "EL HORNO"	Bares	€1.000,00
***3251**	FELIX RAMON	DEL RUSTE GUTIERREZ	BAR - CAFETERIA DI GARDA	Bares	€1.000,00
***0950**	MARIO	QUINTANA NAVARRO	BAR ESTACION DE AUTOBUSES	Bares	€1.000,00
***0486**	ANGEL	ALLUE RIAZUELO	EL PEÑISTA	Bares	€1.000,00
J22422786	TUDA CALVO SC		BOCATERIA	Bares	€1.000,00
J50499946	ZABUEX, S.C.		BAR TABERNA LA AUTENTIKA	Bares	€1.000,00
***3650**	JUAN MANUEL	JAEN ESTER	FRANKFURT LA CORRALAZA	Bares	€1.000,00
B50763366	VILLARRAPA HOSTELERIA SL		LA CAFETERA	Bares	€1.000,00
B99417545	JJ GOES 14 SOCIEDAD LIMITADA		CROQUETARTE (COSO)	Bares	€1.000,00
***8669*	ANDREA	BICA ---	BAR SERNA	Bares	€1.000,00
***7512*	IANFEN	LI	BAR GEMINIS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	PELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***0911*	ALEXANDRA MARIA	MOLDOVAN	ALEXADRA MARIA MOLDOVAN	Bares	€1.000,00
B50724731	TRESGA, S.L.		TAL Y CUAL	Ocio nocturno	€3.000,00
B99456873	AUCARIO ESTACION CENTRAL SL		ACUARIO EL CAFE	Bares	€1.000,00
J99063497	BAR EL FARO, S.C.		BAR EL FARO, S.C.	Bares	€1.000,00
***4434**	PILAR	ARNAL PERALTA	HOTEL CINCA- HOSTELERIA	Bares	€1.000,00
B50763366	VILLARRAPA HOSTELERIA SL		LA HELADERIA	Bares	€1.000,00
J01679976	MAED SC		LA TABERNA DE MOSQUERUELA	Bares	€1.000,00
***4246**	DAVID	GARIJO MALLADA	BAR RESTAURANTE G&M	Bares	€1.000,00
***322**	LUIS	HERRANZ SERRA	EL BUEN YANTAR	Bares	€1.000,00
J44230324	SAURAS Y MEDINA, S.C.		BAR KEY	Bares	€1.000,00
***3231**	MARIA ISABEL	HERNANDEZ MAESTRO	LA VENTA	Bares	€1.000,00
B50793256	RESTAURANTE CAFETERIA SASETA, SL		RESTAURANTE SASETA	Bares	€1.000,00
J50912666	HERMANOS CABRERA RUIZ, S.C.		BAR CASA PARICIO	Bares	€1.000,00
J44261972	MIEDES PEREZ, S.C.		MIEDES PEREZ S.C.	Bares	€1.000,00
B99281966	EL TRUCADOR DEL PRIORATO, S.L.		EL TRUCADOR DEL PRIORATO	Bares	€1.000,00
***8552**	FERMIN	MORILLO VILLARD	HOJALDRES	Bares	€1.000,00
***4708**	PILAR	O' NEILL OF TYRONE	50' TH	Bares	€1.000,00
***7843*	HANPING	LARRAGA	BAR GOYA	Bares	€1.000,00
***5985**	CARLOS	BORDEIAS ANAYA	BAR LA ESTACION	Bares	€1.000,00
***0962**	ANA MARIA	BLASCO GRACIA	BAR AMBLAS	Bares	€1.000,00
***5446*	LEI	SUN	-	Bares	€1.000,00
***1055*	PATRICIA LORETO	ARAYA TOBAR	BAR EL BOTERON	Bares	€1.000,00
***7726*	MICSUNICA	SOLOMON	COFFEE CREPE	Bares	€1.000,00
***6349*	ARACELI	LUMBI UBEDA	CAFETERIA SAN MIGUEL	Bares	€1.000,00
***9731**	MARÍA LUCÍA	CRISTÓBAL PÉREZ	BAR RESTAURANTE LAS TORRES	Bares	€1.000,00
***3932**	ANA BELLA	RIERA ESTEBAN	BAR UN DOS TRES	Bares	€1.000,00
***0751**	ROSA MARIA	ABAD MODREGO	HOSTAL CUBERO	Bares	€1.000,00
***8821**	NOELIA	SANCHEZ PARDO	SANCHEZ PARDO NOELIA	Bares	€1.000,00
***523**	JESUS	MINGOTE MELENDO	PUB BOULEVAR	Ocio nocturno	€3.000,00
***5515**	ANTONIO	LEON LAYUNTA	BAR LEON EL MININO	Bares	€1.000,00
***0264**	SHENG	LIN LIN	RESTAURANTE ASIA	Bares	€1.000,00
***2525**	MARIA CLAUDIA	CORONEL OYUELA	MARIA CLAUDIA CORONEL OYUELA	Bares	€1.000,00
***1301**	FERNANDO	SIERRA SARRIA	BAR MARRAKECH	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***9700**	JOSE CARLOS	ALEGRE SANCHO	BAR LA PLACICA	Bares	€1.000,00
B50679745	HIJOS DE FELIX MARTIN SL		HOSPEDERIA CASA MARTELL	Bares	€1.000,00
B50012178	CELTIMA SL		Cafetería El Espolón	Bares	€1.000,00
***6853**	DANIEL	MINGUEZ JIMENEZ	HOSTAL EL OLIMO	Bares	€1.000,00
***2668**	ALFONSO	SESE DOLZ	BAR LAS CHORRADETAS	Bares	€1.000,00
B22420657	LA GOLETA BOLTAÑA, S.L.U.		LA GOLETA	Bares	€1.000,00
***4483*	TEODORA NEDALI	NICOLAE	TEODORA NEDALIA NICOLAE	Bares	€1.000,00
B99242695	NUÑO-MARLU SOCIEDAD LIMITADA		BAR	Bares	€1.000,00
***9745**	MARIA NIEVES	ROMERO JUVE	BAR EL ALBERGUE	Bares	€1.000,00
***1190**	MANUEL	FRAGO AZNAREZ	BAR FAUSTO	Bares	€1.000,00
***5480*	MARIA SIMONA	GLIGOR	BAR BACHIMAÑA	Bares	€1.000,00
***7579**	LAURA MILENA	MORA CARDONA	PUB ARLEKIN	Ocio nocturno	€3.000,00
B22198808	OCAÑA-MORENO, S.L.		CAFETERIA SAN MARTIN	Bares	€1.000,00
B99457327	OSMALON SL		LA POSADA DEL JUGON	Bares	€1.000,00
***3190*	ZHONGPING	WANG	BAR MOLINER 95	Bares	€1.000,00
***9772**	FELISA HERMINIA	PLUMED PLASENCIA	BODEGON	Bares	€1.000,00
***0590**	GREGORIO	ABADIA PERISE	RESTAURANTE + ABADIA	Bares	€1.000,00
***7868**	VIRGINIA	GRACIA LAZARO	BAR PIKERAS	Bares	€1.000,00
B44154417	LABRADOR Y VALERO, S.L.		PUB FLANAGANS	Ocio nocturno	€3.000,00
***2141**	JOSE CRISTINO	MARTIN OMENAT	CAFETERIA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CIUDAD DE HUESCA	Bares	€1.000,00
***9009**	CONCEPCION	NOTARI DOMENECH	TASCA LAS TEJAS	Bares	€1.000,00
***5248*	YULISSIA NOEMI	GUERRERO HERNANDEZ	BAR-CHILLING TIME	Bares	€1.000,00
***2852**	DAVID	ARIZON ALLUE	GALATEA	Bares	€1.000,00
***5956**	DAVID	ALVARO LUCIA	PUB CEREBRO	Bares	€1.000,00
B44181386	FUENTE MORENO CAFE-BAR, S.L.		PUB PIADOLI	Bares	€1.000,00
***9146**	SANTIAGO	CHURRUCA ZARASQUETA	HOSTAL DE CABRA DE MORA	Bares	€1.000,00
***4672**	MIGUEL ANGEL	SALVADOR MARTINEZ	CERVECERIA MICHEL	Bares	€1.000,00
***2843*	CHANGYAN	LIU	BAR BIG BEN	Bares	€1.000,00
B44158525	TREGON Y SORIANO, S.L.		LA CASONA	Bares	€1.000,00
***8121*	ALINA REBECA	NEAGU	BAR PATRICIA	Bares	€1.000,00
***0742*	XIAOLIANG	HU	BAR BOULEVARD	Bares	€1.000,00
***6811**	MARIA PILAR	PEREZ BUENO	ZENGUS	Bares	€1.000,00
***0090*	NICOLETA RAMONA	GHYMPU	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2337**	JOAQUIN RAFAEL	GOMEZ RAMOS	BAR LOS 80'S	Bares	€1.000,00
***5834*	XIAOHONG	XU	BAR ARAGON	Bares	€1.000,00
***6784**	VICTORINO	MOLINER ESCORIHUELA	BAR MAYOR 6	Bares	€1.000,00
***5792**	ROSA MARIA	IRANZO MOLINA	LA POSADA DE PITARQUE	Bares	€1.000,00
***6090**	LUCIO MANUEL	LANZAN CHUECA	CASA LUCIO	Bares	€1.000,00
B44031300	MAJORRI SOCIEDAD LIMITADA		DISCOTECA SCALA 1500	Ocio nocturno	€3.000,00
***7679**	MOISES	CAMINOS BENAVIDES	BAR MARIOLA	Bares	€1.000,00
***1632**	EDUARDO	BARBA ALONSO	HINOS BARBA ALONSO	Bares	€1.000,00
***7046**	DANIELLA	GUERRERO CAMARGO	BAR EL FONTANAL	Bares	€1.000,00
***0192**	GEMA	MARTINEZ RIBES	POSADA EL HORNO	Bares	€1.000,00
***6019**	JOSE ALFREDO	GONZALEZ GONZALEZ	BAR REFLEJOS	Bares	€1.000,00
***6051*	FENGJU	LI	BAR LA NUEVA GUINDA	Bares	€1.000,00
***8180*	SENCHAI	CHEN	BAR TOMAS	Bares	€1.000,00
***6746*	LIRONG	WANG	BAR CHOCOLATERIA ROSMY	Bares	€1.000,00
***3312**	JORGE	BULBENA AMOROS	BAR BURDEOS	Bares	€1.000,00
***1960**	FERNANDO	ALMARCEGUI ARANGAIZ	LA ESTRELLA	Bares	€1.000,00
***8459**	RAUL	RUIZ NAVERO	BAR EL PASO	Bares	€1.000,00
J50215755	LUIS SATUR SC		MUSEO DE LA TORTILLA	Bares	€1.000,00
***0752*	ENXIAO	HU	BAR SALDUE	Bares	€1.000,00
B22412753	HOSTELERA SERRABLO 2017 SOCIEDAD LIMITADA		BAR CHEVERE	Bares	€1.000,00
B99536013	OICOR RESTAURACION 2019 SL		LOS BARTOLO DEL SUR I	Ocio nocturno	€3.000,00
***4627**	RUBEN JESUS	ESPELTA BODEGA	SENTIDO GOURMET	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***9959*	HAIFENG	LI	BAR CAFETERIA BURGOS	Bares	€1.000,00
***1283**	MARIA NELA	GODES CASAOS	NELA RESTAURANTE	Bares	€1.000,00
B50668193	IZQUIERDO Y BALLESTIN, S.L.		CANDILEJAS PUB	Ocio nocturno	€3.000,00
***5904*	YU	WANG	BAR SIGLO XXI	Bares	€1.000,00
***4239**	CECILIA	FERNANDEZ MARTINEZ	BAR TU CASA	Bares	€1.000,00
***5320**	FRANCISCO JAVIER	BEJARANO DEL RIO	FRANCISCO JAVIER BEJARANO DEL RIO	Ocio nocturno	€3.000,00
***8511**	JOSE MANUEL	FIGUER CORRA	BAR LA GRAN RED SOCIAL	Bares	€1.000,00
***5586*	ZHU	GUANGLI	BAR ELFOS	Bares	€1.000,00
J24606675	ANWIMIN, S.C.		GRAN CAFE ESTRELLA DE CUBA	Bares	€1.000,00
***1089*	XIUZHANG	LI	TABERNA VALDESPARTERA	Bares	€1.000,00
B99557738	BOCATERIA BOCATART, S.L.		BOCATART	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGÍA	IMPORTE
***2699**	LADISLAO	SOLANA CHILLARON	BAR ANETO	Bares	€1.000,00
B99536013	OICOR RESTAURACION 2019 S.L.		LOS BARTOLOS DEL SUR II	Bares	€1.000,00
J99513376	TELECHINA SC		TELECHINA	Bares	€1.000,00
B99557738	BOCATERIA BOCATART, S.L.		BOCATART	Bares	€1.000,00
***5969**	VELINA	PETROVA MARINOVA	BAR RIO PARK II	Bares	€1.000,00
B50595420	HILMELIN, S.L.		SALA 976	Ocio nocturno	€3.000,00
***4606*	XIANMIN	DONG	BAR IRUÑA	Bares	€1.000,00
***5518*	NTAMIELA	ANGELOVA	BAR ATENAS	Bares	€1.000,00
B50554369	BAR MORENO S.L		BAR MORENO S.L	Bares	€1.000,00
***6184*	VALENTIN	COSTACHE	"LA TUNDRÁ"	Bares	€1.000,00
***3453*	SUIJAO	WANG	BAR DOS LUNAS	Bares	€1.000,00
***3735**	MARIA BLANCA	ROMERO MATEO	BAR EL FARO	Bares	€1.000,00
***6330**	FRANCISCO JOSE	CORTES MONTERO	TETERIA BAR THELONIUS	Bares	€1.000,00
B99568081	SERVICIOS HOSTELEROS ROFER SL		KANALLA GASTRO TABERNA	Bares	€1.000,00
***4953**	MIGUEL ANGEL	ZARZA DE MINGO	BAR CENTRO SOCIAL	Bares	€1.000,00
B50644319	HOSTEL BEMAR SL		SIDRERIA LA KUPELA	Bares	€1.000,00
B22400485	EL RINCON DE ROLDAN SOCIEDAD LIMITADA		DOÑA SANCHA	Bares	€1.000,00
***4986**	JOAQUIN	SALAS GORRIA	BAR BODEGAS SALAS	Bares	€1.000,00
***5247**	PABLO ANGEL	MARTINEZ OCHAITA	TASCA BAR	Bares	€1.000,00
***4953**	MIGUEL ANGEL	ZARZA DE MINGO	CAFETERIA CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA (CITA)	Bares	€1.000,00
***7162**	MARIA ISABEL	PEREZ GASCON	CASINO AGRICOLA E INDUSTRIAL DE ALCALA DE GURREA	Bares	€1.000,00
B44268415	CAMPING-BUNGALOWS LAS CORRALIZAS 1727 M. SL		CAMPING LAS CORRALIZAS	Bares	€1.000,00
B44272904	GRUPO LOS ANILLOS DE VENUS SL		BAR ROKELIN	Bares	€1.000,00
					€1.079.000,00

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
***8710**	ANA PILAR	NIELLA CUELLA	BAR LA CANTONADA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
****4777*	WENOU	LI	RESTAURANTE CASA LI	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99046062	LANEROS, SL		CAFETERIA EL TEMPLO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***6640**	ALEJANDRO	VIANA SANTAMARIA	CAFETERIA ALMACANA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***7549**	MARIA DE LOS ANGELES	SCAPINI LEON	EL HORNO DE PATATOUILLE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
****8690*	XUDONG	HAN	ASIA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99549446	BILZAR EXPERIENCE SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE ANTONIO-MAITE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99290322	ALPA MATARRAÑA, S.L.		LA COMARCA MATARRAÑA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
****1263*	JUNWEI	WU	HUI FENG	Incumplimiento artículo 3, punto 1.1.4 de la Orden de convocatoria, que establece como código CNAE 5621
B99290322	ALPA MATARRAÑA, S.L.		LA COMARCA MATARRAÑA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J99002149	BENEDICTO S.C.		BENEDICTO S.C.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***4470**	FRANCISCO JOSE	ALVAREZ MARCO	RESTUARANTE LA VIÑA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***2683**	ESTHER	LABORDA GIL	BAR RESTAURANTE FONDA ESTHER	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50573021	REPOSTAN SL		LOS PANADEROS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
***5734**	SONG ZHONG	XU XIANG	CITY KING	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3272**	MARIA JOSEFA	BAGUENA RUJZ	BAR PURA CEPA VERMU	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***1596*	SHASHA	WANG	CAFETERIA RESTAURANTE EL GRECO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50576362	JAP HOSTELERA, S.L.		J-3	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B22100929	NASALVA SOCIEDAD LIMITADA		ULZAMA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***0455*	ZHUCHAO	JIN	CASA LAI	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
E44023448	VALERO BARCELON C.B.		LA CABAÑA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B99540049	FOOD FACTORY HOSTELERA SL		FOOD FACTORY HOSTELERIA SL - TRES ARCOS	Incumplimiento artículo 3, punto 1.1.1 de la Orden de convocatoria, que establece como código CNAE 5630 u otro que contemple la actividad
***4917**	SARA	ZAMORA PEREZ	RESTAURANTE VEGETARIANO LA OLIVERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
J99167066	ARTAL Y LOPEZ, S.C.		BAR RESTAURANTE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99191496	SENI 83 SL		LOUISIANA DE LUXE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***3208*	JIN	HUABIAO	RESTAURANTE ORO GRAN MURALLA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99064289	LA PALMERA 2005 SOCIEDAD LIMITADA		LA PALMERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
J99470643	BURGER PACOS SC		BURGUER PACOS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B22287197	CAFETERIA JAIZKIBEL SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA JAIZKIBEL	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***5723*	XINTAO	YANG	RESTAURANTE ATRAPASUENOS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
F50064187	URCOMA SCL		CHOCOLATERIA SAN MIGUEL	Incumplimiento artículo 3, punto 1.1.1 de la Orden de convocatoria, que establece como código CNAE 5630 u otro que contemple la actividad
***3341*	QIAOFENG	JIANG	LUCKY TIME	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J99427023	LA CANTERA S.C.		LA CANTERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3974**	ROBERTO ALEJO	IGUARBE LAZARO	BAR ENTALTO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***4271*	JUN YI	ZHU	RESTAURANTE FURAMA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***2374**	FRANCISCO JAVIER HIDROMIELES ARTESANAS RASMI	MARTINEZ SAMPER	MONEGROS III	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B99453177	SOCIEDAD LIMITADA		Hidromiel Rasmia	Incumplimiento artículo 3, punto 1.1.4 de la Orden de convocatoria, que establece como código CNAE 5621
J99538589	GARCOR RESTAURACION SC		BAR NAPOLES	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***4451**	JAIIME	QUILEZ SALVADOR	RESTAURANTE TRIANA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3362*	AIYUN	YANG	CAFETERIA LISA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B99201022	LA MIRADA DE VIERNES, S.L.		LA MIRADA DE VIERNES, S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99493959	MONASTERIO DE RUEDA HOTELES SOCIEDAD LIMITADA		HOSTAL MONASTERIO DE RUEDA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los hoteles entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
***0646*	ALESSANDRO	MENSI	BAR RESTAURANTE EL SECRETO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
6459	RONGHENG	YANG CHEN	CAFETERIA CUELLAR	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***4503**	JOSE ANTONIO	MARTIN PUERTAS	RESTAURANTE MARTIN	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99464794	LOVE MISS SUSHI SL		MISS SUSHI GOMEZ LAGUNA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99464794	LOVE MISS SUSHI SL		MISS SUSHI COSO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50595347	ACEDIBA SL		RESTAURANTE ELE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99337636	CARLOS SOLIS SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE LAPLACE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***2864*	HUANG	SONG MENG	BAR AMAZONAS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J22176275	CHEERS SCP		CAFETERIA CHEERS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J22301493	PIZZERIA IL SAPORE SCP		PIZZERIA IL SAPORE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***4273*	NANCY	LUNA SEVILLANO	LA CARRETERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención



ORDEN ICD/280/2021, de 18 de marzo, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden de 28 de diciembre de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19.

Con fecha 12 de enero de 2021 fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 6, la Orden de 28 de diciembre de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas mediante expediente de tramitación anticipada para actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19 conforme a las bases reguladoras contempladas en la Orden VMV/322/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 75, de 20 de abril).

La citada convocatoria determina en su artículo 5.1 que estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19050 7511 770053 91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021, por un importe de 1.394.000 euros.

Así mismo, el artículo 5.2 establece que “Dicho crédito podrá ser incrementado con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención hasta 500.000 euros, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto, procediendo a su publicación, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio”.

El pasado 1 de enero entró en vigor la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 y en la Sección 19 Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, programa 751.1 “Ordenación, Promoción y Fomento del Turismo”, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón (aplicaciones presupuestarias 19050 7511 770053 91002 y 19050 7511 770183 91002 vinculadas por concepto) para el ejercicio 2021 (aprobado por Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Cortes de Aragón), figura una consignación por importe de 1.550.000 euros superior por tanto en 156.000 euros a la cantidad establecida en la convocatoria de tramitación anticipada.

La gran demanda de estas ayudas a empresas, con un volumen de solicitudes superior a lo previsto inicialmente, aconseja utilizar todos los créditos disponibles para atender la necesidad que plantea el sector para la realización de actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19.

En virtud de ello, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio y el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1406/2020, de 28 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas mediante expediente de tramitación anticipada de gasto para actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19 por un importe de 1.394.000 euros, con un importe de 156.000 euros aprobados en la Ley con cargo a la partida presupuestaria 19050 7511 770053 91002 correspondiente al año 2021:

Denominación: Actuaciones de infraestructura relacionadas con la incidencia de la COVID-19.

Consignación presupuestaria inicial: 1.394.000 €.

Incremento actual: 156.000,00€.

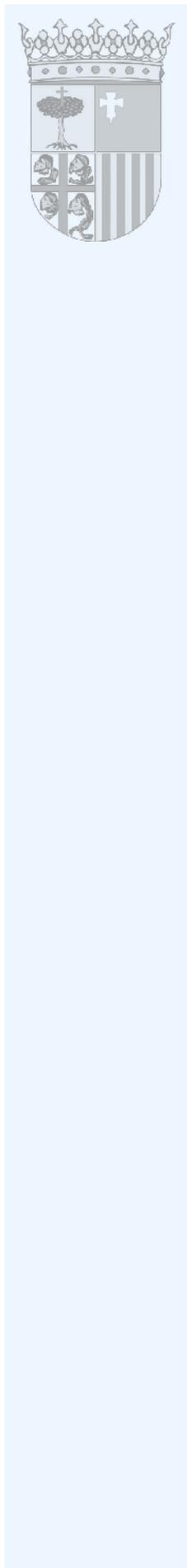
Total: 1.550.000 €.

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 18 de marzo de 2021.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



ORDEN ICD/281/2021, de 19 de marzo, por la que se publica el Acuerdo de 10 de marzo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto del Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024.

Acordado por el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 10 de marzo de 2021, la aprobación del Plan Cameral de Competitividad de Aragón para el periodo 2021-2024, se publica como anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 19 de marzo de 2021.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



**PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD
DE ARAGÓN
2021 - 2024**



Índice

- I. ANTECEDENTES.**
- II. MEMORIA JUSTIFICATIVA.**
- III. ACTUACIONES PREVISTAS.**
- IV. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON EL PLAN CAMERAL DE COMPETITIVIDAD DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.**
- V. PLAZOS DE MAXIMOS DE EJECUCIÓN EN LAS ACTUACIONES PREVISTAS, OBJETIVOS E INDICADORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.**
- VI. CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y DEL GRADO DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN Y CONSEJO RECTOR.**
- VII. ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CAMERAL.**
- VIII. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CAMERAL Y CUANTÍA SUBVENCIONABLE.**



I. ANTECEDENTES

Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación define a las mismas como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, y que tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Asimismo, la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, destaca la importancia de estas corporaciones de derecho público para el apoyo a los sectores económicos de la Comunidad Autónoma, y en concreto, para el aumento de la competitividad de las empresas, y determina en el apartado primero del artículo 7 que para la ejecución de actuaciones de interés general en desarrollo de las funciones de las Cámaras de Comercio, el Gobierno de Aragón podrá establecer uno o varios Planes Camerales Autonómicos en aquellas materias que sean de su competencia, debiendo el Gobierno de Aragón, en función de las disponibilidades presupuestarias, otorgar para la ejecución de las actuaciones que en los Planes se prevean, subvenciones de concesión directa, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración. En este sentido, el Gobierno de Aragón consideró oportuno plasmar la ejecución de dichas acciones, así como la incorporación de nuevos programas, en un Plan Cameral de Competitividad aprobado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el 19 de abril de 2016, designando los representantes del Gobierno de Aragón en su Consejo Rector. Dicho Plan tenía una vigencia para el ejercicio 2016 con la posibilidad de disponer de prórrogas hasta el año 2019.

No obstante, la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Cámaras de Comercio para el logro de los citados fines, se ha venido produciendo al menos desde el año 2004, lo que ha permitido perfilar metodologías de trabajo específicas fruto de la construcción de un "saber hacer" mediante la suscripción de Convenios de colaboración en programas específicos relativos a la atención empresarial a domicilio (programa PAED), y a la dinamización comercial, entre los que se encuentran, el programa de los multiservicios rurales, la asistencia técnica a los empresarios y la realización de actividades de apoyo al relevo generacional y mantenimiento del continuo comercial.

El Plan Cameral de Competitividad que ahora se aborda, actualiza los programas de apoyo a las PYME en función de las demandas detectadas en los sectores de comercio e industria de la Comunidad Autónoma, dando así continuidad a la colaboración institucional en desarrollo de las funciones encomendadas a estas corporaciones por la vigente legislación,



que incluye las funciones de carácter público-administrativo contempladas en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, como las especificadas en el artículo 5.2 de la Ley 3/2015, debido al importante impacto que los mismos han ejercido sobre el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 7 de la Ley 3/2015, los Planes Camerales tendrán, al menos, el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones previstas y memoria justificativa de su necesidad y de su contribución al logro de los fines indicados en el apartado anterior. Mecanismos, en su caso, de coordinación y complementariedad con los Planes Camerales de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- b) Plazos máximos de ejecución de las actuaciones previstas, definición de objetivos e indicadores de su grado de cumplimiento, así como mecanismos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de dichos indicadores.
- c) Criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de dichos objetivos y del grado de eficiencia en la gestión.
- d) Estudio económico de las actuaciones previstas en el Plan Cameral, con desglose del coste de las actuaciones anuales previstas, recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.
- e) Mecanismos de financiación de las actuaciones previstas en el Plan Cameral, que deberán estar total o parcialmente vinculados al cumplimiento de los indicadores de ejecución y efectos de dicha financiación en el objetivo presupuestario del Gobierno de Aragón, así como determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las actuaciones previstas.
- f) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.
- g) Creación de un Consejo Rector encargado del seguimiento, desarrollo y valoración de la ejecución del Plan Cameral.

II. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25ª reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, que comprende, entre otras facultades la promoción, desarrollo y modernización del sector. Asimismo, en el artículo 71.32ª se reconoce la competencia para la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional, y en el artículo 71.48ª la competencia exclusiva en materia de industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la defensa. A su vez, el artículo 79 del citado Estatuto afirma que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento.



El ejercicio de la citada competencia en materia de industria y comercio corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. En particular se le atribuye el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de actividad industrial y comercial que incluye, en todo caso, la actividad de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa, promoviendo actuaciones para reforzar su competitividad y para la adaptación a los cambios que se producen en el sector.

Este Plan Cameral de Competitividad de la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge las actuaciones que las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón deberán desarrollar en materia de competitividad.

El objetivo del Plan Cameral de Competitividad, es proporcionar a las empresas de Aragón, en especial a las PYME industriales y al pequeño comercio, herramientas y asistencia técnica para facilitarles una mejora continua en calidad y excelencia, para el logro de la satisfacción de sus clientes, el fortalecimiento de la competitividad, y su consolidación, afianzando aquellos aspectos necesarios de reorientación o mejora para que puedan adaptarse a las condiciones cambiantes del mercado y del entorno en el que se insertan, y todo ello mediante un uso adecuado de sus recursos disponibles.

El Plan Cameral de Competitividad 2020-2024 fue aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020, teniendo una vigencia plurianual y debiéndose ejecutar las actuaciones en dicho Plan previstas durante los ejercicios 2020 a 2024, ambos inclusive. Tras el análisis y resultados obtenidos el pasado año se plantea novedades con respecto del anterior Plan, volviéndose a elaborar un nuevo Plan cuya ejecución tendrá lugar durante los ejercicios 2021 a 2024. Si bien la vigencia del Plan es hasta el ejercicio 2024, se prevé la posibilidad de prórroga, por los periodos que se consideren precisos para la mejor ejecución de la finalidad del Plan. Esta prórroga implica la reiteración en el tiempo del apoyo para la ejecución de las acciones que se recogen, apoyo que, como se ha señalado, se exige al Gobierno de Aragón en la Ley de Cámaras aragonesa, mediante subvenciones de concesión directa y la firma de convenios de colaboración con las tres Cámaras, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Ley 3/2015 citada, estando su ejecución en todo caso condicionada a las disponibilidades presupuestarias. El Plan incluye ciertas variaciones con relación al anterior a raíz de la ampliación del "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural" dentro del Eje de apoyo especial al comercio de zonas rurales.



El Plan contiene, entre otras actuaciones, aquellas que les permitan a las PYME del sector comercial y empresarial aragonés, que en su mayoría se trata de micro pymes con formato de empresa familiar, dinamizar el sector empresarial, dado que el actual contexto económico no les permite alcanzar determinados servicios que ahora se les va a ofrecer en condiciones más ventajosas, consecuencia de la colaboración de la Administración autonómica con las Cámaras Oficiales de Aragón.

El conjunto de acciones de interés público y económico que se recogen en el Plan, se lidera por estas entidades especiales, que son las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, que están facultadas para su ejecución dentro de su ámbito territorial. Y así se recoge en las leyes camerales estatal y autonómica, al señalar que éstas prestan servicios de carácter público administrativo y con la finalidad, entre otras, de la promoción y defensa de los intereses generales de las empresas y de la prestación de servicios a las que ejerzan las indicadas actividades. Por tanto, son entidades especializadas en apoyar a los sectores de su ámbito material que coadyuvan con la Administración Pública a la consecución de los objetivos de promoción y desarrollo económico, social y empresarial general, especialización que se lleva a cabo en materia de apoyo a todas las empresas de Aragón. Además, representan por mandato legal los intereses generales y las necesidades colectivas de todas las empresas de su demarcación y no de un determinado sector, asociación voluntaria o colectivo de empresas, lo que las convierte en la única entidad facultada para afrontar y desarrollar los programas que en el Plan se contienen, garantizando su alcance universal, la homogeneidad y objetividad en su aplicación, la concurrencia e igualdad de oportunidades de los beneficiarios últimos de los servicios y la eficacia y eficiencia en su desarrollo y, por tanto, en la aplicación de los recursos públicos.

Los fines que se pretenden con este Plan Cameral son los siguientes:

- a) El impulso de la implantación de sistemas de gestión empresarial y de interacción con clientes y proveedores basados en la innovación, la calidad, la mejora continua y la excelencia.
- b) El incremento del espíritu emprendedor, la profesionalización y la adquisición de competencias por parte de los recursos humanos del sector.
- c) Fomentar la existencia de una red de distribución comercial de oferta básica para todo el territorio regional.
- d) Fomentar el reconocimiento de la mayor función social que desempeña el comercio de proximidad.
- e) Incrementar la relación de la actividad empresarial con otras actividades económicas y sociales complementarias.
- f) La potenciación de la actividad industrial, de las tecnologías de la industria 4.0 y de los procesos de transformación digital.



- g) La mejora del acceso a la financiación de las iniciativas empresariales, en especial de las PYME.
- h) Fomento de la innovación y los nuevos modelos de negocio, de manera particular a través del diseño industrial y de servicios.
- i) Mejora del entorno y la colaboración empresarial.
- j) Apoyar a la vertebración territorial con la consolidación de empresas asentadas en el territorio.

Así mismo, en consonancia con las recomendaciones del REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020, que señala como objetivo "preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía", se establecen de forma general las siguientes finalidades principales:

- Digitalización en su concepto más amplio, incluyendo entre otros aspectos la industria 4.0.
- Sostenibilidad, con especial atención al control del cambio climático y la economía circular.
- Innovación, a través, principalmente del diseño industrial de producto y servicio.

Estos fines son acordes con las funciones público-administrativas contempladas tanto en el artículo 5.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, como en el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

III. ACTUACIONES PREVISTAS.

El Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón y el texto resultante del mismo, establece las grandes líneas de la política comercial del Gobierno de Aragón, figurando los programas que se concretan seguidamente, dentro de los programas de ejecución del mismo:

Acciones sobre el sector comercial

- I. *"Programa para el diagnóstico del Punto de Venta y el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión". Eje de apoyo a la competitividad de las PYMES de comercio minorista aragonés.*
- II. *"Programa para la digitalización y la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista". Eje de apoyo a la introducción y desarrollo de las nuevas tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista.*



- III. *"Programa de relevo generacional". Eje de apoyo a la competitividad de las PYMES de comercio minorista aragonés.*
- IV. *"Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural". Eje de apoyo especial al comercio de zonas rurales.*

Acciones sobre las PYME

- V. *"Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED)"*

Los destinatarios y las acciones previstas que se deben desarrollar por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón serán las siguientes:

- I. *"Programa para el diagnóstico del Punto de Venta y para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión"*

Destinatarios.

Pymes del sector comercio minorista, que tengan sede social, delegación o establecimiento en alguna de las tres demarcaciones camerales del territorio aragonés.

Acciones:

Las actuaciones contempladas en este programa se concretarán en los convenios de colaboración y en el Plan de Trabajo que desarrolle este Plan Cameral. Consistirán en la realización de estudios estratégicos y planes de actuación para la consolidación y el crecimiento empresarial. Estas actuaciones serán desarrolladas de acuerdo con la metodología utilizada por las Cámaras Oficiales de Comercio de Zaragoza, Huesca y Teruel y el Departamento competente en materia de comercio durante la ejecución de convenios anteriores en las mismas materias. El objetivo de esta metodología parte del análisis de la percepción de cambios y tendencias y de la madurez de las empresas para establecer una estrategia de mejora para su consolidación comercial o en su caso el impulso y crecimiento empresarial.

Las actuaciones se realizarán en las siguientes áreas de trabajo:

1. Área de Recursos Humanos.
2. Área de Gestión Empresarial (Económica y Comercial).
3. Área de análisis de tendencias en el sector y de los competidores "Benchmarking" (Ruta Comercial y "Tienda Extendida").
4. Área de Orientación Técnico-Comercial a las empresas (Cliente misterioso, publicidad y marketing).
5. Área de Asesoramiento Técnico a las empresas.
6. Área de Diagnóstico del Punto de Venta



II. *"Programa para la digitalización y la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista"*

Destinatarios.

Pymes del sector comercio minorista, que tengan sede social, delegación o establecimiento en alguna de las tres demarcaciones camerales del territorio aragonés.

En este programa se realizan actividades de planificación estratégica en márketing digital y en comercio electrónico, como estrategia indispensable de adaptación a los nuevos hábitos de compra y de venta, mediante el asesoramiento, la formación en nuevas tecnologías y la ayuda directa para su implementación, haciendo de los comercios negocios que sin perder su singularidad sean actuales, modernos e innovadores.

En función de las necesidades particulares de cada comercio y comerciante, se establece un nuevo vínculo entre comercio y cliente, un modelo que integre la gestión en el establecimiento y la digital, la experiencia grata de usuario online y en la tienda (offline), y que posibilite la sinergia entre esas dos dimensiones que comparten a día de hoy las compras.

El *"Programa para la digitalización y la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista"* así como el *Programa para el Diagnóstico del Punto de Venta y el Diseño y ejecución del Planes de Empresa y Excelencia en la gestión*, pueden tener su reflejo en la convocatoria de ayudas que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial pudiera llevar a cabo, para inversiones de pymes en la mejora del punto de venta, la digitalización o la incorporación del comercio electrónico. Las acciones que se describen en este Plan Cameral constituyen un asesoramiento integral en diferentes materias, o la realización de planes estratégicos con el fin de proporcionar al empresario una visión global de su negocio, frente a la especialización sobre la calidad en la atención al cliente, o la adaptación a los cambios en los nuevos hábitos digitales de compra, profundizando y especializando los análisis con base en la metodología específica desarrollada conjuntamente por las Cámaras de Comercio y el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Tras la realización del programa de trabajo previsto en este Plan Cameral, el empresario dispondrá de un informe que le marque estrategias y direcciones adecuadas para diseñar las inversiones y actuaciones empresariales que ejecuten estos planes. La complementariedad de estos programas se basa en que el empresario dispone de herramientas de preparación de inversiones que mejoren la eficacia de los recursos que destine a su ejecución. Esta circunstancia se podrá ver reflejada en la convocatoria de ayudas para pymes, en la que ejecutar las mejoras e inversiones proyectadas a través de la participación de las empresas en este Plan Cameral podrá ser uno de los criterios de valoración que se incluyan.



III. Respecto al *programa de relevo generacional* no existe ninguna otra acción del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial que desarrolle esta materia, siendo además uno de los servicios que más tiempo llevan desarrollándose por las Cámaras aragonesas.

Destinatarios.

Pymes del sector comercio minorista, que tengan sede social, delegación o establecimiento en alguna de las tres demarcaciones camerales del territorio aragonés.

Los servicios consisten en ofrecer apoyo a los comerciantes que cesan su actividad y a los emprendedores que desean comenzar la actividad comercial, aprovechando las ventajas que ofrece un establecimiento que se encuentra en funcionamiento. Este programa se apoya a través de una página web donde se publicitan todos los participantes del programa, que así lo deseen, con el fin de facilitar los contactos y la información disponible.

Las actuaciones contempladas en este programa consistirán en la realización de asesoramiento jurídico y económico, tanto a la parte que adquiere un negocio como al cedente del mismo, intentando establecer un marco de cooperación entre partes para conseguir un conjunto de transacciones justas con el valor de un negocio y viables para la explotación futura del mismo.

IV. Respecto al "*Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural*", el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, podrá realizar convocatoria de ayudas dirigida a entidades locales, gestores de los Multiservicios Rurales, y empresarios de comercio, que será en su caso complementaria a las acciones de este programa, ya que financiaría las inversiones necesarias para la puesta en marcha y mejora de establecimientos multiservicio y comercios adheridos, o parte de los gastos corrientes en los que incurren los gestores, mientras que en las acciones del Plan Cameral la actividad se dirige hacia los estudios, la promoción y el asesoramiento en la gestión que apoyan la futura viabilidad de esas inversiones.

Destinatarios.

Entidades locales, establecimientos MSR, gestores del MSR, empresarios de comercios adheridos a la Red en localidades de menos de 300 habitantes, comarcas, otros.

De forma complementaria a las actuaciones descritas en este Plan Cameral, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial podrá impulsar otras acciones ejecutadas a través de las distintas convocatorias de ayudas que en su caso realice, y por tanto las acciones que se plantean en este Plan Cameral tienen un alcance y objetivos diferentes al de las acciones que puedan ser subvencionadas a través de dichas convocatorias, aunque serán complementarias entre sí. Concretamente, las Cámaras llevan a cabo acciones que no sólo coinciden con los objetivos de los programas recogidos en el Plan General de Equipamiento Comercial, sino que ayudan a garantizar la eficacia de la acción de



fomento del Gobierno de Aragón, sin coincidir las acciones, mediante la prestación de asesoramiento o actuaciones complementarias. Este Plan contempla también la posible colaboración para la generación de informes de situación de la oferta y demanda en Aragón, la adecuada difusión del conocimiento generado en el sector, y la actualización del Registro de Actividades Comerciales de Aragón.

V. Respecto al "*Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED)*" el programa está dirigido a las PYME (según la definición de empresa y PYME de la Unión Europea), tanto de nueva creación como a las iniciativas de las ya establecidas que redunden en su consolidación, crecimiento y competitividad. Sin ser exclusivo, el foco del programa se centra en las actividades industriales, en los servicios avanzados y en los proyectos empresariales con capacidad innovadora o de crecimiento.

El Gobierno de Aragón actualmente está impulsando la Estrategia Aragonesa de Reactivación Social y Económica para contrarrestar los efectos de la COVID-19, siendo el programa PAED una herramienta directa para el cumplimiento de las medidas 162 y 165 de la citada estrategia y para complementar también otras de manera indirecta a través de sus cuatro ejes.

Está prevista una revisión de la estrategia de comunicación de identidad y comunicación del programa que podrá suponer cambios en su denominación, lo que no será impedimento para la suscripción de los sucesivos convenios que derivan de este Plan.

El nuevo programa contará con cuatro ejes, a partir de 2020, que se describen a continuación:

- o Eje 1: Creación y ampliación de empresas
- o Eje 2: Mejora Competitiva
- o Eje 3: Red de empresas PAED
- o Eje 4: Apoyo al acceso a la financiación para la PYME

· *Eje 1. Creación y ampliación de empresas.*

Este eje tiene como labor principal asesorar a las PYME en el proceso de abordar un nuevo proyecto donde cabe destacar el análisis de la viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos, que hace que los planes de viabilidad del PAED sean aceptados (y exigidos en algunos casos) por las principales líneas de ayuda y entidades financieras para la valoración de los proyectos.



Este eje es la puerta de entrada de iniciativas empresariales y una forma más directa de entrar en contacto y apoyar a la vertebración territorial con la consolidación de empresas asentadas en el territorio y de difícil deslocalización.

· *Eje 2: Mejora competitiva*

Este eje pretende apoyar la consolidación y competitividad de las empresas, a través de un mayor acercamiento de éstas a materias como la globalización, la I+D y la propiedad industrial, la aplicación de las tecnologías habilitadores fundamentales y de la Industria 4.0, el proceso de transformación digital, los nuevos modelos de negocio y la innovación en general.

Se incluye en este eje el acompañamiento para la elaboración de informes de autodiagnóstico HADA, así como distintas acciones de sensibilización, informativas y formativas, por ejemplo, en materia de Diseño Industrial, contando para ello con la colaboración del Centro Aragonés de Diseño Industrial - CADI.

Este eje permite, como objetivo añadido, un mayor contacto y fidelización de empresas con el programa.

· *Eje 3: Red de empresas PAED*

En este eje está prevista la realización de jornadas o sesiones de networking que permitan, principalmente, poner en contacto a las PYME aragonesas entre sí, así como aumentar las relaciones cliente/proveedor para buscar relaciones comerciales y de colaboración, así como sinergias estratégicas.

Se tratará de eventos cuyo esquema podrá inspirarse en el formato ya utilizado en años anteriores para la sensibilización hacia la digitalización y la industria 4.0, que se realizaron facilitando un contacto directo entre prescriptores, habilitadores y las PYME.

De igual modo se podrá trasladar a la web una plataforma de contacto y relación entre necesidades de las pymes y servicios de las empresas habilitadoras de las tecnologías y transformación digital de la Industria 4.0.

Para la generación de las relaciones empresariales y la información de interés para las empresas usuarias del programa, se podrá disponer de un sitio web y de canales de comunicación como Newsletter o similares.

El eje tenderá también a generar una base de datos de usuarios PAED homogénea en las tres provincias, con información de interés para las relaciones empresariales, que deberá



ser objeto de actualizaciones y del debido tratamiento en cuanto a protección de datos se refiere. Una de las aplicaciones de la base de datos será la generación de una lista de correo autorizada que permita contactos de interés para las empresas. La base de datos será accesible, en la forma técnicamente posible, desde el Servicio de Apoyo a la PYME del Gobierno de Aragón.

Para la generación de las relaciones empresariales y la información de interés para las empresas usuarias del programa, se podrá disponer de un sitio web y de canales de comunicación como Newsletter o similares.

· Eje 4: Apoyo en el acceso a la financiación para la PYME

Se introduce este nuevo eje, para dar un asesoramiento sobre líneas de subvenciones y financiación a la PYME aragonesa, facilitando el acceso de ésta a la financiación, especialmente de origen público. Está previsto que se informe y oriente en todo tipo de ayudas que puedan resultar oportunas a los proyectos empresariales, tanto mediante acciones de divulgación general como específicas para cada iniciativa. Se prestará particular atención al asesoramiento en las ayudas del área de industria y PYME del Gobierno de Aragón, así como a las medidas e instrumentos de apoyo económico del Ministerio competente en materia de industria, integrándose en el servicio denominado Financia_Industria.

IV. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD CON EL PLANCAMERAL DE COMPETITIVIDAD DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.

En 2014 se aprobó la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación con el objetivo de racionalizar y mejorar las estructuras de organización y funcionamiento de las Cámaras y adaptarlas a la realidad económica actual, conscientes de su importancia y necesidad. Con esta reforma se busca que las Cámaras de Comercio prosigan y refuercen su papel de apoyo a la empresa española, en particular, a las pequeñas y medianas empresas y ello mediante un modelo cameral basado en la prestación de servicios a las empresas y enfocado a resultados.

La Cámara de España representa al conjunto de las Cámaras ante las diversas instancias estatales e internacionales y coordina e impulsa las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras españolas. De acuerdo con las funciones que le atribuye la Ley 4/2014 de 1 de abril, la Cámara de España podrá actuar en ámbitos muy importantes para la empresa española, tales como la internacionalización y el incremento de la competitividad, la formación dual, el emprendimiento, o la mediación y el arbitraje. Todo lo cual tendrá, en



última instancia, un impacto en la mejora y modernización de la economía española, así como en la creación de empleo.

En su labor de órgano de apoyo y estímulo al comercio, la industria, los servicios y la navegación, le corresponde a la Cámara de España la tarea de elaborar y ejecutar el Plan Cameral de Internacionalización, así como el Plan Cameral de Competitividad, planes que se enmarcan en el desarrollo de las prioridades de política económica, y que están focalizados hacia la mejora de la competitividad del sector empresarial y su internacionalización.

La Cámara de España contribuye activamente a la mejora de la capacidad competitiva de las empresas españolas, especialmente de las pequeñas y medianas. En particular, impulsa y coordina iniciativas para fomentar la innovación y la transferencia tecnológica de las empresas, la implantación de la economía digital, la eficiencia energética, el acceso a la financiación, o la mejoría de los diferentes factores de competitividad empresarial.

Estas actividades están incluidas en el Plan Cameral de Competitividad de la empresa española, elaborado y en ejecución por la Cámara de España, en colaboración con la red de Cámaras de Comercio territoriales y de acuerdo con las prioridades de la política económica nacional. En concreto, para la ejecución del Plan Cameral de Competitividad de la empresa española, la Cámara de España colabora y coordina con las Administraciones, nacionales o comunitarias, para la gestión de programas públicos dirigidos a incrementar la competitividad de las empresas españolas, particularmente pymes.

Los Planes y Actuaciones de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España son aprobados por el Consejo de Ministros, e impulsados por la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la Dirección General de Comercio Interior, se estructuran en líneas de acción que indican los ejes principales de actuación, orientados entre otros a la innovación y competitividad del pequeño comercio; la promoción comercial y la reactivación de la demanda; el impulso de la digitalización del comercio; el aprovechamiento de las sinergias entre comercio y turismo en beneficio de ambos sectores; la mejora de la seguridad comercial; medidas legislativas; el impulso a la internacionalización y la mejora de la formación y el empleo en el sector comercial.

Las ayudas que convoca la Secretaría de Estado de Comercio, dentro del Plan de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España resultan complementarias de las que en su caso convoquen las Comunidades Autónomas, y también de las que se incluyen en el presente Plan Cameral de Competitividad de Aragón. Para su concesión la Administración del Estado solicita informe a la Comunidad Autónoma a los efectos de coordinación y garantía sobre la complementariedad de las ayudas.



V.- PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS, OBJETIVOS E INDICADORES, DEFINICIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES.

1. Plazos máximos de ejecución.

La ejecución de las actuaciones del Plan se llevará a cabo en el periodo 2021 a 2024, ambos inclusive, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutarlas en ejercicios siguientes si se realiza su prórroga, por considerarlo preciso para su adecuado cumplimiento.

2. Objetivos e indicadores.

Son diversos los objetivos que deben cumplir las Cámaras para cada una de las actuaciones que se recogen en este Plan, así como los indicadores de ejecución de las mismas, los cuales se definen a continuación, sin perjuicio de que, en los Convenios, que en función de las disponibilidades económicas, se suscriban con las diferentes Cámaras, se concreten los objetivos e indicadores a ejecutar anualmente por cada una de las Cámaras participantes. Será pues en los correspondientes convenios para la ejecución de los programas de Apoyo Empresarial Directo (PAED) y sobre el Sector Comercial donde se concretarán numéricamente los objetivos a alcanzar durante el periodo de vigencia del presente Plan y los indicadores de ejecución para cada programa, en función de las disponibilidades presupuestarias anuales.

I. "Programa para el diagnóstico del Punto de Venta y el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión",

I.1. Área de Recurso Humanos. Diagnóstico Recursos Humanos

Objetivo

Es la consultoría para la mejora de la gestión de los Recursos Humanos de las empresas de comercio basada en el análisis de competencias. El objetivo principal es, por tanto, evaluar las competencias del personal para conocer su potencial, descubrir las cualidades de los empleados, ponerlas en valor y reforzarlas, a la vez que detectar aquellas otras que precisen de una atención especial para ponerlas en sus niveles deseables.

En definitiva, las competencias sociales y emocionales se relacionan con el éxito en la vida personal y profesional. Un modelo de competencias se construye identificando aquellos comportamientos característicos de las personas con un desempeño excelente en las organizaciones. La base de estos modelos es la idea de que la inteligencia emocional conlleva la expresión de un determinado comportamiento, y que la posesión de un nivel elevado de inteligencia emocional promueve competencias específicas que distinguen trabajadores sobresalientes en las organizaciones.

Entre los objetivos del programa, destacamos:



- .- Acercar las competencias y su valor diferencial.
- .- Conectar competencia, persona, puesto, y organización.
- .- Análisis de competencias personales.
- .- Generar un espacio de diálogo y conversaciones.
- .- Crear acercamiento entre las personas.
- .- Favorecer la conciencia de equipo y reforzar su identidad.
- .- Motivar a las personas hacia un objetivo común.
- .- Fortalecer auto-confianza y seguridad.
- .- Descubrir fortalezas y potencial.
- .- Orientar el desempeño hacia objetivos y acción.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios o empleados.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

I.2.a. Área de Gestión Empresarial. Diagnóstico de indicadores comerciales.

Objetivo.

En las empresas de comercio, además del análisis de los indicadores económicos, se debe prestar especial atención a otros indicadores, de carácter comercial, a través de cuyo análisis podemos no solo medir y valorar los resultados, sino plantear una modificación en las tareas o en la manera de ejecutarlas que permita optimizar los resultados.

Conocer Indicadores como Nº tickets/día, artículos/ticket, % ventas (sell out), valor del stock desaparecido/ventas, etc es fundamental y nos ayuda a tomar decisiones dentro del proceso de mejora continua, el cual es el camino más seguro y directo hacia la excelencia.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico-

I.2.b. Área de Gestión Empresarial. Diagnóstico Económico - Financiero



Objetivo

Evaluación de la situación económico-financiera del comercio con la finalidad de consolidar su posición en el mercado.

Con este informe se pretende realizar una revisión de las prácticas del empresario de comercio en cuanto a la gestión económico financiera de la empresa y de las herramientas y conceptos que maneja, con el fin de que una vez realizado el informe presentar tanto las fortalezas como debilidades detectadas y plantear una serie de recomendaciones.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

I.3. Área de Análisis de Tendencias en el Sector Comercial (Benchmarking y Tienda Extendida).

Objetivo

Servicio destinado a inspirarse en los mejores. Se trata de un proceso sistemático y continuo para evaluar comparativamente los productos, servicios y procesos de trabajo en establecimientos comerciales de referencia por su éxito.

Indicadores de ejecución: Número de casos analizados.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios o empleados.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

I.4. a. Área de Orientación Comercial. Cliente Misterioso.

Objetivo.

Servicio destinado a ayudar al comercio a medir la calidad en su proceso de venta, detectar puntos fuertes y débiles de su negocio, conocer mejor las habilidades de venta de su personal, controlar la normativa que debe cumplir, en definitiva, identificar oportunidades de marketing que permitan potenciar los canales de venta de los productos.

El cliente misterioso es una herramienta para mejorar la calidad de servicios de las empresas. Es una metodología idónea para evaluar el nivel de satisfacción del cliente,



permite identificar y resolver los puntos débiles de cada organización. Es una técnica de observación, a partir de la cual se evalúa, mediante visitas no anunciadas, un lugar en concreto, según varios elementos predefinidos.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico-

I.4.b. Área de Orientación Comercial. Diagnóstico Comunicación y Publicidad.

Objetivo

Analizar la presencia de la empresa en Internet y las campañas publicitarias convencionales que realiza (en prensa, radios, etc.) y asesorar acerca de herramientas más útiles disponibles para promocionar la empresa tanto off-line como online.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

I.5. Área de Asesoramiento Técnico.

Objetivo

Este servicio consiste fundamentalmente en prestar, a la vista de las necesidades detectadas en las empresas de comercio, un asesoramiento técnico variado, en distintas materias que afectan a la actividad del empresario.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.



I.6. Área de Gestión Empresarial: Diagnóstico Punto de Venta

Objetivo

Realizar informes para la mejora del punto de venta analizando cada una de las secciones que componen el espacio comercial (caja escénica), la comunicación, las promociones, el producto y el cliente para adaptar la tienda física a las necesidades de los clientes

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

Listado de beneficiarios: comercios.

Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.

Importe económico por Comarca.

Encuesta de satisfacción.

Tiempo de elaboración del diagnóstico

II. *"Programa para la digitalización y la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista",*

Objetivo

Ampliar mercado, compensar el descenso de ventas en el canal tradicional, promocionar y acercar la empresa a sus potenciales clientes. Dar a conocer al comerciante los conocimientos, ideas y proyectos del negocio en el medio electrónico que le puedan servir de base de conocimiento para el desarrollo presente o futuro de su negocio en redes sociales y en el comercio electrónico. Analizar la situación actual de la empresa (su actividad, competencia, modelo de negocio, etc), dando al comerciante una visión de la misma desde fuera, ofreciéndole mejorar su cadena de valor diferenciadora a través de Internet.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

III. *"Programa de relevo generacional",*

Objetivo.



Los cambios acontecidos en el entorno económico y social durante los últimos años han incidido en la evolución del comercio minorista que ha visto reducida su presencia como consecuencia de la coyuntura desfavorable y la disminución de la demanda.

Existe un conjunto de comercios en activo cuyos empresarios quieren jubilarse y/o cesar en su actividad y no encuentran emprendedores que puedan sustituirles, pese a ser negocios consolidados en su sector de actividad.

La anterior situación provoca la desaparición de negocios emblemáticos, con posibilidades de mantener una buena actividad en el futuro y que son una oportunidad para futuros emprendedores. Entre tanto un grupo de personas que pretende iniciarse en la actividad comercial no se beneficia de las ventajas de gestionar un comercio que tiene ya un rodaje, goza de "buena salud" y dispone de un nombre o marca comercial que le otorga cierto posicionamiento en el mercado.

La principal causa de estos cierres es la falta de comunicación entre los comerciantes y los emprendedores. Es por esto que desde el Gobierno de Aragón se establece en el Eje de Trabajo "para el apoyo a la competitividad de las pymes de comercio minorista aragonés" del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón (aprobado por Decreto 160/2014, de 6 de octubre) el Programa de Relevo Generacional, que tiene por objeto promover la continuidad de negocios comerciales viables.

Esta iniciativa pretende constituir un nexo de unión entre los comerciantes que desean jubilarse o dejar de ejercer su actividad y aquellos emprendedores que quieren iniciar una actividad empresarial en el sector del comercio minorista.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: comercios.
- Nº comercios que participan en más de un diagnóstico.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.
- Tiempo de elaboración del diagnóstico.

IV. "Programa de consolidación y expansión del Multiservicio Rural",

Objetivo

Servicio destinado a impulsar la creación y/o el mantenimiento de los establecimientos Multiservicio (MSR) y de los comercios adheridos a la Red MSR, en la Comunidad Autónoma de Aragón con el objetivo de facilitar la pervivencia del comercio rural en pequeños municipios de las Provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

La marca "MultiServicio Rural", registrada por © Cámara Teruel, encierra una filosofía empresarial innovadora y meditada, que basa su funcionamiento en la creación de un servicio en el que se establece como indispensable la existencia de una actividad comercial que puede complementarse, para garantizar su viabilidad económica, con alguna



de estas otras prestaciones: punto de información turística, bar-cafetería, terraza, alojamiento, biblioteca, conexión a Internet para el público, zona de productos de artesanía de calidad (agroalimentaria, o artística, textil etc) y despacho profesional.

Desde su creación en el año 2003, el proyecto MSR está pensado para asegurar la continuidad del comercio y de los servicios a la población, creando empleo, y mejorando la competitividad de las empresas en el entorno rural. Además de este objetivo genérico se persiguen una serie de objetivos específicos entre los que destacan:

- Evitar el cierre de comercios.
- Evitar la pérdida de empleos en el sector comercial e incluso generar nuevos empleos.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas rurales.
- Mejorar la atención y los servicios a los visitantes y turistas.
- Desarrollar e impulsar la economía de zonas rurales.
- Evitar el despoblamiento de zonas rurales.
- Facilitar la inserción de mujeres al mercado de trabajo.
- Apoyar la innovación comercial y las nuevas formas de gestión en los comercios tradicionales.

En cuanto a los *comercios adheridos*, se trata de una nueva Red de establecimientos minoristas que prestan servicio en municipios menores de 300 habitantes de Aragón que, como en el caso de los Multiservicios Rurales, contarán con el apoyo cameral en materia de asesoramiento, formación y promoción.

Indicadores de ejecución: Número de consultas atendidas e informes a realizar.

Indicadores de seguimiento:

- Listado de beneficiarios: Ayuntamientos, establecimientos MSR y comercios adheridos a la Red.
- Nº de consultas atendidas.
- Importe económico por Comarca.
- Encuesta de satisfacción.

V. "Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED)"

Objetivo

La atención a proyectos empresariales por el PAED desde el año 2001 en la provincia de Huesca y desde el 2004 en las provincias de Teruel y Zaragoza, ha sido registrada en indicadores como: los proyectos atendidos y se recogían indicadores relativos a la efectividad (empresas en marcha, cerradas y tasas de supervivencia), retorno de la inversión (inversión de los proyectos en marcha, puestos de trabajo totales, femeninos y de discapacitados).



Con la incorporación de nuevos ejes al programa se han incluido nuevos indicadores para el nuevo programa para dar todavía mayor valor añadido a la base de datos existente y tener una imagen más precisa de la actividad empresarial a nivel de la pequeña y mediana empresa.

Cada provincia (Cámara) aportará al nuevo PAED la base de datos de empresas (a las que hay que seguir realizando el seguimiento, y que, por otra parte, serán potenciales usuarios del eje 2, 3 o 4).

Los principales indicadores que se tendrán en cuenta, para cada uno de los dos ejes del programa, son los siguientes:

1-Creación y ampliación de empresas

Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:

- Asesoramientos nuevos proyectos
- Planes de viabilidad

Indicadores vinculados a resultados:

- Empresas o iniciativas en marcha
- Satisfacción de los usuarios
- Inversión realizada por las iniciativas en marcha (*)
- Puestos de trabajo (totales, femeninos, discapacidad, jóvenes) (*)
- Supervivencia de las empresas en marcha (**)
- Retorno de la inversión (**)

(*) Datos provisionales en informes trimestrales, definitivos en informe anual

(**) Datos únicamente reflejados en el informe anual

2- Mejora competitiva

Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:

- Informes de autodiagnóstico HADA
- Acciones de sensibilización, informativas o formativas

Indicadores vinculados a resultados:

- Satisfacción de los usuarios

3- Red de empresa PAED

Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:

- Jornadas o Sesiones de Networking



Indicadores vinculados a resultados:

- Satisfacción de los usuarios

4- Apoyo en el acceso a la financiación para la PYME

Indicadores de actividad, vinculados a objetivos:

- Informes de financiación

Indicadores vinculados a resultados:

- Satisfacción de los usuarios
- Nº consultas ayudas atendidas
- % ayudas presentadas

VI.- CRITERIOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y DEL GRADO DE EFICIENCIA EN LA GESTIÓN Y CONSEJO RECTOR

1. El Plan Cameral incluye un programa de seguimiento, control e información de las acciones realizadas en el mismo en relación comparada con las realizadas en años anteriores, que se llevará a cabo por el Consejo Rector, que se trata en este apartado.

El objetivo de esta línea de trabajo es doble, por un lado, conocer la rentabilidad económica y social que estos programas han tenido para los comercios, y por otro servir de herramienta evaluadora de la efectividad de dichos programas, para que en base a los resultados obtenidos se puedan aplicar medidas correctoras.

Se estudiará el desarrollo y grado de ejecución de los programas y servicios objeto del Plan Cameral, se evaluarán los resultados en función de los objetivos propuestos y se propondrá, en su caso, las medidas correctoras de las dificultades y problemas que puedan surgir, así como las mejoras y novedades para años sucesivos.

También, se recogerá información que permitirá conocer, entre otros aspectos, la evolución de los proyectos o diagnósticos realizados en años anteriores, la ejecución o no de lo diagnosticado a las empresas de comercio participantes, es decir si han llevado a cabo las inversiones y propuestas de los distintos diagnósticos realizados, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, también realizarán acciones de difusión de las actuaciones incluidas en este Plan entre empresarios de la respectiva provincia, mediante comunicaciones, publicidad o la realización de jornadas relacionadas con las actuaciones objeto del mismo, que promuevan la participación de las empresas.

La realización de las actuaciones citadas se llevará a cabo por las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios con medios propios o ajenos.



Por otro lado, en cumplimiento de la medida 103 del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, de 5 de septiembre de 2011, se acreditará el seguimiento y correcta ejecución y justificación de las acciones realizadas en colaboraciones anteriores y se comprobará el impacto de las acciones realizadas a través de los Convenios de colaboración firmados con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, y por lo tanto el interés de su ejecución para el sector empresarial y por extensión para la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que se pone de manifiesto a través de los objetivos planteados y los resultados obtenidos en cada programa.

Al objeto de valorar los resultados de la ejecución de las actuaciones de cada ejercicio, se tendrán en cuenta los obtenidos otros años, y así los resultados de medición obtenidos en el año 2020 de las acciones fueron los siguientes:

Acción 1: Multiservicios rurales

Acción 2: Digitalización e introducción de Tecnologías de la información y comunicación

Acción 3: Plan de Empresa. Diagnostico RRHH

Acción 4: Plan de Empresa. Gestión Empresarial (Económica y Comercial).

Acción 5: Plan de Empresa. Benchmarking/Tienda extendida

Acción 6: Plan de Empresa. Orientación Comercial. Cliente Misterioso

Acción 7: Plan de Empresa. Orientación Comercial (Publicidad y Márketing)

Acción 8: Plan de Empresa. Asesoramiento técnico

Acción 9: Diagnóstico Punto de Venta

Acción10: Relevo Generacional.

2020	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL
Huesca	5	10	0	0	0	5	7	20	9	14	70
Teruel	35	5	0	0	0	0	8	25	5	5	83
Zaragoza	2	15	0	0	10	2	14	18	0	8	69
Aragón	42	30	0	0	10	7	30	60	14	27	220

Acción PAED 2020	Nuevos	Viabilidad	HADA	Jornadas	Network	Financiación
Huesca	107	108	10	1	1	67
Teruel	154	50	10	1	1	31
Zaragoza	45	45	15	1	1	5
Aragón	311	198	40	3	3	103



2. El seguimiento, desarrollo y valoración de la ejecución concreta de este Plan Cameral se encomienda al Consejo Rector, que estará integrado por los siguientes miembros:

- i. La Directora General de Comercio, Ferias y Artesanía, que actuará como Presidenta, y tres vocales por el Gobierno de Aragón con nivel de Jefe de Servicio o similar, uno de los cuales actuará como secretario.
- ii. Tres vocales representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, uno por cada provincia.
- iii. Un vocal representante del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios.

Las reuniones del Consejo Rector serán convocadas y dirigidas por la Presidenta, quien podrá delegar estas funciones en uno de los tres vocales representantes del Gobierno de Aragón.

Corresponderá al Consejo Rector:

- Realizar un seguimiento periódico de la evolución y desarrollo del Plan Cameral en ejecución.
- Estudiar cualquier medida, iniciativa o actividad específica relativa a la ejecución del Plan Cameral en vigor o para su inclusión en sucesivos Planes Camerales, y dar traslado de las mismas, en su caso, al Gobierno de Aragón
- Proponer medidas adicionales de corrección de las desviaciones detectadas en la ejecución del Plan Cameral.
- Aprobar anualmente un informe de evaluación del cumplimiento del Plan Cameral.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a las cuestiones técnicas de este Plan Cameral, sin menoscabo de las competencias que corresponden a la Administración concedente de la ayuda conforme a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

El Consejo Rector podrá contar con la presencia de técnicos o expertos de cualquiera de las partes en temas específicos que se desarrollen en sus sesiones.

El Consejo rector celebrará cuantas reuniones sean precisas para realizar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en este Plan Cameral. No obstante, se reunirá semestralmente para analizar el estado en que se encuentran las actuaciones llevadas a cabo. Tras la firma de este Plan Cameral se reunirá el Consejo Rector y se acordará un plan de trabajo que desarrolle las actividades acordadas. Dicho plan incluirá un sistema de informes de seguimiento periódico para los indicadores más importantes de evolución del Plan Cameral.



VII. - ESTUDIO ECONÓMICO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN CAMERAL.

Aualmente, en los correspondientes convenios que en desarrollo de este Plan se suscriban, se concretará el presupuesto ajustándose a lo que en su caso disponga la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma. El presupuesto para llevar a cabo los programas de trabajo propuestos y sus acciones correspondientes al ejercicio 2021 son los que se desglosan en los cuadros siguientes, tanto para las relativas al sector comercial, como a las PYME.

Coste total Programa sobre el sector comercial:

Programa sector comercial	Huesca	Teruel	Zaragoza
Aportación máxima del Gobierno de Aragón	50.000,00	80.000,00	50.000,00

El coste, por parte del Gobierno de Aragón, de las actuaciones anteriores para las acciones sobre el sector comercial incluidas en este Plan Cameral durante 2021 asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €) correspondiendo 50.000 € a las actuaciones de las Cámaras de Zaragoza y Huesca y 80.000 € a las actuaciones de la Cámara de Teruel .

El coste de las actuaciones en los siguientes años (2022 a 2024) y el desglose por programas de las acciones sobre el sector comercial y los costes estimados para cada actuación y Cámara se concretarán en el correspondiente convenio para la ejecución de los programas sobre el Sector Comercial.

Coste total Programa PAED

Programa PAED	Huesca	Teruel	Zaragoza	Total
Aportación máxima del Gobierno de Aragón	225.000,00 €	140.000,00 €	95.000,00 €	460.000,00 €
Cofinanciación Cámaras	25.000,00 €	15.555,56 €	10.555,56 €	51.111,12 €
Coste total del programa	250.000,00 €	155.555,56 €	105.555,56 €	511.111,12 €

El coste, por parte del Gobierno de Aragón, para las acciones del Programa PAED incluidas en este Plan Cameral durante 2021 asciende a CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000 €), correspondiendo una subvención de 225.000 € a las actuaciones de la Cámara de Huesca, 140.000 € a la Cámara de Teruel, y 95.000 € a la Cámara de Zaragoza.

El coste de las actuaciones en los siguientes años (2022 a 2024) y el desglose por ejes y fases de las acciones sobre PYMES y los costes estimados para cada actuación y Cámara se



concretarán en el correspondiente convenio para la ejecución de los programas de Apoyo Empresarial Directo (PAED).

En cada ejercicio se podrá, revisar, para cada provincia, la distribución de proyectos con la finalidad de adaptarse al máximo a las necesidades de cada territorio y siempre que finalmente el coste de las acciones iguale o supere el coste total previsto, siendo en todo caso la aportación máxima por parte del Gobierno de Aragón la establecida en el convenio.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Cameral se destinará un equipo de técnicos y personal de apoyo con el número de componentes que se especificará en cada convenio, expresado en jornadas completas equivalentes de trabajo anual. Las Cámaras deberán definir el conjunto de técnicos y personal de apoyo que llevarán a cabo los trabajos y sus competencias, formación y organización en la solicitud de ayuda para el desarrollo del Plan Cameral. Para el ejercicio 2021 el equipo de trabajo previsto es el siguiente:

ACCIONES (*)	Equipo HUESCA	Equipo TERUEL	Equipo ZARAGOZA
Acciones sobre el sector Comercial	1.1	1.9	1
Acciones sobre las PYME	6.5	4.2	3

(*) Técnicos y personal de apoyo computado por equivalencia en jornada completa anual

Igualmente se podrán incluir otros gastos, necesarios para la ejecución de las actividades descritas en el Plan, que se concretarán en los convenios que deben desarrollar el mismo. Las modificaciones que resulten necesarias en los equipos, y que supongan variaciones en más o menos una jornada completa equivalente de trabajo anual, a propuesta de la correspondiente Cámara, serán aprobadas por el Consejo Rector.

Los costes estimados para cada actuación sobre el sector comercial, son los que se detallan a continuación:

Programas	Coste por participante
"Programa para la digitalización y la introducción de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio minorista"	900
"Diseño para el diagnóstico del Punto de Venta y para el diseño y ejecución de Planes de Empresa y Excelencia en la gestión"	
Diagnóstico RR.HH.	600
Gestión Empresarial	900
Benchmarking/tienda extendida	600
Orientación Comercial. Cliente Misterioso	600
Orientación Comercial. Publicidad y Márketing	800
Asesoramiento técnico	150
Diagnóstico Punto de Venta	900
Relevo generacional	750
Consolidación y expansión del Multiservicio Rural	540



Los costes relacionados con el programa de difusión responden a la organización, publicidad y realización de jornadas divulgativas en las comarcas de la provincia en las que se explican las actuaciones incluidas en el programa y que se complementan con exposiciones de buenas prácticas para las empresas del sector. También se incluye el mantenimiento de la página web específica de los multiservicios rurales (www.multiserviciorural.com)

Los costes relacionados con el Programa de consolidación y expansión de los multiservicios rurales se concretan en visitas de seguimiento, en la medida de lo posible, a los distintos establecimientos ya abiertos, asesoramiento a los Ayuntamientos que plantean la creación de un Multiservicio en su localidad y apoyo y asistencia técnica a los comercios en localidades de menos de 300 habitantes. Las visitas se planifican optimizando las rutas para examinar en una misma ruta los multiservicios y comercios que se encuentren más próximos. Las consultas responden al asesoramiento en productos, presentación y proveedores necesarios para la actividad comercial.

En las acciones del resto de programas se realiza una estimación de las actuaciones a realizar teniendo en cuenta, tanto el análisis e informes relativos al alcance de cada actividad, como las necesidades de tiempo medias para su ejecución. A este respecto hay que considerar que la oferta de estas actuaciones a empresas de todo el ámbito territorial correspondiente a la provincia de referencia para las Cámaras de Comercio, implica unas variaciones en el tiempo dedicado debidas a los desplazamientos necesarios para atender a las empresas que no están en las capitales de provincia.

Acciones sobre las PYME

	Servicio	Coste del servicio
Eje 1	Asesoramiento nuevo proyecto	300,00 €
	Planes de viabilidad	1.500,00 €
Eje 2	Informes de autodiagnóstico HADA	1.200,00 €
	Acciones de sensibilización	900,00 €
Eje 3	Sesiones de Networking	3.000,00 €
Eje 4	Servicio de financiación	600,00 €

Los objetivos numéricos propuestos y el coste de las actividades generadas, se consideran coherentes y adecuados para la ejecución eficaz y eficiente de la necesaria acción pública en esta materia y realizados a precios de mercado o incluso mejores, al contar con las sinergias y ahorros que se generan por ser prestados por una entidad con un amplio abanico de actividades. La dedicación estimada y su coste son resultado de las concretas características de la estructura de personal y de los recursos propios y ajenos disponibles en



cada provincia, estando en todo caso los costes salariales dentro de los límites de coste especificados en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón.

No obstante, cuando, como consecuencia de la ejecución de la actuación el presupuesto de uno o más programas precise ser modificado al alza o a la baja en más de un 10%, las Cámaras deberán justificar debidamente dicha modificación, que requerirá de la previa aprobación por el Consejo Rector, siendo preciso que se solicite antes de la finalización del plazo de ejecución.

VIII- MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PLAN CAMERAL Y CUANTÍA SUBVENCIONABLE

Las medidas que se recogen en el plan se financiarán con fondos propios de la Comunidad Autónoma y con cargo a las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2021 a 2024, sin que puedan implicar gasto adicional a dichas disponibilidades.

La aportación máxima del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2021 es de SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Huesca.

Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 19030 622.1 440172 (91002). Importe 50.000,00 €

Acciones sobre las PYME. Aplicación: 19020 723.1 440169 (91002). Importe 225.000,00€

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €)

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Teruel.

Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 19030 622.1 440171 (91002). Importe 80.000,00 €

Acciones sobre las PYME. Aplicación: 19020 723.1 440168 (91002). Importe 140.000,00€

DOSCIENTOS VEINTE MIL EUROS (220.000,00 €)

Plan Cameral de Competitividad Cámara de Zaragoza.

Acciones sobre el sector comercial. Aplicación: 19030 622.1 440173 (91002). Importe 50.000,00 €

Acciones sobre las PYME. Aplicación: 19020 723.1 440170 (91002). Importe 95.000,00 €

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (145.000,00 €)

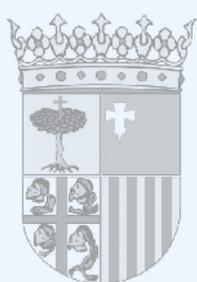
Respecto al grado de financiación de las actividades previstas en el Plan Cameral, se diferenciará la relativa a las acciones de comercio interior las cuales podrán alcanzar una financiación del 100%, de las acciones sobre las PYME, ligadas al "Programa de Apoyo Empresarial Directo (PAED)" que contarán con una financiación de hasta el 90% durante el



año 2021 pudiendo alcanzar hasta el 100% en años sucesivos según las disponibilidades presupuestarias y cuando así se establezca en convenio”.

Si bien en el ámbito de internacionalización no se han apreciado dificultades para cofinanciar el 20% de importe sobre el total del gasto realizado, el perfil de las empresas que componen las acciones de comercio interior, por su tamaño y facturación, encuentran mayores dificultades para cofinanciar las mismas. Esta situación puede verse agravada por las actuaciones previstas en materia de digitalización a impulsar por parte de las Cámaras, así como por el probable incremento de la ayuda a las Cámaras para ampliar el catálogo de servicios y actividades al pequeño comercio. Por estos motivos, se estima conveniente, que en las acciones ligadas a comercio interior se pueda alcanzar una financiación de hasta el 100% con respecto al coste total.

El importe de la subvención nunca podrá, en concurrencia con ayudas y subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se reducirá, de conformidad con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/282/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil ("Boletín Oficial de Aragón", número 184, de 22 de septiembre de 2016). Las medidas recogidas en dicha Orden tienen por objeto el desarrollo de un Plan de Empleo Juvenil cuya finalidad es favorecer la empleabilidad y la adquisición de experiencia laboral de dichas personas jóvenes mediante su participación en proyectos de interés general y social puestos en marcha por las entidades beneficiarias.

El artículo 2 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, determina que el Instituto Aragonés de Empleo, con sujeción a las limitaciones presupuestarias del correspondiente ejercicio económico, podrá conceder las subvenciones reguladas en dicha Orden, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para ello. A tal fin se destinarán créditos presupuestarios dentro del Programa 3221 - Fomento del Empleo - del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a aquellas aplicaciones presupuestarias que se determinen en la correspondiente Orden de convocatoria y su concesión por el Instituto Aragonés de Empleo quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

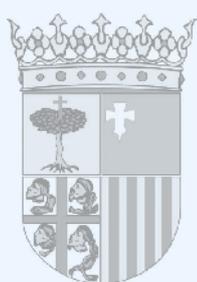
El artículo 10 de la citada Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, dispone que la concesión de las subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de vigencia previsto en la correspondiente convocatoria, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente. Dados los requisitos exigidos y la naturaleza de estas subvenciones, los criterios objetivos de valoración que se introducen en el artículo 9 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, tienen carácter automático, operando únicamente en función del grupo de cotización en que se encuadra la persona contratada, de la duración del contrato de trabajo y del porcentaje de jornada de trabajo prevista en el mismo.

Las subvenciones contempladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, se enmarcan dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 12 de diciembre de 2014 y cofinanciado por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, por ello, podrán ser objeto de cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del citado Programa Operativo.

Como dispone el número 4 del artículo 9 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, los importes fijados para las subvenciones a conceder se establecen como un baremo estándar de coste unitario que ha sido elegido como un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre, y por el artículo 14.4 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Por otro lado, es preciso hacer referencia a que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora en el procedimiento administrativo el uso generalizado de medios electrónicos. Concretamente, el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece la obligación, entre otras, de que las personas jurídicas se relacionen a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por ello, esta convocatoria de subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil incluye en su parte dispositiva la gestión y tramitación de las comunicaciones con la administración concedente a través de medios electrónicos, dando cumplimiento así a la obligatoriedad que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Todo ello revertirá en un mejor cumplimiento de los principios constitucionales de eficacia y seguridad jurídica que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas y constituye una prioridad del Gobierno de Aragón que viene trabajando en la implantación y desarrollo de la Administración electrónica para una mayor transparencia y calidad en la gestión de los procedimientos y, en este caso, de las subvenciones públicas.

Las subvenciones convocadas por medio de la presente Orden figuran contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Economía, Planificación y Empleo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

De acuerdo con lo establecido en artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, es competente para aprobar las convocatorias de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona titular del departamento convocante.

En virtud de lo anterior y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el artículo 11 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, en relación con el artículo 2 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria y finalidad de la concesión de las subvenciones.

1. Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2021, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación de las citadas personas jóvenes siempre que los contratos tengan una duración mínima de seis meses y contemplen una jornada laboral de, al menos, el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.

Segundo.— Bases reguladoras de las subvenciones y régimen jurídico.

1. Las bases reguladoras de estas subvenciones se contemplan en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 184, de 22 de septiembre de 2016), modificada por las órdenes EIE/1941/2016, de 1 de diciembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 5 de enero de 2017; y Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, ("Boletín Oficial de Aragón", número 105, de 3 de junio de 2019), establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. A esta convocatoria le serán de aplicación la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, a la presente convocatoria de subvenciones le resulta de aplicación lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

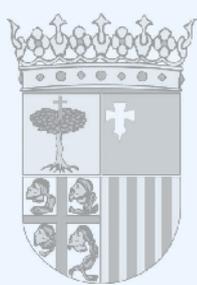
- Reglamento (UE) n.º 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo.

- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación 2014-2020.

- Demás normativa europea, nacional o de la Comunidad Autónoma de Aragón que le sea aplicable.

Tercero.— Financiación.

1. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos propios de empleo del Gobierno de Aragón, que aporta el 8,11% del presupuesto, y por fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo



de Empleo Juvenil 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 12 de diciembre de 2014, que alcanzan el 91,89% restante del gasto previsto. Dicho Programa Operativo, en su Eje prioritario 5, contempla la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil:

- a) Eje prioritario 5: Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil.
- b) Prioridad de inversión: 8.2. Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, en particular de aquellas sin trabajo y no integradas en los sistemas de educación ni formación, así como aquellas que corren el riesgo de sufrir exclusión social y las procedentes de comunidades marginadas, en particular en el contexto de Garantía Juvenil.
- c) Objetivo específico: 8.2.4. Incentivos a la contratación de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación.

2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón setecientos veintiséis mil cuatrocientos un euros (1.726.401 euros) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2021 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/ 3221/ 440156/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	127.480 €
G/51016/ 3221/ 440156/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	11.250 €
G/51016/ 3221/ 460119/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	1.172.013 €
G/51016/ 3221/ 460119/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	103.414 €
G/51016/ 3221/ 480442/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	286.921 €
G/51016/ 3221/ 480442/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	25.323 €

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, los créditos de esta convocatoria tiene carácter estimativo, por lo que podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento de su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

3. Conforme establece el apartado 2, del artículo 2 de la citada Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, la concesión de subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Cuarto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, la concesión de subvenciones se tramitará mediante el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Para ello, la prelación de las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fijará únicamente en función de la fecha de presentación dentro del plazo de solicitud previsto en el apartado octavo de esta Orden, con el fin de adjudicar las subvenciones dentro del crédito disponible y resolver las solicitudes individualmente.

No obstante, cuando el crédito para distribuir entre las solicitudes presentadas en una misma fecha no alcanzase al necesario para cubrir el importe total de las subvenciones a conceder por dichas solicitudes, se procederá al prorrateo proporcional de dicho crédito entre las correspondientes entidades solicitantes en función de la cantidad que les hubiera correspondido percibir, previa aceptación de las mismas en el plazo de diez días. Si alguna de las



entidades solicitantes no aceptara el importe que le pudiera corresponder, dicho importe pasará a incrementar el total del remanente, que se prorrateará de nuevo entre el resto de solicitantes sin necesidad de una nueva aceptación.

Quinto.— *Entidades beneficiarias y actuaciones subvencionables.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden las siguientes entidades:

- a) Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, que tengan asignadas competencias en promoción de empleo y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades.
- b) Las entidades de derecho público, las sociedades y las empresas públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Las universidades en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que estén legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, dispongan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y figuren inscritas en el correspondiente registro público con una antigüedad de, al menos, un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de las subvenciones.

2. Los proyectos de obras, servicios o actividades a realizar en el marco de este programa de subvenciones se deberán encuadrar en los ámbitos previstos en el número 1 del artículo 6 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, no pudiendo ser objeto de subvención aquellos contratos vinculados a la realización de obras, servicios o actividades ejecutados por las entidades beneficiarias que, por su carácter habitual, produzcan un efecto de sustitución de empleo. Corresponderá a la entidad solicitante motivar el cumplimiento de esta condición por medio de la memoria descriptiva del proyecto a la que se refiere la letra d) del apartado noveno, punto 3, de esta Orden.

Sexto.— *Requisitos de las entidades solicitantes, forma de acreditación de los mismos y exclusión de la condición de beneficiaria.*

1. Las entidades solicitantes para poder ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No haber sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. El Instituto Aragonés de empleo solicitará de oficio a la autoridad laboral competente informe relativo a si las empresas que van a ser objeto de subvención cumplen este requisito.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. La citada autorización se entenderá otorgada en el momento de la solicitud, así como en cualquier fase del procedimiento.
- c) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.
- d) No haber sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la declaración responsable.



- e) Acreditar, mediante la declaración responsable, el cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en relación a otras subvenciones que, en su caso, le hubiesen sido concedidas con anterioridad con la finalidad de fomentar la contratación de personas jóvenes inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- f) En el caso de entidades locales acreditar, mediante certificado previsto en el apartado noveno.4.f), que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

2. La presentación de la solicitud de subvención, salvo manifestación expresa en contrario, conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los informes a que se refiere el presente apartado. Asimismo, la presentación de la solicitud junto con la documentación requerida acreditará la acción subvencionada, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de justificación establecidas en el artículo 16 de las bases reguladoras y demás normativa de pertinente aplicación.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades que hayan extinguido una relación laboral mediante despido reconocido o declarado como improcedente en los 12 meses anteriores al momento de la solicitud de la correspondiente subvención.

Para la acreditación de este requisito se estará a lo previsto en el artículo 20 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por lo que, la presentación de la solicitud de subvenciones por parte del beneficiario, conllevará la autorización al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que el interesado no consintiera dicha consulta, deberá oponerse expresamente en el momento de la solicitud y aportar los documentos acreditativos necesarios.

5. Al estar estas ayudas cofinanciadas con fondos europeos, la concesión de las mismas se condiciona al cumplimiento de los requisitos que puedan establecer la Comisión Europea y otras instituciones europeas.

Séptimo.— Personas destinatarias finales de las subvenciones.

Las personas destinatarias finales de las subvenciones previstas en esta convocatoria son las personas jóvenes que figuren inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser, en el momento de formalizarse el contrato subvencionado, menor de 30 años.
- b) Estar identificadas en la base de datos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y haber acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos de acceso al Sistema, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. El Instituto Aragonés de Empleo comprobará de oficio el cumplimiento de este requisito. No obstante, la inscripción o renovación como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo implica la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, si se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 97 de la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre. La fecha de inscripción en el Sistema corresponderá con la fecha de inscripción o de renovación como demandante de empleo.
- c) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en alguna de las oficinas del Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón desde, al menos, el día inmediatamente anterior a la fecha de la contratación.
- d) No haber trabajado en el día natural anterior a la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Octavo.— Plazos de solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón" y hasta el 30 de junio de 2021.

Noveno.— Presentación de las solicitudes y documentación complementaria.

1. Las solicitudes se dirigirán al Instituto Aragonés de Empleo presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.



noma de Aragón conforme al modelo específico disponible en <https://enlinea.aragon.es/es/programa-contratacion-personas-jovenes-desempleadas-inscritas-sistema-nacional-garantia-juvenil> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 1795 Subvenciones para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El uso de dicho modelo de solicitud será obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

En el supuesto de que en el último día de trámite concurren incidencias técnicas que impidan la presentación electrónica de la documentación tal y como se establece en este artículo, únicamente en ese mismo día se pondrán presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o por registro presencial. En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación de la solicitud y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica.

2. Como parte integrante de la solicitud, la entidad interesada, a través de su representante, efectuará una declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que haga constar:

- Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de dicha Ley.

- Que no ha obtenido o solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiarios de subvenciones establecidos en las leyes de presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que mantendrá contabilidad diferenciada con objeto de asentar las transacciones relacionadas con las subvenciones percibidas, o bien que contará con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

- Que no ha sido sancionadas mediante resolución administrativa firme con las sanciones accesorias de exclusión del acceso de ayudas y beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo previstas en los artículos 46 y 46.bis del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme, ni por sentencia judicial firme por acciones consideradas discriminatorias por razón de género, de acuerdo con el artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Que no ha sido sancionada mediante resolución administrativa firme por realización de acciones u omisiones contrarios a la memoria democrática de Aragón, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

3. Junto con la solicitud de la subvención correspondiente, se presentará la siguiente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos:

- a) DNI o NIE de la persona que solicita la concesión de la subvención o que actúa como representante de la entidad solicitante, en caso de oponerse a su consulta por parte del Instituto Aragonés de Empleo.
- b) Documento acreditativo de la representación de la persona jurídica, salvo que se presente la solicitud con certificado digital de representante de persona jurídica.
- c) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Aragón, así como con la Seguridad Social, cuando no autorice su consulta al órgano gestor.

- d) Memoria descriptiva del proyecto o actividad para la que se solicita subvención en la que se hará constar los siguientes aspectos:

- Denominación, localización y descripción detallada del proyecto o actividad a realizar.
- Coste total presupuestado del proyecto o actividad a realizar.
- Importe de la subvención que se solicita al Instituto Aragonés de Empleo.
- Cualesquiera otras circunstancias de interés que sean útiles para la comprensión y valoración del proyecto.

En la memoria descriptiva del proyecto a la que se refiere el artículo 11.3.c) de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, deberá resaltarse de forma detallada el carácter extraordinario de la actividad a realizar y que la misma no viene a cubrir tareas habituales y ordinarias de la entidad beneficiaria ni va a tener un efecto de sustitución de empleo dentro de la plantilla existente en dicha entidad.

- e) Certificado de la entidad solicitante en el que se hará constar la aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención y, en su caso, la disposición de crédito para financiar la parte no subvencionada por el Instituto Aragonés de Empleo.

- f) Cuando no obrase en poder del Instituto Aragonés de Empleo, impreso de relaciones con terceros debidamente sellado por la entidad bancaria.

- g) Cuando la solicitante fuese una entidad local, deberá aportar también certificado comprensivo de los siguientes extremos:

- Que está al corriente en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.
- Que ha adoptado medidas de racionalización del gasto y presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Además de la documentación citada, el solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, en Orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

4. En la forma de presentación electrónica, el proceso consta de tres fases que deben completarse en su totalidad:

- a) Cumplimentación de los diferentes campos e incorporación de la documentación requerida.
- b) Firma mediante certificado digital.
- c) Envío y registro electrónico de la solicitud y la documentación. La herramienta facilita un justificante con la hora y fecha de registro.

5. Las referencias a los modelos normalizados establecidas en las bases reguladoras, y como consecuencia del uso del "Tramitador on line", deberán entenderse referidas a la documentación en formato pdf que se genera por la herramienta y que se incorpora en la misma a la hora de realizar la solicitud.

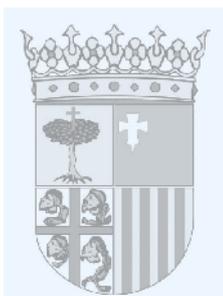
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos necesarios para el inicio del procedimiento se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles la subsane o mejore en su caso, de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital Subsanación o mejora de la solicitud de inicio de un procedimiento, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/subsanacion-de-procedimientos-en-tramite> con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La persona interesada es la responsable de la veracidad de los datos y documentos que presente, teniendo el deber de custodia de los originales. Cuando la administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales. Las entidades solicitantes tendrán la obligación de aportar presencialmente aquella documentación que le sea requerida por el órgano gestor a efectos de comprobación y verificación.

Décimo.— Instrucción del procedimiento.

1. La Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo que podrá



realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

2. La aportación de documentos y realización de alegaciones durante la tramitación del procedimiento, una vez iniciado este y de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, se realizarán de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las notificaciones se practicarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

La Administración enviará un aviso a la dirección de correo electrónico del interesado que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica citada. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, de conformidad con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo.— *Criterios de cuantificación del importe de la subvención.*

1. La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias será la siguiente, dependiendo del grupo de cotización en el que se incluya la persona joven contratada:

- a) Por los contratos realizados para el grupo de cotización 1: el importe de la subvención por cada contrato a jornada completa se calculará multiplicando el número de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de nueve e independientemente de que el contrato subvencionado tenga una duración superior, por una cantidad equivalente al 50% del coste laboral total medio mensual correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral.
- b) Por los contratos realizados para el grupo de cotización 2: el importe de la subvención por cada contrato a jornada completa se calculará multiplicando el número de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de nueve e independientemente de que el contrato subvencionado tenga una duración superior, por una cantidad equivalente al 45% del coste laboral total medio mensual nueve correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral.
- c) Por los contratos realizados para los grupos de cotización del 3 al 11: el importe de la subvención por cada contrato a jornada completa se calculará multiplicando el número de meses completos de duración del contrato inicial, hasta un máximo de nueve e independientemente de que el contrato subvencionado tenga una duración superior, por una cantidad equivalente al 40% del coste laboral total medio mensual correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral.

2. El último coste laboral total medio de la Comunidad Autónoma de Aragón publicado por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral corresponde al cuarto trimestre de 2020 y asciende a dos mil seiscientos noventa y ocho euros con sesenta y un céntimos (2.698,61 euros).

3. Cuando los contratos se concierten a tiempo parcial, la cuantía que corresponda se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada.

4. Los importes fijados para las subvenciones a conceder se establecen como un baremo estándar de coste unitario que ha sido elegido como un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en datos estadísticos, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre,



y por el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo.

Duodécimo.— *Resolución, medio de su notificación y efectos del silencio administrativo.*

1. La persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo es el órgano competente para resolver el procedimiento.

2. Las solicitudes de subvención se resolverán, a la vista de la propuesta emitida por el órgano instructor, hasta agotar el crédito disponible y según la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro Electrónico General de Aragón, siempre que se cumplan los requisitos y que se acompañe la documentación exigida para conceder la correspondiente subvención, conforme a lo dispuesto en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre.

Las resoluciones se realizarán de forma individualizada sobre la concesión o denegación de las subvenciones previstas, en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de subvención. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. Las resoluciones se notificarán telemáticamente y de forma individualizada a las entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

5. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las solicitudes que se hayan denegado por falta de crédito en una convocatoria determinada, no causarán derecho en las siguientes.

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publicarán en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas al amparo de la presente Orden.

7. Contra la resolución del procedimiento, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54.3 y 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

La interposición de recursos se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Interposición de recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>.

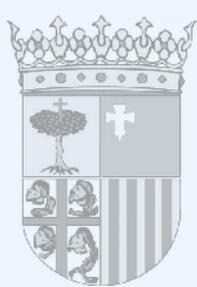
También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.— *Aceptación de la subvención y renuncia.*

1. La aceptación de la subvención se producirá tácitamente con la presentación de la documentación justificativa de haber formalizado los contratos subvencionados en la forma establecida en el 16.2 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria, en las bases reguladoras y en el acto de concesión de la subvención.

2. Una vez notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá renunciar expresamente a la subvención concedida, debiendo comunicarlo por escrito dirigido a la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación de concesión.

En caso de renuncia, ésta se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.



También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimocuarto.— *Documentos justificativos del cumplimiento de la actividad y plazos de justificación.*

1. Una vez recibida la resolución de concesión de la correspondiente subvención, las entidades beneficiarias procederán a la contratación del número de jóvenes previsto en el proyecto en los términos dispuestos en el artículo 7 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre.

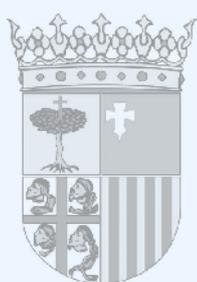
Las subvenciones se abonarán previa justificación de haber formalizado los contratos subvencionables, en los términos y condiciones previstos en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, y serán satisfechas previa comprobación de que la persona cuyo contrato va a ser subvencionado permanece contratada en la entidad beneficiaria.

2. El pago de la subvención quedará condicionado a que la entidad beneficiaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión, realice la contratación y correspondiente alta en Seguridad Social de la persona o personas jóvenes objeto de subvención y dirija al Instituto Aragonés de Empleo, junto con el modelo normalizado de "Solicitud de pago", la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento del objeto para el que fue concedida:

- a) Oferta genérica y relación de personas preseleccionadas por la oficina de empleo.
- b) Contrato de trabajo suscrito entre la entidad beneficiaria y la persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En el contrato debe constar expresamente su duración y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar, además de, tal y como dispone el artículo 8 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, una cláusula que indique "Este contrato está subvencionado por el Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo y dicha subvención será cofinanciada por la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil". El contrato se formalizará de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión, respetando en todo caso el grupo de cotización, el porcentaje de jornada y la duración del mismo.
- c) Documento justificativo de que la persona contratada se encuentra inscrita y en situación activa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del contrato.
- d) Documento, de acuerdo con modelo normalizado, en el que se acredite, en los términos previstos en la letra f) del artículo 17 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, modificada por la Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, la comunicación a la persona contratada de que su puesto se encuentra subvencionado por la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- e) Documento, conforme al modelo normalizado, de petición de información a la persona joven contratada para la cumplimentación de indicadores.
- f) Declaración responsable, conforme al modelo normalizado, de cumplimiento de los requisitos de educación y formación necesarios para ser beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- g) Documento firmado por las personas contratadas, conforme al modelo normalizado, en el que se haga constar su autorización para que el Instituto Aragonés de Empleo pueda recabar los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y en la presente convocatoria con respecto a dichas personas.

Tanto la solicitud de pago a que se refiere el primer párrafo de este número 2, como los documentos indicados en las letras d), e), f) y g) anteriores, están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón <https://enlinea.aragon.es/es/programa-contratacion-personas-jovenes-desempleadas-inscritas-sistema-nacional-garantia-juvenil> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 1795 Subvenciones para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Esta documentación deberá aportarse de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite disponible en <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.



También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinto.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias y seguimiento y control de las subvenciones.*

1. En materia de obligaciones, así como identificación y publicidad de las acciones subvencionadas, las entidades beneficiarias quedarán sujetas a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre.

Antes de la finalización del período subvencionado, la entidad beneficiaria acreditará ante el Instituto Aragonés de Empleo los siguientes extremos:

- Que ha incluido en su página web o sitio de Internet, en caso de que disponga de estos medios técnicos, una breve descripción del proyecto y de su financiación tanto por el Gobierno de Aragón como de la Unión Europea a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Igualmente, en caso de no disponer de página web y al objeto de dejar constancia en el correspondiente expediente, se deberá comunicar por escrito dicha circunstancia exponiendo que no se dará publicidad en internet de las acciones realizadas objeto de subvención por dicho motivo.

- Que ha colocado en lugar visible un cartel informativo según el modelo normalizado que se recoge como anexo a la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre.

Dicha acreditación se podrá realizar mediante la aportación de fotografías, capturas de pantalla, direcciones web o cualquier otra prueba que permita constatar el cumplimiento de estas obligaciones.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Instituto Aragonés de Empleo, las entidades beneficiarias de las ayudas estarán sometidas al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, así como a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Para ello, las entidades beneficiarias están obligadas a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. Las obligaciones en relación con el Fondo Social Europeo son las siguientes:

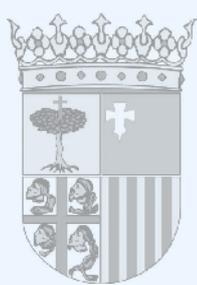
- Suministrar al Organismo Intermedio los datos de realización que se determinen a efectos del registro de indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en los anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como los datos correspondientes a los indicadores de publicidad señalados en la Estrategia de Comunicación.

- Conservar los documentos justificativos relacionados con los gastos y gestión de estas acciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, tal y como se establece en el artículo 140.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

- Mantener un sistema de contabilidad separado o código de cuenta adecuado de todas las transacciones relacionadas con la operación al objeto de disponer de una pista de auditoría adecuada y suficiente, con los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento delegado (UE) n.º 480/2014 de la Comisión. La obligación anterior se cumplirá, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

- Dar la adecuada publicidad de la subvención recibida y de su cofinanciación por la Iniciativa de Empleo Juvenil a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, informando para ello al joven por cuya contratación se recibe la ayuda, así como a aquél que, en su caso, le sustituyese. Dicha información se efectuará a través del modelo normalizado que se ponga a disposición de los interesados. Este documento deberá ser suscrito por el joven contratado y, en su caso, por quien le sustituya, y una vez firmado, remitido al Instituto Aragonés de Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la contratación a o desde que se hubiese producido, en su caso, la sustitución de la persona inicialmente subvencionada.

- En la publicidad y difusión de estos programas deberá de figurar el patrocinio y financiación del Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de Empleo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, de acuerdo con las normas de información y comunicación sobre el apoyo procedente del Fondo Social Europeo establecidas en el apartado 2.2 del anexo XII del Re-



glamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

- Cumplir con las instrucciones de creación y uso del emblema, placas y carteles publicitarios de la financiación del FSE tal como disponen el capítulo II y el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión.

- Sujetarse a las normas de información y comunicación sobre el apoyo procedente del Fondo Social Europeo establecidas en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, en cuyo caso se informará a la persona contratada de dicha circunstancia. Dicha información se efectuará a través del modelo normalizado que se ponga a disposición de los interesados.

La participación en las acciones de empleo subvencionadas al amparo de la presente Orden supone la aceptación de su beneficiario a ser incluido en la lista pública de operaciones a que se refiere el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Decimosexto.— Inclusión en la lista de operaciones.

La participación en las acciones de empleo subvencionadas en el marco de la presente convocatoria supone la aceptación de la entidad beneficiaria a ser incluida en la lista pública de operaciones a que se refiere el artículo 115, apartado 2, y en el anexo XII, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Decimoséptimo.— Comunicaciones electrónicas con la administración concedente.

1. En caso de que se modifiquen las url o direcciones electrónicas mencionadas a lo largo de la presente convocatoria, los nuevos accesos se comunicarán a través de la página web del INAEM. Ante las incidencias técnicas que puedan surgir se adoptarán las medidas necesarias para no causar perjuicios a los solicitantes y potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

2. Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente convocatoria, así como para la adecuada aplicación y desarrollo de lo dispuesto en relación con la tramitación electrónica y con todas las incidencias que en torno a dicha tramitación pudiesen surgir.

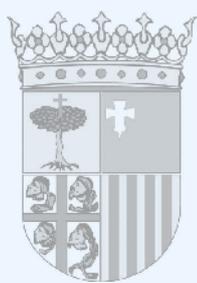
Decimooctavo.— Eficacia.

La presente convocatoria producirá efectos desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de marzo de 2021.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convoca el procedimiento de acceso, para los profesionales que hayan realizado el Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, al “Programa de Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social (InEvlSo)”.

La innovación social es un requisito ineludible para afrontar y dar respuesta a las necesidades sociales, en un mundo en constante transformación.

La Comisión Europea ha definido la innovación social como el desarrollo e implementación de nuevas ideas, productos, servicios o modelos, para abordar las necesidades sociales, persiguiendo mejorar la vida de los seres humanos.

La Universidad de Zaragoza dispone de un Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social, que pretende formar personal experto cualificado para la innovación, investigación y evaluación, en el ámbito de la intervención y emprendeduría social.

Los estudios del Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social, ofrecen formación interdisciplinar en aspectos teóricos y conceptuales esenciales para innovar, así como herramientas metodológicas para evaluar los resultados de estas intervenciones innovadoras y su impacto sobre la realidad abordada.

La Ley Servicios Sociales de Aragón fija los objetivos a perseguir por las políticas sociales, de acuerdo con los principios rectores que recoge en su artículo 5. Entre los mismos, figuran los de prevención, calidad, planificación y evaluación, coordinación y cooperación y la integración de la perspectiva de género. La aplicación de estos principios requiere una metodología adecuada, en constante evolución y adaptación a las transformaciones y requerimientos de la sociedad y, en definitiva, unos profesionales bien formados en todas estas áreas, con sólidas y actualizadas competencias técnicas.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Universidad de Zaragoza, han manifestado su voluntad de suscribir un convenio de colaboración para el desarrollo del citado Programa de Innovación y Evaluación.

Los plazos de tramitación del citado convenio y del presente procedimiento de selección hacen necesario acometer a la vez ambos procesos, quedando condicionado el desarrollo del programa a la firma del convenio de colaboración.

En consecuencia, y en el ejercicio de las competencias que corresponden a esta Dirección Gerencia, conforme dispone el Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, resuelvo:

Primero.— *Objeto.*

La presente Resolución, tiene por objeto regular el procedimiento de acceso para los profesionales que hayan realizado el Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, al Programa de Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social (InEvlSo), y la selección de los proyectos de investigación que se presenten.

Segundo.— *Programa de innovación e investigación al amparo del “Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social”.*

Mediante el convenio de colaboración se pretende ofrecer formación y seguimiento metodológico en la implementación de proyectos de investigación innovadores en el ámbito de la intervención social, así como la evaluación de los resultados de estos proyectos y su impacto sobre la realidad abordada, contando con la tutorización y seguimiento metodológico del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, pudiendo incorporarse al equipo investigador de este proyecto personal docente e Investigador de otras Universidades. Todos ellos serán docentes del “Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social” impartido en la Universidad de Zaragoza. La investigadora responsable de la coordinación de los trabajos será la profesora de la Universidad de Zaragoza Ana Lucía Hernández Cordero.



Tercero.— Condiciones de participación.

Podrán presentar propuestas de proyectos los profesionales que hayan realizado el “Diploma de especialización en innovación y evaluación en el ámbito de la intervención social” durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020.

Cuarto.— Presentación de proyectos de investigación.

1. Los proyectos se presentarán en la plantilla facilitada al efecto por la Universidad, y deberán cumplir los siguientes criterios:

- Criterio temporal para desempeñar el proyecto: 9 meses.
- Los proyectos podrán ser realizados a nivel individual o grupal (máximo tres componentes).
- El proyecto tendrá las siguientes secciones, de acuerdo a la plantilla dispuesta a tal efecto.

- Secciones a rellenar que se encuentran en la plantilla:

- a) Título.
- b) Número de autoras/es.
- c) Palabras clave.
- d) Resumen (200 palabras).
- e) Introducción.
- f) Antecedentes y justificación.
- g) Objetivos y/o hipótesis.
- h) Metodología.
- i) Plan de trabajo (con cronograma).

- La extensión del redactado en dicha plantilla no podrá superar las 2000 palabras.

- Letra: Times New Roman 12 puntos. Interlineado: 1,5.

- Márgenes: 2,5 cm. superior e inferior; 2,5 cm izquierda y derecha.

- Referencias bibliográficas fundamentales, Normas APA 7. Ed.

2. Las propuestas se dirigirán al IASS, pudiendo presentarse a través de los medios y en los lugares previstos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para presentar las propuestas de proyectos será de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— Selección de proyectos de investigación.

El IASS, junto a la Universidad de Zaragoza, seleccionará los proyectos presentados por el alumnado investigador del Programa de Innovación y Evaluación. El órgano de selección (Comisión de Evaluación y Selección de las propuestas) estará integrado por dos miembros de la Universidad de Zaragoza y un funcionario designado por el IASS.

Dicho proceso se ajustará a los criterios preferenciales que determinen los dos organismos, en función de la temática a investigar, de la disponibilidad de datos para la implementación de la investigación, del presupuesto del convenio y de la disponibilidad de personal docente de la Universidad de Zaragoza.

1. La duración del desarrollo de los proyectos seleccionados será de nueve meses a partir de la resolución de la selección, con la fecha límite del 31 de diciembre de 2021.

2. El desarrollo del programa de Innovación y Evaluación quedará condicionado a la firma de un convenio de colaboración, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del mismo, por lo que, en el supuesto de no formalizarse el referido convenio, quedará sin efecto la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, P.A. La Secretaria General (Resolución de 7 de diciembre de 2015, “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 15 de enero de 2016), M.^a Arántzazu Millo Ibáñez.



ANEXO I

Programa de Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social
SOLICITUD

Por Resolución de 4 de Enero de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, se convoca el procedimiento de acceso, para los profesionales que hayan realizado el Diploma de Especialización en Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social durante los cursos académicos 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020, al “Programa de Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social (InEviSo)”

El abajo firmante SOLICITA su participación en el citado programa.

Datos personales:

Primer apellido		Segundo apellido	
Nombre		NIF / NIE	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera...)			
Localidad		Provincia	País
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico	

Datos profesionales:

Cuerpo/ Escala /Clase de Especialidad	Grupo
Puesto de trabajo actual	
Centro de Destino	

Protección de datos

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las subvenciones del IASS dirigidas a entidades. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=310

..... a de 2021

(Firma Interesado/a)

DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

**PLANTILLA PROGRAMA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2021****PROGRAMA Innovación y Evaluación en el ámbito de la Intervención Social InEviSo****DATOS DEL SOLICITANTE O SOLICITANTES**

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
DNI:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN:	
PROVINCIA Y MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	

DATOS DEL PROYECTO (extensión máxima: 2000 palabras)

TÍTULO:	
DURACIÓN:	
FORMA DE EJECUCIÓN (INDIVIDUAL O GRUPAL) indicar número de autoras/es:	
PALABRAS CLAVE (3-4 PALABRAS):	
RESUMEN (200 PALABRAS):	



1. INTRODUCCIÓN

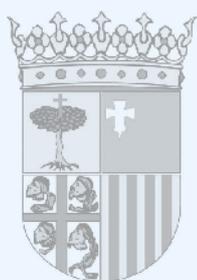
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS

4. METODOLOGÍA

5. PLAN DE TRABAJO (CON CRONOGRAMA)

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS FUNDAMENTALES (Normas APA 7. Ed.)



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de transformación a regadío en Villacadima, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Diblaru, SL. (Expediente INAGA 500201/01B/2020/08429).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 1. Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, epígrafe 1.3.2. Proyectos de transformación a regadío o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie superior a 10 ha.

Promotor: Diblaru, SLU.

Proyecto: Transformación a regadío en Villacadima, en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel).

1. Descripción básica del proyecto presentado.

El objetivo del proyecto es realizar la transformación de regadío de una superficie total de 33,47 ha, donde se ejecutará la instalación del riego de apoyo a una plantación de carasca trufera mediante riego por aspersión. Las parcelas incluidas en el proyecto son las siguientes:

Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup	Uso SigPac	Coef. Regadío
Monreal del Campo	542	3	1	5,88	TA	100%
Monreal del Campo	542	5	1	9,99	TA	0%
Monreal del Campo	542	11	1	6,18	TA	0%
Monreal del Campo	543	9	1	11,41	TA	0%
SUPERFICIE TOTAL (ha)				33,47		

No obstante, según indica el promotor en la documentación aportada, en las parcelas 3 y 11 del polígono 542 ya se ha realizado la transformación a regadío, puesto que ya se disponía de dos aprovechamientos de aguas subterráneas (expedientes CHE 2019-P-11 y 2019-P-10 respectivamente), afectando a una superficie total de 12,06 ha. Además, indica que el promotor desiste del último aprovechamiento, puesto que mediante aforo del primer sondeo se comprueba que el caudal es suficiente para el riego de ambas parcelas. Por lo tanto, esta superficie se riega desde un pozo número 1 ubicado en la parcela 3 del polígono 542.

La transformación a regadío para la parcela 5 del polígono 542 y parcela 9 del polígono 543, que afecta a una superficie total de 21,40 ha, se realizará aprovechando las aguas de un segundo sondeo número 4 realizado en la parcela 3 del polígono 542, tras comprobar que el caudal que se obtiene de los sondeos número 2 y número 3 realizados en la parcela 5 del polígono 542, es insuficiente para el riego de esta superficie.

Las características de estos cuatros sondeos, ya ejecutados, son las siguientes:

Pozo	X	Y	Profundidad (m)	Caudal (l/s)	Diámetro (cm)
1	640725	4518899	123	12,5	25
2	641124	4518627	180	2,5	25
3	640930	4518310	183	4,5	25
4	640721	4518976	165	8,5	20



Los sondeos número 1 y número 4, que por su caudal van a ser los empleados para el alumbramiento de aguas para la transformación a regadío, se ejecutaron mediante rotopercusión y la entubación de cada uno de ellos se realizó con tubería de hierro de 250 mm y 200 mm de diámetro respectivamente, y 5 mm de espesor de chapa. Ambos pozos tienen instalada una bomba sumergible con una potencia de 30KW y 36 KW y caudal de 39.600 l/h y 28.800 l/h, respectivamente. Junto al sondeo número 1 se ha construido una caseta de riego para albergar grupo de bombeo, depósito de gasóleo de 2.000 l para alimentar al motor de riego, sistema de filtrado y algunos elementos de control y regulación de la red de riego. La alimentación del sistema de bombeo se realiza a través de un grupo electrógeno diésel de 160 KVA. Esta caseta de riego presenta una superficie útil interior de 39,56 m² y tiene unas dimensiones de 4,6 x 8,6 m.

La red de riego, donde se engloba al conjunto de tuberías y automatismos que van desde el pozo de riego hasta los emisores, se ha dividido en dos fases. La fase 1, ya está ejecutada y corresponde a la que da servicio a las parcelas 3 y 11 del polígono 42 ya en regadío; la fase 2, sin instalar todavía, llevará el agua desde el pozo número 4 hasta la nueva superficie a transformar. La longitud de cada una de ellas es la siguiente:

Fase	Tipo	Longitud (m)
1	Red principal	1.110
	Red secundaria	886
	Ramales	10.350
2	Red principal	1.870
	Red secundaria	1.838
	Ramales	19.087

La instalación de toda la red de riego, tanto de la de fase 1 como de fase 2, se ubica sobre suelo agrícola, a excepción de las conducciones de conexión de las parcelas, que transitan por parcelas vecinas y por la red viaria. Tanto la red principal como la red secundaria se ha diseñado en PVC y va alojada sobre zanjas de 60 cm de anchura y 70 cm de profundidad, y se ejecutan mediante retroexcavadora, evitando que ninguna piedra queda depositada en el lecho de la zanja. En la mayor parte de los tramos, tanto la red principal como la secundaria, van instaladas en la misma zanja. Los ramales para riegos o tuberías porta aspersores, discurren en perpendicular a la red secundaria y se han diseñado en PEBD; van alojadas sobre zanjas de 20 cm de anchura y 50 cm de profundidad, realizándose con zanjadora de disco y se tapan igualmente con la misma tierra excavada. El volumen total del balance de tierras es de 4.387,50 m³ y no se estiman excesos de excavación ni necesidad de préstamos tampoco. La totalidad de las zanjas para los ramales de riego se sitúan sobre suelo agrícola, por lo que no es necesario afectar a vegetación forestal. Los materiales necesarios para la ejecución de la red de riego de la fase 2 se acopiarán en las propias parcelas, ocupando igualmente suelo agrícola y sin afección a vegetación natural.

Además, la red de riego cuenta con electroválvulas, desagües y ventosas para que el riego se realice de forma autónoma y sin imprevistos. Sobre las tuberías portaaspersores, en un marco de 10x10 m, se instalarán los aspersores con boquilla de 3 mm y caudal de 550 l/h. La cantidad total es de 3.089 aspersores, de los cuales en la fase 1 ya se han instalado 1.050 unidades y en la fase 2 se instalarán 2.039 unidades. Estos aspersores se anclan al terreno mediante un pie de varilla corrugada y la conexión se realiza mediante tubo de polietileno de 16 mm.

Para conducir el agua desde el cabezal de riego hasta la parcela 5 del polígono 542 y parcela 9 del polígono 543, la red principal debe atravesar la autovía A-23 a través del paso de aguas situado en el pk 171+900, para lo cual se ha tramitado la pertinente autorización de



cruce de servicios por obras de drenaje de titularidad estatal y la actuación se ha diseñado bajo las directrices proporcionadas por la Unidad de Carreteras. Se instalará una conducción mediante tubería de PE100, DN 160, PN10, instalada en paso bajo de autovía mediante anclajes metálicos empotrados en la parte superior de la obra de fábrica, albergada en el interior de una camisa de PVC DN200 descrita. También se ha obtenido permiso para el cruce de las tuberías con otras parcelas de propiedad privada y municipal.

El riego de la plantación se realizará atendiendo a las condiciones climáticas de la zona, lo que significa que sólo durante los meses estivales se hará uso del riego. Teniendo en cuenta las necesidades anuales del cultivo, se estima un volumen total de 66.920 m³, para los meses de abril a octubre, con unas necesidades hídricas anuales de 2.000 m³/ha. No se prevé que el sondeo produzca alteración alguna sobre los componentes del medio, ni modificación que afecte a la dinámica generar el ecosistema. Dada la tipología de los cultivos proyectados, esta transformación en regadío no supone una intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios.

Una vez finalizada la fase productiva del cultivo, se plantearán una serie de alternativas en función de la situación del momento. Entre estas alternativas, levantamiento del cultivo y nueva plantación, cambio de cultivo valorando las necesidades hídricas del nuevo cultivo y desmantelamiento del regadío y abandono de la actividad, en cuyo caso se retirarían los aspersores y se daría traslado a vertedero autorizado.

2. Documentación aportada.

El estudio de alternativas realizado incluye la alternativa 0 o no transformación del regadío, lo que supone que no se produce ninguna afección sobre el entorno, ya que la situación sigue como hasta la fecha, pero no supone ninguna mejora del medio socioeconómico local, por lo que se descarta. El resto de las alternativas tienen que ver con el sistema de riego a seleccionar. En primer lugar, se considera el riego por goteo, cuyas ventajas son que obtiene el máximo ahorro de agua y que la presión de trabajo es mínima, aunque como inconveniente se cita la gran localización del agua, que generalmente no suele mojar más del 25% del suelo y que hace dificultosas las labores de mantenimiento de la plantación. Con la microaspersión se requiere una presión algo mayor que en el goteo y el sistema de riego puede interferir en las labores de cultivo o acondicionamiento del terreno; además, debido al viento existente en la zona, es probable que la plantación no consiga obtener los requerimientos hídricos necesarios durante estos meses, debido a la deriva de las gotas. Con el fin de conseguir una aportación de agua igual en todas las plantas se opta por la aspersión ya que, considerando que cada aspersor realiza una superficie mojada de 20 m de diámetro y con el marco real de 10x10, se consigue una uniformidad en el riego del 97%. En este caso, además, la instalación del riego no limita las labores de mantenimiento ni de acondicionamiento del terreno, además de que se produce una menor deriva de las gotas al ser estas más grandes. Realizado un análisis de los efectos producidos sobre los distintos elementos del entorno, se considera que todos los sistemas de riego estudiados son compatibles y en algunos casos positivos, no difiriendo significativamente de la alternativa 0. Por lo tanto, se toma la decisión de instalar un sistema de riego para las plantaciones trufas mediante aspersión ya que es el que consigue un riego más eficiente para las condiciones de la plantación en la zona de actuación. Por último, respecto a las alternativas de trazado de las infraestructuras de riego se indica que se deciden por ajustes reiterativos realizados por programas informáticos comerciales, siendo todas muy similares desde el punto de vista medioambiental, por lo que solo varían en los diámetros de las tuberías y en la ubicación de las piezas especiales; los materiales de la red de riego, PVC y PEAD, son más económicos, de mejor mantenimiento y longevidad que el resto de materiales existentes en mercado y muy aptos para la zona objeto, por la naturaleza geológica de los materiales localizados en el horizonte de suelo explorado en las zanjas.

Los principales efectos del proyecto sobre el medio ambiente en la fase de ejecución son emisiones de ruido y de gases contaminantes por el uso de la maquinaria, aunque se considera mínimo puesto que se localiza junto a la autovía y en el entorno de las parcelas se vienen desarrollando actividades agrícolas de las mismas características que las proyectadas. La erosión del suelo se considera compatible, dada la baja pendiente del terreno y la gran capacidad de infiltración y pedregosidad superficial del terreno. La ocupación del suelo por la ubicación de las instalaciones necesarias para la obra dará lugar a la pérdida de capacidad agrológica de los suelos, aunque no es un impacto notable debido a que la cantidad del factor destruido es relativamente poco importante y al hecho de que muchas de estas instalaciones sean temporales y solo patentes durante el periodo de realización de las obras. La afección a la vegetación es compatible, puesto que no se ha detectado en la zona ninguna especie vegetal de interés ni catalogada y la única vegetación natural presente es de porte herbáceo y



arbustivo en los ribazos y márgenes de los cultivos, la cual se recuperará de forma natural una vez hayan cesado los trabajos. En cuanto a la fauna, se considera que la presencia humana por las obras y el mayor trasiego de vehículos supone un aumento de las molestias a la fauna, pero no se consideran relevantes puesto que este tipo de molestias son constantes en la zona por la actividad agrícola y dada la cercanía a la autovía y a la carretera N-234. No existen afecciones al cangrejo de río puesto que las actuaciones están alejadas de cursos fluviales. La ejecución de los trabajos va a producir cierto impacto sobre el valor paisajístico de la zona por la presencia de maquinaria y movimientos de tierra, pero será de carácter temporal pues cesará en el momento en el que terminen los trabajos. En los terrenos objeto de actuación no se tiene constancia de ningún elemento del patrimonio histórico, por lo que el impacto es nulo. En la fase de explotación se considera que no se produce contaminación del suelo, porque no supone una intensificación en el uso de fertilizantes y productos fitosanitarios. Respecto a la afección a la hidrología y a las repercusiones que el proyecto puede tener sobre los elementos de calidad de las masas de agua afectadas, se considera que sólo existen afecciones a las masas subterráneas; no se considera que el sondeo produzca alteración alguna sobre los componentes del medio, ni modificación que afecte a la dinámica general del ecosistema una vez puesto en funcionamiento. No se prevén descensos de importancia en los niveles del acuífero por la extracción del caudal solicitado, ya que este presenta una alta transitividad y buena recarga, además del escaso volumen solicitado, que sólo supone un incremento de un 0,74% del recurso disponible. La afección de la puesta en regadío sobre la flora y la fauna no se considera que tenga una entidad significativa ya que no se transforma la vegetación presente; también hay efectos positivos del regadío sobre la fauna y su biodiversidad, ya que las zonas húmedas creadas artificialmente por el regadío pueden constituir a veces, importantes reservas para ciertas especies de fauna. No se considera tampoco una alteración significativa del paisaje, ya que la cobertura vegetal de una plantación trufera de secano y de regadío es similar. El funcionamiento del regadío dotará a la plantación de una mayor productividad y rentabilidad, lo que conllevará una dinamización de la zona, contribuyendo a la creación de nuevos puestos de trabajo y generando rentas fijas anuales, por lo que se considera un impacto beneficioso ligero.

Se incluye un breve análisis de la vulnerabilidad del proyecto frente a los principales riesgos naturales, indicando que las parcelas situadas más al este están clasificadas como de importancia baja y peligro de incendio medio bajo, y las situadas al oeste como de peligrosidad alta y una importancia de protección baja según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del riesgo de incendio forestal. Tanto el riesgo de colapsos como el de deslizamientos se consideran muy bajos. Dada la localización de las parcelas, el tipo de material geológico, la geomorfología presente y el desarrollo de la vegetación, no se considera la existencia de riesgos hidrológicos de consideración, salvo en la zona sur de la parcela 5 del polígono 542 y la zona norte de la parcela 11 del polígono 542. El riesgo de daños por derribos causados por el viento es medio.

Entre las medidas propuestas en la fase de obras, se propone control de las emisiones contaminantes y del ruido, gestión de la capa superficial de tierra, descompactación de los suelos o gestión de residuos y vertidos. Respecto a la fauna, se evitará, en la medida de lo posible, hacer coincidir los trabajos con los periodos de reproducción de la fauna más sensible. Aunque el impacto sobre el patrimonio histórico y artístico se considera nulo, se realizará un seguimiento periódico de la obra para evitar afección a elementos del patrimonio, así como para prever la aparición de nuevos hallazgos. En los terrenos afectados por la red de riego, se recuperará el relieve original y la capa superior de tierra vegetal; las tierras sobrantes equivalentes al volumen ocupado por la conducción se retirarán al vertedero autorizado. En la fase de explotación, operaciones de mantenimiento ordinario y extraordinario del sistema de riego o seguimiento durante los primeros años tras la puesta en marcha del regadío, con el objetivo de detectar y corregir impactos imprevistos derivados de la puesta en marcha de la explotación. Este seguimiento se incluye en el Plan de Vigilancia Ambiental, en el que se incluyen aspectos como aparición de encharcamientos, deterioro de la infraestructura viaria, acumulación de residuos o aparición de fenómenos erosivos. Además, incluyen otras actuaciones como ubicación de los distintos elementos e instalaciones y actividades auxiliares en la fase previa al inicio de las obras. Por último, se propone la realización regular de una serie de informes de control en las distintas fases de la vida de las instalaciones. Todos los trabajos serán realizados por un técnico cualificado que disponga de la titulación en materia ambiental necesaria para aplicar este Plan de Vigilancia Ambiental.



3. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 1 de octubre de 2020.

Fecha de requerimiento: 26 de octubre de 2020. Fecha contestación: 5 de noviembre de 2020.

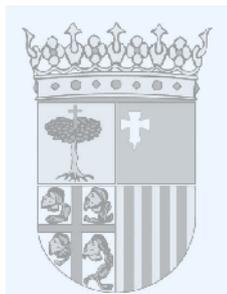
En noviembre de 2020 se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

- Ayuntamiento de Monreal del Campo.
- Comarca del Jiloca.
- Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Ecologistas en Acción - Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción - Otus.
- Asociación Naturalista de Aragón - Ansar.
- Acción Verde Aragonesa.
- Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 240, de 3 de diciembre de 2020, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Subdirección Provincial de Medio Ambiental del Servicio Provincial de Teruel visto el documento ambiental y la cobertura de la transformación a realizar, respecto al dominio público forestal, se informa que no se afecta a montes propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni a montes de utilidad pública, ni consorciados; tampoco se afecta a vías pecuarias. Respecto a la afección sobre fauna y flora, señala que, por las características del proyecto, cuyo efecto más importante es la sustracción de agua, no se probable que se produzca ninguna otra afección, tanto a la vegetación, como a la fauna del lugar, dada su situación y localización. Sólo se afecta al plan de recuperación del cangrejo de río, pero no a la propia especie en sí, por localizarse las actuaciones del proyecto alejadas de cualquier punto de agua en donde pudiera habitar. Será necesario incluir en el Estudio, una referencia específica a todas las especies de flora y fauna incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón, que se pudiesen encontrar en la zona objeto del proyecto. En la fase de ejecución del proyecto, se procurará la salvaguarda de toda especie de fauna que se localice de forma accidental. El Estudio debería incluir también, un programa de vigilancia ambiental que permita reflejar las posibles afecciones que se pudieran producir, así como una valoración comparada de la situación según el paso del tiempo, con la situación del entorno antes de la ejecución del proyecto.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Indica que el municipio de Monreal del Campo cuenta con Plan General de Ordenación urbana, cuya aprobación definitiva tuvo lugar con fecha 30 de mayo de 2007. La actuación se proyecta sobre Suelo No Urbanizable Genérico (SNU-G) y Suelo No Urbanizable Especial (SNU-E), cuyos conceptos están definidos en los artículos 16 y 17, y la autorización de usos en los artículos 34 y 35 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón. Realiza una breve descripción del proyecto, así como de las alternativas planteadas. No son esperables especiales afecciones sobre la población ni sobre el sistema de asentamientos ni la vivienda debido a la ejecución de este proyecto, si bien, el promotor deberá velar por una baja emisión de polvo y ruidos que minimicen las molestias sobre la población, la fauna y la flora. A continuación, indica los elementos y figuras de protección ambiental que se ven afectados por el proyecto y las consideraciones que hace el promotor al respecto en el documento ambiental. Las parcelas están incluidas en la Unidad de Paisaje denominada "Caminreal - Torrijo del Campo", con calidad homogeneizada baja (3 sobre 10) y fragilidad homogeneizada muy alta (5 sobre 5). A pesar de que la puesta en riego de un nuevo cultivo en una zona antropizada, de marcado carácter agrícola, no supondrá una modificación sustancial en el paisaje, las instalaciones asociadas al proyecto deben adecuarse estéticamente al paisaje del entorno. Así pues, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por



la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras, como en la explotación y en la restauración del medio afectados. Según la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, la superficie afectada por el proyecto se corresponde con zonas principalmente de tipo 6 y 7. Concluye que se entiende que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable y, en consecuencia, no sería preciso, a juicio de este Servicio, que se sometiera al trámite de Evaluación Ambiental Ordinaria.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos, se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento. En materia de Patrimonio Arqueológico, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en los informes de esta Dirección General, y dada la ausencia en esa zona de estudios arqueológicos exhaustivos no se permite realizar una valoración exacta del impacto sobre el Patrimonio Cultural, por lo que es imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas por el proyecto. Por lo tanto, se deberá realizar con carácter previo a la ejecución del proyecto una prospección arqueológica en todas las zonas afectadas directa o indirectamente por dicho proyecto, incluyendo las obras subsidiarias y complementarias. Las prospecciones deberán ser realizadas por personal técnico cualificado -arqueólogos- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. Los resultados de las prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General para que emita las Resoluciones oportunas y establezca las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.

4. Caracterización de la ubicación.

Descripción general.

El proyecto se ubica en la margen derecha del río Jiloca, en una zona antropizada, junto a la autovía A-23 y la N-234, donde destacan los usos agrícolas y donde predominan los cultivos de cereal en régimen de secano. La vegetación más próxima al cauce está inventariada como hábitat de interés comunitario 92A0 "Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*". El resto de la vegetación presente en el entorno es de carácter ruderal y queda relegada a las lindes de caminos y parcelas.

Entre la avifauna la zona destaca por ser zona de campeo de especies como águila real o aguilucho cenizo, incluido este último como "vulnerable" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón. Además, presencia de especies esteparias como avutarda o ganga ortega, catalogadas como "en peligro de extinción" y "vulnerable", respectivamente.

Aspectos singulares:

Toda la actuación queda englobada dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común (*Austroptamobius pallipes*), definido en la Orden de 10 de septiembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se modifica el ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del cangrejo de río, aprobado por Decreto 12/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, sin afectar a áreas críticas de la especie.

Zona considerada como vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario, de acuerdo a la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La actuación no afecta al ámbito de espacios de la Red Natura 2000, de Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o de Espacios Naturales Protegidos. Tampoco se produce afección al dominio público forestal ni pecuario.

5. Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- a) Afección sobre la vegetación natural. Valoración: Impacto potencial bajo. Las parcelas de puesta en regadío se corresponden con terrenos agrícolas de secano, actualmente cultivados y carentes de vegetación natural de interés, por lo que no se producen efectos sobre la vegetación natural. Tampoco se prevén afecciones por la instalación de la red de riego ya que discurren enteramente por zonas agrícolas y bordes de caminos.



- b) Afección sobre la fauna y planes de recuperación de especies catalogadas. Valoración: Impacto potencial bajo. La pérdida de superficie de cultivo de secano puede suponer una reducción del hábitat disponible para las especies de avifauna esteparia presentes en la zona, que dependen del mantenimiento de los cultivos de secano y de las zonas de matorral y pastizal para su supervivencia. No obstante, en las parcelas donde se desarrolla el proyecto no se tiene constancia de la existencia de puntos de nidificación de especies amenazadas, por lo que no se prevén efectos durante la fase de desarrollo y explotación del proyecto. Durante la fase de obras, pueden producirse molestias puntuales y poco significativas por la generación de ruidos y vibraciones y la emisión de polvo y contaminantes, que pueden alterar el comportamiento de las especies presentes en la zona y una reducción del hábitat disponible para las especies de avifauna que campean por la zona. La actuación se considera compatible con los objetivos del plan de recuperación del cangrejo de río, puesto que no se produce afección sobre área crítica de la especie.
- c) Afección a la hidrología. Valoración: Impacto potencial medio. Se producirá un ligero aumento de la contaminación difusa derivada de la intensificación del uso del suelo y de la aplicación de fertilizantes, en un entorno considerado como zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario, de acuerdo con la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón. Dadas las características de la concesión solicitada y el sistema de riego por aspersión elegido, donde el consumo de agua es algo mayor respecto a otros sistemas como el goteo o la microaspersión, se producirá un ligero aumento de la presión sobre el acuífero por la extracción de caudales. La dotación de agua para riego deberá adaptarse a los valores establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, referentes a las necesidades hídricas máximas de riego por comarcas y tipo de cultivo, quedando en todo caso, la viabilidad técnica y ambiental del proyecto condicionada a la disponibilidad del caudal previsto a extraer.
- d) Afecciones sobre el relieve, suelo y paisaje. Valoración: Impacto potencial medio-bajo. No se prevén movimientos de tierras por explanaciones o nivelaciones, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. No obstante, se generará cierto movimiento de tierras derivado del zanjeo y del trazado de las conducciones, si bien se considera escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. No está prevista la existencia de préstamos ni vertederos ni de tierras ni de escombros. El proyecto supone también un impacto poco significativo sobre el paisaje, ya que se plantea sobre parcelas agrícolas y en un entorno antropizado ligado a explotaciones agrícolas y ganaderas, y por otras infraestructuras viarias.
- e) Efectos acumulativos con otros proyectos. Valoración: impacto potencial medio. Si bien el desarrollo del proyecto no supone una modificación sustancial de los usos del suelo en el entorno, el incremento paulatino de este tipo de proyectos que tienen lugar en el territorio, modifica la hidrología e hidrogeología local, el paisaje y la distribución de las poblaciones de fauna, que pueden ver modificado su hábitat disponible a medio y largo plazo.
- f) Afección por riesgos naturales e inducidos. Valoración: Impacto potencial bajo. Por el tipo de actuación no se estima que se vayan a generar riesgos adicionales de incendios vinculados a la actividad que se pretende, además de que los hidrantes instalados pueden contribuir a las labores de extinción, en caso de que se produzca algún incendio en la zona. El riesgo referido sí existe en fase de obras donde deberán extremarse las medidas de precaución. En cuanto a los riesgos por hundimientos y deslizamientos son bajos y muy bajos; los riesgos meteorológicos se consideran medios derivados de descargas, rayos, tormentas y vientos. Los riesgos sísmicos en la Cordillera Ibérica se consideran medios.

Otras consideraciones:

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencia para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Habida cuenta el concepto y contenido del instrumento de evaluación de impacto ambiental legalmente establecido, la tramitación de este procedimiento es previo a la ejecución del proyecto y al desarrollo de la actividad que de él se deriva, ya que se trata de prevenir posibles impactos determinando su compatibilidad ambiental y, en su caso, incorporando medidas preventivas, correctoras o compensatorias, algunas de las cuales son en fase de diseño y construcción, así como analizar las distintas alternativas técnicamente via-



bles, justificando la solución adoptada por su menor impacto sobre el medio ambiente. En consecuencia, no forman parte de la presente evaluación, ni comporta pronunciamiento alguno la presente Resolución, la superficie que según la documentación aportada y según la información disponible en el visor SitEbro, ya se encuentran de regadío (12,07 ha correspondientes a las parcelas 3 y 11 del polígono 542), ni sobre las infraestructuras ya ejecutadas en parte de la superficie que constituye ámbito del proyecto evaluado y que acentúan los efectos ambientalmente identificados. Si bien tales actuaciones no están contempladas como objeto de la presente evaluación, si tienen incidencia en su desarrollo y condicionados.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área Técnica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, he resuelto:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de transformación a regadío en las parcelas 5 y 9 del polígono 542 en el término municipal de Monreal del Campo (Teruel), promovido por Diblaru, SLU, por los siguientes motivos:

- La reducida utilización de recursos naturales y la escasa magnitud de los efectos generados sobre los diversos factores del medio, siempre que se adopten las medidas preventivas y correctoras establecidas en la presente Resolución y en la documentación aportada.
- Ausencia de afecciones significativas y compatibilidad del proyecto con los objetivos contemplados en el Plan de Recuperación del cangrejo de río común.

Segundo.— Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. Se cumplirán todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adaptándolo a las determinaciones que se indican.
2. De forma previa al inicio de las obras se deberán obtener las autorizaciones y permisos legalmente exigibles, particularmente, los correspondientes a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.
3. La viabilidad técnica y ambiental del proyecto queda condicionada a la obtención de la correspondiente autorización para el aprovechamiento de aguas por el Organismo de Cuenca y al cumplimiento del condicionado que se establezca en la misma. En cualquier caso, la detracción de agua que se otorgue no sobrepasará los límites que cuestionen o imposibiliten alcanzar los objetivos medioambientales respecto a las aguas subterráneas, fijados en la Directiva Marco del Agua y los planes y normativa que desarrollen la citada para el tipo de plantación y la superficie finalmente a regar. La captación se ajustará a las necesidades reales del cultivo previsto e incorporará un dispositivo que permita determinar el consumo de agua y controlar que el mismo sea coherente con la concesión para el aprovechamiento de aguas públicas otorgado.
4. Salvo lo estrictamente necesario para la instalación de las infraestructuras proyectadas no se llevarán a cabo trabajos de movimientos de tierras ni de nivelación de terrenos distintos a los de laboreos agrícolas habituales. En la ejecución de las zanjas, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie una vez instaladas las tuberías. En caso de que se produzcan excedentes de tierras que no puedan ser compensados, éstos deberán ser transportados a áreas de vertido autorizadas. Asimismo, los residuos derivados de la obra serán evacuados de la zona de actuación y gestionados adecuadamente conforme a su condición.
5. Las zonas de acopio temporal de áridos y parque de maquinaria deberán situarse en terreno agrícola. Una vez finalizadas las obras, se recogerá cualquier tipo de desperdicio y resto que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. Asimismo, se deberá reponer adecuadamente todo servicio que pueda ser afectado por las obras.
6. En aras a realizar una gestión sostenible de los recursos, se evitará la contaminación de los suelos y las aguas, ajustando lo mejor posible los usos de fertilizantes y fitosanitarios, así como la dotación de agua de riego a las necesidades de los cultivos y se promoverá el ahorro



de energía. En todo caso, se deberá cumplir el Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables que se encuentre en vigor.

7. El proyecto constructivo considerará los aspectos recogidos en el pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural en la fase de consultas e información pública, debiéndose procurar prospecciones arqueológicas conforme a las indicaciones dadas, y de acuerdo a los preceptos de Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Además, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos o paleontológicos, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento.

8. Durante la ejecución de la fase de obras y en la fase de explotación del proyecto se adoptarán todas las medidas preventivas contempladas en la normativa vigente en materia de prevención y lucha contra incendios forestales en Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de los trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

9. Se comunicará con suficiente antelación al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel las fechas de inicio y fin de las obras, para que pueda designar, si procede, personal cualificado para la supervisión de las obras, debiéndose en todo caso, atender a las disposiciones que dicte su personal en el ejercicio de sus funciones. El promotor designará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la aplicación de todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental, tanto durante las obras como durante la explotación. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento de dicho técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

Las medidas correctoras establecidas en esta Resolución dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, en cuanto al expediente de concesión se refiere.

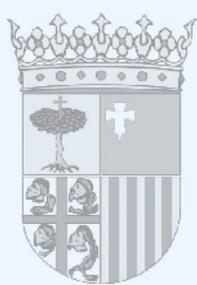
Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente Resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 27 de enero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental relativo al proyecto de ampliación y cambio de uso de edificación existente para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Castilsabas polígono 1 parcela 64, en el término municipal de Loporzano (Huesca), promovido por Carmen Pérez Mur (Número de Expediente IN-AGA. 500201/01B/2019/12784).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada para determinar si el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria según lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2. Proyecto incluido en el anexo II, Grupo 7, epígrafe 7.8 "Nuevas edificaciones aisladas o rehabilitación de edificios para nuevos usos residenciales o de alojamientos turísticos, en zonas no urbanas ni periurbanas ubicadas en zonas ambientalmente sensibles".

Promotor: Carmen Pérez Mur.

Proyecto: Proyecto de ampliación y cambio de uso de edificación existente para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Castilsabas polígono 1 parcela 64, en el término municipal de Loporzano (Huesca).

1. Descripción del proyecto.

El objeto del proyecto es definir las obras e instalaciones necesarias para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, conformada por una parte ya existente (caseta actual) donde existen parte de las áreas de la vivienda ya construidas (cocina, baño, despensa, despacho y zona de instalaciones) y la ampliación de la misma en su fachada oeste, donde se proyectan el resto de áreas necesarias para conformar dicha vivienda (salón comedor, dormitorio, aseo con vestíbulo de distribución y porche). Para ello se solicita el cambio de uso de la edificación existente de caseta de aperos agrícolas a uso residencial de primera vivienda. El promotor indica, además, que la parcela cuenta con una pequeña nave-almacén donde actualmente se encuentra el cuarto de instalaciones del sistema fotovoltaico y que está previsto trasladar dicho cuarto a la futura vivienda para demoler dicha nave y poder cumplir así con la normativa urbanística de que exista una sola edificación en la parcela. La vivienda constará de una sola planta, con una superficie total construida de 174,49 m², de los cuales 48,86 m² útiles corresponden a la edificación ya existente y 82,25 m² útiles corresponderán a la ampliación de la misma.

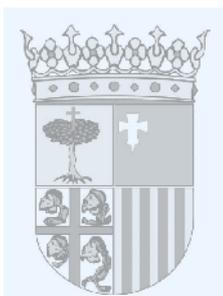
La vivienda se proyecta con un sistema estructural de muros de piezas de cerámica tipo termoarcilla realizada mediante forjados de hormigón armado. Se indica que, los materiales de fachadas y cubierta serán congruentes con las características del entorno y armonizarán con el paisaje donde se emplaza el edificio, que los muros serán de termoarcilla, los tabiques interiores de pladur con aislamiento acústico interior y la cubierta inclinada de teja cerámica.

El acceso a la finca se realiza desde el camino existente, de uso agrícola, con una longitud de 740 m y que parte de la carretera HU-330. Dentro de la finca se marcará un camino de acceso para acceder a la actual ubicación de la vivienda y a la fosa séptica, con una longitud de 45 m. Se prevé un área de aparcamiento de vehículos al aire libre junto a la edificación para posibles visitantes y se marcarán dos zonas para dos vehículos con traviesas de madera junto a la casa. El promotor indica que no se realizará pavimentación alguna en los viales interiores de la parcela, ni en la zona de parking prevista.

El abastecimiento de agua se realizará aprovechando las aguas pluviales recogidas en cubierta, que pasarán a las bajantes y verterán el agua a un depósito enterrado, que podrá utilizarse en caso de incendio si fuera necesario, previéndose un volumen total acumulado de 85 m³/año. Se contempla un sistema complementario con aportes puntuales mediante camión cisterna. El agua de boca será mineral embotellada.

El suministro de energía eléctrica contemplado y que está en funcionamiento en la actualidad, se realiza mediante un sistema de energía solar fotovoltaica que cuenta con seis paneles solares fotovoltaicos de 320 W que ocupan una superficie de 12 m². El promotor indica que está proyectada la colocación de cuatro placas adicionales cuando esté construida la ampliación y que se refuerza la instalación con un grupo electrógeno.

Respecto al saneamiento de las aguas residuales, se indica que la edificación actual cuenta con la instalación de un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas compuesto de una fosa séptica homologada, con efluentes que se vierten por filtración al terreno a través de una zanja filtrante.



En relación con la gestión de los residuos sólidos, se indica que serán seleccionados en la vivienda, y gestionados en los contenedores municipales instalados en el municipio, además de la compostera instalada en la finca para la gestión de residuos orgánicos.

Respecto a las obras a realizar, se prevén labores de siega en la planta de la edificación que se pretende ampliar (82 m²) y en la zona de parking (25 m²). Los movimientos de tierra se realizarán por un lado en la planta de la edificación que se pretende ampliar para afinar la nivelación, ya que la parcela es prácticamente llana y, por otro lado, se excavarán las zanjas para las arquetas, registro y conducciones de agua (saneamiento y abastecimiento). Se estima un volumen de tierras de 2 m³ en la nivelación de la planta de la edificación y de 5 m³ en las zanjas. Según se indica en el documento ambiental, la parcela cuenta con algún almendro y un arbolado de olivos centenarios, los cuales se plantea mantener para seguir explotándolos, estando previsto que queden afectados dos olivos por la ampliación proyectada y que serán trasplantados en la época correspondiente.

2. Documentación aportada.

En el análisis de alternativas se contempla, en relación con la ubicación de la vivienda, la alternativa 0, que supone no construir la vivienda; la alternativa 1, que supone construir una nueva superficie de 150 m² como obra nueva en la zona norte de la parcela, siendo necesario demoler las dos edificaciones existentes y la alternativa 2, que supone la construcción de la vivienda como se indica en el proyecto aportado, opción escogida por generar menos impacto ambiental sobre la fauna, la gea, las aguas y la atmósfera, utilizando además, menos recursos y adaptándose mejor a las necesidades del promotor. Respecto al suministro de agua, se incluye la alternativa 1, que supone el abastecimiento con agua de red y la alternativa 2, opción escogida, que contempla un sistema de recogida de aguas pluviales.

En el análisis de los efectos previsibles, se consideran indirectos mínimos sobre la población, ningún efecto ni directo ni indirecto sobre la salud humana y sobre la vegetación, mínimos e indirectos sobre la fauna y sobre la biodiversidad en la fase de ejecución del proyecto, directos sobre el suelo, mínimos y directos sobre el aire, inoocuos sobre el agua, directo y puntual sobre el paisaje y sin afecciones sobre bienes materiales y patrimonio cultural. En relación al riesgo de incendios forestales, se indica que se trata de una zona poco propensa a generar incendios forestales, alejada a cierta distancia de seguridad de zonas forestales clasificadas como de alto riesgo. Respecto a efectos acumulativos y sinérgicos, se indica que no se produce acumulación de efectos con otros proyectos o actividades y que la ampliación de la edificación existente no va a generar ningún efecto sucesivo con otros emprendimientos existentes, planificados y/o razonablemente predecibles.

Se plantean medidas correctoras para evitar la producción de polvo, para el confort sonoro, la erosión y pérdida de suelo, la protección de las aguas, la protección de la vegetación natural, para la protección del paisaje y del patrimonio cultural, para el tratamiento de los residuos y para evitar la propagación de incendios, entre las que se incluyen medidas de prevención como desbroces y poda de arbolado en la zona forestal contigua a la faja de seguridad o eliminar la vegetación inflamable en una faja de 5-10 m alrededor del edificio, entre otras y medidas de autoprotección. Se incluye un programa de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras propuestas.

En el documento ambiental se incluye un Estudio Hidrogeológico para EDAR de la vivienda unifamiliar proyectada, realizado por IGEO-2 en el que una vez analizada la actuación proyectada y el entorno en el que se ubica, se concluye que la afección a terceros, así como posibles contaminaciones de agua subterráneas y/o pozos o afluentes cercanos será inexistente. Se adjunta, además el informe técnico previo de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro fechado en febrero de 2020, anejo de la instalación solar fotovoltaica, licencia de obras de la caseta de aperos y declaración jurada del promotor de demolición de nave - almacén existente.

Se incorpora también un anejo de Vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes, en el que se analizan las amenazas potenciales indicándose que el riesgo por inundación es moderado; por incendios, la parcela se encuentra en clasificación tipo 6 (recinto 2 uso olivar) caracterizado por su alto peligro e importancia de protección baja y tipo 4 (recinto 5 uso forestal) caracterizado por su bajo peligro e importancia de protección alta; el riesgo sísmico se considera muy bajo; por vientos fuertes, medio; por aludes, la zona de estudio se clasifica como no susceptible; por movimientos de ladera y como de riesgo bajo frente a deslizamientos; el riesgo geológico por hundimiento se contempla muy bajo; los riesgos por transporte de mercancías peligrosas, por accidentes en gaseoductos y oleoductos, por accidentes en la industria química y riesgo radiológico nuclear, inexistentes. Se concluye que, en el caso de amenazas externas, se deduce que la vulnerabilidad del proyecto frente a dichas amenazas es



muy baja, concluyéndose que ninguna de ellas sería susceptible de dar lugar a una catástrofe, en el sentido establecido en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, y que, la vulnerabilidad para las amenazas internas por accidentes en las infraestructuras pretendidas en el proyecto, se considera muy reducida. Se indica que no se han identificado efectos ambientales significativos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes naturales.

3. Tramitación del expediente.

Documento Ambiental. Fecha de presentación: 26 de diciembre de 2019.

Documentación Complementaria: con fecha 21 de febrero y 22 de octubre de 2020 el promotor remite al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la documentación requerida tras sendos requerimientos.

En junio de 2020, se remite un ejemplar del Documento a las siguientes administraciones y/o entidades para realizar las consultas preceptivas que conlleva el mismo:

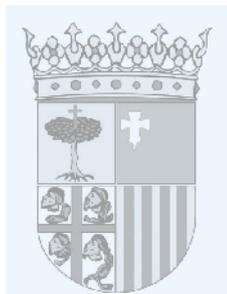
- Ayuntamiento de Loporzano.
- Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- Servicio Provincia de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Dirección General de Interior y Protección Civil.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Ecologistas en Acción-Onso.
- Asociación Naturalista de Aragón-Ansar.
- Acción Verde Aragonesa.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 118, de 17 de junio de 2020, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes administraciones y/o entidades consultadas:

- Dirección General de Interior y Protección Civil, indica que no es competente en materia de evaluación de impacto ambiental, por tanto, no considera procedente pronunciarse sobre la necesidad de someter o no a evaluación de impacto ambiental el proyecto de referencia, ni manifiesta observación ni sugerencia alguna sobre aspectos ambientales a tener en cuenta en el estudio de impacto ambiental que deba, en su caso, elaborar el promotor del proyecto.

- Servicio de Coordinación Territorial de la Dirección General de Ordenación del Territorio, indica que, con fecha 17 de enero de 2019, emitió informe (Exp. SCT_2018_284_25) sobre el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 64 del polígono 1 de Loporzano (Huesca), presentado por el mismo promotor, archivado por incompatibilidad urbanística del proyecto, según informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca. Una vez analizada la nueva documentación aportada por el promotor se indica que, a pesar de que la ampliación de la edificación existente no supondrá una modificación sustancial en el paisaje, en cumplimiento de la Estrategia 5.2.E3. Integración paisajística de proyectos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, el promotor deberá velar por la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado. Además, se indica que será el Órgano Ambiental quien se pronuncie al respecto de las afecciones previstas pudiendo establecer cuantas medidas considere oportunas para garantizar una adecuada conservación del medio natural teniendo en cuenta que la parcela prevista para el emplazamiento de la vivienda se encuentra dentro de un área ambientalmente sensible, conforme a la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se concluye que el proyecto se emplaza sobre Suelo No Urbanizable Especial y este Servicio considera con cautela que esté garantizado el cumplimiento de la normativa urbanística vigente, aspectos que corresponde esclarecer al órgano competente en materia de urbanismo. No obstante, se entiende que la actuación no debería tener incidencia territorial negativa, siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la norma-



tiva aplicable, se dispongan de las pertinentes autorizaciones y se lleven a cabo todas las medidas que se proponen junto con las que el órgano ambiental determine, en su caso.

- Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, una vez analizada la documentación aportada y la disponible en esta Dirección General, y exclusivamente en lo que corresponde a la afección de los recursos naturales cuya gestión depende de la misma, no se considera necesario someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria la actuación referida, si bien el informe de evaluación ambiental preceptivo deberá incluir una serie de aspectos entre los que se encuentran que dada la cercanía del arroyo Pitracanera, la nueva actividad deberá garantizar que no se verá afectada la vegetación de ribera y que no se produzcan infiltraciones al mismo por la actividad de la vivienda y, muy especialmente, por el funcionamiento del sistema de fosa séptica y que, por otra parte, y pese a que el texto expresa que la zona está clasificada en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) como moderada al riesgo de inundaciones, se recomienda una consulta al Organismo de Cuenca sobre la posibilidad de máximas avenidas extraordinarias en la zona.

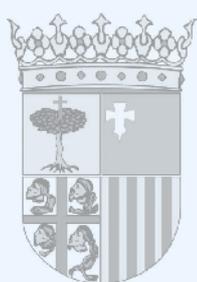
- Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, emite informe en el que se indica que, revisados los datos existentes en la Dirección General de Patrimonio Cultural, se ha comprobado que, a través de escrito de 20 de noviembre de 2018, se informó al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de que ni en materia de patrimonio arqueológico ni de patrimonio paleontológico era necesario adoptar medidas concretas de carácter preventivo. Se indica que durante el tiempo transcurrido no ha habido variaciones en el conocimiento patrimonial. Se especifica que, no obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos o arqueológicos, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel arqueológico como del material recuperado (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, artículo 69).

- Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, remite copia del Acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de julio de 2020 en el que se indica, en cuanto a las condiciones urbanísticas, que la construcción proyectada se encontraría fuera de la zona de afección de la ermita de la Virgen del Viñedo, por tanto, en función de la regulación propuesta, el uso proyectado sería compatible con las NNSS vigentes. Se cumplen también las condiciones relativas a la parcela mínima exigible y a la no formación del núcleo de población. Se hacen las siguientes observaciones en cuanto a los parámetros urbanísticos de la construcción proyectada: algunas de las pendientes de cubierta superan el porcentaje máximo del 35% establecido en el artículo 42.2 de las NNSS, por que deberían reajustarse para cumplir con la normativa aplicable; si bien la zona proyectada como ampliación cumple con el retranqueo mínimo a linderos, la caseta existente se encuentra aparentemente (no se han aportado planos acotados) a una distancia menor de los 8 m establecidos en el artículo 42.3 de las NNSS para uso residenciales, por lo que se estaría incumpliendo el citado retranqueo mínimo. En relación con las diferentes afecciones sectoriales, se indica que se deberá recabar informe y/o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, tanto sobre la protección del dominio público hidráulico respecto al barranco de Pitracanera, como respecto al vertido de las aguas residuales y que, en su caso, se solicitará informe a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Advertida tal respuesta, con fecha 2 de octubre de 2020, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emitió requerimiento de documentación al promotor solicitando que aportara la documentación urbanística complementaria del proyecto de referencia en los términos especificados en su Acuerdo por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, se da traslado al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, de la documentación aportada por el promotor y recibida en Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 22 de octubre de 2020 en la que se adjunta el plano de situación con lindero acotado, el plano de la planta cubierta rectificado, el plano de alzados rectificado y el plano de secciones rectificado.

Con fecha 14 de enero de 2021, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental copia del Acuerdo del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, adoptado en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2020, en el que vista la nueva documentación remitida por el promotor se emite informe en virtud de una serie de consideraciones. Respecto a las condiciones urbanísticas, se indica que en la nueva documentación se ajusta la pendiente de la cubierta de la edificación de nueva construcción, de forma que ésta no supera el porcentaje máximo del 35%, reflejada en planos de alzados, secciones y cubierta. Se indica que, según el nuevo plano de situación y emplazamiento aportado, el retranqueo mínimo a linderos de la caseta existente sería de 8,5 m, cumpliendo por lo tanto lo establecido en el artículo 42.3 de las NNSS para usos residenciales, especificándose que, no obstante, con carácter previo a la



concesión de la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento se deberá verificar el cumplimiento efectivo de esta distancia. Finalmente se recuerda que se deberá recabar informe y/o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, tanto sobre la protección del dominio público hidráulico respecto al barranco de Pitracanera, como respecto al vertido de las aguas residuales y que, en su caso, se solicitará informe a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón.

- Confederación Hidrográfica del Ebro, remarca que la actuación proyectada se sitúa en la cuenca hidrográfica del río Guatzalema y que la parcela en la que se pretende la construcción de la vivienda unifamiliar se encuentra lindando con el barranco de Pitracanera, en su margen derecha. La vivienda objeto de estudio, así como los sistemas de abastecimiento y saneamiento se localizarán en la zona de policía del barranco. Como conclusión, se indica que los efectos previsibles del proyecto "Vivienda unifamiliar aislada en el polígono 1, parcela 64 de Castilsabás, en el T.M. Loporzano (Huesca)" junto con las medidas preventivas y correctoras y el Plan de Vigilancia Ambiental, se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, a salvo del cumplimiento de las medidas contempladas en el Documento Ambiental aportado, así como de que se lleven a cabo todas aquellas medidas necesarias para proteger en todo momento el medio hídrico de la zona de actuación, tanto de carácter superficial como subterráneo, evitando su contaminación o degradación, garantizando la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, mediante un correcto mantenimiento de la estación de depuración por una empresa especializada y homologada que retire la capa de sedimentos acumulados en el fondo. Asimismo, se deberán tomar las medidas necesarias para prevenir el riesgo de inundación, garantizando que no se alterará significativamente la dinámica hidrológica ni morfológica de la zona. En particular, se extremarán las precauciones para no alterar la escorrentía superficial natural de la zona de estudio, la circulación del curso del barranco de Pitracanera y la calidad de sus aguas. En el anejo que se incorpora al informe emitido, se indica que se localiza el expediente 2019-S-895 relativo a la autorización de vertido de aguas residuales de esta vivienda y que se han localizado los expedientes 2019-O-916 y 2019-O-1338 relativos a la autorización de obras de ampliación de una caseta en la parcela 64 del polígono 1 del término municipal de Loporzano (Huesca), en Castilsabás, en la margen derecha del barranco Pitracanera. En el expediente 2019-O-916, con fecha de Resolución 2 de septiembre de 2019 este Organismo de cuenca legalizó la caseta existente y autorizó las obras solicitadas. Las dimensiones previstas para dicha ampliación eran de 10 x 5 m, y ésta se ubicaba al noroeste de la edificación existente pero en el expediente 2019-O-1338, con fecha 3 de octubre de 2019 se solicita la modificación de las dimensiones previstas para la ampliación autorizada en el expediente 2019-O-916 siendo las nuevas de 12,6 m (fondo) x 8 m (ancho), y se plantea adjunta a la caseta existente en dirección oeste, permaneciendo las condiciones que llevaron a informar favorablemente la ampliación de la caseta existente, por lo que se considera que las nuevas dimensiones de la ampliación proyectada no serán causa de nuevas afecciones al cauce ni al régimen de las corrientes. Por ello, se especifica que, en fecha 19 de febrero de 2020, este Organismo de cuenca autorizó, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, a realizar la corrección de dimensiones de la caseta en la zona de policía de la margen derecha del barranco Pitracanera, en el término municipal de Loporzano, en Castilsabás, quedando condicionada la autorización al cumplimiento de las condiciones que en ella se establecen. (Expediente 2019-O-1338). Por otro lado, dado que se prevé reutilizar las aguas pluviales el promotor deberá comunicar tal circunstancia a esta Confederación para que proceda a la oportuna inscripción del aprovechamiento en el Registro de Aguas atendiendo a lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

4. Ubicación del proyecto.

Paraje "Tramarripas", a una distancia de 0,7 km al Noroeste del núcleo urbano de Castilsabás, en el término municipal de Loporzano (Huesca) en la parcela 64 del polígono 1, clasificada como suelo no urbanizable genérico a excepción de la parte que se encuentra ubicada a una distancia inferior de la ermita de la Virgen del Viñedo, que se clasifica como suelo no urbanizable de protección especial y la parte de la parcela situada a una distancia inferior a 100 m del cauce del Barranco Pitracanera que tiene la consideración de "protección de cauces públicos", según planeamiento urbanístico vigente que en este caso son las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y con una superficie total de 1,2408 ha de las cuales, según Sigpac, 1,1838 ha tiene uso olivar y 0,0570 ha tiene uso forestal. Coordenadas aproximadas UTM 30N (ETRS89) 722.024/4.675.840.

Caracterización de la ubicación.

Descripción general:



Piedemonte con cultivos en mosaico de cereal, almendros y olivos y vegetación natural en el entorno relativamente próximo que se encuentra cartografiada como hábitat de interés comunitario 5210 "Matorral arborescente con *Juniperus* spp." y 9340 "Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*". La parcela en la que se proyecta la construcción es una finca agrícola con olivos y almendros de secano, en la que la vegetación natural queda relegada a los lindes de la parcela y se encuentra lindando con el barranco de Pitracanera, en su margen derecha.

Entre la avifauna, es zona de campeo de milano real y alimoche, incluidos en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón como "sensible a la alteración de su hábitat" y "vulnerable", respectivamente, así como de halcón peregrino y buitre leonado. Presencia, además, de otras especies como cuervo, jilguero y verderón, incluidas dicho Catálogo como "de interés especial", entre otras.

Aspectos singulares.

- Ámbito del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba su Plan de Recuperación, sin constancia de probable presencia de poblaciones en los cauces próximos.

- Ámbito del Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, sin afectar a áreas críticas para la especie.

- La actuación queda ubicada dentro de las zonas de Tipo 6, de acuerdo con la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, a los efectos indicados en el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón.

La actuación propuesta no afecta a Planes de Ordenación de Recursos Naturales o espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni a la Red Natura 2000. Tampoco afecta al dominio público forestal ni al pecuario.

5. Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- a) Efectos acumulativos con otros proyectos y transformación del uso del territorio. Valoración: impacto potencial medio. El aumento significativo de proyectos de construcción de viviendas aisladas de uso residencial y terciario (alojamientos turísticos) en los últimos años, supone una transformación del uso del territorio agro-forestal a otro nuevo uso residencial y terciario turístico, acoplando las interfaces urbano-rural, sin planificación previa de las infraestructuras necesarias (accesos, abastecimientos, saneamientos, etc.), y con efectos sinérgicos por la acumulación de proyectos que generan una modificación del paisaje y del medio, así como un potencial incremento del riesgo de contaminación o degradación del entorno. La parcela en que se ubica la vivienda proyectada dispone de acceso rodado directo y prevé disponer de servicios de urbanísticos propios, disponiendo ya de alguno de ellos como el suministro eléctrico y el saneamiento de las aguas residuales, lo que atenúa las repercusiones derivadas de los usos previstos. Además, la proximidad a la Ermita de la Virgen del Viñedo (120 m al Suroeste), así como la presencia en el entorno de diversas infraestructuras y terrenos agrícolas, comporta la preexistencia de un entorno relativamente antropizado.
- b) Compatibilidad con el planeamiento urbano y demás legislación vigente. Valoración: impacto potencial bajo. En relación con el planeamiento urbano, la parcela en la que se plantea la actuación tiene la consideración de suelo no urbanizable genérico a excepción de la parte que se encuentra ubicada a una distancia inferior de la ermita de la Virgen del Viñedo, que se clasifica como suelo no urbanizable de protección especial y la parte de la parcela situada a una distancia inferior a 100 m del cauce del Barranco Pitracanera que tiene la consideración de "protección de cauces públicos", siendo una actividad que puede autorizarse en estos suelos según la normativa urbanística vigente (Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón), y en tanto no ha sido admitida ninguna incompatibilidad al respecto, por parte del Ayuntamiento de Loporzano ni por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, siempre y cuando, en este último caso, se tengan en cuenta las consideraciones incluidas en su Acuerdo de 16 de diciembre de 2020 con respecto a la verificación del cumplimiento efectivo de la distancia de 8,5 m de retranqueo mínimo a linderos de la caseta existente y con respecto a que se deberá recabar informe y/o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, tanto sobre la protección del dominio público hidráulico respecto al barranco de



- Pitracanera, como respecto al vertido de aguas residuales y a que se solicitará informe, en su caso, a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón.
- c) Afección sobre la vegetación y los hábitats de interés comunitario. Valoración: impacto potencial bajo-medio. La vivienda se proyecta en la parte agrícola (olivar) de la parcela, previéndose únicamente la afección a dos pies de olivos que serán trasplantados, por lo que se considera que no se van a producir afecciones relevantes sobre la vegetación natural, que en este entorno no está cartografiada como hábitat de interés comunitario, siempre y cuando se tengan en cuenta las medidas preventivas y correctoras incorporadas en la documentación, así como las especificadas en la presente Resolución. En cualquier caso, dada la cercanía al barranco Pitracanera, se deberá garantizar que no se verá afectada la vegetación de ribera de dicho barranco, tal y como refiere la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal en su informe emitido. En el caso de las conducciones de saneamiento y abastecimiento, se prevé que sean soterradas y deberán realizarse las correspondientes tareas de restauración de los terrenos afectados tras la ejecución de las obras, con el objetivo de minimizar el impacto sobre la vegetación natural. No se han detallado posibles afecciones que pudieran derivarse de medidas específicas en materia de prevención de incendios forestales.
- d) Afección sobre la fauna y las especies catalogadas. Valoración: impacto potencial bajo. Pueden producirse ciertas afecciones sobre las especies de fauna usuarias del entorno, no generando el proyecto transformaciones relevantes del hábitat de dichas especies, y limitándose los efectos a molestias puntuales y poco significativas producidas por la emisión de ruidos y gases por el tránsito de maquinaria y personal de obra durante el periodo de construcción. Respecto al plan de recuperación del quebrantahuesos, la actuación se considera compatible dada la distancia a posibles puntos de nidificación y cría de la especie. En relación al plan de recuperación del cangrejo de río, no se observan incompatibilidades con los objetivos de conservación de la especie puesto que no hay cauces próximos a la zona de actuación con probable presencia de poblaciones.
- e) Afección sobre el suelo, relieve y paisaje. Valoración: impacto potencial medio - bajo. No se prevén afecciones sobre el relieve del entorno, al no generarse desbroces o remociones de terreno relevantes, más allá de los precisos para la nivelación, cimentación y zanjeo, teniendo en cuenta, además, que la parcela se encuentra topográficamente en una zona prácticamente llana. Se deberá garantizar, no obstante, un adecuado funcionamiento del sistema de depuración durante la fase de explotación, asegurando, además, que no se producen infiltraciones al barranco Pitracanera por la actividad de la vivienda, así como la oportuna restauración de los terrenos que pudiesen verse afectados por las obras. Asimismo, la instalación de las placas solares deberá procurarse sobre el terreno agrícola garantizando un mínimo impacto visual, para no menoscabar los valores paisajísticos de la zona que, según el Mapa de Paisaje de la comarca de la Hoya de Huesca, se corresponde con la Unidad de Paisaje "Santa Eulalia la Mayor", con calidad 7 (sobre 10) y fragilidad 3 (sobre 5).
- f) Utilización de recursos naturales. Valoración: impacto potencial bajo. Si bien se producirá un incremento de consumo de recursos hídricos para usos residenciales, las soluciones adoptadas para el abastecimiento de agua y vertido evitan el consumo de recursos comunes, previendo además una adecuada gestión de los residuos.
- g) Vulnerabilidad del proyecto a riesgos naturales. La proliferación de viviendas aisladas en el medio rural supone un riesgo potencial de incendio a medio y largo plazo, teniendo en cuenta que, según Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, por la que se clasifica el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en función del riesgo de incendio forestal y se declaran zonas de alto y de medio riesgo de incendio forestal, la zona de actuación se encuentra incluida dentro de la zona de alto y de medio riesgo de incendio forestal tipo 6. Sin embargo, la actuación comporta la ubicación de la vivienda en la parte agrícola de una parcela rodeada también por terreno agrícola con estrechos márgenes forestales en los lindes que no constituyen manchas forestales continuas de importancia pudiéndose considerar que no se va a incrementar sustancialmente el riesgo de incendios forestales en el entorno, debiéndose tener en cuenta, en cualquier caso, las medidas previstas en materia de prevención de incendios incorporadas en el documento ambiental. Respecto al riesgo de inundación, y conforme al informe emitido por la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, se deberá estar a lo indicado por el Organismo de Cuenca. En todo caso, y teniendo en cuenta la fragilidad de los valores naturales en el entorno, el promotor deberá velar por asegurar una actuación respetuosa con el medio ambiente con el objetivo de minimizar el riesgo de in-



endio, así como asumir el riesgo y las consecuencias de ubicar la vivienda en el emplazamiento elegido y garantizar las condiciones de seguridad para las personas y sus bienes, tanto en la realización de las obras como en la fase residencial.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y los recogidos en el anexo III de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas previas se resuelve:

Primero.— No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el Proyecto de ampliación y cambio de uso de edificación existente para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Castilsabás, polígono 1 parcela 64, en el término municipal de Loporzano (Huesca), promovido por Carmen Pérez Mur, por los siguientes motivos:

- Afecciones no significativas sobre los objetivos de sendos planes de recuperación del quebrantahuesos y del cangrejo de río común.
- Aprovechamiento de construcción existente, siendo compatible la actuación con la legislación vigente en materia urbanística.
- La escasa utilización de recursos naturales y la compatibilidad del proyecto con el medio afectado, siempre que se observen los términos y condiciones establecidas en el presente informe de impacto ambiental.

Segundo.— Establecer las siguientes medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. Se cumplirán las medidas preventivas y correctoras del documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente Resolución. De igual manera, se desarrollará un programa de vigilancia ambiental adaptado a las determinaciones que se indican. El sentido de la presente Resolución no habilita para otros usos de la edificación, diferentes al de vivienda unifamiliar, ni del resto de la parcela, diferentes a los actuales.

2. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberá disponer de todos los permisos y autorizaciones pertinentes y, en concreto, las referentes a la competencia del Organismo de Cuenca, por la realización de obras, autorización de vertidos, reutilización de aguas pluviales u otros. El promotor deberá procurar sistemas específicos que aseguren el correcto funcionamiento de las instalaciones de depuración, que deberán estar operativas antes del inicio del uso de la vivienda, incluyendo las oportunas revisiones, mantenimientos y controles periódicos, para verificar que los efluentes cuentan con los niveles de parámetros de vertido ajustados a lo legalmente estipulado, evitando la incorporación de cargas contaminantes sobre el medio receptor así como posibles infiltraciones al barranco Pitracanera por la actividad de la vivienda y el funcionamiento del sistema de fosa séptica.

3. El proyecto definitivo de ampliación y cambio de uso de edificación existente para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada deberá garantizar las distancias y retranqueos exigidos por la legislación vigente y ser acorde al planeamiento urbanístico y legislación aplicable en los términos expresados por el Consejo Provincial del Urbanismo Huesca en sesiones celebradas el 29 de julio y el 16 de diciembre de 2020, debiéndose garantizar previamente al otorgamiento de la licencia municipal el cumplimiento efectivo de la distancia de retranqueo mínimo a linderos de la caseta existente, que se dispone del pronunciamiento expreso de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la protección del dominio público hidráulico respecto al barranco de Pitracanera y la posibilidad de máximas avenidas extraordinarias en la zona, y que se dispone del informe, en su caso, de la Dirección General de Interior y Protección Civil del Gobierno de Aragón por los posibles riesgos naturales.

4. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, con un plazo mínimo de antelación de un mes, las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto. Durante la fase ejecutiva, la dirección de obra incorporará a un técnico cualificado como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el documento ambiental, así como en el presente condicionado. Antes del inicio de las obras, se comunicará el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

5. Se procurará una adecuada integración paisajística del edificio y las instalaciones asociadas en el entorno, asegurando que el proyecto será conforme a los objetivos y estrategias de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).



6. No se realizarán actuaciones o infraestructuras que no hayan sido recogidas en el documento ambiental. Durante la realización de las obras proyectadas, se deberá respetar al máximo la vegetación natural existente, realizando un jalonamiento en el perímetro de la zona de obras colindante con vegetación natural, preservando de afecciones a la vegetación de ribera del Barranco de Pitracanera. Durante la fase de funcionamiento, el promotor deberá preservar el uso actual en el resto de la parcela, así como los linderos interiores, sin diseñar zonas verdes o ajardinadas y sin introducir especies alóctonas, exóticas o invasoras de flora.

7. Las conducciones vinculadas a los suministros eléctricos y de agua deberán procurarse de forma soterrada, garantizándose que no se alterará hidrológica ni morfológica del entorno y preservando la escorrentía superficial de la zona de estudio, la circulación del curso del barranco de Pitracanera y la calidad de sus aguas. Al finalizar las obras, todas las zonas de vegetación natural afectadas o dañadas por las obras o el tránsito de vehículos o maquinaria, etc, deberán de ser restauradas a su estado original utilizando, en su caso, especies representativas del hábitat natural afectado.

8. Respecto al suministro eléctrico, dado que se dispone de grupo electrógeno de apoyo, deberán preverse las condiciones de aislamiento acústico, de control de emisiones contaminantes y de prevención de incendios exigibles por la normativa sectorial vigente.

9. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, combustibles, etc.) en el entorno. Se evitará que el cemento sin fraguar u otras sustancias contaminantes entren contacto con las aguas circulantes. No se llevarán a cabo labores de mantenimiento de maquinaria ni en la zona de actuación ni en las inmediaciones, debiendo realizarse en zonas habilitadas a tal efecto existentes. El emplazamiento de acopios, instalaciones auxiliares, maquinaria, etc. se realizará sobre espacios abiertos, sin vegetación natural, y alejados de cauce.

10. Todos los excedentes de obra y cualquier tipo de residuos que se pueda generar y que no puedan ser aprovechados en la propia obra, se deberán retirar de forma inmediata evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra y se gestionarán adecuadamente, según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.

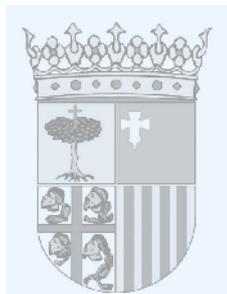
11. En todo caso se deberán adoptar las medidas de protección necesarias derivadas de los análisis de riesgos naturales en la zona de actuación. A tal efecto, se deberán incorporar al diseño, la ejecución del proyecto y su ulterior explotación, todas las medidas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación, conforme a la normativa vigente en la materia en Aragón teniendo en consideración el emplazamiento de la vivienda en un entorno determinado como zona de alto riego. En relación con la vulnerabilidad del proyecto frente a otros riesgos y accidentes graves, en caso de ocurrencia, tanto en ejecución como en funcionamiento, se atenderá a los planes y protocolos establecidos en materia de protección civil y/o a las instrucciones que se indiquen desde la autoridad competente en la gestión de la emergencia. En todo caso el promotor deberá asumir los riesgos y consecuencias de establecer la casa rural en una zona sujeta a riesgos naturales, así como las limitaciones o condiciones que ello pueda comportar al desarrollo del proyecto.

12. Si en el transcurso de las obras y movimientos de tierras apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se deberá proceder a la comunicación inmediata y obligatoria a la Dirección General Patrimonio Cultural para la correcta documentación y tratamiento, tanto del nivel como del material recuperado, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

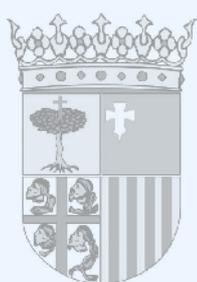
De acuerdo con el artículo 37.6 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el presente informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en los efectos que le son propios si, una vez publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de



cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6.420 plazas (770,40 UGM), situada en el polígono 501, parcela 216, del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10228).

Vista la solicitud de entrada registrada en este instituto el 23 de diciembre de 2020, formulada por Salvador Hnos, SC, con NIF J50981299, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 20 de mayo de 2005, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 68, de 8 de junio de 2005, se formuló la declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación hasta 6.000 plazas (720 UGM) de la explotación porcina de cebo, ubicada en el polígono 501, parcela 216, del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza), y promovida por Salvador Hermanos, S. C. (Número Expte. INAGA 500301/02/2004/06426).

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 30 de mayo de 2007, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por ampliación del plazo de inicio de actividad hasta el 8 de diciembre de 2008 (Número Expte. INAGA 500301/02/2007/03718).

Mediante Resolución de 6 de abril de 2009, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 86, de 8 de mayo de 2009, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por concesión de prórroga de inicio de actividad hasta el 21 de enero de 2011 (Número Expte. INAGA 500301/02/2009/00743).

Mediante Resolución de 26 de abril de 2011, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 20 de mayo de 2011, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por ampliación del plazo de inicio de la actividad hasta el 21 de enero de 2013 (Número Expte. INAGA 500301/02/2011/00449).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se renovó y actualizó la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo descrita, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 16, de 24 de enero de 2014 (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/06057).

Mediante Resolución de 22 de agosto de 2014, de este Instituto, se procede a la modificación puntual de dicha Autorización Ambiental Integrada por ampliación del plazo de inicio de actividad hasta el 15 de enero de 2015 y aumento de las dimensiones de la nave proyectada (Número Expte. INAGA 500601/02/2014/06382).

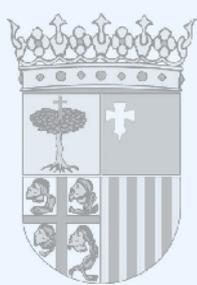
Mediante Resolución de 25 de abril de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha Autorización Ambiental Integrada por incremento de capacidad hasta 6.420 plazas (770,04 UGM) (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/02814).

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente su Autorización Ambiental Integrada en base a la modificación no sustancial aprobada por Resolución de 25 de abril de 2016, por incremento de capacidad hasta 770,04 UGM, (Número de Expediente INAGA 500601/02/2016/04341).

Segundo.— La modificación solicitada consiste en la ampliación de la explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 cerdos equivalentes a 864 UGM. Con la solicitud se aporta una memoria técnica visada y redactada por el ingeniero técnico agrícola con número de colegiado 909.

Tercero.— Para la ampliación se proyecta la construcción de una nueva nave de cebo de 54,46 x 14,4 m de dimensiones exteriores, con 61 corrales de 2,96 x 2,93 m con capacidad para 13 plazas cada uno y 3 corrales de 2,96 x 1,66 m con capacidad cada uno para 7 plazas. También se instalará un nuevo depósito de agua de 250 m³ que sumado a otro de 50 m³ existente, alcanza la capacidad necesaria para almacenar agua para un consumo medio estimado para la explotación de un periodo de cinco días en cumplimiento del Decreto 94/2009.

Cuarto.— La capacidad mínima de las instalaciones necesaria para albergar la producción de estiércoles para un periodo de 120 días es de 5.400 m³. Las naves cuentan con fosas in-



teriores bajo pavimento de rejillas cuyo volumen podrá computarse como parte integrante del sistema de almacenamiento de acuerdo con la letra d) del anexo XI de la Orden de 13 de febrero de 2015 que modifica Decreto 94/2009, y por tanto la capacidad de las fosas exteriores de almacenamiento deberá ser la suficiente para recoger los purines que se produzcan durante 90 días como mínimo de acuerdo a la letra c) del mismo anexo XI siendo esta de 4.050m³.

El promotor pretende ampliar una de las dos balsas de purines con una capacidad actual de 2.593 m³ hasta 3.193 m³, obteniendo una capacidad total de las fosas exteriores para almacenamiento de purines de 4.103 m³ suficiente para albergar los 90 días.

Respecto a la capacidad mínima necesaria para la gestión de cadáveres tras la ampliación en cumplimiento del Decreto 94/2009 considerando un 2% de bajas, es de 28,8 m³. La explotación cuenta con dos fosas de cadáveres con una capacidad total 85 m³ suficiente para cumplir la normativa sectorial.

Quinto.— El análisis del índice de saturación del nitrógeno tras la ampliación, arroja un resultado de -7,62% suponiendo un efecto acumulativo clasificado como moderado, lo que implica de acuerdo con el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, que se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.

Sexto.— El nitrógeno de los purines generado por las 7.200 plazas de cebo de acuerdo a las tablas del anexo I de la Orden de 13 de febrero de 2015, que modifica Decreto 94/2009, es de 52.200 kg N/año. El sistema de gestión de purines seleccionado por el promotor es autogestión mediante valorización agraria. En la memoria se aporta la relación de parcelas junto con las declaraciones juradas de conformidad de los propietarios para el aporte de los purines generados en la explotación en estas parcelas, además de un plan de abonado. El análisis de las 347,97 ha aportadas como base agraria, arroja un resultado de 353,2 ha aptas capaces de soportar una carga máxima de fertilización tras la aplicación de las correspondientes limitaciones de 60.175,16 kg de nitrógeno, suficientes para la gestión del estiércol total producido tras la ampliación. Se ha encontrado solape con bases agrarias de otras explotaciones en la parcela 213 del polígono 501 de Langa del Castillo y la parcela 35 del polígono 502 de Retascón por lo que no se podrán computarse para la gestión e los estiércoles de esta explotación.

La explotación y todas las parcelas donde se gestionará el purín, se encuentran ubicadas en la zona del Ámbito de Protección del Cangrejo de Río Común (*Austropotamobius pallipes*), aunque fuera de su área crítica.

En aplicación del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, y del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, (*Austropotamobius pallipes*), y se aprueba el Plan de Recuperación, se aplicará el código de buenas prácticas agrarias y medidas de protección frente al cangrejo de río para la aplicación de los purines como fertilizantes a las parcelas agrícolas aportadas.

Séptimo.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

Vistos la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las



Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014, Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de 2011; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 13 de diciembre de 2013, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 6.420 plazas (770,40 UGM), situada en el polígono 501, parcela 216, del término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza), y promovida por Salvador Hermanos, SC, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El Punto 1 de la resolución queda sustituido por lo siguiente:

“1. Actualizar la Autorización Ambiental Integrada a la sociedad Salvador Hermanos, SC, con NIF: J50981299, para su explotación porcina de cebo, ubicada en el polígono 501, parcela 216, coordenadas UTM ETRS89, huso 30: X = 636.334 / Y = 4.563.298, en el término municipal de Langa del Castillo (Zaragoza), para una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM). La presente actualización se otorga con la descripción, condiciones, obligaciones y derechos que se indican a continuación y se considera adaptada a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales”.

El punto 1.1 se sustituye por lo siguiente:

“Las instalaciones para el desarrollo de la actividad, se corresponden con dos naves de cebo de 120,80 x 14,40 m; una nave de 119,63 x 15,75 m; una nave de 54,46 x 14,4 m, un edificio de servicios de 13,40 x 3,90 m; dos balsas de purines impermeabilizadas con hormigón de forma rectangular con unas capacidades de 3.193 m³ y 910 m³ respectivamente; dos fosas de cadáveres de dimensiones 3 x 3 x 2,50 m y 5 x 5 x 2,50 m con unas capacidades de 22,50 m³ y 62,5 m³, dos depósitos de agua de 250 m³ y 50 m³ respectivamente, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación”.

El punto 1.3 queda sustituido por lo siguiente:

“1.3. Consumos.

El abastecimiento de agua se realiza desde un pozo situado en la explotación. Se estima un consumo anual de 21.024 m³. El consumo anual de pienso se estima en 4.204 t. El abastecimiento eléctrico se realiza a través de un transformador eléctrico de 50 kVA”.

El punto 1.4 se sustituye por lo siguiente.

“1.4. Emisiones a la atmósfera.

1.4.1. Instalación potencialmente peligrosa para la atmósfera.

La actividad ganadera con capacidad para 7.200 plazas de cebo está catalogada con los códigos 10 05 03 01 y 10 04 04 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010), perteneciente al grupo B, del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA-1.382.

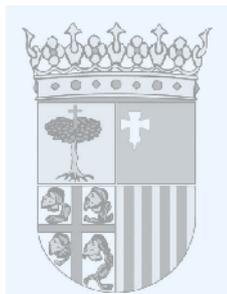
De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

1.4.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano (CH₄) al año, 18.000 kg de amoníaco (NH₃) al año y de 144 kg de óxido nitroso (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático”.

Los puntos 1.6.1 y 1.6.2 de la resolución se sustituyen por lo siguiente.

“1.6.1. Aplicación directa en la agricultura.



El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, será de 16.425 m³/año equivalente a 52.200 kg N/año. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico. La superficie agrícola útil válida, que se vincula a la explotación para la valorización de los estiércoles asciende a un total de 353,2 ha. En cualquier caso las dosis de aplicación serán compatibles con el Código de Buenas Prácticas Agrarias y con la Orden de 18 de septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el IV Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables a la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo mantenerse como mínimo 307,06 ha cultivadas en caso de que toda la superficie se encuentre en zona vulnerable. Se debe cumplir con lo definido en Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, anexo II evaluación de los efectos acumulativos de la aplicación de nitrógeno de origen ganadero como fertilizante y anexo III condiciones técnicas para la utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas.

El promotor debe cumplir lo requerido en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, en el anexo IV condiciones administrativas para el ejercicio de actividades de utilización de estiércoles como fertilizantes o enmiendas orgánicas. Tanto para las parcelas agrícolas en propiedad como las arrendadas. Las explotaciones ganaderas intensivas sujetas a licencia de actividades clasificadas si son titulares de tierras tienen que presentar su declaración anual a través de la aplicación AAIGES (trámite número 2153), y si no son titulares deben comunicar el destino de los estiércoles también a través de la aplicación AAIGES (trámite número 2152).

Técnicas de aplicación de los estiércoles.

- La aplicación de los estiércoles y la carga de nitrógeno en las superficies agrícolas deberá ser acorde a las necesidades de los cultivos, las características del suelo, la época de fertilización o ciclo vital de la planta, cumpliendo las condiciones climáticas favorables, e incorporándose al suelo en el menor plazo posible (deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas, siempre que el cultivo lo permita y con el fin de reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera), respetando las distancias establecidas a vías de comunicación, edificaciones, captaciones o cursos de agua entre otros, que se establecen en el anexo III, de Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

- Sólo podrán ser objeto para la aplicación de los estiércoles aquellas parcelas consideradas como superficie agraria útil, conforme a los usos establecidos en el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), más reciente.

- El promotor debe tener en cuenta que todas las parcelas vinculadas a la explotación para la fertilización están dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común, regulado por Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación. Se tomarán las siguientes medidas para la fertilización:

- No se aplicarán purines en una franja de protección de 10 metros alrededor de cauces.
- Se vigilará que la escorrentía en el momento de la aplicación del purín no invada la franja de 10 metros de no aplicación.
- Previa a la aplicación se vigilará si cabe la posibilidad de presencia de cangrejo en los límites de la parcela.

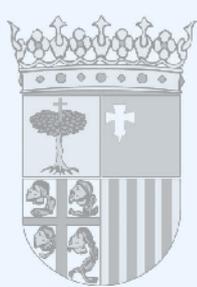
1.6.2. Procesos de control.

Si como consecuencia de los servicios de control del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se detectase que alguna/s parcela/s de las utilizadas por esta instalación ganadera, ya estuviese vinculada a otra instalación ganadera o actividad de gestión de estiércoles con aplicación directa en la agricultura, el titular de la presente Resolución deberá sustituirla/s por otras superficies equivalentes u otro sistema de gestión distinto, pudiendo motivar el cambio de algunos de los condicionados de la presente Resolución”.

El punto 1.7 queda sustituido por lo siguiente:

“1.7. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.



El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 252 kg/año de residuos infecciosos (cód. 180202) y 108 kg/año de residuos químicos (cód. 180205).

Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y tener a disposición de la Administración al menos el último documento de entrega.

El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de mayo de 2012, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 864 UGM, ubicada en el polígono 7, parcela 325, del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/09497).

Vista la solicitud de registro de entrada en este Instituto el 13 de octubre de 2020, formulada por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL, con NIF: B22104293, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación cuenta con Autorización Ambiental Integrada, otorgada por Resolución de 2 de mayo de 2012, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 99, de 24 de mayo de 2012. (Expte. INAGA 500301/02/2011/01811).

Segundo.— Mediante Resolución de 24 de junio de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se aprueba la modificación no sustancial de dicha Autorización Ambiental Integrada por incremento de capacidad hasta 864 UGM. (Expte. INAGA 500601/02/2014/06136).

Tercero.— Por Resolución de este Instituto, de 2 de mayo de 2018, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de la explotación por incorporación de un sistema de recogida de los cadáveres producidos en ella mediante contenedores de hidrólisis. (Expte. INAGA 500202/02/2017/01378).

Cuarto.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en: la instalación de una caldera de biomasa, de 115 KW de potencia, y en la instalación de un total de 303 módulos fotovoltaicos, con una potencia de pico de 99,83 KWp, dedicados a autoconsumo. Con ello, la explotación genera una producción de energía anual de 155.815 KWh, lo que permite complementar el consumo eléctrico de la red. El control de los flujos de energía se realiza mediante un inversor de potencia nominal de 80Kw.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 2 de mayo de 2012, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 864 UGM, ubicada en el polígono 7, parcela 325, del término municipal de San Miguel de Cinca (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, SL, en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 1.2. de la Resolución se sustituye por lo siguiente:

“1.2. En cuanto al consumo de recursos, el suministro de agua procede de la red de riego de la Comunidad de Regantes de Las Almácidas. Se estima un consumo anual de 28.000 m³, incluyendo la destinada a la limpieza. La explotación dispondrá de una balsa de agua como reservorio de agua con 4.410m³ de capacidad.

La explotación cuenta con sistema de calefacción con una caldera de propano, de 30kW, y una caldera de biomasa de 115 KW de potencia. El consumo estimado en propano es de 7 t/año y el consumo estimado en biomasa es de unos 521.430 kg/año”.

El punto 1.3. de la resolución se sustituye por lo siguiente:

“1.3. El suministro de energía proviene de una línea de baja tensión que se complementa con una instalación fotovoltaica de 303 módulos, con potencia de pico de 99,83 KWp y potencia nominal de 80 Kw. Se estima un consumo energético anual para la explotación de



480.658 KWh, de los cuales se calcula que 155.815 KWh provendrán de la energía generada por la instalación fotovoltaica. Se dispone de grupo electrógeno de emergencia de 200 KVA".

Se añade a la resolución el punto 1.4.3:

"1.4.3. Focos emisores.

Para el sistema de calefacción la explotación cuenta con una caldera de biomasa de 115 kW. Este foco emisor se encuentra incluida en el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, con el código 02 03 02 05, sin grupo asignado. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 500 mg/Nm³ de CO y 616 mg/Nm³ de NOx.

Se mantiene, como apoyo de emergencia al abastecimiento eléctrico, un grupo electrógeno de 200 KVA alimentado de gasoil. Este foco no tiene grupo asignado y pertenece al código 02 03 04 04. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera para este foco no superarán los valores siguientes: 300 mg/Nm³ de NOx, 250 mg/Nm³ de SO₂ y 50 mg/Nm³ de CO.

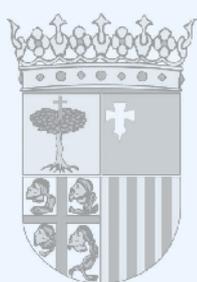
El control de las emisiones de los focos emisores se realizará por un organismo de control autorizado en materia de atmósfera cada cinco años".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 4.990 plazas, equivalente a 598,8 UGM, con emplazamiento en polígono 507, parcela 100, del municipio de Perdiguera (Zaragoza) y promovida por Rubén Marco Benedí. Expediente INAGA 500202/02/2019/11741.

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Rubén Marco Benedí resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 25 de noviembre de 2019 solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental para el proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 4.990 plazas, equivalente a 598,8 UGM, con emplazamiento en polígono 507, parcela 100, del municipio de Perdiguera (Zaragoza). La documentación queda completada el 13 de mayo de 2020.

El proyecto dispone de Informe de Compatibilidad Urbanística favorable del Ayuntamiento de Perdiguera, de fecha 13 de noviembre de 2019. La documentación consta de un Proyecto Básico y un Estudio de impacto ambiental redactados por Ingeniero Técnico Agrícola colegiado número 909. Presentan visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante el anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 147, de 27 de julio de 2020. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Perdiguera del citado periodo de información pública. Se solicita informe a los ayuntamientos de Villamayor de Gállego y de Alfajarín por proximidad del proyecto a sus términos municipales. También se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, a través del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, informa favorablemente el 5 de agosto de 2020, y la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza informa favorablemente el 9 de diciembre de 2020.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto conforme al artículo 9 de la 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se solicita informe al Ayuntamiento de Perdiguera y a la Comarca Los Monegros.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 12 de febrero de 2021 y se ha comunicado al Ayuntamiento un borrador de la presente Resolución con la misma fecha. Se recibe contestación por parte del promotor en la que consta que está conforme con el borrador propuesto.

La propuesta de resolución incluye el anexo II donde se relacionan las Mejores Técnicas Disponibles que se aplican en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones proyectadas se corresponden con: Dos naves iguales para cebo de dimensiones interiores 134,42 x 14,8 m; una caseta para vestuario y oficinas de 32,56 m²; una balsa de purines vallada con una capacidad para 4.406 m³, excavada en forma de tronco de pirámide con unas dimensiones en la placa superior de 50 x 30 m, talud 1/1 y 3,5 m de profundidad, impermeabilizada con lámina de polietileno; un depósito de agua de al menos 200 m³ de capacidad; una fosa de cadáveres de hormigón con cubierta de chapa de dimensiones interiores 4 x 3,4 x 1,5 m, con una capacidad de almacenamiento de 20,4 m³; vado de desinfección y vallado perimetral.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación se localiza a 5.232 m del núcleo urbano de Perdiguera y a 1.291 m de la carretera A-1104. Existe un camino a 48,6 m de las naves ganaderas, y a 68,10 m se encuentra una surgencia de agua. No existen cauces en las proximidades.



La explotación proyectada por su capacidad se encuentra clasificada dentro del grupo segundo y está situada a 1.089 m de un proyecto de explotación porcina (perteneciente al grupo segundo). La explotación más próxima de otra especie es una de bovino que se encuentra a 1.193 m.

La explotación no afecta a ninguna vía pecuaria, la más próxima es la Cañada Real de Campoliva, a 550 m. Tampoco afecta a ningún monte de utilidad pública. El más próximo, 50000260 El Vedado, se localiza a 5.206 m. Existe un parque eólico en funcionamiento en la ubicación del proyecto. Se trata del parque Virgen de la Peña de Alfajarín (Fase II) de Iberia Aprovechamientos Eólicos SA (anexo III). El aerogenerador más cercano se localiza a 118,84 m, por lo que no se aprecia incompatibilidad. La explotación no afecta a patrimonio cultural reconocido en la franja de 200 metros de protección y no hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros.

Tras la realización del análisis A8 de INFOSIG, comprobación del impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas, en el radio de 5 km de la explotación ganadera, se ha obtenido un resultado de IS: -56,93%, que se califica como impacto compatible y se considera el uso como fertilizantes de los estiércoles ambientalmente viable con la aplicación de unas buenas prácticas, bien directamente por el ganadero y los agricultores, bien mediante gestor autorizado.

Las instalaciones se proyectan en una parcela considerada como suelo no urbanizable genérico, fuera de cualquier espacio de Red Natura 2.000. Los espacios más cercanos catalogados como Lugar de Importancia Comunitaria y Zona de Especial Protección para las Aves, son la ZEPA ES0000295 Sierra de Alcubierre y el LIC ES2410076 Sierras de Alcubierre y Sigena, a 5.171 m. No afecta a ningún PORN; el más próximo es el PORN 110 Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental) y se localiza a 5.921 m.

La explotación se localiza dentro del ámbito de aplicación del plan de recuperación del cernícalo primilla, de acuerdo al Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco Naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, y dentro de área crítica. La colonia más cercana se localiza a 1.578,45 m.

La explotación se localiza dentro de Zona de Protección de la Avifauna del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto. El suministro eléctrico de la explotación se realizará a través de grupo electrógeno, por lo que no se instalará ninguna línea eléctrica, no afectando a las aves de estas zonas de protección.

La parcela de ubicación se encuentra fuera de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos, según la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El proyecto se localiza a 5.225 m del árbol singular Sabina de Villamayor. La explotación se encuentra dentro de coto deportivo de caza 5010084 de la Sociedad de Cazadores de Perdiguera y el proyecto no afecta a ningún Hábitat de Interés Comunitario.

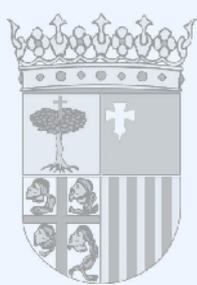
En cumplimiento del apartado d) del artículo 35 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, el estudio de impacto ambiental presentado incluye un apartado específico de efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes.

Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, la ubicación de las instalaciones está afectada por riesgo alto por vientos, sin embargo, no se ha identificado exposición significativa al mismo de valores naturales o de población, por lo que no se considera necesario solicitar informe al organismo competente en la materia.

Dado que no se han identificado riesgos de catástrofes naturales graves, no son previsibles efectos adversos significativos, directos o indirectos, sobre el medio ambiente o las personas derivados de la vulnerabilidad del proyecto en esta materia.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de colapso y deslizamiento de probabilidad baja y muy baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con el purín y los animales.

La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.) y cuenta con la sufi-



ciente infraestructura sanitaria tal como se regula en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la ampliación a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.

1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de



impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto de ampliación.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Rubén Marco Benedí, para la construcción de una explotación porcina de cebo hasta 4.990 plazas, equivalente a 598,8 UGM, con emplazamiento en polígono 507, parcela 100, del municipio de Perdiguera (Zaragoza), en las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X = 694606 - Y = 4619010.

La autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Se deberá respetar la distancia de 1.000 metros al proyecto de explotación de porcino ubicada en el polígono 508, parcela 162, del municipio de Perdiguera, cumpliéndose en todo momento la ubicación de las infraestructuras de la explotación como consta en el proyecto básico presentado.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuatro de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual 2.810,36 t de pienso.

El suministro de agua de la explotación se realizará a través de la red municipal de agua potable. Se estima un consumo anual de 14.570,8 m³, incluida el agua para limpieza de las instalaciones. El promotor dispone de certificado de autorización del Ayuntamiento de Perdiguera para suministro de agua para explotación de hasta 4.990 plazas de cebo de fecha 29 de noviembre de 2019.

El suministro eléctrico de la explotación se realizará a través de un grupo electrógeno de gasoil de 16 KVA. El consumo energético anual se estima en 18.000 kWh/año. El consumo anual de gasoil para el grupo electrógeno se estima en 2.085 litros. La explotación dispondrá de sistema de calefacción caldera de gasoil de hasta 80.000 Kcal/h. El consumo anual de gasoil para el sistema de calefacción se estima en 2.000 litros.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno y con el código 02 03 02 05 para el sistema de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones. No obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 22.455 kg de metano al año, 12.475 kg de amoníaco al año y 99,8 kg de óxido nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

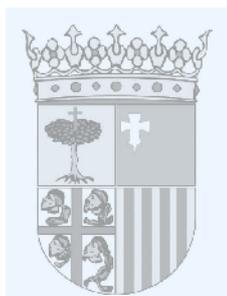
La actividad ganadera porcina para la capacidad solicitada está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3142.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

Se estima una producción anual de 10.728,5 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 36.177,5 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.



El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico en régimen de autogestión.

2.3.1. Aplicación directa en la agricultura.

Del análisis de parcelas agrícolas aportadas mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 222,6519 ha.

La carga máxima de fertilización es de 46.756,89 Kg de nitrógeno, suficiente para los 36.177,5 kg de N que se producirán en la explotación.

El plan de gestión de estiércoles presentado cumple con las especificaciones de la normativa sectorial reguladora, así como con las mejores técnicas disponibles de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017.

En las parcelas del municipio de Alfajarín presentadas, que se encuentran dentro de área crítica del ámbito de protección del cernícalo primilla, la aplicación se realizará mayoritariamente fuera del período reproductor, dándose como período hábil para ello el comprendido entre el 15 de agosto y el 15 de abril, quedando excluidos de esta limitación los cultivos herbáceos de porte alto con ciclo vegetativo de verano, los cultivos leñosos y los cultivos hortícolas de regadío. En el caso de las áreas críticas definidas en torno a los dormideros postnupciales, el período hábil se amplía hasta el 30 de junio. En caso de ser necesario, el empleo de estiércoles líquidos en las áreas críticas durante el período reproductor no podrá afectar simultáneamente a una superficie igual o superior al 50% de las zonas de cultivo de secano contenidas en ellas. Estas limitaciones quedarán sin efecto en los casos en que el abonado con estiércoles líquidos se realice mediante enterrado e inyección en el suelo.

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el apartado 2 del anexo I (condiciones generales) de la presente Resolución.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 174,65 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 74,85 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 13388, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de los Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de febrero de 2020.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en terrenos con pendientes superiores al 20 % o que no tengan la consideración de suelos agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

- Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

- El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

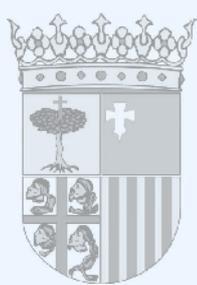
La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el



Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo



plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

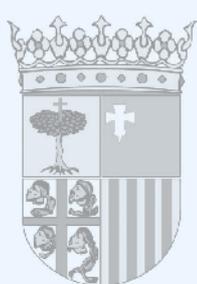
8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.



Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

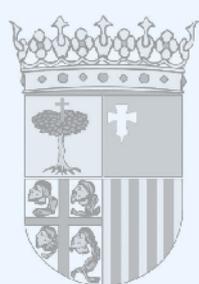
10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV. Disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas que se incluyen en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, L 43/231, de 21 de febrero de 2017):

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:.

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

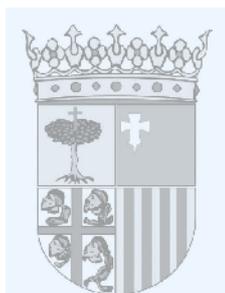
MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.



MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: situar el depósito teniendo en cuenta la dirección del viento y/o adoptar medidas para reducir velocidad (p. ej. árboles, barreras naturales).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

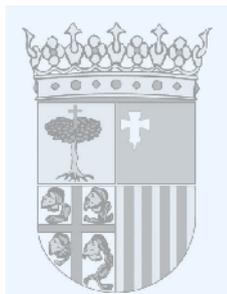
MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).



MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.1 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2021, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca, por la que se otorga autorización administrativa previa de la memoria anual 2021, presentada por Redexis Gas, SA de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca. C-3/21.

Antecedentes de hecho

Primero.— Redexis Gas, SA posee autorizaciones administrativas para el suministro de gas natural en diversos términos municipales de la provincia de Huesca.

Segundo.— Con fecha 8 de enero de 2021, Redexis Gas, SA, presenta una memoria en la que de forma general se exponen las previsiones de extensión de redes de distribución para el año 2021 en la provincia de Huesca. Dicha memoria contiene las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución con el objetivo de atender nuevos suministros, así como renovar, mejorar y aumentar la capacidad de suministro. La previsión de trabajos a realizar es de aproximadamente 851 metros de canalización y 23 acometidas, repartidas en las diferentes localidades de la provincia de Huesca.

Localidades: Barbastro, Binéfar, Fraga, Huesca, Jaca, Monzón, Sabiñánigo, Tamarite de Litera.

Tercero.— A los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se sometió a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa de la Memoria anual 2021 de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

Cuarto.— Dentro del plazo establecido en el proceso de información pública no se presentaron alegaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca es competente para resolver la presente autorización, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas y el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Desarrollo y Competitividad Empresarial.

Segundo.— La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, establece el régimen jurídico aplicable a las actividades de regasificación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de gas natural para su suministro por canalización y establece el régimen de autorización correspondiente a todas las instalaciones vinculadas a las actividades de gas.

La Comunidad Autónoma de Aragón no dispone de regulación específica, por lo que lo dispuesto en la anterior normativa es aplicado por similitud de forma supletoria.

Tercero.— El Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece en el apartado 2 de la ITC-ICG-01, que las instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización requieren autorización administrativa previa. En los casos de extensiones de redes existentes, la autorización administrativa previa se solicitará en base a una memoria general que



contenga las previsiones anuales aproximadas de construcción de instalaciones de distribución, estableciendo que dentro del primer trimestre de cada año el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un proyecto que contenga la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una.

Considerando que la memoria anual 2021 presentada por Redexis Gas, SA de extensión de redes de gas natural en la provincia de Huesca recoge instalaciones consideradas extensiones de redes de distribución, con unas previsiones anuales aproximadas de construcción de las mismas, así como los datos básicos, el dimensionado, las características, la descripción y las pruebas a realizar en las redes de gas natural.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y demás aspectos concurrentes, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar autorización administrativa previa de la memoria anual 2021 presentada por Redexis Gas, SA de extensión de redes de distribución de gas natural en la provincia de Huesca. C-3/21.

Segundo.— Establecer en la presente autorización el siguiente condicionado:

1. En el ámbito de esta Resolución se consideran extensiones de redes de distribución las instalaciones necesarias para el desarrollo natural de la red gasista que cumplan los siguientes aspectos:

- Atender los nuevos suministros de gas natural como consecuencia de un desarrollo natural de la red gasista. No deben corresponder a nuevos desarrollos que requieran instrumentos de planeamiento urbanístico en la zona, salvo los relacionados de forma expresa en la memoria.

- Deben discurrir por zonas de influencia de suministro en las que Redexis Gas, SA cuente con autorización administrativa para la distribución de redes de gas natural en la provincia de Huesca.

- Deben conectarse a una red de distribución de gas natural existente y en servicio.

- La renovación de redes de distribución existentes, sustitución o inclusión de válvulas o sistemas que tengan por objeto mejorar el suministro y aumentar la seguridad de las mismas, siempre que no se modifiquen las características técnicas de la distribución.

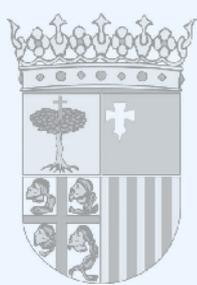
- En el caso de que lo anterior requiera el cruzamiento de infraestructuras gasistas de otros distribuidores con autorización administrativa en el término municipal del que se trate deberá solicitarse el oportuno permiso de cruzamiento y en caso de discrepancias deberán ser comunicadas a este Servicio Provincial, el cual resolverá sobre la condición de extensión de red.

2. Las acometidas sobre la red de distribución existente se podrán ejecutar y poner en servicio directamente, realizando las actas de los ensayos, pruebas y certificados en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnica vigentes que sean de aplicación. Se entiende por acometida lo definido al respecto de las mismas en las Normas UNE 60311 y UNE 60620.

3. En la ejecución de las instalaciones, pruebas en obra y mantenimiento se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, siendo ejecutadas bajo la responsabilidad del titular de las mismas, con personal propio o ajeno, se construirán de manera que se garantice la seguridad del personal relacionado con los trabajos y se tomarán las precauciones adecuadas para evitar afecta a otras instalaciones enterradas. Las conexiones de nuevas instalaciones de distribución a otras ya existentes se deberán realizar, siempre que sea posible, sin interrumpir el suministro en las instalaciones existentes. La ejecución de obras especiales motivadas por el cruce o paso por carretera, cursos de agua, ferrocarriles y puentes, requerirá autorización del organismo afectado. Se utilizarán preferentemente técnicas de construcción alternativas que garanticen la seguridad y minimicen el impacto sobre los servicios afectados.

4. Como máximo dentro del primer trimestre de cada año o cada vez que se ejecute una obra de red de distribución, el distribuidor deberá enviar al órgano competente de la Comunidad Autónoma los proyectos que contengan la documentación técnica de las obras efectivamente realizadas en el año anterior o por cada obra, indicando la fecha de puesta en servicio de cada una, al objeto de obtener la comunicación de puesta en marcha de la red de distribución.

5. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el apartado 5.7 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en el apartado 5 de la ITC-ICG-01, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas rea-



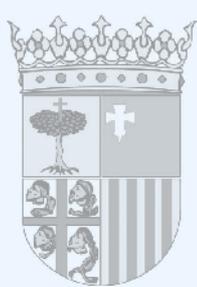
lizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el colegio oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

6. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o la declaración inexacta de los datos suministrados, o por cualquier otra causa excepcional que la justifique.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o provincial o de cualquier otro organismo, necesarias para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 15 de marzo de 2021.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A), arcillas, denominada “Canal Imperial” número 392, en el término municipal de Fuentes de Ebro, titularidad de Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón.

Solicitada la modificación del período de vigencia de la autorización de explotación para recursos de la Sección A) denominada “Canal Imperial” número 392, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda someter dicha solicitud al trámite de información pública.

La solicitud podrá examinarse en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Sección de Minas, paseo María Agustín, 36 (Edificio Pignatelli), puerta 30, planta calle, Zaragoza, mediante la concertación de cita previa en el correo spzindminas@aragon.es o en el teléfono 976714085, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de febrero de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Planta Fotovoltaica Opde Mudéjar 1” de 46,74530 MW y su estudio de impacto ambiental, titular B71354732 Planta Solar Opde 23 SL. Expediente G-T-2020-002. Expediente SIAGEE: TE- AT0143/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Petionario: Planta Solar Opde 23 SL, con domicilio en calle Argualas, 40, 1.º D, 50012 Zaragoza.

- Planta Fotovoltaica Opde Mudéjar 1.

- Ubicación: Híjar.

- Superficie poligonal: 135,86 ha.

- Potencia instalada módulos: 49,99 MWp.

- Potencia total inversores: 46,74530 MW.

- Infraestructuras de evacuación: PFV Opde Mudéjar 1 evacuará su energía mediante línea subterránea 30kV hasta la SET Ceperuelo 220/30 kV (objeto de otro proyecto). Desde esta SET y mediante una línea aérea en 220 kV se llegará hasta la SET Mudéjar Norte 220 kV, y mediante una línea de 220 kV se llegará a barras de la SET Mudéjar Promotores 400/220 kV; desde esta, y mediante una línea aérea de 400 kV se conectará con la SET Mudéjar 400 kV, propiedad de REE.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o en su caso a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Fotovoltaica Opde Mudéjar 1. Expediente número “G-T-2020-002. Expediente SIAGEE: TE-AT0143/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 11 de marzo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y estudio de impacto ambiental del proyecto Planta fotovoltaica “PFV Zon 12,5 MWp/10 MW y su línea de evacuación 25 KV” en el término municipal de Monzón, del promotor Metaway Energías Renovables 1 SL. Expediente AT-94/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública de la solicitud de autorización administrativa, autorización de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, expediente número AT-94/2020, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Metaway Energías Renovables 1 SL, con domicilio en c/ Argualas, número 40, 1.º planta D, 50012 Zaragoza.

Instalación: Planta Fovoltáica “PFV Zon 12,5 MWp/10 MW y su línea de evacuación 25 KV”.

Ubicación: Planta solar y Centro de Entrega: polígono 41, parcelas 74, 75, 131, 152, 9020, 9021, 9046 del término municipal de Monzón.

Potencia de placas: 12.5 MWp. Potencia inversores 10 MW. Potencia de evacuación: 10 MW.

Superficie planta fotovoltaica: 27,78 Ha.

Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica formado por 33.348 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino de 375 Wp con 596 seguidores fotovoltaicos a un eje. Cuatro “Smart Transformer Station” de 2,5 MW cada una formadas por 25 inversores de 100 KW y un transformador 800 V/25000 V.

Líneas subterráneas a 25 kV, enlazando las “Smart Transformer Station” por el interior del parque fotovoltaico hasta el Centro de Entrega.

El Centro de Entrega albergará la siguiente equipación: 2 Celdas de línea con interruptor-seccionador, 1 Celda de medida y cuadro de medida, 1 Celda de protección con interruptor automático y protecciones.

Línea de evacuación de 25 KV aero-subterránea, origen en Centro de Entrega, y final en el punto de conexión de SET Monzon 25 KV, de longitud total de 7328,02 m.

El primer tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 71,21 m y unirá el Centro de Entrega del PFV Zon con el apoyo número 10 de la línea aérea doble circuito (correspondiendo un circuito a la evacuación del PFV La Serreta cuyo promotor es Renovables de Sibirina 7 S.L y el otro circuito a la evacuación del PFV Zon, según Acuerdo entre ambos promotores).

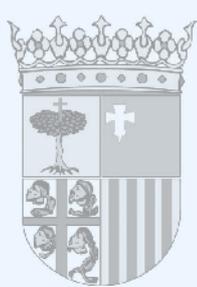
El primer tramo de línea aérea será una línea doble circuito y tendrá una longitud de 3159,88 m con 18 apoyos metálicos (apoyos del 10 al 28). El segundo tramo de línea aérea será de simple circuito, tendrá una longitud de 3251,68 m y contará con 21 apoyos metálicos (apoyos del 28 al 49). El segundo tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 845,25 m y unirá el apoyo número 49 de la línea aérea con las barras de 25 KV de la SET Monzón Paules propiedad de Edistribución Redes Digitales SLU.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de impacto ambiental regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto y el Estudio de Impacto ambiental por cualquier interesado, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial, Sección de Energía, sito en Huesca, en plaza Cervantes, número 1, planta baja; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Zaragoza, en el paseo María Agustín, número 36, así como en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen



oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Huesca, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. AT-94/2020. Planta fotovoltaica Zon y su línea de evacuación 25 KV".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, 15 de marzo de 2021.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente.



ANUNCIO por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “SET Mudéjar Promotores 400/220/33 KV Y LAAT 400 KV Dúplex SET Promotores Mudéjar- SET Mudéjar”, titular B87896130 Energías Renovables de Proteo SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de autorización administrativa del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Proteo SL, con domicilio en calle Coso 33, 6.º, 50003 Zaragoza.
- Denominación: SET Mudéjar Promotores 400/220/33 KV Y LAAT 400 KV Dúplex SET Promotores Mudéjar- SET Mudéjar.
- Ubicación: Andorra.
- Descripción.

LAAT 400 KV: Origen: SET Promotores Mudéjar Final: SET Mudéjar Longitud: 431,64 metros Conductor: LARL-517 Dúplex Cable de tierra: OPGW Tipo 2 25 kA Apoyos: 3 Metálicos Potencia transporte: 731 MW.

SET Mudéjar Promotores: NIVEL 400 KV: posición línea SET Mudéjar REE; posición trafo AT1; posición trafo AT2 NIVEL 220 KV: barra 1 (posición L2; posición L3 y posición trafo AT1) barra 2 (posición L4; posición L5; posición L6 y posición trafo AT2) Autotransformador AT1: 350/350/0,5 MVA 400/220/33 KV ONAN/ONAF1/ONAF2 Autotransformador AT2: 570/570/0,5 MVA 400/220/33 KV ONAN/ONAF1/ONAF2 2 transformadores de servicios auxiliares 500 KVA y grupo electrógeno 200 KVA casetas de reles CR-1 Y CR-2 Edificio control, sistemas de protección, medida y servicios auxiliares.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o en su caso a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en Paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. SET Mudéjar Promotores 400/220/33 KV Y LAAT 400 KV Dúplex SET Promotores Mudéjar- SET Mudéjar. Expediente número TE-SP-ENE-AT-2020-002”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 19 de marzo de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EPE/282/2021, de 25 de marzo, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

BDNS (Identif.): 553698

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/553698>).

Primero.— *Beneficiarios.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras aprobadas por Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, modificadas por la Orden EIE/574/2019, de 1 de mayo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones que se convocan por medio de esta Orden las siguientes entidades:

- a) Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos, así como las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, que tengan asignadas competencias en promoción de empleo y cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades.
- b) Las entidades de derecho público, las sociedades y las empresas públicas dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Las Universidades.
- d) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que estén legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, dispongan de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y figuren inscritas en el correspondiente registro público con una antigüedad de, al menos, un año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de las subvenciones.

2. Los proyectos de obras, servicios o actividades a realizar en el marco de este programa de subvenciones se deberán encuadrar en los ámbitos previstos en el número 1 del artículo 6 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, modificada por la Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, no pudiendo ser objeto de subvención aquellos contratos vinculados a la realización de obras, servicios o actividades ejecutados por las entidades beneficiarias que, por su carácter habitual, produzcan un efecto de sustitución de empleo. Corresponderá a la entidad solicitante motivar el cumplimiento de esta condición por medio de la memoria descriptiva del proyecto a la que se refiere la letra b) del apartado Noveno de esta Orden.

Conforme dispone el número 3 del artículo 6 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, modificada por la Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, no serán objeto de subvenciones los contratos vinculados al ejercicio de actividad económica oferta de bienes y servicios en el mercado- en competencia con otros operadores.

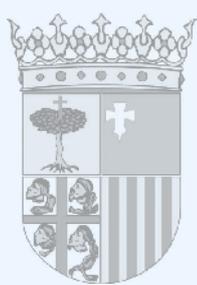
Segundo.— *Objeto.*

1. Es objeto de la presente Orden convocar, para el ejercicio 2020, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, modificada por la Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con entidades locales, empresas y entes públicos, universidades y entidades sin ánimo de lucro, para la contratación de personas jóvenes desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la contratación de los citados jóvenes siempre que los contratos tengan una duración de seis meses y contemplen una jornada laboral de al menos el 50% de una jornada a tiempo completo según el convenio colectivo de referencia.

Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Las bases para la concesión de estas subvenciones son las que se establecen en la citada Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 184, de 22 de



septiembre de 2016), modificada por la Orden EIE/574/2019, de 21 de mayo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 105, de 3 de junio de 2019).

Cuarta.— Cuantía.

1. El proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 incluirá en el presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo para dicho ejercicio dotación económica suficiente y adecuada para financiar el Programa de subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

2. La financiación de estas subvenciones estará constituida por fondos propios de empleo del Gobierno de Aragón y por fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 que en su Eje prioritario 5 contempla la integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en actividades de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil.

3. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende inicialmente a un millón setecientos mil novecientos setenta y cuatro euros (1.700.974 €) y las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a los créditos previstos en el proyecto del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2020 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito
G/51016/ 3221/ 440156/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	127.480 €
G/51016/ 3221/ 440156/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	11.250 €
G/51016/ 3221/ 460119/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	1.172.013 €
G/51016/ 3221/ 460119/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	103.414 €
G/51016/ 3221/ 480442/ 19090	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	286.921 €
G/51016/ 3221/ 480442/ 91001	Contratación Jóvenes. Garantía Juvenil	25.323 €

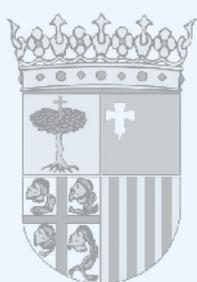
Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y en el artículo 12 de la Orden EIE/1165/2016, de 6 de septiembre, el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y hasta el 15 de junio de 2020.

Sexto.— Otros datos.

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios telemáticos conforme al modelo específico que se genera por la herramienta de “Tramitador on line”, disponible en la siguiente dirección electrónica <https://enlinea.aragon.es/es/programa-contratacion-personas-jovenes-desempleadas-inscritas-sistema-nacional-garantia-juvenil>.

Zaragoza, 25 de marzo de 2021.— La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, Marta Gastón Menal.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

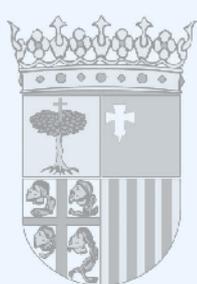
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de explotación porcina de recría (120 UGM), ubicada en polígono 2, parcela 33 del TM de Sástago (Zaragoza) (Número de Expediente 500202/01/2019/05074).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado con identificación B50734045, relativo al proyecto de explotación porcina de recría (120 UGM), ubicada en pol. 2, par. 33 del TM de Sástago (Zaragoza), que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio, sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, avda. Ranillas, 3C, 3.ª planta, 50018 Zaragoza, en el Ayuntamiento de Sástago y en la sede electrónica del INAGA: <http://www.aragon.es/inaga/anunciopublico>.

La personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar, por escrito, en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar las alegaciones o consideraciones por vía telemática en la sede del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental señalada en el segundo párrafo.

Zaragoza, 15 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

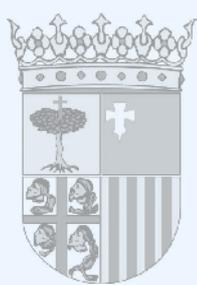


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de vivienda unifamiliar en partida Saldiet, término municipal de Benasque (Huesca) (Número de Expediente INAGA500201/01B/2020/9714).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por el interesado con identificación 43705169V, en el término municipal de Benasque (Huesca), relativo al proyecto de una vivienda unifamiliar en partida Saldiet, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 15 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayán Buey.



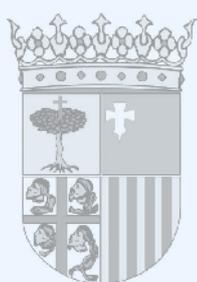
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública constitución de un coto privado de caza en los términos de Aranda de Moncayo y Jarque de Moncayo, con reducción de superficie de los cotos Z-10388-D y Z-10381-D, promovido por SAT. Vidrio (Número de Expediente 500102.27.2021.01090).

A instancia de SAT. Vidrio, se ha iniciado un procedimiento administrativo para la constitución de un coto privado de caza ubicado en los términos municipales de Aranda de Moncayo y Jarque de Moncayo, provincia de Zaragoza, con terrenos clasificados como zona no cinegética junto con otros incluidos en los cotos deportivos de caza Z-10388-D y Z-10381-D cuya titularidad corresponde a las Sociedades de cazadores El Perdigo y San Pedro Mártir respectivamente, y que necesariamente han de ser segregados de los mismos.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter a información pública la solicitud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.6 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días (hábiles), contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, 3, C, edificio Dinamiza, tercera planta, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en los Ayuntamientos de Aranda de Moncayo y Jarque de Moncayo.

Zaragoza, 12 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12428.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

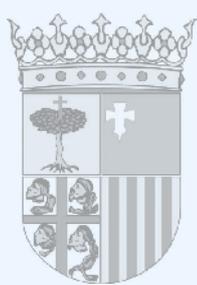
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganadería Río Huecha, SL.
REGA: ES501600000807.
Municipio: Mallén.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02276.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

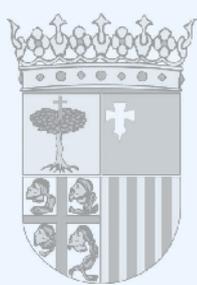
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Integraciones Porcinas del Pirineo 2015, SA.

REGA: ES220270000046.

Municipio: Angüés.

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.

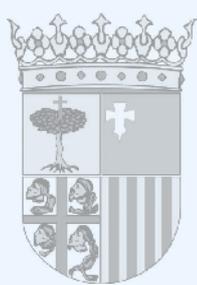


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de planta fotovoltaica El Rodeo 1 y sus infraestructuras de evacuación, término municipal Tardienta (Huesca), promovido por Yequera Solar 4, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/3152).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Yequera Solar 4, SL, en el término municipal de Tardienta (Huesca), relativo al proyecto de planta fotovoltaica El Rodeo 1 y sus infraestructuras de evacuación, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto modificado planta fotovoltaica “La Cuesta 1”, término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), promovido por Maranta Solar, SL (Número de Expediente INAGA 500201/01/2020/10477).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Maranta Solar, SL, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), relativo al proyecto modificado de planta fotovoltaica “La Cuesta 1”, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 16 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10664.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

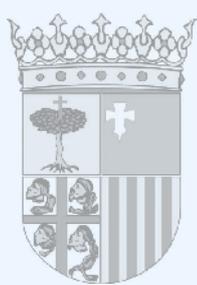
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Lorenzo Casals Capdevila.

REGA: ES22254000019.

Municipio: Zaidín.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/10675.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

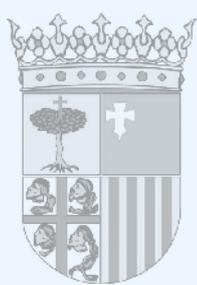
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Hermanos Mora, C.B.
REGA: ES220150000038.
Municipio: Alcalá del Obispo.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12225.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

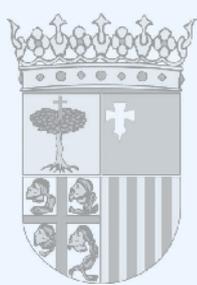
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Famagan, SL.
Municipio: Sena.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/12233.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

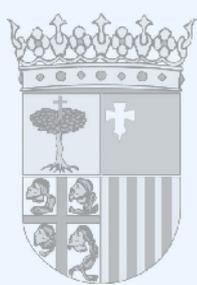
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ecoabonos Balsa Nueva, SL.
Municipio: Sena.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02298.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

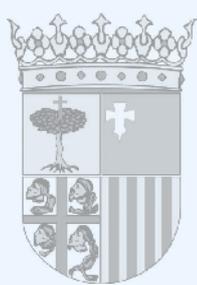
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Lasilla Ciudad, S. C.
REGA: ES500950000323.
Municipio: Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02299.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Porcinas La Balma, SL.
REGA: ES44008000026.
Municipio: Albalate del Arzobispo.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02300.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganados Pirla, SL.
REGA: ES221670000046.
Municipio: Osso.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la Autorización Ambiental Integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2020/02302.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera sometida a Autorización Ambiental Integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las Autorizaciones Ambientales Integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra a disposición del público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta, de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

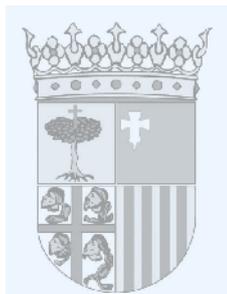
La participación en este trámite de información pública podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Hermanos Marcen Maza, S. C.

REGA: ES501370000045.

Municipio: Leciñena.

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, de modificaciones previstas en el proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de La Liana de la Comunidad de Regantes de Civán, término municipal Caspe (Zaragoza), promovido por Comunidad de Regantes de Civán (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/907).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Comunidad de Regantes de Civán, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), relativo a las modificaciones previstas en el proyecto para la transformación de secano en regadío del PEBEA Val de La Liana de la Comunidad de Regantes de Civán, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018-Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada, del proyecto de instalación eólica de aerogeneración en parcela industrial de Opel España, término municipal de La Figueruelas (Zaragoza), promovido por Opel España SLU. (Número de Expediente INAGA 500201/01/2021/00867).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada promovido por Opel España, SLU, en el término municipal de Figueruelas (Zaragoza), relativo al proyecto de instalación eólica de aerogeneración en parcela industrial de Opel España, que podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, 2C, 3.ª planta, avda. Ranillas, 3, 50018 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental, así como en el Sistema de Información al Ciudadano del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (url: www.aragon.es/inaga/anunciopublico).

Zaragoza, 17 de marzo de 2021.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayánas Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente para la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de la Sardera”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Sariñena (Huesca), con objeto de regularizar las plantaciones ya existentes, promovido por D. José María Casasnovas Calzada (Número de Expediente INAGA 220101/56/2020/07481).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el expediente de ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada “Cañada Real de la Sardera” de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el término municipal de Sariñena (Huesca), con objeto de regularizar las plantaciones ya existentes, promovida por D. José María Casasnovas Calzada. (Expediente INAGA 220101/56/2020/07481).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación relativa a la solicitud en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avda. de La Paz, 5, bajos, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Cuando el trámite de información pública solo pueda ser de forma presencial, se realizará concertando cita previa en el teléfono 974293393 o dirección de email inaga.huesca@aragon.es y con las limitaciones y medidas sanitarias de prevención que se indiquen, debido a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Huesca, 18 de marzo de 2021.— El Jefe de la Delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Huesca, Jorge Bernués Ciudad.